

1 ejemplar
(91)

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE MEXICO

DIVISION DE ESTUDIOS SUPERIORES
ESCUELA NACIONAL DE ARQUITECTURA

**EL PALACIO DE MANRIQUE Y LA CANOA, UNA INVESTIGACION
SOBRE SU HISTORIA Y UNA PROPUESTA PARA SU DESTINO**

T E S I S

QUE PARA OBTENER EL GRADO DE MAESTRO EN
A R Q U I T E C T U R A
CON ESPECIALIZACION EN RESTAURACION
DE MONUMENTOS PRESENTA EL
ARQ. RICARDO PRADO NUÑEZ

MEXICO, D. F., 1979



Universidad Nacional
Autónoma de México

Dirección General de Bibliotecas de la UNAM

Biblioteca Central



UNAM – Dirección General de Bibliotecas
Tesis Digitales
Restricciones de uso

DERECHOS RESERVADOS ©
PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

C O N T E N I D O

1.- INTRODUCCION - GENERALIDADES HISTORICAS:

Relación de la casa con la familia Heras y Soto de la que recibe el nombre por el que se le ha conocido durante años, la incognita sobre la paternidad de su proyectista o constructor e incluso sobre su propietario, la carencia casi total de documentación con referencias concretas al inmueble.

2.- LA INVESTIGACION HISTORICA:

El método seguido, las principales fuentes consultadas, referencia la bibliografía existente al respecto.

2.1 FUENTES DE INVESTIGACION:

2.1.1 Archivo General de Notarias: Documentos encontrados en esta fuente acerca de la familia Heras y Soto, su transcripción paleografiada en orden cronológico y breves comentarios sobre cada uno de ellos.

2.1.2 Archivo de la Dirección de Monumentos Históricas (antes Coloniales).

2.1.3 Archivo del Ayuntamiento de la Ciudad de México: Documentos encontrados en esta fuente con relación a la casa o a la familia Heras y Soto, su transcripción paleografiada en orden cronológico y un breve comentario sobre cada uno de ellos.

2.1.4 Archivo General de la Nación: Documentos relacionados con la investigación encontrados en esta fuente, especialmente el de Padrones su transcripción paleografiada en orden cronológico.

3.- ANALISIS SOBRE LA BIBLIOGRAFIA EXISTENTE:

Transcripción de las citas que sobre la casa existen en libros y revistas, con un comentario global al final de todas ellas.

3.1 La genealogía de la familia Heras y Soto publicada en libros de heráldica con un comentario al respecto.

4.- CONCLUSIONES:

Conclusiones y comentarios sobre la investigación histórica y las luces que ella arroja sobre el palacio de Mnarique y la Canoa, su posible origen y su relación con la familia Heras y Soto.

5.- INVESTIGACION ARQUITECTONICA:

5.1 Análisis del perfil urbano y del partido arquitectónico.

5.2 La ornamentación y estilo.

6.- CRITERIO DE REESTRUCTURACION, DE RESTAURACION Y SUBSTITUCION DE ELEMENTOS ARQUITECTONICOS Y ORNAMENTALES:

7.- PROPOSICION DE UTILIZACION:

7.1. Programa arquitectónico para el centro de investigaciones históricas de la ciudad de México.

7.2 Programa arquitectónico para el Instituto de Historia de la Ciudad de México.

8.- APENDICE DE LA INVESTIGACION HISTORICA:

8.1 Comentario sobre el apéndice de la investigación histórica.

8.2 Inventario de los muebles, enseres y otros bienes muebles de la hacienda de Querendaro y Capuchinas No. 8.

9.- ANEXOS GRAFICOS SOBRE LA INVESTIGACION HISTORICA

- 9.1 Plano Manzanal en el siglo XVIII
- 9.2 Tejido urbano en el siglo XVIII.
- 9.3 Plano Manzanal con lotificación.

10. ANEXOS GRAFICOS SOBRE LA INVESTIGACION ARQUITECTONICA:

- 10.1.1 Planta baja de la casa principal y anexa Esc. 1:100
- 10.1.2 Planta entresuelo casa principal y Anexa Esc. 1:100
- 10.1.3 Planta alta casa principal y anexa. Esc. 1:100
- 10.2.1 Fachada estado actual Esc. 1:50
- 10.2.2. Fachada estado actual Esc: 1:50
- 10.2.3 Planta baja anexo estado actual Esc: 1:50
- 10.2.4 Planta entresuelo Anexo estado actual Esc. 1:50
- 10.2.5 Planta alta anexo estado actual Esc. 1:50
- 10.2.6 Planta azotea anexo estado actual Esc. 1:50
- 10.3.3.1 Cortes levantamientos y relieves de -
A los elementos arquitectónicos y orna-
mentales de la casa.

11. ANEXOS GRAFICOS SOBRE LA REESTRUCTURACION Y UTILIZACION:

- 11.1.1 Planta baja anexo reestructuración Esc. 1:50
- 11.1.2 Planta entresuelo anexo. Reestructuración Esc. 1:50
- 11.1.3 Planta alta anexo. Reestructuración Esc. 1:50
- 11.1.4 Planta baja anexo. Liberación de Adendas y Materiales. Esc. 1:50
- 11.1.5 Planta entresuelo Anexo . Liberación de Adendas y Materiales. Esc. 1:50
- 11.1.6 Planta alta Anexo Liberación de Adendas y Materiales. Esc. 1:50

- 11.2.1 Planta baja casa Proyecto de Utilización Esc. 1:50
- 11.2.2 Planta Mezzanine casa Proyecto de Utilización. Esc. 1:50
- 11.2.3 Planta alta casa Proyecto de Utilización Esc. 1:50
- 11.2.4 Planta azotea casa Proyecto de Utilización. Esc. 1:50
- 11.2.5 Planta baja Anexo Proyecto de Utilización. Esc. 1:50
- 11.2.6 Planta entresuelo Anexo Proyecto de Utilización. Esc. 1:50
- 11.2.7 Planta alta Anexo Proyecto de Utilización. Esc. 1:50
- 11.2.8 Fachada Proyecto de Utilización. Esc. 1:50
- 11.2.9 Estado actual de fachadas manzana
- 11.2.10 Proposición de restauración fachadas Manzana.

Cuando nos referimos anecdóticamente a que en la primera década del siglo XIX el barón Alejandro Von Humboldt, bautizó a la capital de la nueva España como la ciudad de los palacios, no nos falta apoyo histórico para sostener el contenido de esta afirmación. A finales del siglo XVIII la ciudad de México debe haber sido un conjunto impresionante de obras maestras de arquitectura, tanto de esplendoroso barroco, como de los principios del neoclásico -- que se inicia vigorosamente con la fundación de la academia en 1785.

Con el salto de México al industrialismo del siglo XX y su incorporación al grupo de países bien comunicados por vías ferreas y carreteras, la capital de la República sufrió el impacto de un crecimiento agromegalico, a este se unieron como otros tantos agentes destructores la incultura, la incomprensión y la falta absoluta de sensibilidad para prever el desarrollo de una ciudad y la piqueta en aras del "progreso" derribo incontables maravillas arquitectónicas. Esto aunque parece inconcebible no se ha detenido, a pesar de existir legislaciones al respecto, ^{los} monumentos parecen ser objeto especial de la persecución de cierto tipo de mentalidades y la gran mayoría de la comunidad, ni los entiende ni le interesa su destino.

Hasta hace poco tiempo el gobierno federal y los de algunos estados, iniciaron el rescate de algunos antiguos palacios que fueron convertidos en museos u oficinas, participando también en esta tarea algunas instituciones de iniciativa privada y unos pocos particulares. La casa de los condes de Calimaya, la de los Marqueses de Jaral de Berrio, el palacio de Minería, la Casa de los Azulejos, la casa Meed en San Luis Potosí y muchos otros ejemplos han demostrado que el restaurar antiguos edificios dandoles actua-

lidad y uso, es mas barato, da resultados señoriales y hermosos -- y sobre todo rescata para el patrimonio histórico cultural del país monumentos que de otra forma se perdieran irremediamente. El palacio ubicado en la esquina de la calle de República de Chile y Donceles conocido como casa de los Condes de Heras y Soto -- era un ejemplo típico del edificio monumento destinado a destruirse, vandalizada a un grado incocebible la casona había sufrido todas las agresiones posibles, sus plantas habían sido modificadas, sus muros vaciados, sus jambas y dinteles destruidos, los capiteles de sus columnas taladrados y recortados para servir de apoyo, solamente las partes altas de la fachada se habían salvado de sufrir la agresión humana, a su estructura debilitada y descuidada amenazada colapso de arquerías y paños enteros de muro.

En el año de 1972 fue adquirida esta propiedad por el gobierno del D.F., el que se abocó a la tarea de restaurarla y rescatarla para la vida cultural estableciendo en ella el Instituto de Investigaciones históricas de la ciudad de México.

Este trabajo es una condensación de los logros obtenidos por un equipo multidisciplinado que participo en la investigación histórica y el proceso mismo de reestructuración y restauración de la casa y que toco en suerte el autor coordinar durante cuatro años.

Tal como puede verse en el cuerpo de esta tesis, muchos capítulos no pasan de ser simplemente recomendaciones ya que a nosotros no nos correspondió realizarlas. Sin embargo, los trabajos han seguido adelante ahora enriquecidos por sus decisiones por las anteriores experiencias y la mayor satisfacción será para los que iniciamos esta restauración, el verla concluida.

Capitulo aparte lo constituye la casa anexa ubicada en República - de Chile No. 6 parte integrante del Palacio de Manrique y la Canoa y cobijada bajo la misma fachada. Esta casa en la actualidad ocupada por viviendas y giros comerciales se encuentra en grave peligro de destrucción y seria altamente deseable que fuera adquirida por el gobierno de la ciudad e integrada a la casa principal dentro de un programa complementario de utilización.

Con una inversión muy baja comparativamente a lo que costaría hacer un edificio nuevo, el D. D. F. podría establecer en esta casa anexa una serie de oficinas complementarias a las que piensan instalarse en la principal y que en este trabajo se han señalado como posibles dependencias del Instituto de Historia de la Ciudad de -- México. Con esta acción se lograría el dotar al D.F. de un banco de archivos microfilmados y otra serie de servicios que le serían muy útiles en el aspecto de auxiliares en la investigación histórica y en la vida cultural misma de la ciudad.

Sobre todo, vale la pena meditar un poco, que de los mejores ejemplos de arquitectura civil del siglo XVIII ya nos quedan muy pocos y la llamada casa de los condes de Heras es uno de ellos, pero no hay que olvidar que aunque en el aspecto de propiedad sean dos predios distintos la casa ubicada en República de Chile Nos. 8 y 6 - son una unidad arquitectonica inseparable y no podemos pensar en restaurar y revitalizar una parte y la otra condenarla a la ruina. Hay que seguir intentandolo, dar razones lógicas, fundamentadas, y apoyadas solidamente, para que se tome la decisión y se asignen los recursos para adquirir toda la propiedad y concluir integralmente la restauración de todo el palacio de Manrique y la Canoa, - entonces se habra logrado rescatar integralmente una de nuestras - más significativas muestras de arquitectura.

I.- Generalidades Historicas: Sobre la casa en sí, la relación que se le atribuye con la familia Heras y Soto de la que se recibe el nombre por el que se le ha conocido durante años, su influencia en el entorno urbano en su momento historico-- la incognita de su paternidad en cuanto a proyecto y realización.

En el año de 1759, en el puerto español de Santander, en el seno de-- la acomodada familia Heras y Soto oriunda de aquel lugar, nació un--- varón al que se puso por nombre Sebastian, quién una vez que hubo --- llegado a la edad adulta siguiendo la costumbre tan en boga en aque-- llos tiempos emigró a América con la intención de hacer fortuna. --- En la Nueva España se instaló en la capital del virreinato y tuvo tan buena suerte, que a los pocos años era dueño de un caudal considera-- ble que amaso en el comercio y la explotación agricola de algunas fin-- cas. En la sociedad criolla era visto como signo de distinción el -- que el hombre de buena posición contrajera nupcias en Europa y Don -- Sebastian no fue la excepción a esta regla, en el año de 1779 contrae matrimonio con Doña Mariana Daudeville de 18 años de edad y origina-- ria de la provincia de la Movila. El joven matrimonio permanece en - España hasta el nacimiento de su primogenito Don Manuel de Heras y -- Soto que nace en Santander en 1780, a finales de ese año la familia - se embarca para América en donde se establece definitivamente en el - año de 1781, Don Sebastian se dedica a sus negocios con inteligencia- y constancia, lo que al cabo del tiempo le vale no tan solo el ser -- un hombre rico, sino también una personalidad significativa dentro - de la sociedad colonial. Además de Don Manuel el matrimonio procrea-- tres hijos más que llegan a la mayoría de edad, Doña Dolores, Doña -- Mariana y Don Ignacio. De estas personas desciende una familia de -- rancio abolengo en la Nueva España y en el México Independiente, fami-- lia que produce al país, políticos destacados como Don Manuel, intelec-- tuales como Don Joaquín García Izcabalceta y científicos como Don -- Fernando Pimentel y Luis García Pimentel.

Sin embargo, en México el nombre de Heras y Soto no es conocido por - la fama de los destacados ciudadanos anteriormente citados y que en - su mayoría lo llevan por linea materna, sino por su relación con uno-

de los más bellos edificios monumentos de la ciudad de México, al -
cual através del tiempo se le ha conocido como casa de los Condes -
de Heras y Soto.

Muy comunmente el decir popular adjudica a algún sitio importante--
ya sea este un monumento conmemorativo, una casa o simplemente una--
calle, el nombre de alguna persona que este relacionada con el a---
través de un hecho historico, o que simplemente lo ha creado la a--
necdota o la leyenda, al correr del tiempo el inmueble pasa a for--
mar parte del inventario urbano llevando ya como parte integrante -
de sí mismo el nombre con el que le bautizará el sentir popular; --
que muchas veces no tiene relación conocida con este u aquel perso-
naje o titulo mobiliario.

En la antigua calle de Manrique esquina con la Canoa, hoy calles de
República de Chile y Donceles, se encuentra ubicado uno de los pala-
cios coloniales más bellos de México, esta singular obra arquitecto-
nica ha sido conocida muchos años como la casa de los Condes de He-
ras y Soto, es por ello que al estudiar este magnífico edificio la-
investigación historica sobre la familia del mismo nombre tiene una
prioridad necesaria para poder establecer conclusiones.

El palacio de Manrique y la Canoa constituye un ejemplo importanti-
simo del barroco en nuestro país, lo majestuoso de su elegante volu-
metría la proporción de sus vanos y macizos y la extraordinaria ri-
queza de su ornamentación lo sitúan en una primera línea de nuestras
construcciones coloniales. Sin embargo, no obstante su riqueza e -
importancia bien poco es lo que se conoce de su historia, quienes -
fuerón sus propietarios originalmente, por quién fue proyectado y -
construido, no se sabe quién fue el ejecutor de los exquisitos ta--
llados de su fachada principalmente el estupendo remate escultórico
de la esquina.

Su inegable influencia arquitectónica, no solo en la casa anexa, -
sino en toda la manzana, su disposición en planta y su gran número
de habitaciones, nos permite deducir que sus propietarios eran per-
sonas muy acomodadas e importantes en la sociedad colonial, lo ge-
nial de su solución volumetrica, la estudiada proporción de sus co-
lumnas y otros elementos arquitectonicos y el gusto exquisito de -
su ornamentación nos indica que su realizador debe haber sido un -
arquitecto de la talla de un Francisco Guerrero y Torres o un Lo--
renzo Rodríguez.

No obstante, los factores mencionados la documentación historica -
que se refiere al palacio en sí, practicamente es inexistente, no-
se ha podido encontrar en las fuentes investigadas ningún documen-
to que nos indique con certeza quién fue el arquitecto creador de-
este edificio, no existen como en otros casos, contratos facturas
o recibos que nos indiquen quién fue el cantero y los artesanos --
que tuvieron a su cargo la ejecución de los elementos arquitectoni-
cos o la exquisita ornamentación de cantería o los hierros de la--
fachada. La bibliografia especializada que es en estos casos un -
valiosísimo auxiliar del investigador, en lo que se refiere a la -
casa de Manrique y la Canoa es sumamente exigua y es hasta el si--
glo XIX cuando empieza a hacerse mención de ella en los libros de-
algunos viajeros y en las primeras obras descriptivas de la ciudad
las citas más antiguas referentes al edificio como la de Revilla -
en 1876 se concretan a una breve descripción y en contados casos -
algunos autores como Romero de Terreros esboza basandose exclusiva-
mente en la similitud estilística una hipótesis sobre el arquitecto.
realizador.

Dado a la importancia arquitectónica del edificio, no ha habido --
practicamente ningún tratadista que no lo mencione en libros o in-

vestigaciones sobre arte colonial Mexicano. Sin embargo de los múltiples libros que mencionan este monumento sus autores se limitan ---- tan solo a una labor descriptiva y de análisis de estilo, dos de ellos sugieren basados en similitudes arquitectónicas que el autor, pudo --- ser el mismo de la casa de los Mascarones y solamente dos afirman que es obra de Don Francisco Guerrero y Torres. Sin embargo en los datos bastante completos que se tienen sobre este arquitecto autor de obras tan famosas como la Capilla del Pocito o el Palacio de los Condes de Calimaya se ha encontrado ningún documento que se refiera ni ligeramen^{no} te al Palacio de Manrique y la Canoa.

El porque se ha llamado a la casa que hoy se encuentra en la esquina de República de Chile y Donceles casa de los Condes de Heras y Soto, sigue siendo absolutamente desconocido y solo tenemos noticia de esta denominación hasta mediados del siglo pasado, solo dos autores afirman que en ella nació Don Manuel de Heras y Soto, lo que seguramente dio lugar a que en el año de 1931 cuando fue declarada monumento se le denominará como la Casa de los Condes de Heras y Soto y posteriormente le fuera colocada una placa de cerámica que dice "Aquí nació en 1780 el conde Don Manuel de Heras y Soto uno de los que firmaron el acta de la Independencia Nacional". Dirección de Monumentos Coloniales y de la República .

En los archivos de la dirección de Monumentos Históricos (antes coloniales) y otras fuentes de donde podía provenir, no se ha encontrado nada en que pueda basarse la afirmación inscrita en la mencionada placa, es más en toda la documentación encontrada que se refiere a la familia Heras y Soto, no hay ningún indicio que nos permita ni siquiera suponer no ya que ahí haya nacido don Manuel, sino que haya vivido en esta casa en alguna etapa de su vida.

Los testimonios escritos encontrados que se refieren a la familia y --

detallan sus actividades, propiedades en forma bastante minuciosa, nos hace conocer con detalle la forma de vida de una familia acomodada del siglo XVIII y por medio de los inventarios encontrados en los que aparece detalladamente todos los objetos y aperos que contenían una finca urbana y una hacienda de regular tamaño en el interior del país, nos permite deducir con bastante aproximación la forma de vida de una familia exponente de la sociedad virreinal, en el parteaguas histórico de la independencia y el primer imperio.

En cuanto a la investigación puramente arquitectónica, afortunadamente se han conservado en su primitiva pureza sus elementos arquitectónicos lo que ha hecho posible estudiarlos aisladamente y en su conjunto, basarnos en el elemento predominante que significa la Casa de Manrique y la Canoa para tratar de reconstruir hipóticamente la silueta arquitectónica de la manzana que en el siglo XVIII, delimitaban las calles de Manrique que al oriente, la del factor al poniente, la Canoa al norte y Santa Clara al sur, una manzana que nos revela también el perfil típico de un barrio del centro de la ciudad y la planta arquitectónica de las casas que habitaban las familias principales, que percibían ingresos por el alquiler de las viviendas, accesorias o casas de renta que son tan peculiares en nuestra arquitectura.

La documentación encontrada en el desarrollo de la investigación -- tanto en el campo histórico como en el arquitectónico, aunque poco ha podido esclarecer respecto al origen del palacio de Manrique y la Canoa, sus primeros propietarios y su proyectista y constructor, nos abre una interesante perspectiva en la investigación de una expresión arquitectónica y la íntima relación que esta guarda con la forma de vida de la sociedad que la creó.

2.- LA INVESTIGACION HISTORICA: El método seguido, las principales fuentes consultadas, bibliografía existente al respecto.

Al iniciar los trabajos de investigación histórica, fue notable la carencia de datos y pistas que nos pudieran conducir a algo positivo, tan solo se contaba como ya se ha dicho, con muy vagas citas bibliográficas, todas ellas puramente descriptivas, con la afirmación contenida en la placa de cerámica colocada por monumentos coloniales y con vagos datos proporcionados por los familiares de los últimos dueños conocidos de la casa. Fue necesario trazar un esquema de fuentes de investigación donde pudiesen encontrarse datos importantes. Desde luego era de primordial importancia el llevar a cabo la investigación histórica sobre la familia Heras y Soto ya que este era el punto de partida único que se conocía en un principio. Habiendo sido esta familia muy conocida e importante en el siglo XVIII y principios del XIX era lógico que multitud de documentos como legados, testamentos, fundación de mayorazgos y de índole legal que por su propia naturaleza debían de estar asentados y protocolizados se encontraran en el archivo de notarias de la Ciudad de México, ahí se dirigió en primera instancia la investigación histórica y después de una minuciosa labor, se encontraron trece documentos que trazan la línea de desarrollo de los Heras y Soto, desde la llegada del fundador de la familia a finales del siglo XVIII hasta mediados del XIX. Paralelamente a los documentos que iban apareciendo en el archivo general de notarias de la Ciudad de México se fue llevando a cabo una cuidadosa búsqueda en las actas de cabildo del archivo del ayuntamiento donde encontramos ocho documentos en los que se hacía referencia por uno u otro motivo a la familia, que nos permiten afocar más nitidamente el perfil de todas estas personas, su actuación social dentro de su marco histórico de referencia. A medida que avanzaba la investigación, se iba perdiendo la esperanza de relacionar la casona de

Manrique y la Canoa con los Heras Soto, ya que en todo el cúmulo de documentos no existía ni siquiera una referencia al inmueble. Sin embargo un proceso interesantísimo tomaba cuerpo ante nuestros ojos ya que íbamos reconstruyendo paso a paso, la vida, las inquietudes sociales y económicas de un grupo muy importante dentro de la vida de la sociedad colonial como era el de los criollos ricos, que hijos de españoles pero nacidos y formados en México formaban la casta de acaudalados comerciantes y hacendados que constituían la espina dorsal de la vida social y económica de nuestro país entre los siglos XVII y XVIII.

Una vez organizada la documentación encontrada en las fuentes antes citadas existían claros indicadores hacia otros importantes archivos en los que presumiblemente podían estar los datos y referencias buscadas con respecto a la casa.

En el archivo general de la nación, encontramos un documento importantísimo en el ramo de padrones que es prueba irrefutable de que en la primera década del siglo XIX no habitaban en la esquina de Manrique y la Canoa ninguna persona de nombre Heras y Soto, sino varias personas que arrendaban las accesorias y dos hermanos de apellido Abad que ocupaban los altos, asimismo aparece claramente en el mismo libro de padrones que Don Sebastian Heras y Soto, su esposa Doña Mariana Daudeville y los hijos del matrimonio tenían su domicilio en la calle de Capuchinas número 8, todo esto aunado a una referencia que se encontró en el libro de policía en la que se autoriza al arquitecto Heredia a abrir una puerta en la casa propiedad del bachiller Abad, nos permite establecer casi con absoluta seguridad que el palacio de Manrique y la Canoa por lo menos hasta mediados del siglo XIX ni perteneció ni tuvo ninguna relación con la familia Heras y Soto.

Era obligado recurrir al archivo de la entonces oficina de monumen--
tos coloniales para tratar de descubrir de donde habia emanado la fa
mosa placa de cerámica a la que se debe que la mayoría de los histo
riadores modernos y tratadistas de nuestra generación hayan bautiza
do a la casa como del conde de Heras y Soto, y lo ahí encontrado en
el catálogo de 1939 no puede ser más escueto ya que se reduce a dos
citas de siete renglones, en las que describe brevisimamente las ca
sas de República de Chile antes calle de Manrique marcadas con los -
números seis y ocho.

Mas interesante que lo encontrado en el catálogo, fuerón varios ofi
cios girados en la década de los treintas a la fundación de benefi--
cencia privada Ana María Mier en relación a su propiedad conocida co
mo la casa de los "Pimenteles", nombre que nos puede indicar el ori
gen de la relación Casa de Manrique y la Canoa apellido Heras y Soto
ya que como antes se había visto existía una relación de parentesco en
línea directa de esta familia con los García Pimentel y los Pimentel
y Fagoaga. También se encontró un memorándum de la Secretaría de --
Educación Pública, en el cuál se establece que en la casa de la ca
lle de Manrique nació el segundo conde de Heras y Soto, afirmación -
que no concuerda cronológicamente ni aparece en ninguno de los otros
muchos documentos originales estudiados, sin embargo, en los dos ul
timos párrafos de este memorándum, se habla de la sesión del título
por parte del tercer conde a Don Francisco Pimentel y Fagoaga, hecha
ante notario público, aunque no ha podido encontrarse desgraciadamen
te ese testimonio notarial, de esto puede inferirse, que si la casa
pertenebió a la familia Pimentel y el señor Pimentel recibió el títu
lo de manos del tercer conde de Heras, es posible que a este título
se deba el bautismo popular de la casa de Manrique y la Canoa, como
casa de los Pimenteles o casa de los Condes de Heras, sin que haya -

existido relación alguna con el primer conde Don Sebastián de Heras
y Soto a quién se atribuye haber ordenado la construcción del pala--
cio.

Un apoyo importantísimo a la investigación, consistió en la genealo
gía de la Familia Heras y Soto encontrada en los libros de heraldi--
ca de finales del siglo pasado, por medio de la cuál pudo establecer
ce siguiendo el árbol genealógico y los diversos matrimonios efec--
tuados, la relación de parentesco con conocidas familias mexicanas -
de fines del siglo pasado y principios del presente.

Por la carencia absoluta de datos con los que se contaba en un prin
cipio y por la confusión que se tenía respecto al palacio y a las di
versas familias que estuvieron relacionadas con él, la investigación
llevada a cabo fue difícil y cansada y el hallazgo de los documentos
presentados en este trabajo fue producto de muchas jornadas de ardua
investigación muchas veces estéril pero cada documento encontrado --
iba siendo un sillar más que conformaba la teoría sobre la casona y
su origen. La bibliografía existente poco o nada arrojó de luz en -
la investigación ya que las múltiples citas que existen en los li---
bros especializados son en un noventa y cinco por ciento descripti--
vas y en cinco por ciento restante de análisis de estilo y afirmacio
nes históricas de dudosa procedencia que no presentaban ninguna sól
idez. Es por tanto que los resultados de esta investigación de docu
mentos y que han sido la base sólida para la elaboración de una hipó
tesis son la expresión inegable del celo profesional y de la capaci
dad de los investigadores que la llevaron a cabo, sirvan estas line
as como reconocimiento a Lourdes Romano y a José Vergara que con su
dedicación y agudeza contribuyeron en parte muy importante a la rea
lización de este trabajo.

El Archivo General de Notarias de la Ciudad de México:

Una de las bases más importantes para desarrollar una hipótesis acerca de una país, una ciudad o de sus componentes físicos o sociales, como son en este caso sus bienes inmuebles o sus habitantes, lo constituye la documentación que por tener un carácter de compromiso comercial, testamentario o social tiene que ser protocolizada ante escribanos o notarios que dan fe de lo efectuado en nombre de las autoridades. Por su misma característica, estos documentos siempre consisten de múltiples y minuciosas citas y referencias, respecto tanto a las personas, como a las propiedades y a los lugares mismos. Es por ello que una de las principales fuentes de investigación que se consultó en este trabajo fue el Archivo General de Notarias de la Ciudad de México, buscando en él todo lo que tuviera relación con la casa de Manrique y la Canoa y por consiguiente con la familia Heras y Soto respecto al inmueble en sí los resultados fueron prácticamente nulos, sin embargo, respecto a la familia se encontraron trece interesantísimos documentos, que van reconstruyendo ante nuestros ojos la forma de vida de una familia de la clase dominante de la nueva España, siendo sumamente extensa la documentación encontrada se llevó a cabo una cuidadosa selección entre los testimonios, de los cuales fueron Paleografiados seis que a continuación se mencionan con una síntesis y un breve comentario sobre cada uno de ellos.

Enlistado por orden cronológico de los trece documentos que sobre la familia Heras y Soto se encontraron en el Archivo General de Notarias de la Ciudad de México.

1.- Fecha 1807

Documento: Testamento de Don Sebastián de Heras y Soto y Doña Mariana Daudeville esposa de Don Sebastián.

Fojas: 175 a 178 y 202 a 205.

2.- Fecha : 22 de Noviembre de 1822

Documento: Don Antonio de Escobedo albacea de los padres de Don Manuel de Heras y Soto informa que solo falta división del caudal, la fundación de una capellanía, la división del gobierno para fundar, o no, el vínculo del mayorazgo y otros haberes.

Fojas : 592 a 594.

3.- Fecha : 31 De Enero de 1826

Documento: La provincia de religiosas carmelitas de San Alberto dan en arrendamiento a Don Manuel de Heras y Soto la casa número tres de la calle de San Francisco.

Fojas : 62 a 63

4.- Fecha : 9 de Febrero de 1826.

Documento: Don Manuel de Heras y Soto, diputado en la Cámara de Representantes y sus hermanos don Ignacio y doña Mariana poseen la casa número ocho de la calle de Capuchinas la cuál dan en arrendamiento por el tiempo de ocho años a los señores Nolte y Wilson.

Fojas : 85 a 86.

5.- Fecha : 28 de Febrero de 1826

Documento: Don Manuel de Heras y Soto y sus hermanos informan que estando por dividir los bienes de sus difuntos padres

les ha ocurrido duda sobre el cumplimiento de sus testamentos en orden al mayorazgo que encargaron se fundase deseando evitar un juicio que les ocasionase crecidos gastos dilaciones y disgustos, determinaron comprometer sus acciones en personas de ciencia.

Fojas : 113 y 116

6.- Fecha: 20 de Marzo de 1828

Documento: Los hermanos de don Manuel de Heras y Soto le otorgan su poder para que trámite en su nombre los puntos pendientes de la testamentaria de sus padres.

Documento: Don Manuel de Heras y Soto y sus hermanos informan -- que se han dividido parte de los bienes que heredarán de sus padres, quedando pendientes los que no admiten cómoda y fácil división y los que se señalan en esta escritura.

Fojas : 293 a 297

7.- Fecha : 19 de Mayo de 1828

Documento: Los hermanos de Don Manuel de Heras y Soto le otorgan su poder para que trámite en su nombre los puntos pendientes en la testamentaria de sus padres.

Fojas : 469 a 471.

8.- Fecha : 11 de Junio de 1828

Documento: Formación de una compañía comercial entre Don Manuel Heras y Soto y Don Francisco Larrea con caudal de treinta mil pesos fuertes que pone el primero y nueve -- mil quinientos setenta pesos el segundo.

Fojas: 514 a 517

9.- Fecha : 10 de Octubre de 1829

Documento: Poder que otorga Don Manuel de Heras y Soto a Don Anastasio Gutiérrez, para que lo represente en su nombre en sus negocios en las poblaciones de Guadalajara, Durango y Zacatecas.

Fojas : 733 a 734

10.- Fecha : 15 de Febrero de 1830

Documento: Los señores Don Manuel de Heras y Soto e Ignacio Heras y Soto se identifican como herederos de su hermana Doña Mariana quién falleció intestada en la escritura de arrendamiento de la casa número ocho de la calle de Capuchinas que era de su propiedad.

Fojas : 52 a 53

11.- Fecha : Octubre de 1830

Documento: Don Manuel de Heras y Soto y Don Ignacio del mismo apellido informan su intención de concluir la testamentaria de sus padres. Informes sobre la casa número ocho de la calle de Capuchinas y la Hacienda de Querendaro.

Fojas : 484 a 489

12.- Fecha : 10 de Junio de 1837

Documento: Testamento de Don Manuel de Heras y Soto

Fojas : 636 a 639.

13.- Fecha : 20 de Junio de 1839

Documento: Escritura de partición de bienes de Don Manuel de Heras y Soto:

I.- Inventario de muebles, semillas, aperos, casa, -- oficinas y terrenos de la hacienda de Querendaro.

II.- Bienes existentes en México por fallecimiento de Don Manuel: plata, muebles, loza, libros y otras cosas.

III.- Cantidades en metálico.

IV.- Resumen general del inventario.

V.- Cantidades que quedo debiendo.

VI.- Rentas, casas, etc.

Fojas: 480 a 525

Algunas consideraciones sobre los documentos encontrados en el archivo General de Notarias de la Ciudad de México.

Analizados respecto a la propiedad de la casa ubicada en Manrique y la Canoa por parte de la Familia de Heras y Soto.

I.- Sobre el Testamento de Don Sebastián de Heras y Soto:

Don Sebastian hace testamento en 1807 y fallece en agosto de -- 1814 teniendo un hijo que es Don Manuel de Heras y Soto que en estas fechas tiene 27 años de edad, de aquí puede deducirse con bastante aproximación que el testador tiene que ser un hombre -- mayor de los 45 años que afirma ser natural del puerto de Santander e hijo de naturales de este mismo lugar, o sea que existe la casi absoluta seguridad de que la familia no tiene antecedentes en nueva España, es importante el señalar que no se hace mención en absoluto sobre la casa de Manrique y la Canoa.

2.- En el finiquito del caudal de Don Sebastián, tan solo se habla de dinero, sin mencionar para nada ninguna propiedad ni urbana ni rural .

3.- División del caudal de Don Sebastián de Heras y Soto: Finiquito en escritura de tipo judicial que no señala bienes ni hace referencia alguna a propiedades.

4.- División de Bienes de Don Sebastián y fundación del Mayorazgo -- de Heras y Soto: Escritura en la que se establece un procedimiento de arbitrazgo en el que no se mencionan propiedades.

5.- Partición y recibos de la testamentaria de Don Sebastián 20 de -- marzo

Se dividen los bienes de Don Sebastián entre sus tres hijos Manuel, Mariana e Ignacio. Se consignan cantidades en metálico, enseres domésticos y vajillas y joyería de plata. Aquí reviste especial importancia que siendo este un documento en el que se in-

ventarían bienes al mencionar los inmuebles que lega el finado - se hace mención exclusivamente a dos inmuebles, una casa en la - calle de Capuchinas NO. 8 y la hacienda de Querendaro en Vallado - lid..

6.- Testamentaria de Don Sebastián, en este documento los hijos del - finado tratan de concluir el reparto de sus bienes en octubre de - 1830.

Se consignan únicamente dos bienes inmuebles, la casa de Capuchi - nas No. 8 que estaba arrendada desde 1826 y la hacienda de Que - rendaro, habiendo fallecido la tercera heredera doña Mariana, se - divide en dos el valor global de los bienes inmuebles, tocando - en el reparto a don Manuel la hacienda de Querendaro y a don Ig - nacio la casa de Capuchinas No. 8. Tampoco en este documento se - menciona ninguna otra propiedad ni rural ni urbana.

7.- Testamento de Don Manuel de Heras y Soto: en este documento de - junio de 1837 se hace una mención minuciosa y detallada de los - bienes de don Manuel, que habla desde el ajuar de casa y plata - labrada que contenía la hacienda de Querendaro, hasta diversas - operaciones sobre capitales e inclusive el traspaso de la casa - No. 5 del portal de mercaderes que el testador alquilaba al con - vento de la Concepción. Este documento esta también íntimamente - relacionado con el interesantísimo inventario de la hacienda de - Querendaro, que nos permite conocer al detalle el ajuar, imple - mentos, armas, aperos, e inclusive el contenido volúmen por volú - men de la biblioteca de una hacienda del siglo XIX.

Testamento de Don Sebastián de Heras y Soto y Doña Mariana Daudeville

De los documentos encontrados en el archivo general de notarias el -- más antiguo referente a la familia Heras y Soto es el referente al -- testamento que hace don Sebastián de Heras y Soto el 27 de Octubre de 1807 en la ciudad de México.

Este documento arroja luces muy interesantes a la investigación en ge - neral tanto sobre el inmueble de Manrique y la Canoa como sobre la -- familia Heras y Soto ya que en el podemos observar:

- 1.- Como puede verse en la declaratoria del testador, no hay antece - dentes aparentes de la familia en la nueva España, ya que como lo - manifiesta el propio Don Sebastián el es natural del puerto de -- Santander así como sus padres y en ningún documento anterior se - habla en México de ningún miembro de la mencionada familia.
- 2.- Manifiesta el señor Heras y Soto haber contraído legítimo matrimo - nio con doña Mariana Daudeville natural de la provincia de la Mo - vila con la que procrea cuatro hijos que viven en ese momento y - que son Don Manuel, Doña Dolores, Doña Mariana y Don Ignacio. Dan - donos también sus respectivas edades que son de veintisiete, vein - te y uno, diez y seis y once años respectivamente.
- 3.- En todo el testamento fuera de las aplicaciones específicas para - las mandas piadosas, no se hace mención de ninguno otro tipo de - componentes del caudal del que se habla siempre en forma genérica
- 4.- No existe en este documento ningún indicio que pueda conducirnos - a relacionar alguna cláusula o palabra siquiera con la casa de -- Manrique y la Canoa.

TESTAMENTO DE DON SEBASTIAN DE HERAS Y SOTO

DOCUMENTO PALEOGRAFIADO

En el nombre de Dios Todopoderoso Amén: Yo Don Sebastián de Heras y Soto, ex-cónsul del Real Tribunal del Consulado de esta ciudad, y alcaide ordinario que he sido de ella, natural del Puerto de Santander en los Reinos de Castilla, y vecino de esta propia ciudad, y su comercio, hijo legítimo de legítimo matrimonio de Don Ignacio de Heras Noreña y de doña María de Soto Heras, difuntos, vecinos que fuerón del expresado Puerto de Santander: hallándome por la Divina Misericordia bueno y sano, y en mi entero, y cabal juicio, memoria y entendimiento natural, creyendo y confesando como firmemente creo y confieso el altísimo, inefable e incomprensible Misterio de la Beatísima Trinidad Padre, Hijo y Espíritu Santo, tres personas que aunque realmente distintas tienen los mismos atributos, y son un solo Dios verdadero, y una esencia, y substancia, y todos los demás Misterios y Sacramentos creó, y confiesa nuestra Santa Madre Iglesia Católica-Apostólica, Romana, en cuya verdadera fé y como católico y fiel cristiano, tomando por mi intercesora, y protectora a la siempre Virgen e Inmaculada Serenísima Reina de los Angeles María Santísima Madre de Dios y Señora Nuestra, el Santo Angel mi custodio, los de mi nombre y devoción y demás de la corte celestial para que imploren de nuestro Señor, y Redentor Jesucristo que por los infinitos méritos de su preciosísima Vida, Pasión y Muerte me perdone todas mis culpas y lleve a mi alma y gozar de su beatífica presencia. Temeroso de la muerte que es tan precisa a toda criatura humana, y su hora incierta para estar prevenido de disposición testamentaria cuando llegue, resolví con maduro acuerdo y reflexión todo lo concerniente al descargo de mi conciencia, y no tener a la hora de mi fallecimiento algún-

cuidado temporal que me obste pedir a Dios de todas veras la remisión que espero de mis pecados otorgo, hago y ordeno mi testamento en la forma siguiente:

Encomiendo mi alma a Dios Nuestro Señor que de la nada la creó, y el cuerpo mandó a la tierra de que fui formado, el cual hecho cadáver, cubierto con el hábito que eligieron mis albaceas se sepultará en la iglesia que les parezca, pues a su arbitrio lo dejo con los demás tocante a mi funeral y entierro; como así mismo el número de misas que quieran mandar celebrar a beneficio de mi alma, y demás de mi obligación, respecto a que tengo mandadas decir, y haré se celebren en lo sucesivo considerable número de ellas.

Lego por una vez para las cuatro mandas declaradas últimamente por forzosas en circular de tres de junio del año próximo pasado de ochocientos seis, expedida por este Superior Gobierno, para los Hospitales de San Antonio Abad, y San Lázaro, como también para las canonizaciones que están pendientes del venerable señor Don Juan de Palafox del Beato San Felipe de Jesús y las demás que se hallan establecidas en razón de mandas piadosas, cuatro pesos de oro común para cada una, con cuya limosna aparto a las cuatro primeras, como forzosas del derecho y acción que pudieran pretender a mis bienes.

3a.- Declaro me hallo casado legítimamente, según orden de nuestra Santa Madre Iglesia con doña Mariana Daudeville, natural de la Movilla, y que durante nuestro matrimonio hemos tenido, y procreado por nuestros hijos legítimos, entre otros que han muerto en la infancia a don Manuel de veinte y siete años de edad que cumplirá en doce del siguiente mes de noviembre residente en el mencionado Puerto de Santander; a doña María Dolores de veinte y uno; doña Mariana de diez y seis y Don Ignacio de Heras de once, todos cumplidos.

4a. Item: Declaro que al tiempo de entrar a mi matrimonio introduje de capital veinte y cinco mil pesos, y que mi nominada mujer no trajo dote alguno.

5a. Item: Declaró que mi hermano Don Matías de Heras Soto, que falleció en el citado Puerto de Santander en veinte y cuatro de marzo del año de ochocientos cuatro, en cláusula de su disposición testamentaria que formalizó en el propio Puerto, en diez y nueve de noviembre de ochocientos tres, me legó la mitad de la casa en que vivía.

6a. Item: Declaró que el nominado mi hermano Don Matías por cláusula de la referida disposición me instituyó por heredero de las dos décimas partes de todo su caudal, derechos, y acciones, deducidas algunas cantidades que aquella refiere, cuyo monto de dichas dos décimas partes aún todavía se ignora, tanto por causa de la presente guerra como por haber intereses en mi poder pertenecientes a su testamentaria.

7a. Item: Declaró que el enunciado mi hermano Don Matías, por cláusula de su testamento me dejó por su hereditario de otra décima de su caudal además de las dos que van referidas, con calidad de que por mi fallecimiento se funde precisamente un Patronato Real de Lagos al beneficio de mi nominado hijo menor Don Ignacio, en la forma y términos que dispuso en su disposición última el indicado mi hermano D. Matías.

8a. Item: Declaró tengo solicitada licencia del Rey para fundar un Mayorazgo con ciento o ciento veinte mil pesos, que a medias aplicaremos del caudal mío y de mi nominada mujer, en el cual haremos y estableceremos los llamamientos, y condiciones que tuviéremos por convenientes. Y ordeno que mis testamentarios procedan a ejecutar, ultimar dicha fundación según determinare en las hojas blancas que pido al presente escribano que deje rubricadas a continuación de la

copia que me ha de dar de este testamento pues quiero y es mi voluntad que a cuento en ellas se hallare escrito aunque no sea de mi letra, si bajo de mi firma, y con la fecha del día, mes y año en que lo ejecutare se le dé tanta fe y crédito como si literalmente fuera aquí clausulado, no obstante que lo que añadiere derogue, aumente, disminuya, innove, o declare con más particularidad lo aquí dispuesto sobre toda materia.

9a. Item: Usando de las facultades que me conceden las leyes nombro por curadora ad bona de mis nominadas hijas Doña María Dolores y -- Doña Mariana, a mi referida mujer doña Mariana Daudeville, y a mi sobrino político Don Miguel Rafael de Medina, ayudante mayor del regimiento de este comercio, de mancomún y a cada uno incolidum, y -- por tutor de nuestro hijo Don Ignacio, en primer lugar a su nominada madre, y mi mujer, en segundo a su hermano Don Manuel, y en tercero al enunciado ayudante mayor D. Miguel Rafael de Medina: y fenecida la tutela nombro a los propios, y por el mismo orden, por suscuradores ad bona. y atendiendo a la buena conducta, gobierno y maternal amor que mi nominada mujer les profesa al que mutuamente se tienen los hermanos, al que Medina lo manifiesta, y a que todos por consiguiente cuidarán con el mayor celo, y vigilancia de la conservación, y aumento de sus bienes, les relevo de fianzas, y suplico al señor Juez ante quien se presente testimonio de esta cláusula y prueba y confirme dicho nombramiento, y la discierna este encargo con la relevación mencionada.

1a. Para cumplir este testamento, y lo que añadiere en las hojas blancas que refiere la cláusula octava, nombro por mis albaceas y tenedores de bienes a mi nominada mujer, a mi hijo Don Manuel, luego que regrese a esta capital, a mi hija doña María Dolores, y a mi sobrino Don Miguel Rafael de Medina, y a cada uno insolidum, y les-

confiero poder amplio para que luego que fallezca se apoderen de -- mis bienes vendan de los más efectivos los precisos en pública almoneda, o fuera de ella, y de su producto lo cumplan y paguen todo, - cuyo encargo les dure -el año legal y el más tiempo que necesitáren pues se lo prorrogo.

11a. Ordeno a mis albaceas formen por sí, extrajudicialmente inventario de mis bienes, con arreglos a las constancias que resulten de mis libros, papeles y otros documentos, donde hallarán la instrucción posible sobre cada ramo, y negociación, y en estado lo presenten ante el Juez que convengan o les parezca, pidiendo su aprobación.

12a. Después de cumplido, y pagado todo del remanente de mis bienes, muebles, raíces, derechos, y acciones presentes, y futuros instituyo por mis únicos y universales herederos a los mencionados Don Manuel, Doña María Dolores, Doña Mariana y Don Ignacio de Heras Dauville mis cuatro hijos y de la referida doña Mariana Dauville - mi mujer, y a los demás descendientes de legítimo matrimonio que tuviere al tiempo de mi muerte, y deban heredarme, para que los hayan y lleven con la bendición de Dios y la mía.

13a. Por cuanto su Majestad en REal Cédulo, su fecha en la Corte de Madrid a veinte de enero del año pasado de setecientos noventa - y dos, concedió facultad a los testadores con particularidad a los padres para nombrar contadores que dividan, y partan extrajudicialmente los bienes entre sus herederos; en uso de ella nombro por contadores, y partidores de mis bienes al enunciado ayudante mayor Don Miguel rafaél de Medina, y a Don Bernabé Antonio Escobedo mi pariente de este comercio, y que está bien impuesto del estado de ellos, de mancomún, e insolidum; y si acaeciére que ni uno, ni otros pueden ejercer este encargo confiero facultad a mis albaceas para que-

nombren al que les parezca en cuya virtud el que ejerza el cargo, concluidos los inventarios que extrajudicialmente se formen por - mi fallecimiento, como llevo dispuesto, y purificado el caudal, - lo divida, y parte sin intervención de jueces, ni otra persona, - aplicando a cada uno de los interesados lo que legítimamente les corresponda.

14a. Y por el presente revocó y anulo todos los testamentos, - poderes para testar, y demás disposiciones testamentarias que antes de ésta haya formalizado por escrito, de palabra, ó en otra forma para que ninguna valga ni haga fé judicial, ni extrajudicialmente excepto este testamento, y lo que añadiere en las referidas hojas blancas que quiero, y mando se estime, y tenga por tal, y se observe y cumpla todo su contexto como mi última deliberada voluntad, o en la vía, y forma que mejor lugar haya en derecho, - y así lo otorgó y firmó ante el presente escribano real y público propietario de los del número de esta Ciudad de México a veintey siete de octubre de mil ochocientos siete, siendo testigos don José María de Avila, Don Manuel Aranzabía y Eugenio Mariano Pozo de esta vecindad. Y yo el escribano doy fé conozco al otorgante, y de que se haya en su entero, y cabal juicio, memoria y entendimiento natural como ha expresado.

Entre renglones del año de ochocientos cuatro vale. Testado y -- curador ad bona a su hermana Doña María Dolores y en cuanto no vale.

Sebastián de Heras Soto

Rúbrica.

Ante Mi
Juan Manuel Pozo.

Rúbrica
Escribano Real y Público.

SOBRE LA DIVISION DEL CAUDAL DE DON SEBASTIAN DE HERAS SOTO

DOCUMENTO PALEOGRAFIADO

FINIQUITO

SOBRE LA DIVISION DEL CAUDAL DE DON SEBASTIAN DE HERAS Y SOTO

En este documento que se extiende ya en el segundo año del imperio en México Independiente, los datos interesantes para esta investigación son los que se refieren al caudal que Don Sebastián lega a sus herederos, de los cuáles como puede observarse ya ha fallecido la tercera hija Doña Dolores, en el mencionado caudal no se mencionan inmuebles y solo se habla de cantidades en metálico para la fundación de una capellanía y el monto de la herencia paterna que para aquel entonces es una suma considerable.

En la corte de México, a veintidos de noviembre del año de mil ochocientos veintidos, segundo de la Independencia de este imperio. Ante mí el Escribano Nacional y Público del número de ella, y testigos, de la una parte el excelentísimo señor Don Manuel de Heras Conde de Casa de Heras Soto, Gran Cruz de la Orden Imperial de Guadalupe, y sus hermanos Don Ignacio y Doña Mariana, de estado doncella, hijos legítimos de legítimo matrimonio de los señores Don Sebastián de Heras Soto, y Doña Mariana Daudeville, condes que fueron de Casa de Heras Soto, difuntos; y de la otra parte don Bernabé Antonio de Escobedo, todos mayores de veinticinco años de edad, y vecinos de esta capital, a quienes doy fé conozco dijeron; que por la cláusula décima del testamento que otorgó, y bajo del cual falleció el mencionado señor conde Don Sebastián de Heras, su fecha en esta ciudad a veintisiete de octubre de mil ochocientos siete ante el escribano real y público don Juan Manuel Pozo, y por la segunda y penúltima de las añadidas en las hojas blancas de la copia de dicho testamento, nombró por sus albaceas y tenedores de bienes a la señora condesa su esposa, a sus hijos el excelentísimo señor don Manuel, y doña María Dolores, a su sobrino don Miguel Rafael de Medina, a don Bernabé Antonio de Escobedo, y a don Angel Mariscal, a cada uno insolidum y con amplias facultades para el desempeño de su cargo, de que doy fé. Que habiendo falleció la señora condesa su esposa, y su hija doña María Dolores, y ausentandose del imperio menocal, solo han quedado de dichos albaceas el excelentísimo señor Don Manuel, don Miguel de Medina, y don Bernabé Escobedo, siendo a cargo de este último no solo el desempeño de aquella testamenta--

ria, sino también la de la señora condesa difunta, y todos los intereses de ambos relativos al Almacén, incluso el numerario y las deudas activas y pasivas: que teniendo que regresar a España Escobedo les ha acreditado a los señores otorgantes Heras, como únicos hijos herederos de los finados señores Condes estar cumplidos ambos testamentos, pues solo falta la división del caudal, la fundación de una capellanía de cuatro mil pesos, y esperar la decisión del gobierno para fundar, o no el vínculo, según las leyes que se establezcan en la materia, para cuyas operaciones, y cualesquiera otra incidencia quedan acá sus coalbaceas y les presentó un estado firmado de su puño en catorce del presente noviembre que rubricadas del mío las dos fojas de que se compone, queda en poder de dichos señores, por el cual les resulta de herencia paterna la cantidad de novecientos treinta y cinco mil doscientos treinta y siete pesos tres y tres cuartillas reales; que habiendo lo examinado exacta y detenidamente con vista de los libros, y además a que se refiere, no obstante la plena confianza que les asiste de Escobedo, lo han encontrado, fiel y arreglado y en todas sus partes por lo que no han tenido embarazo en aprobarlo, dejando en consecuencia a Escobedo libre de toda responsabilidad; y este a la casa de los señores Heras en igual conformidad, para no tener arbitrio a reclamar, ni demandar cosa alguna fuera de lo que consta del relacionado estado; y queriendo que este convenio, o declaración conste por escritura pública lo reducen a efecto por el tenor de la presente o en aquella mejor vía y forma que haya lugar en derecho, firme y valedero sea, en cuya virtud otorgan, confiesan y declaran los señores Heras, que aprobando como aprueban las operaciones de Escobedo en orden de las expresadas dos testamentarias y manejo de sus intereses y estado exhibido, por

estar fiel, exacto y arreglado, y dándose como se dan por entregados a su entera satisfacción de acuerdo en él se comprende: renuncian las excepciones que podrían oponer de no haberse así verificado, la ley nueve título primero, partida quinta que de ello trata, y los dos años que prefine para la prueba de su recibo que dan por pasados como si de facto lo estuviesen y extienden a su favor recibofiniquito en forma, y el más eficaz resguardo que a su seguridad conduzca; y en su consecuencia declaran, que Escobedo queda libre ahora y en cualquier tiempo de toda responsabilidad por razón del cargo de albacea del señor conde su padre, y del manejo de los intereses de esta testamentaria, y de los de la señora condesa su madre sin que nunca jamás se le pueda hacer responsable a lo más mínimo; así como tampoco Escobedo podrá demandar a estas testamentarias, y casa de los señores otorgantes Heras cosa alguna fuera de lo que consta del referido estado, pues a él se remite en su todo. Y en estos términos dejan formalizada esta declaración, asegurando que en ella, y en el estado a que se contrase, no hay dicho error substancia, ni de cálculo, ni tampoco lesión, ni engaño; y en el caso que lo haya, del que sea en mucha, o poca suma, se hacen misma gracia y donación, pura perfecta, e irrevocable, en sanidad, con insinuación, y demás firmezas a su seguridad congruentes; y renuncian la Ley primera Título Once libro Quinto de la Recopilación, que trata de la lesión en más o menos de la mitad del justo precio, los cuatro años que prefiere para rescindir el contrato, o pedir suplemento a su justo valor, que dan por pasados como si lo estuvieran, y las demás leyes que previenen se anulan los convenios, transacciones, o contratos por dolo, error substancias, o de cálculo, ignorancia, lesión enormísima, y miedo grave que caber en varón constante, invención de nuevos instrumentos, o por otro motivo, o excepción le

gal, para que jamás les favorezcan mediante no intervenir cosa alguna de las precitadas en esta declaración y convenio, ni otra de las reprobadas por derecho, y ser igual y útil a los cuatro otorgantes en todas sus partes como lo confiesan, se desisten quinta y apartan de cualquier derecho que puedan tener y pretender uno contra otro: se lo condonan y remite, ceden, renuncian y traspasan integramente con las acciones, reales, personales, útiles, mixtas, directas, ejecutivas, y demás que les competen sin la menor reserva: y se obligan a observar exacta e inviolablemente esta declaración y a no oponerse a ella, reclamarla, contravenirla, ni intentar acción contra el repetido estado aunque contenga agravio, y si lo hicieren, a más de no ser oídos, ni admitidos judicial, ni extrajudicialmente, sino antes bien condenado en constas el que así lo intentare como quien pretende lo que no le toca, sea visto por el mismo hecho haberla -- aprobado y ratificado con mayores vinculos y solemnidades, añadiendo fuerza a fuerza y contrato a contrato para su perfecta estabilidad. Y a la observancia guarda y cumplimiento de cuanto vá relacionado se obligan con sus bienes habidos y por haber y con ellos se someten al fuero y jurisdicción de los señores jueces de cualquier parte que sean, para que a lo dicho los competan y estrechen como si fuese por sentencia consentida y pasada en autoridad de cosa juzgada; a cuyo efecto renuncian las leyes de su favor y defensa con la general del derecho. Así lo otorgarón y firmarón, siendo testigos don Rafael Cuesta, don José María Valle, y don Antonio Pinto, de esta vecindad, doy fé = Entre renglones = estado = V^e = testado = también = y manejo = sobre que = de donde procede = noviembre.

El conde de Casa de Heras Soto
rúbrica

Ignacio de Heras
rúbrica

Mariana de Heras

rúbrica

Bernabé Antonio de Escobedo

rúbrica

Francisco de Madariaga

rúbrica

Escribano Nacional y Público.

En el documento encontrado en el archivo general de notarias y que se refiere a la división de bienes de Don Sebastián de Heras y Soto y a la fundación del Mayorazgo, no encontramos desde luego ninguna mención a la casa de Manrique y la Canoa, ya que se trata de un documento en el cuál se asienta una inconformidad de los herederos acerca de la testamentaria y la división del mayorazgo, para lo cuál se nombran arbitros e inclusive un tercero en discordia, que es el propio gobernador del Distrito Federal, tal como se lee en el documento, los interesados hacen sus peticiones en sobre cerrado de el que solo se enteran los honorables arbitros, uno presbítero del oratorio de San Felipe Neri y el otro un senador del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, estos señores deberán comunicar su fallo y éste ser asentado por el escribano.

Por tratarse de una división de los bienes del primer conde de Heras y Soto, esta importante escritura, aunque solo se trate de un pliego en el que se establece y protocoliza un procedimiento y por lo tanto no mencione absolutamente a ninguno de los bienes del finado don Sebastián, es un importante eslabón en la cadena que van formando los documentos testamentarios de la familia Heras y Soto y en los cuáles de haber sido propiedad de ellos la casa de Manrique y la Canoa, tarde o temprano tendrá que ser mencionada en una forma u en otra.

SOBRE LA TESTAMENTARIA DE DON SEBASTIAN DE HERAS SOTO

DIVISION DE BIENES SOBRE LA FUNDACION DEL MAYORAZGO

DOCUMENTO PALEOGRAFIADO

En la Ciudad de México, a veintiocho de febrero del año de -- mil ochocientos veintisiete, sexto de la Independencia. Ante mi -- el escribano nacional y público del número de ella, y testigos, el señor don Manuel de Heras Soto, conde de este título, diputado a la Cámara de representantes del Congreso General, de los Estados Unidos Mexicanos, y sus hermanos, don Ignacio, y doña Mariana de Heras y Soto, mujer legítima de don Justo González de Escalante, todos -- mayores de veinticinco años de edad y vecinos de esta, a los cuales doy fé conozco, previa la licencia marital prevenida en derecho que de haber sido pedida por doña Mariana, concediéndosele por Escalante, igualmente doy fé, dijeron: Que estando para dividir los bienes de sus difuntos padres los señores don Sebastián de Heras Soto, y -- doña Mariana Daudeville, y ocurriendo duda sobre el cumplimiento -- de sus testamentos, en orden al mayorazgo que encargaron se fundase deseando evitar un juicio que les ocasionaría crecidos gastos, dilaciones, y disgustos, determinaron comprometer sus acciones y pretensiones, en personas de ciencia y conciencia de toda su satisfacción y para que tenga efecto en la vía y forma que mejor lugar haya en derecho, cerciorados del que les compete, de su libre y espontanea voluntad, otorgan que comprometen dicho punto relativo al mayorazgo en el presbítero licenciado don Mariano Primo de Rivera, del Oratorio de San Felipe Neri de esta ciudad, y en el señor doctor -- don Francisco Antonio de Cendoya, individuo de la Cámara del Senado en el Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, ambos de esta vecindad, a quienes de común acuerdo y consentimiento elijen y -- nombran por jueces ábitros arbitradores y amigables componedores,--

y confieren tan amplio poder y facultad como necesiten, y plena jurisdicción para que en el menor tiempo que les sea posible, con solo la presencia de los testamentos otorgados por dichos señores difuntos don Sebastián, y doña Mariana, en México, el del primero -- a veintisiete de octubre, y el de la segunda a tres de diciembre -- de mil ochocientos siete, ante el escribano público don Juan Manuel Pozo: de la orden del Rey de España de diecisiete de octubre del propio año de ochocientos siete, y de dos dictámenes del mismo padre licenciado Primo de Rivera extendidos en papel simple, el uno en siete de abril de mil ochocientos veintiuno, y el otro en nueve de septiembre de mil ochocientos veinticinco y sin necesidad de alegatos de las partes, ni más instrucción que la que ministran -- los documentos citados y sin figura de juicio, pues lo renuncian -- todo, extenderán cada uno por separado, y sin comunicación alguna -- entre sí, su parecer, que entregarán en pliego cerrado al presente escribano, sin que se puedan abrir hasta que esten en su poder -- ambos pareceres, cuya apertura se deberá hacer a presencia de las -- partes, y del escribano, quien inmediatamente que se los lea asentará diligencia y los acumulará al testimonio de esta escritura, -- entregándose el expediente a cada uno, si lo pidiere para solo el -- objeto de imponerse en los pareceres, por el perentorio término de tres días, y bajo de conocimiento; y si los dos árbitros estuvieren conformes en su fallo, se dará por terminado el juicio en cuestión y se cumplirá a la letra, más si no hubiere conformidad en los dos pareceres de dichos árbitros se pasará el expediente al señor don Francisco Molina del Campo, individuo de la Cámara del Senado en -- el Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos y Gobernador -- del Distrito Federal, a quién desde ahora eligen y nombran por -- tercero para el expresado caso de discordia, a cuya decisión se some-

ten, sin que tenga necesidad de adhererise a uno ni otro parecer en el todo, o en parte, sino que ha de deliberar y fallar a su -- arbitrio quitándole al uno de los interesados, y dándolo al otro -- como le parezca; obligándose o no se obligan a estar y pasar por el fallo que dieran los jueces árbitros arbitradores, si estuvie -- ren conformes, y de no estarlo, por el que pronunciare el señor -- Molinis; sin que por razón alguna aunque sea admisible en juicio puedan pedir reducción a albedrio de buen varón, ni nulidad, ex -- cepcionar, apelar, agravarse de ella ni reclamar la total ni -- parcialmente, aun cuando contenga atentado, injusticia notoria, -- error substancial, y lesión enormísima, pues a este fin concien -- te y aprueban desde ahora en todas sus partes el mencionado fa -- llo, o parecer, renuncian el auxilio de las leyes veinte y tres -- y final título cuarto partida tercera, y primera y cuarta, títu -- lo doce, libro cuarto de la recopilación que sobre ello disponen -- y lo permiten y quieren que se efectúe incontinenti sin remisión -- y asimismo que si alguno apelare del fallo, o pidiere reducción, -- o nulidad, o lo reclamare, no sea admitido judicial, ni extraju -- dicialmente, y antes bien se le condene en las costas y daños -- que al colitigante se ocasionan, e irroguen, diferido su importe -- en la relación jurada de este sin otra prueba de que se relevan: -- que incurra en suma de cincuenta mil pesos que convencionalmente -- se imponen, y en que se dan por condenados para que se exija todo -- al infractor, por la vía más breve y sumaria que haya lugar, tan -- tas cuantas veces la contraviniere, sin más declaración, cuya pe -- na se entregará al obediente; y que pagada esta o no; o graciosa -- mente remitida sea compelido no obstante, a la observancia de di -- cho fallo, o sentencia, y se lleve a debido efecto, pues para -- que le tenga cumplido según queda estipulado renuncian la ley --

última de dicho título y partidas en cuanto dice, que el que pagare: la pena no esté obligado a obedecer la sentencia de los abenidores, y que no siendo impuesta pena tampoco lo esté si dice luego que no se conforme con la sentencia, y las demás que les favorezcan o nulidad: bien entendido, que aunque afianse no ha de poder usar de estos remedios, ni admitírsele, sin que deposite precisamente en dinero -- efectivo dicha pena, costas, daños; y sin embargo ha de ser visto -- por el mismo caso haber consentido, y aprobado enteramente el fallo, o sentencia, y a haber por firme cuanto va relacionado, se obligan -- con sus bienes habidos y por haber, y con ellos se someten al fuero y jurisdicción de los señores jueces que de sus causas conforme a de -- recho deban conocer, para que a lo dicho los compelan y estrechen co -- mo si fuese por sentencia consentida y pasada en autoridad de cosa -- juzgada; a cuyo efecto renuncian las leyes de su favor y defensa con la general del derecho, y doña Mariana la nueve Título Tercero Libro Quinto de la Nueva Recopilación que prohíbe a la mujer casada ser -- fiadora de su marido, ni que valga el contrato que otragaré juntamen -- te con él: y juran por Dios Nuestro Señor, y la señal de la Santa -- Cruz que no se opondrán jamas al tenor de esta escritura; y que esta -- rán y pasarán en todo tiempo por el referido fallo, o sentencia de -- los arbitradores, o del tercero en caso de discordia, sin pedir rela -- jación de este juramento, pues si alguno lo intentase no solo quiere no ser oído, judicial, o extrajudicialmente, si habido por en la pe -- na convencional de cincuenta mil pesos, condenado en costas y por -- perjuro y como tal castigado, sin perjuicio de llevarse a puros y de -- bido efecto el referido fallo, o sentencia en todas sus partes, a -- cuyo fin formalizan esta escritura de compromiso con nuevos juramen -- tos, vínculos, con renuncia y firmezas (para no aprovecharse) de las leyes asentadas de que se han impuesto perfectamente. Y doña Maria-

na respecto a ser casada jura también en solemne forma no haber si -- do compulsada indebidamente, apremiada por su marido, ni otra persona en su nombre, sino que otorga este instrumento de su libre y espontánea -- voluntad por convertirse su efecto en su pro, y utilidad, y a el no se opondra por su dote, arras, mitad de múltiplo, bienes ganacia -- les, ni paraternals, ni por otro derecho que le asista; y bajo de dicho juramento declara que no tiene hecha ni hará protesta en con -- trario: y si apareciere le reboca y anula, y de este juramento no -- pedirá absolucíon ni relajacíon a ningun juez, ni prelado que se la pueda u deba conceder; y si a su pedimento, o de motu proprio conce -- dida o relajado le fuere, de él no usara pena de perjura, y de caer en caso de menos valor; y tantos juramentos hace cuantas relajacio -- nes le fueren concedidas; y uno mas para la mayor validación de es -- te instrumento. Así lo otorgaron y firmaron, siendo testigos don -- Ignacio González, don José María Valle, y don Antonio Pintos, de es -- ta vecindad, doy fe. =Entre renglones = capital = con renuncia = -- vale = testaro = y habido = no vale.

El Conde de Casa de Heras Soto
rúbrica.

Ignacio de Heras
rúbrica.

Justo González de Escalante
rúbrica.

Mariana de Heras
rúbrica.

Francisco de Madariaga
rúbrica.

Escribano Nacional y Público

Partición y recibos de la testamentaria de don Sebastián de Heras y Soto

Este documento trata fundamentalmente de sentar en su primera parte, que los bienes que dejara como herencia el primer conde de Heras don Sebastián y su esposa doña Mariana Daudeville pasaban a poder de los tres hermanos con vida, don Manuel, don Ignacio, y doña Mariana, ya que doña Dolores la cuarta hermana había muerto, intestada y sin dejar sucesión, se hace mención que ha habido entre los hermanos una división fraternal y amistosa de los bienes motivo del testamento y a continuación se enumeran varias partidas en metálico y se llega hasta el detalle de mencionar, objetos de plata labrada, ropa de uso y hasta utensilios de cocina, se hace mención de la casa del portal de mercaderes, en donde se encontraban parte de los efectos consignados en las testamentarias, en fin se establece una relación minuciosa de una testamentaria que reúne la cantidad en totalización de las partidas de casi medio millón de pesos de aquella época lo que constituye una cantidad sumamente cuantiosa. Es importante de hacer notar que un inmueble tan valioso como el de Manrique y la Canoa, representaría una parte tan importante de la cuantía de la herencia que en alguna manera debía haber sido mencionado, como se hace mas adelante con la casa de capuchinas 8 y otras propiedades de las que se hace mención especial en otros documentos, es por tanto este documento otra parte importante del mosaico que al integrarse va dando forma a la teoría acerca de la inexistente relación de los primeros condes de Heras y Soto con el palacio de la calle de Manrique:

PARTICIPACION Y RECIBOS DE LA TESTAMENTARIA DE DON SEBASTIAN DE HERAS Y SOTO
DOCUMENTO PALEOGRAFIADO

En la ciudad de México a veinte de marzo del año de mil ochocientos veintiocho, octavo de la Independencia. Ante mí el Escribano Nacional y Público del número de ella y testigos, de una parte el señor don Manuel de Heras Soto ex-conde de Heras: de la otra su hermana Doña Mariana de Heras Soto mujer legítima de don Justo Gonzalez de Escalante; y de la otra su hermano don Ignacio de Heras Soto, mayores que aseguran ser de veinticinco años y vecinos de esta capital, previa la licencia marital, prevenida en derecho que de haber sido pedida, concedida y aceptada respectivamente por dicha doña Mariana y su marido, doy fé, y de conocer a todos, dijeron los tres hermanos Heras Soto, que son únicos universales herederos de los bienes que quedaron por fallecimiento de sus legítimos padres los señores don Sebastián de Heras Soto y doña Mariana Daudeville condes que fueron de casa de Heras Soto, instituidos por tales en la cláusula doce del testamento que el primero otorgó, y bajo del cual falleció, su fecha en esta ciudad a veintisiete de octubre de mil ochocientos siete, y en la octava del que otorgó la segunda y bajo del cual falleció, su fecha en esta ciudad a tres de diciembre del mismo año de ochocientos siete, ambos ante el Escribano Público don Juan Manuel Pozo, que se me ha manifestado doy fé haber visto, leído y devuelto, y de que aunque está igualmente instituida heredera en ambos testamentos doña María Dolores de Heras Daudeville, hermana entera de los otorgantes; pero aseguran estos que falleció sin dejar sucesión, y que por lo mismo recayeron en ellos solamente los bienes de dichos sus finados padres; que aunque nombraron estos señores varios albaceas.

muertos unos, y se han ausentado de esta república otros, por lo -
cual ha recaído el albaceazgo en el único que existe en esta capi-
tal, y lo es el señor Don Manuel de Heras primer otorgante: que en
desempeño de este cargo, ha dado cumplimiento a los legados y man-
das de ambos testamentos, y ha dividido fraternal y amistosamente,
entre él y sus dos relacionados hermanos los bienes que heredaron
de dichos sus finados padres, que han sido asequibles hasta hoy, -
quedando pendientes los que no admiten cómoda y fácil división, se
gún se asentará en el progreso de esta escritura que han querido -
celebrar para la debida constancia y resguardo mutuo en todo tiem-
po, reduciéndolo a efecto por el tenor de la presente, o en aque-
lla mejor vía y forma que haya lugar en derecho, firme y valedero-
sea, otorgan confiesan y declaran que, dando por bien formada la -
división y partición que hasta hoy han hecho el señor don Manuel -
de Heras de los bienes que lo han permitido de ambas testamentari-
as de los finados señores sus padres, han recibido el mismo señor-
don Manuel las partidas siguientes. A saber:

Ciento treinta mil ciento setenta y dos pesos siete reales, por sus recibos que otorgó en esta capital a veintiuno de julio de mil ochocientos veintiseis....	130,172.70
Cuatro mil pesos por otro idem... en -- cuatro de abril de mil ochocientos veintiseis.....	4,000.00
Dos mil sesenta y tres pesos uno y tres cuartillas reales por otro idem... en -- diez de octubre idem	2,063.1 3/4
Un mil ciento veintiseis pesos dos reales por otro idem... en quince de enero-	

de mil ochocientos veintiocho	1.126.2
----- total -----	137.362.2 3/4

Don Ignacio de Heras, las partidas siguientes:

Ciento treinta mil ciento setenta y dos pesos siete reales por recibo que otorgo en esta capital a veintiuno de julio de -- mil ochocientos veintiseis	130.172.7
Cuatro mil pesos por otro idem... en -- cuatro de abril de mil ochocientos veintiseis	4,000.00
Dos mil sesenta y tres pesos uno y tres cuartillas por otro idem... en diez de -- octubre de idem.....	2.063.1 3/4
Un mil ciento veintiseis pesos dos reales por otro idem... en quince de enero de -- mil ochocientos veintiocho	1.126.2
----- total -----	137.362.2 3/4

Cuya cantidades resultaron a favor de los tres otorgantes interesados, en los libros de cuentas corrientes y demás papeles que obraban en las dos expresadas testamentarias, y todo lo han recibido respectivamente, en moneda de plata de cuño corriente de la - federación mexicana, contado a su entera satisfacción.

Igualmente han recibido como pertenecientes a dichas testamentarias cuarenta y dos mil novecientos sesenta y ocho pesos seis y un - octavo reales que estaban en poder de don Manuel de Villa y Cosio, vecino y del comercio de Veracruz en virtud de orden que dió el -- señor don Manuel de Heras con fecha nueve de agosto de mil ocho -- cientos veintiseis, cuya suma entregó, y recibió con los tres otorgantes a prorrata; es decir catorce mil trescientos veintidos pe -

sos siete y tres octavos reales cada uno, en moneda de plata del--
cuño mexicano, contados a su satisfacción. Asi mismo declaran --
haber recibido cada uno la tercera parte de los efectos peculia---
res y pertenecientes a las dos citadas testamentarias que obraban--
en el almacen casa número cinco del Portal de Mercaderes, de cu---
yos efectos por su poco valor, e igualdad del reparto, no se hace--
suma prolija en numeración. De la misma manera declaran haberse--
repartido la plata labrada, muebles, ropa de uso, utensilios de co--
cina, y otras cosas de poca importancia pertenecientes a ambas --
testamentarias por iguales terceras partes, cuya repartición la --
hicieron como se ha dicho fraternal y amistosamente; y como ni de--
presente se numeran todas las partidas de reales que quedan espe--
cificadas, efectos plata labrada, muebles, ropa de uso, utensili--
os de cocina y demás se dan por contentos y entregados de ellos --
respectivamente: renuncian la excepción que podrían oponer de no--
haberse así verificado, la Ley Nueve Título Primero Partida Quin--
ta que de ella trata: y los dos años que prefine para la prueba --
de si recibo que da por pasados como si defacto lo estuvieran, ---
y entienden en correspondiente recibo y resguardo más firme y efi--
caz que convenga, sin que ahora ni en tiempo alguno tengan que re--
clamarse, ni demandarse unos a otros, pues no ha habido lesión, --
ni engaño en dicha partición, y en caso de haberla, de la que sea--
en mucha o poca suma, se hacen recíproca gracia y donación pura,-
perfecta, e irrevocable en sanidad, valedera para siempre con las--
insinuaciones y demás firmes necesarias renuncian la Ley Prime--
ra Título Once Libro Quinto de la Recopilación que trata de la le--
sión en más o menos de la mitad del justo precio, los cuatro años--
que prefine para rescindir el contrato, o pedir suplemento a su --
justo valor que dan por pasados como si lo estuvieran, y las de--

más leyes que permiten se anulen los convenios por dolo error --
substancial, o de cálculo, ignorancia, lesión enormísima, coacci--
ón y miedo grave que cace en varón constante, invención de nue--
vos instrumentos, o por otro motivo o excepción legal para que -
jamaz les favorezca, mediante no intervenir cosa alguna de las -
precitadas en este convento, ni otra cosa de las reprobadas por--
derecho, y ser igual útil a los tres otorgantes en todas sus par--
tes, como lo confiesan: y se obligan a observar exactas e invio--
lablemente esta petición, y a no oponerse a ella, reclamarla, -
contravenirla, ni intentar nueva acción contra dicha cuenta por--
las cantidades referidas, ni por otras aun que contenga algunos--
agravios, y si lo hicieren a más de no ser oídos, ni admitidos,-
judicialmente ni extrajudicialmente, sino antes bien condenados--
en costos los que lo intentasen, como quien pretende lo que le -
toca, sea visto por el mismo hecho haberla aprobado y ratificado
con mayores vinculos y estabilidades. Y declaran lo primero que
en cuantos asuntos quedan pendientes de dichas testamentarias --
y para el desempeño a cobro de las dependencias activas que reza
el estado que firma con fecha quince de enero del presente año,-
conferían el correspondiente poder al sujeto o sujetos que tengan
por conveniente. Lo segundo que la propiedad de la casa número
ocho de la calle de Capuchinas de esta ciudad, los arrendamientos
de esta finca, y la hacienda nombrada de Queréndaro cita en el -
estado de Valladolid, como pertenecientes estas fincas a las ci--
tadas testamentarias son ya propias de los tres hermanos otorgan--
tes, y que en lo sucesivo las arrendarán venderán, o adjudicarán
o convengan entre si. Lo tercero el don Ignacio declara que los
dos mil pesos que muerta su prima doña Teresa Molinar, han de --
volver a su poder, según cláusulas del testamento del Señor don-

Sebastián, y cuyos réditos ha de percibir en vida su nominada - prima doña Teresa quiere que se dividan por iguales partes entre los tres hermanos el señor don Manuel, doña Mariana, y el mismo don Ignacio Heras. Y lo cuarto que los tres otorgantes, y cada uno de por sí, se comprometen con sus bienes habidos y por haber, a las resultas y reclamos que en lo sucesivo y cualquier tiempo puedan aparecer contra las dos testamentarias no obstante que en el día por los apuntes y libros que se han llevado no presuman que pueda llegar ese caso. Todo lo cual ejecutarán los tres otorgantes bien y llanamente y sin dar lugar a contienda de juicio, pues si la hubiese pagaran así mismo las costas y salarios de la cobranza en la forma acostumbrada y por derecho prevenidas, diferido lo que requiere prueba en la simple aserción de la parte actora, sin otra alguna de que se relevan. Y a la observancia y cumplimiento de cuanto va relacionado, se obligan con sus bienes habidos y por haber, y con ellos se someten al fuero y jurisdicción de los señores Jueces de cualquier parte que sean, y en especial a los de esta ciudad, para que a los compelan, como si fuese por sentencia consentida y pasada en autoridad de cosa juzgada: a cuyo efecto renuncian su domicilio y vecindad, y las leyes de su favor y defensa con la general del derecho. Y la mencionada doña Mariana de Heras la Ley Nueve Título Tercero, Libro Quinto de la Nueva Recopilación que prohíbe a la mujer casada ser fiadora de su marido, ni que valga el contrato que otorgare juntamente con él, y jura por Dios Nuestro Señor y la señal de la Santa Cruz que para el otorgamiento de este instrumento no a sido compulsada, inducida apremiada ni atemorizada por el citado su marido, ni otra persona en su nombre, sino que lo otorga de su libre y espontá-

nea voluntad, por convertirse su efecto en su pro y utilidad, y a él no se pondrá por su dote arras, mitad de multiplico, bienes gananciales, ni parafernales, ni por otro derecho que le asista, y bajo de dicho juramento declara que no tiene hecha, ni hará -- protesta, ni reclamación en contrario, y si apareciere la rebocación y anula, y de este juramento no pedirá absolucíon ni relajación a ningún juez ni prelado que se le pueda y deba conceder, y si a su pedimento o de motu proprio concedida o relajado le fuere de él no usará pena de perjuración, y de caer en caso de menor valor, y tantos juramento hace, cuantas relajaciones le fuere concedidas, y uno más para la mayor validación de este instrumento, el que así otorgaron y firmaron con el mencionado don Justo González Escalante, siendo testigos los ciudadanos Agustín García, Gumercindo Martínez y José Trinidad Aguas de esta vecindad, doy fé.

Manuel de Heras Soto
rúbrica

Mariana Heras de Escalante
rúbrica.

Ignacio de Heras
rúbrica

Justo González Escalante
rúbrica.

Francisco de Madariaga
rúbrica
Escribano Nacional y Público.

La división de Bienes de Don Sebastián de Heras y Soto y su -----
testamentaria.

La importancia de este documento en las conclusiones de la investi-
gación Historica ^{es} significativa, el documento de 1830, señala una -
fecha que debe tomarse en cuenta y que es la del fallecimiento de-
don Sebastián, primer conde y fundador de la familia de su nombre-
en Nueva España, esto ocurre en 1814, practicamente al principio -
del siglo XIX, sin que en ninguno de los documentos referentes al-
primer conde se establezca ninguna relación con el palacio de Man-
rique y la Canoa, al cual en el aspecto arquitectonico, podemos fe-
char tanto por su distribución en planta como por sus caracteristi-
cas, estilísticas y ornamentales, como una construcción del último
tercio del siglo XVIII, por lo tanto es lógico el suponer con toda-
certeza que nada tuvo que ver el fundador de la dinastía de los --
condes de Heras con la casa objeto de este estudio. Por otra par-
te en este documento en que se hace la partición con toda minucio-
sidad del caudal de don Sebastián entre los dos hijos del matrimo-
nio que aún quedan con vida, se relata un cuidadoso inventario de-
los bienes y propiedades que integran el monto hereditario, y en -
el testimonio del escribano nacional don Ignacio Peña, se consig-
nan como únicos bienes raíces; la casa de la calle de Capuchinas -
número ocho y la hacienda de San José de Queréndaro ubicada en el-
estado de Michoacán, bienes que se encuentran detalladisimamente -
inventariados en los anexos respectivos, se habla además del repar-
to del numerario efectuado anteriormente y de la parte que de este
correspondió al señor Escalante viudo de la fallecida doña Mariana
quien fuera en vida hermana de los dos herederos que se mencionan.
Por lo tanto, después de analizar con cuidado este documento puede
llegarse a la conclusión sin ninguna temeridad, que al no existir-
hasta la fecha en que fue signado, ninguna mención de la casa de -

Manrique y la Canoa es practicamente seguro el que nada haya tenido
que ver Don Sebastián primer conde de Heras y Soto, con la construc-
ción y ni siquiera con la posesión de la propiedad.

DOCUMENTO PALEOGRAFIADO

SOBRE LA TESTAMENTARIA DE DON SEBASTIAN DE HERAS Y SOTO.

SUS HEREDEROS TRATAN DE CONCLUIR LA DIVISION DE SUS BIENES

En la ciudad federal de México a once de octubre del año de mil ochocientos treinta, décimo de la Independencia. Ante mí el escribano nacional y público del número de ella y testigos, de la una parte el señor don Manuel de Heras Soto ex-conde de Heras, y de la otra don Ignacio de Heras Soto mayores de veinticinco años, vecinos de esta capital a los cuales doy fé conozco dijeron: que habiendo quedado por fallecimiento de sus padres el señor don Sebastián de Heras Soto conde de Casa de Heras acaecido el cinco de agosto de mil ochocientos catorce, y el de la señora su esposa doña Mariana de Daudeville en veinte de mayo de ochocientos veintiocho, un caudal compuesto de dinero efectivo, bienes raíces, y dependencias activas, los otorgantes como sus hijos y herederos en consorcio de su hermana doña Mariana de Heras Soto casada que fué con don Justo González de Escalante, procedieron a dividirse el caudal comenzando por el numerario que se repartieron por iguales partes los tres mencionados, y únicos herederos, percibiendo Escalante en representación de su mujer lo que a ésta le tocó en la participación del numerario, según aparece en la escritura otorgada por los mismos herederos ante mí a veinte de marzo de mil ochocientos veintiocho. Más como antes de que se concluyere la división del caudal acaeció que doña Mariana hubiese muerto intestada y sin sucesión, de aquí fué que la heredasen sus dos hermanos los otorgantes, y habiendo percibido de don Justo González Escalante la parte que en reales les dió, por transacción que obra en expediente de la materia, y se aprobó por el señor licenciado don Cayetano Ibarra, juez de letras de esta ciudad, y del expediente, por su decreto de diecinueve de febrero de mil ochocientos veintinueve, au-

torizado por el el Escribano Público don José Vicente Maciel, que en testimonio refrendado por el Escribano Nacional don Ignacio Peña por enfermedad de Maciel el siete del corriente octubre, doy fé haber visto, leído, y devuelto, siendo ya indisputable el derecho que les asiste para adjudicarse no solo los bienes que quedaron pro-indiviso del caudal de sus padres, sino aún la parte que tocó a doña Mariana cuyas acciones y derechos se les transfirieron por virtud de la ley, como inmediatos consanguíneos, abintestado consistiendo como consisten estos bienes en la casa número ocho de la calle de Capuchinas de esta capital, renta que esta finca produjo desde el año de mil ochocientos veintiseis en que se arrendó; hacienda de San José de Queréndaro ubicada en el estado de Michoacán, productos de esta finca desde la muerte de doña Mariana, acaecida en veintinueve de septiembre de ochocientos veintiocho, y finalmente todas las dependencias activas, resultantes de las testamentarias de sus padres, incluso en ellas el haber, o legítimamente de la expresada su hermana; han resuelto concluir y terminar fraternalmente, y amistosamente las indicadas testamentarias, dividiéndose y adjudicándose, los bienes que han quedado pertenecientes a ellas, incluso el resto de la legítima de su hermana doña Mariana, sin que en adelante les quede arbitrio, ni derecho al menor reclamo de un y otro, ni tampoco a sus herederos o sucesores con cuyo objeto, quieren para la debida constancia, y firmeza de la división, o adjudicación que se reduzca a escritura pública que es la presente, por la cual, o en aquella mejor vía y forma que haya lugar en derecho firme y valedero se otorgan: que formalizan dicha división, o adjudicación en los términos y bajo las condiciones siguientes:

1a. No admitiendo, como no admiten cómoda división los bienes raíz

ces que se van a adjudicar, y correspondiendo la mitad de la nominada casa número ocho de la calle de Capuchinas a cada uno de los otorgantes han acordado y convenido ambos en que esta finca se adjudique en cantidad de cincuenta y cuatro mil doscientos pesos, - que es su justo valor, a don Ignacio de Heras, a quien desde luego se le transfiere el dominio y propiedad de ella para que pueda usarla, venderla y disponer a su arbitrio de la finca, sin otro gravamen, u obligación que la de reconocer el capital de cuatro mil doscientos pesos que se hayan impuestos sobre dicha casa a favor de esta santa iglesia metropolitana, y la de pagar así mismo - los réditos de un dos y medio por ciento anual respectivos al capital.

2a. Que correspondiendo de igual suerte la mitad de la mencionada hacienda de Queréndaro, a cada uno de los dos otorgantes, también han convenido en que esta finca se adjudique en la cantidad de -- ciento sesenta y cinco mil pesos, que es su justo y legítimo valor al primer otorgante don Manuel de Heras Soto, a quien del propio modo se le transfiere el dominio de ella, para que lo tenga - de todos sus tierras, anexidades, acciones, derechos, muebles, semillas, aperos, poderla vender, enajenar el todo o partes, donarla, o hacer de la hacienda lo que le parezca, como su único y legítimo dueño.

3a. Que resultado por las adjudicaciones acertadas que don Ignacio sale beneficiado con la casa de Capuchinas, en veinticinco -- mil pesos, mitad del valor libre correspondiente a don Manuel en la propia finca, y éste saca la ventaja de ochenta y dos mil quinientos pesos, mitad que corresponde a don Ignacio en el valor de la hacienda; para igualar las partidas, y cubrir el exceso de cuenta y siete mil quinientos pesos que resultan a favor de éste,

y contra el enunciado don Manuel están conformes y de acuerdo en - deducir diecinueve mil quinientos pesos que por cuenta particular le está debiendo don Ignacio a su hermano don Manuel y que le res- to o sobrante de treinta y ocho mil pesos los reconozca el adjudicador don Manuel a favor de su hermano don Ignacio sobre la referida hacienda de Queréndaro, la misma que hipoteca especial y señaladamente para el seguro de dicho capital, y réditos de un ciento- por ciento al año que le pagará por semestres adelantados.

4a. Que si por algun accidente insólito, e inesperado por eventos- imprevistos, sean de la clase que fueren, incluyéndose en ellos -- los acontecimientos políticos, la hacienda no produjese para cubrir a don Ignacio el rédito estipulado, ni aún el capital por la casería se arruinase y sus tierras se conviertan en lagos, por el temblor, u otra de las causas que no pueden preverse, don Manuel solo queda obligado a responder con la finca, sea cual fuere su valor, o deterioro, como no provenga por culpa, o abandono del mismo. De consiguiente están de acuerdo ambos hermanos en que los demás bienes presentes, futuros de la pertenencia de don Manuel, no quedan en manera alguna, ni en ningún evento responsables por el - capital y réditos indicados.

5a. Que concluidos los cinco primeros años comenzados a contarse desde el primero de julio del corriente de mil ochocientos treinta exhibirá don Manuel a dicho su hermano don Ignacio la mitad de aquella cantidad, o sea diecinueve mil pesos, y los otros diecinueve mil restantes los quedará a reconocer a favor del mismo don Ignacio en los términos por otros cuatro años más, bien que si se ajustaren, y convinieren en otros términos, y en otras épocas aquellas cantidades, desde luego podrán hacerlo, bajandose en todo como los réditos, a proporción de las reducciones que se hagan.

6a. Que todas las utilidades que ha producido la hacienda, así como las rentas que ha dado la casa de la calle de Capuchinas, y todos los demás ingresos que por dependencias activas ha habido en todo el tiempo que han estado , y mancomunados los intereses de los dos hermanos, se dan por recibidos a su satisfacción sin que en tiempo alguno puedan reclamarse de uno a otro; pues están plenamente persuadidos que ni por esta razón, ni por otra circunstancia alguna deben absolutamente nada, y si por algún motivo involuntario que no es de creer, alguno de los dos, resultare acreedor del otro desde ahora y para siempre se remite, ceden y perdonan cualquier cantidad que sea, haciendo lo mismo respecto del valor que han señalado a las fincas adjudicadas, aún cuando haya lesión enormísima, cuyas leyes que en este caso les pudieran favorecer con los términos preferidos para pedir revisión del contrato a su justo valor, las renuncian expresamente y dan por pasadas los términos como si de facto lo estuvieren.

7a. Que cada uno de los otorgantes por su parte se constituye responsable a responder cualquiera demanda que se entable contra los bienes que tiene recibidos, y van a recibir comprendiéndose en estos la casa adjunta a don Ignacio, y la hacienda de don Manuel.

8a. Ultimamente los dos hermanos adjudicatarios con sus bienes habidos y por haber se obligan, y constituyen responsables en la parte que les pueda tocar, y corresponder a cualesquier reclamo que en lo sucesivo resulte contra las testamentarias de su padres, y bienes que dejó su hermana doña Mariana, incluyendo en este compromiso el pleito que sobre pesos sigue contra ellos como actor don Manuel de Vitoreno, cuyos gastos serán por cuenta de ambos, quedando comprometidos a recibir por iguales partes las dependencias activas que aún no se han cobrado y les corresponden como ta

les herederos, así como también están conformes en sufrir por mitad los gastos que se eroguen en el cobro de las dependencias que uno y otro deben activar.

Con cuyas calidades y condiciones dejan formalizada esta división, y adjudicación, y se obliga a observarla y cumplirla, exacta, e inviolablemente en la parte que respectivamente les toca, y a no oponerse al tenor de esta escritura, ni darle a sus cláusulas otro sentido, ni interpretación más del que literalmente suena, y si lo intentaren quieren y consienten desde ahora no ser admitidos en juicio ni fuera de el, y que el mismo hecho a mas de ser condenado en estas el que lo pretendiera ha de ser visto haberla aprobado ratificado con mayores vínculos, y solemnidades, añadiendo fuerza y contrato a contrato para su perfecta estabilidad. Y a la observancia y cumplimiento de cuanto va relacionado obligan sus bienes habidos y por haber y los someten al fuero y jurisdicción de los señores jueces de cualesquier parte que sean y en especial a los de esta ciudad para que a lo dicho los compelan y estrechen como si fuere por sentencia consentida y parada en autoridad de cosa juzgada, cuyo efecto renuncian su fuero, domicilio y vecindad y las leyes de su favor y defensa con la general del derecho. Así lo otorgaron y firmaron siendo testigos los ciudadanos José María Valle, Manuel Zena Gutiérrez y José Ignacio González de esta vecindad doy fé.

Manuel de Heras Soto
rúbrica

Ignacio de Heras Soto
rúbrica

Francisco de Madariaga
rúbrica
Escribano Nacional y Público

TESTAMENTO DE DON MANUEL DE HERAS Y SOTO

En documento fechado el 10 de junio de 1837, don Manuel de Heras y Soto, que es a quien se refiere la placa colocada en la casa de la calle de Manrique y la Canoa y que afirma que ahí naciera en 1780, dicta su testamento. Este es un curioso testimonio muy a la usanza de la época en la cual las primeras cuartillas son una verdadera oración, en la que el enfermo se acoje a la protección de Dios y encomienda su alma, acto seguido divide el testamento en 14 partes - de las cuales podemos entresacar una serie de datos interesantes - para la investigación que nos ocupa.

En la cláusula tercera, declara el testador ser de estado viudo de doña Ana de Rivaherrera, dama española con quien contrajera matrimonio en la provincia de Alava, España y reconoce a sus cuatro hijos legítimos, cuatro mujeres y un hombre, hace mención al fallecimiento de doña Carmen a temprana edad y nombra a doña Antonia que sigue soltera y a don Sebastián de 23 años, también soltero y a la primogénita doña Mariana casada con don Tomas López Pimentel.

En la cuarta parte, hace mención de los bienes que lega y de los - cuales hace saber que los ha heredado de sus padres y otros parientes y que su consorte no introdujo a su matrimonio bienes ni capital alguno y hace el resumen de su legado, consistente en plata labrada, ajuar de casa, la hacienda de Queréndaro y su derecho de -- traspaso al alquiler de una casa que en el portal de mercaderes le arrendaba el convento de la Concepción. Tampoco aquí se hace si--- quiera mención de la casa de Manrique y la Canoa, en la que según la placa colocada en su fachada había nacido el autor de este testamento.

En las cláusulas que siguen en este documento, el testador lega algunas cantidades y derechos, ordena el pago de deuda y reconoce -

obligaciones sin que se encuentre nada nuevo respecto a la investigación, solo es importante acotar que en la cláusula undécima -- nombra albacea testamentario a su hijo político don Tomás López Pimentel.

TESTAMENTO DE DON MANUEL DE HERAS SOTO

En el nombre de Dios Nuestro Señor Todopoderoso Amén. Notorio y manifiesto sea a los que el presente vieren, como yo el teniente coronel don Manuel de Heras Soto, natural y vecino de esta ciudad de México, hijo legítimo de legítimo matrimonio del señor don Sebastián de Heras Soto, conde de este título, y de la señora doña Mariana Daudeville difuntos que en paz descansen. Hallandome gravemente enfermo en cama, y al parecer con poca esperanza de vida, pero por la infinita misericordia del Altísimo en mi entero juicio, acuerdo, cumplido memoria y entendimiento natural, de lo que doy a su Divina Majestad las más reverentes gracias, creyendo y confesando como firmemente creo y confieso el inescrutable misterio de la Santísima Trinidad, Dios Padre, Dios Hijo y Dios Espíritu Santo, -- tres personas que aunque realmente distintas y con diversos atributos son un solo Dios verdadero y una esencia y substancia, y todos los demás misterios, artículos y sacramentos que tiene, cree, confiesa, predica y enseña nuestra Santa Madre Iglesia, Católica, Apostólica y Romana, bajo de cuya verdadera fé y creencia ha vivido vivo, y protesto vivir y morir como católico y fiel cristiano que soy, tomando por mis intercesores y abogados a la soberana reina -- de los Angeles María Santísima, Madre de Dios y Señora Nuestra concebida sin la culpa original, al gloriosísimo patriarca, Señor San José, su castísimo y fidelísimo esposo, santos de mi nombre y devoción, Angel de mi guarda, y demás Santos y Santas de la Corte Celestial, para que antes la Divina Clemencia aboguen por mí y alcansen perdón de mis pecados, y que mi alma sea puesta en carrera de salvación; y temeroso de la muerte que es tan precisa a toda criatura humana y su hora incierta, para que no me hayace desprevenido en las cosas tocantes al descargo de mi conciencia y bien de mi al-

ma, he deliberado otorgar mi testamento y última disposición como lo verifico en la manera siguiente:

1a. Lo primero, encomiendo mi alma a Dios Nuestro Señor que de la nada la crio, y por su infinita bondad Jesucristo la redimió con el inmenso tesoro de su preciosísima sangre, pasión y muerte, y el cuerpo mando a la tierra de que fue formado, el cual hecho cadaver quiero sea amortajado y sepultado con el hábito y en la iglesia, panteón o campo santo que pareciere a mis albaceas y cuya elección lo dejo encargado sea sin pompa ni honras, y que lo que en misas y limosnas a pobres verdaderamente necesitados, a discreción de mis albaceas, y a beneficio de mi alma y demás de mi intención.

2a. Asigno a las mandas forzosas de este Arzobispado, a dos pesos a cada una, y a las piadosos lo que tenga a bien mis albaceas señalarles.

3a. Declaro soy de estado viudo de doña Ana Rivaherrera y Vivanco, de cuyo matrimonio que contraje en la Villa de Arciniega, Provincia de Alava, tuve tres hijas y un hijo, los que nacieron en el orden siguiente: doña Mariana, de veintiocho años de edas casada con don Tomás López Pimentel, doña Carmen que falleció antes de cumplir cuatro años de edad, doña Antonia que vive y me ha acompañado, de estado doncella y de veinticinco años de edad, y don Sebastián, soltero de veintitrés años, que también vive, a los cuales reconozco por mis hijos legítimos.

4a. Declaro que dicha mi finada consorte no introdujo a nuestro matrimonio bienes ni capital alguno, y que los que hoy me pertenecen, los herede de los señores mis padres, y de otros parientes y personas, consistiendo estos en la plata labrada, ajuar de casa, traspaso de estanque que importo tres mil novecientos cincuenta pesos, y en la hacienda de Queréndaro; también tengo derecho al --

de la casa y almacén número cinco del Portal de Mercaderes, de la - que me han reconocido siempre por inquilino único, su dueño que lo es el convento de la Concepción, y su Mayordomo.

5a. Declaro debo a don Hermenegildo Viyal y Cosío, dos mil pesos -- que hace el tiempo como de tres años me franqueo en plata, sin causa de réditos y sin escritura ni obligación alguna, y ordeno se le paguen en plata como me los suplió, a la mayor brevedad posible. Adon Juan Naveran un mil cuatrocientos pesos en plata, con causa de réditos del cinco por ciento anual que me prestó en fines del año -- próximo pasado de treinta y seis, sin escritura ni obligación alguna, y ordeno se le paguen el capital y todos los réditos, en plata.

6a. Declaro que mi hermano don Ignacio me reclama segun una cuenta- que me ha prestado, tres mil doscientos y pico de pesos, y aunque -- creo sea poco o nada lo que le debo, para descargo de mi conciencia y que no sea perjudicado, ordeno que con vista de dicha cuenta y de más documentos, transija mi albacea y le pague el todo o parte, segun el convenio amistoso que tuviesen.

7a. Declaro que mis bienes reportan el capital de cuatro mil pesos- de una capellania que el señor mi padre mandó fundar en las cláusulas añadidas en la copia de su testamento, en favor de los hijos de don Joaquín Bobi, quienes ni la han disfrutado por haber fallecido- dos que estaban en carrera de poder hacerlo, ni pueden disfrutarla- los dos que viven, uno por ser viudo mayor de treinta y cinco años- y estar sirviendo en la milicia, y el otro por estar imposibilitado físicamente, por estando llamados en segundo lugar para su goce a -- los descendientes legítimos del señor mi padre, me han ocurrido varias deudas que consultaré, o consultaran mis albaceas, caso que yo no pueda hacerlo, la que verificada que las doce misas anuales pre- venidas en ella, las he mandado decir todas, hasta la correspondien

tes en este año.

8a. Declaro que debo otra cantidad al señor don Manuel de Viyal y Co- sío vecino de Veracruz, la que no se puede saber cuando ascenderá,- por estar la cuenta líquida, y por las razones que constan de un -- convenio extrajudicial que celebre con él en trece de febrero de es- te año, firmándolo ante el presente escribano, quien certificó el - acto.

9a. Los capitales que reporta mi hacienda de Queréndaro, constan de escrituras públicas a que me remito.

10a. Y por si el Todopoderoso fuere servido de dilatarme la vida -- puede ofrecérseme añadir, reformar o disminuir algunas cláusulas de este testamento, pido al presente escribano que en la copia de él - me debe dar, deje algunas hojas blancas rubricadas de su puño para- acentar en ellas lo que me ocurra, y es mi voluntad que lo que así- sea se tenga por parte de esta disposición, con tal de que contenga la fecha del día, mes y año en que se pusiere, y esté suscrito de - mi puño no siendo puesta a derecho.

11a. Y para cumplir y pagar este mi testamento, y lo que se encon- trase escrito en las hojas blancas que llevo pedidas, nombro por -- mis albaceas testamentarias, fideicomisarios y tenedores de bienes- a mi hijo político don Tomás López Pimentel en primer lugar, y por- su falta, excusa o impedimento en segundo, a mi hijo don Sebastian- de Heras y Rivaherrera , y les doy el poder y facultad que por dere- cho requiere, y es necesario, para que después de mi fallecimiento, en el término dispuesto por la ley o en el que más que hubiere me- nester, que cree les prorrogo y alargo en debida forma, entren en - todos mis bienes, los inventaríen, extrajudicialmente si quisieren, vendan de los más efectivos los precisos en pública moneda o fuera- de ella, y de su producido lo cumplan y paguen, formando también la

hijuela de división y partición de ellos extrajudicialmente, y sin intervención de jueces ni otra persona, aplicando a cada uno de -- los interesados lo que legitimamente les corresponda.

12a. Y en el permanente que quedare de todos mis bienes, deudas, - derechos y acciones y pertenescan instituyo, deyo y nombro por mis únicos y universales herederos a los mencionados mis hijos doña Ma- riana, doña Antonia y don Sebastián de Heras y Rivaherrera, para - que lo que así fuere, lo hayan perciban y hereden por iguales par- tes con la bendición de Dios Nuestro Señor y la mia.

13a. Y mediante a estar plenamente satisfecho de la honradez y de- más apreciables circunstancias de mi hijo político y primer alba-- cea don Tomás López Pimentel, aunque goza fuero militar como Te--- niente Coronel, prohibo así en esta clase, como cualquiera otra, - se introduzca, solicite y quiera obligar al citado Pimentel que le manifieste ninguna especie de libros, papeles, y este mismo testa- mento que se le quiera exigir, pues a ningunos señores jueces, au- toridades y justicias ya sean civiles, militares o eclesiásticas, - permito que se ingieran en el conocimiento de los bienes que deyo a mis referidos hijos, según la práctica observada constantemente.

14a. Y por el presente revoco, anulo, doy por insubsistentes y de- ningún valor ni efecto, otros cualesquier testamentos, codicilos, - poderes para testar, memorias, declaraciones u otras últimas dispo- siciones que antes de ésta haya otorgado por escrito, de palabra, - o de otra forma, para que ninguno valga, ni haga fé judicial ni ex- trajudicialmente, excepto el presente testamento, y lo que se en-- contrase escrito en las hojas blancas que llevo pedidas que quiero se guarde, cumpla y ejecute por mi última, postrimera y deliberada voluntad; en la mejor vía y forma que haya lugar en derecho. Que - es fecho en la ciudad de México, a diez de junio de mil ochocien--

tos treinta y siete. Y yo el escribano doy fe conozco al señor o- torgante, y de que se haya enfermo en cama, al parecer en su ente- ro juicio, acuerdo, cumplida memoria y entendimiento natural según lo acorde de sus razones. Así lo otorgó y firmó, siendo testigos- los ciudadanos Jose María Maldonado, Manuel García y Fernando Sala- zar de esta vecindad, presentes; doy fé; y de que al tiempo de fir- mar añade: que en uso del derecho de la patria potestad nombra por curador ad bona de su hijo don Sebastián a su hijo político don To- más López Pimentel, relevado de fianzas: testigos ut supra = Testa- do = vendan = no vale.

Como Testigos;

Manuel de Heras Soto
rúbrica

José María Maldonado
rúbrica

Manuel García
rúbrica

Fernando Salazar
rúbrica

Francisco de Madariaga
rúbrica
Escribano Nacional y Público

DOCUMENTOS Y TESTIMONIOS ENCONTRADOS EN LOS ARCHIVOS DE LA DIRECCION DE MONUMENTOS HISTORICOS (ANTES COLONIALES) DEL INAH, SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA

La documentación investigada en los archivos de esta dependencia - podemos dividirla en dos partes que corresponden a como fueron apareciendo, primero nos referimos al catalogo de 1939 y posteriormente se rastrearon todos aquellos oficios, memorandas y notas que existían referentes a la casa, en otros expedientes. Lo encontrado en el catalogo fueron dos escuetas notas sobre la casa y su gemela con su ubicación en la calle de República de Chile no. 8 y 6, notas cuyo contenido no puede ser mas parco y sin ninguna nueva aportación. Fué la recopilación de documentos aislados, la que nos entregó bases para importantísimas conclusiones. El acervo de documentos encontrados en los archivos de la dirección de Monumentos - Historicos de INAH puede resumirse de la siguiente manera:

1.- En el catalogo de edificios coloniales artísticos e históricos de la República Mexicana que han sido declarados monumentos, México, Instituto Nacional de Antropología e Historia - Dirección de Monumentos Coloniales, 1939:

" Casa no. 6 de la Av. República antes calle de Manrique. D. M. el 8 de julio de 1931 en continuación de la casa señorial de los condes de Heras y Soto interesante edificio que conserva la originalidad de su primitiva arquitectura"

ob. cit. pag. 54

"Casa de los condes de Heras y Soto, nos. 6 y 8 de la República de Chile. D. M. el 9 de febrero de 1931. Edificación en el estilo típico mexicano con influencias del renacimiento español; conserva los elementos constructivos de sus claros basamentos de recinto, -

2.- De relevante interés, resultó para esta investigación el estudio que se llevó a cabo buscando y compilando en forma retrospectiva los oficios y memorandas existentes en estos archivos, los cuales enlistamos en orden cronológico decreciente y posteriormente - transcribimos.

Enlistado en orden cronológico decreciente, de las fechas de los diversos documentos referentes a la casa ubicada en la calle de República de Chile no. 8 conocida como casa de los condes de Heras y Soto:

16 Diciembre de 1975
29 Octubre de 1970
10 Agosto de 1970
7 Agosto de 1970
7 Julio de 1970
20 Enero de 1967
16 Julio de 1962
16 Julio de 1952
4 Agosto de 1945
30 Diciembre de 1943
23 Diciembre de 1943
17 Mayo de 1940
17 Julio de 1939
28 Marzo de 1935
10 Febrero de 1934
2 Marzo de 1931
14 Julio de 1930
7 Junio de 1930

A continuación la transcripción de los documentos encontrados en el archivo de la dirección de Monumentos Históricos antes coloniales - del INAH.

INFORMACION OBTENIDA EN EL ARCHIVO DEL DEPARTAMENTO DE MONUMENTOS

COLONIALES DEL I. N. A. H.

1.- La casa número 6 de la calle de República de Chile anexa a la casa número 8 que hace esquina con Donceles, es propiedad del Sr. George Francis Barnard Rivas, la cual heredo de su padre -- el Sr. Francisco Javier Rivas y Henkel. 16/XII/75.

2.- 29 de octubre de 1970.

Oficio que dirige la Subsecretaría de Enseñanzas Técnicas y -- Superiores de la S. E. P. al doctor Ignacio Bernal Presidente de la H. Comisión de Monumentos del I. N. A. H., señalándole -- el peligro que corre la casa de los condes de Heras y Soto --- por construirse junto a ella un edificio que puede alcanzar -- una altura de cinco niveles.

Informa también sobre el desmantelamiento de la casa que se -- encuentra en la esquina de República de Chile y Tacuba marca-- da con el número 56 de esta última calle.

Solicita a la H. Comisión de Monumentos, que sea declarada de -- una vez por todas Monumento Nacional la calle de Tacuba con -- todos los elementos que la integran.

Firma: Arq. Luis Ortíz Macedo.

Subsecretario de Enseñanzas

Técnica Superior.

3.- 10 de agosto de 1970.

Informe en el cual se señala que la casa número 6 y 8 de la -- calle de República de Chile, se encuentra a cargo de la Compañía de Inversiones, S. A. representada por la señora Consuelo Cacho, con domicilio en Dr. Vertíz número 211.

4.- 7 de julio de 1970.

La casa número 6 y 8 de la calle de República de Chile fué ocu

pada hasta 1968 por las oficinas y bodegas del Departamento de Express; fecha en que como arrendatarios, lo entregaron a la -- Compañía Mexicana de Inversiones, S. A.

5.- 7 de agosto de 1970.

Oficio dirigido por el I. N. A. H. a la Sra. Consuelo Cacho a-- poderada de la Compañía Mexicana de Inversiones, S. A., seña-- landole que debido a el valor artístico y arquitectónico de la casa de los condes de Heras y Soto, se sirva ordenar el estu-- dio de la posible restauración de la casa ... ofreciendo el -- Instituto el asesoramiento técnico necesario.

Firma: Lic. Jesús A. Arroyo

Secretario General del I. N. A. H.

c.c.p. al C. Ing. Eufrasio Sandoval R., Gerente General de Fe-- rrocarriles Nacionales de México.

6.- 20 de enero de 1967.

Carta enviada a la señorita Consuelo Cacho apoderada de la Compañía Mexicana de Inversiones, S. A. en la cual le comunican que el 28 de octubre de 1966 se desprendieron del techo de la casa de los condes de Heras y Soto algunas piedras y tierra, habien-- do roto parte del cielo raso, que es una pintura en tela que -- parece ser de mérito, apreciándose haber peligro de que conti-- núa dicho desprendimiento.

7.- 16 de julio de 1962.

Se informa que la Secretaría de Educación Pública, no está en-- condiciones de poder adquirir el edificio ubicado en la calle-- de República de Chile número 8 de esta ciudad, que fué propues-- ta por la Compañía Mexicana de Inversiones, S. A.

Cantidad que se pedía por la casa: 3. 000. 000 de pesos.

8.- 16 de julio de 1959.

Licencia para realizar varias obras en la casa de los condes de Heras y Soto; como son: resanes de aplanado con cal y arena; -- pintura a la cal en color marfil; se quitarán cielos rasos de los corredores, cubo del zaguán y cubo de la escalera, con el fin de dejar aparentes las vigas de madera con su color natural puertas y ventanas de madera se pintaran de aceite en color nogal claro, los balcones, barandales, escalera y corredores, --- etc., se limpiaran para dejar el hierro aparente.

La obra de cantería no se tocará.

Firma: Arq. Luis Gorbea T.

9.- 4 de agosto de 1955.

Acuerdo tomado por la Comisión de Monumentos en Junta Ordinaria celebrada el 3 de agosto de 1955.

Casa de los Condes de Heras y Soto (no. 8 de la avenida República de Chile, esquina con Donceles, la Comisión de Monumentos ratificó la declaratoria de monumento de la antigua casa de los Condes de Heras y Soto, ocupada actualmente por oficinas de los Ferrocarriles Nacionales de México.

Propietario actual. Compañía Mexicana de Inversiones, S. - A. por compra a la fundación María Ana Mier de Escandón, según escritura de 30 de diciembre de 1941, en precio de 240 000.

10.- 30 de diciembre de 1943.

Respuesta al Sr. Luis G. Torner presidente y Tesorero de la Fundación María Ana Mier de Escandón en la que se comunica que por acuerdo superior que las condiciones del erario no permiten al Gobierno Federal adquirir la casa núm. 8 de la calle República de Chile. Se vendía en la cantidad de 240 000.

Firma: Lic. Alfonso Caso

Director del I. N. A. H.

11.- 23 de diciembre de 1943

La fundación de Beneficiencia Privada "María Ana Mier de Escandón" trata de vender la casa de que es dueña llamada de "los Pimenteles", marcada con el núm. 8 de la calle de República de Chile, esquina con la de Donceles.

12.- 17 de Mayo de 1940.

El contrato de arrendamiento concedido a los Ferrocarriles Nacionales de México para uso del Departamento Express, se celebró el día primero de febrero de 1933, por plazo indefinido y bajo el precio de mil pesos.

13.- 17 de Julio de 1939.

María Rivas viuda de Carmona, es propietaria de la casa núm. 6 de la calle de República de Chile por sucesión testamentaria de su hermano Guillermo Rivas Fontecha.

14.- 28 de Marzo de 1935.

Este departamento está de acuerdo con que las obras ejecutadas en el interior de la casa núm. 8 de la avenida República de Chile, para dejar al descubierto el material noble del nicho de cantería existente en el cubo de la escalera.

Firma: Lic. Alfonso Toro.

15.- 10 de Febrero de 1934.

En oficio de esta fecha se señala que se limpiaran los arcos de la casa de los condes de Heras y Soto que indebidamente fueron pintados de aceite.

16.- 2 de Marzo de 1931.

Se notifica al Patronato de la Fundación María Ana Mier de Escandón que la casa núm. 8 de la calle de República de Chile -- fué declarada monumento.

17.- 14 de Julio de 1930.

La Fundación María Ana Mier de Escandón, informa al C. Director de Bienes Nacionales, que cuando recibieron la casa de -- "Los Pimenteles", estaban los muros de tezontle cubiertos con varias capas de pintura y bajo sus auspicios llevaron a cabo la obra de limpieza de la fachada lo cual implicó un sacrificio de 3. 000 pesos.

18.- 7 de junio de 1930.

Se relaciona con la H. Junta de la Beneficiencia Privada acerca de la compra o canje de la casa de los condes de Heras y Soto.

La lectura de los anteriores documentos oficiales, nos revela un lapso en la historia de un muy importante monumento y las vicisitudes que este ha sufrido en más de 40 años. Como hemos podido apreciar desde el principio de la década de los treinta en que la casa aparece propiedad de la fundación de beneficencia María Ana Mier de Escandón y ya se la menciona como la casa de los "Pimenteles", sufre una serie de agresiones, es ofrecida en venta varias veces sin que haya sido posible su adquisición por parte de ninguna dependencia gubernamental y termina siendo bodega del departamento de express de los Ferrocarriles Nacionales, hasta que en --- 1972 es adquirida por el gobierno de la Ciudad de México y se inicia su proceso de restauración y revitalización que dura hasta la fecha.

Datos históricamente más interesantes, nos arrojan los diversos memorandas y textos sin título encontrados también en los archivos de la S. E. P. y los cuales se transcriben a continuación:

CASA DE LOS CONDES DE HERAS Y SOTO
(en un Memorandum de la S.E.P.)

"El título de Conde de Heras Soto y vizconde de Queréndaro -- (sic) fue concedido por Fernando VII a don Sebastián de las Heras y Soto, el 27 de enero de 1811, en recompensa por las fuertes sumas de dinero con que contribuyó para sostener la guerra contra Napoleón en 1808.

"En su casa de la calle de Manrique, construida hacia 1760, - nació en 1780 el segundo conde de este título, don Manuel de Heras y Soto, Comendador de Isabel la Católica. Corregidor y Teniente Coronel. Este segundo Conde fué Regente en la época de Iturbide y su firma aparece en el acta de independencia.

Su hijo, el tercer conde, cedió el título a don Francisco Pimentel y Fagoaga, el 11 de mayo de 1865, ante el Notario don Eduar

do Galan.

"Por legado de la Sra. Pesado de Mier, la casa pasó a poder de la Beneficiencia Privada. En la actualidad la ocupan las Oficinas y Bodegas del Express".

LA CASA SEÑORIAL DE LOS CONDES DE HERAS Y SOTO

Por Lauro E. Rosell de la (Sociedad Mexicana de Geografía y Estadística). Lo escrito entre paréntesis se encuentra actualmente tachado a lápiz.

"En la antañosa e histórica calle de Manrique, llamada en la actualidad Avenida de la República de Chile, donde estuvo ubicado el famoso y concurrido café y nevería, establecido el año de 1743, clausurado en el de 1922, (casa número 4, numeración actual) tradicional porque allí solía pasar algunos ratos de ocio el Padre de la Patria, don Miguel Hidalgo, cuando vino a graduarse de Bachiller el año de 1773, y también porque en la mencionada calle residió el Excelentísimo señor don Alonso Manrique de Zúñiga, Marqués de Villa Manrique, séptimo Virrey de Nueva España, razón por lo que tomó este nombre la citada calle, existe en la esquina, ángulo noroeste, un grandioso edificio, marcado con el número 6 y 8, que dobla hacia la antigua calle de la Canoa, hoy segunda de los Donceles, joyel arquitectónico levantado exprofeso para abrigar bajo sus techos a familias de reconocido y limpio linaje y de relevantes méritos históricos.

"El original y hermoso proyecto del edificio en cuestión, se debe sin lugar a duda, a cualquiera de los eminentes arquitectos mexicanos, lustre y próspero de la arquitectura colonial; maestros Lorenzo Rodríguez o Francisco Guerrero y Torres, quienes legaron a la posteridad grandiosos monumentos, productos de sus genialidades artísticas y soberbias.

"El Sagrario, la Santísima Trinidad, la Capilla del Pocito, en la Villa Gustavo Madero (antes Villa de Guadalupe Hidalgo) la estupenda portada de la iglesia de los felipenses, descubierta en los últimos años en el hall del Teatro Arbeu; las residencias nobiliarias de los Condes de Jaral de Berrio y Marquesa de San Mateo de Valparaiso, (Hotel Iturbide y Banco Nacional) y otros más, muestrarios son de la inspiración de ambos requisitos arquitectos artistas.

"El estilo típico mexicano, con influencias del renacimiento español, campea esplendorosamente y con donosura en las fachadas de este hermosísimo edificio, que se conserva como orgullo y presea del arte colonial.

"El ornato afiligranado y magnífico que adornan las jambas de sus puertas y balcones, y el gracioso querubín que sostiene de manera airosa y elegante la canastilla de frutas en el ángulo de la fachada, son obras de arte verdadero, así como las gárgolas, canales y balaustradas con que está coronada. La fachada se halla revestida con tezontle cortado, portada y encuadramiento de piedra cantera, y algunos balcones tienen barandales de hierros de la época colonial.

"La construcción como se ha dicho, es original, y conserva perfectamente los elementos de recinto, claves bellamente ornamentadas, y paramentos también revestidos de tezontle. Pero lo que atrae sobremanera y llama grandemente la atención, es el originalísimo perfil, único en su estilo, floración de arte y de inspiración arquitectónica.

"El soberbio edificio está declarado Monumento Colonial desde el 8 de julio de 1931, y por este motivo, salvaguardado por la ley respectiva.

"Poco hemos de decir acerca de los méritos y servicios de sus nobles propietarios, en razón de que también existen exiguos datos sobre el particular."

"Don Sebastián de Heras Soto hizo construir su estupenda morada en año de 1760, y en atención a su desinteresado desprendimiento de fuertes sumas de dinero que aportó a la Corona de España para contener la invasión napoleónica en la Península Ibérica el año de 1808, fue agraciado por el Monarca Don Fernando VII, con los títulos de Conde de Heras Soto, y de Vizconde de Queréndaro. (sic).

"El segundo Conde de Heras y Soto, don Manuel, que fue honrado con el título de Comendador de Isabel la Católica, además Corregidor y Teniente Coronel, nació en esta casa el año de 1788.

"Durante el Imperio de don Agustín de Iturbide fue Regente, -- sustituyendo a don Manuel de la Bárcena, desde el 11 de abril al -- 19 de mayo de 1821, y su firma la estampó en el acta primordial de la Independencia Nacional.

"El tercero y último Conde de Heras y Soto, hijo del anterior cedió su título a don Francisco Pimentel y Fagoaga el año de 1865. y años después por el legado de la señora Pesado de Mier la casa señorial pasó a poder de la Beneficiencia Privada, quién todavía la conserva, y la alquila desde hace algúntiempo para una dependencia de los Ferrocarriles Nacionales".

"Esto es a grandes rasgos, la historia del mas interesante -- ejemplar de arquitectura típica colonial que existe en la llamada Ciudad de Los Palacios".

TEXTO SIN TITULO

"Es sin duda alguna uno de los edificios de la ciudad de México que más justamente merece el calificativo de "monumento" tanto por su interés artístico como bajo el punto de vista histórico.

"Fue construido hacia 1760 por el primer Conde de Heras y Soto y en ella nació en 1780 el segundo Conde del título, uno de los personajes de mayor relieve en los primeros años del México Independiente y formó parte de la Regencia durante el Primer Imperio.

"Bajo el punto de vista arquitectónico es notable en el conjunto de su estructura y en el detalle de su ornamentación. La composición de la fachada está presidida por el perfecto equilibrio y relación entre sus vanos y el paramento, con el eje de su portada.

"La portada es de una riqueza extraordinaria en la talla de la piedra; tiene portones de un gran carácter y su valiosa balconería marca vigorosamente el eje de simetría a cuyos lados con menor importancia, pero armónicamente situados, se abren los vanos de los balcones, puertas y ventanas.

"Seguramente que en ninguna de las edificaciones de la época colonial se esmeró tanto el cincel de los canteros como en esta casa. Las afiligranadas jambas de sus puertas y balcones y el querubín que sostiene una canastilla de flores, en el ángulo de la fachada, son verdaderas obras de arte churrigueresco, así como las canales y la balaustrada que la corona. Son también notables los barandales de bronce de los balcones".

"Casa de los Condes de Heras y Soto. Ave. Rep. de Chile -- nos. 6 y 8 y Donceles no. 51. D. M. 9-II-1931. El título de -- Conde de Heras y Soto y Vizconde de Querétaro (sic) fué concedido por Fernando VII a don Sebastián de las Heras y Soto, debido a las fuertes sumas con que contribuyó para sostener la guerra-- contra Napoleón en 1808. En su casa de la calle de Manrique -- construida hacia 1760, nació en 1780 don Manuel de Heras y So-- to, Comendador de Isabel la Católica, Corregidor y Teniente Co-- ronel. Fué regente en la época de Iturbide y su firma aparece-- en el acta de Independencia de México. Por legado de la señora Pesado de Mier la casa pasó a poder de la beneficiencia privada La fachada es de dos pisos, de estilo barroco, con portada ricamente ornamentada con profusión de hojas, flores, frutos, con-- chas, etc. La esquina se orna también con hojas y lazos vegetales y ostenta la escultura de un niño, parado sobre una cabeza. Esta hermosa fachada es el ejemplo más importante del barroco -- llevado a su más rica expresión en la ornamentación de un edificio civil.

PEDRO ALVAREZ GASCA.

TEXTO SIN TITULO

Don Sebastián de Heras y Soto nació en la Ciudad de Santander el 2 de enero de 1749. En el 76 pasó a Nueva España de Procurador del Gremio de Paños, de Madrid. En el 91 y 92 sirvió el empleo de Diputado del común de esta Ciudad de México. En junta general de la minería se votó el 31 de diciembre de 93, para -- Consultor del mismo Tribunal, que reunió este ejercicio la ocupación de Alcade de Barrio para los años de 96 y 97 y por manda

miento de Ntro. Señor Virrey de la Nueva España. La ciudad de Santander lo eligió su Alcalde de Ausencias del presente año -- de 1796, según carta y certificado que de ésto se ha remitido.

En el memorandum sin fecha de la SEP que ocupa el primer lugar de la anterior recopilación encontramos uno de los datos más -- importantes de la investigación, y aunque desafortunadamente -- no ha sido posible encontrar la escritura mencionada, según este dato vemos que el tercer conde de Heras y Soto, cedió el título a Don Francisco Pimentel y Fagoaga el 11 de mayo de 1865-- ante el notario público don Eduardo Galán. Las otras afirma-- ciones respecto a que en 1780 naciera en la casa de Manrique -- el segundo conde don Manuel y que la casa fuera construida en-- 1760 carecen en realidad de mayor fundamento.

El anterior memorandum esta posiblemente basado en un texto encontrado posteriormente y que se atribuye a Don Lauro E. Ro-- sell, en el que encontramos datos interesantísimo; en el se repite el error de la denominación del título de Vizconde de Querétaro, ya que el correcto es el de Queréndaro tomado de la Hacienda del mismo nombre propiedad del conde don Manuel, tam-- bién en este documento se afirma que el primer conde don Sebastían hizo construir la casa en 1760 y que en ella nació don Manuel en 1788, afirmaciones de las cuales no hemos podido encontrar ningún dato ni documento que las sustente. Sin embargo, -- la referencia a la sesión del título que hace el tercer conde-- en 1865 a don Francisco Pimentel y Fagoaga a quién, siendo su-- sobrino le tocaba heredarlo si el testador moría sin descendencia como sucedió, nos permite establecer una relación muy im-- portante para la nomenclatura de la casa de Manrique y la Ca--

noa, ya que don Francisco esta emparentado en línea política -- con don Manuel Mier y Celis, lo que nos permite presuponer la - liga de la casa de los "Pimenteles" con la fundación Ana María- Mier de Escandón propietaria del inmueble en los años treintas. En el texto sin título que se presenta en último término, apare ce por primera vez la fecha de nacimiento de don Sebastián de - Heras y Soto primer conde del mismo nombre, el día 2 de enero - de 1749 en Santander, España, fecha que nos permitiría afirmar- casi con seguridad que no pudo haber mandado construir el pala- cio de Manrique en 1760, ya que a la sazón tan solo contaba con 11 años, y según el mismo documento paso a Nueva España hasta - 1776.

ARCHIVO DEL ANTIGUO AYUNTAMIENTO DE LA CIUDAD DE MEXICO

De primera necesidad en cualquier investigación histórica acerca de los moradores de una ciudad en la antigua América española son los datos que se recopilan en los archivos de los ayuntamientos de las mismas, en sus actas de cabildo, se mencionan muchas veces en forma por demás minuciosa, hechos, méritos y peticiones. Trasmisión de títulos nobiliarios, peticiones a la corona, que van desde las complicadas transacciones heráldicas, hasta otras más prácticas como puede ser la instalación de una fuente de agua, o el permiso para abrir una puerta en un muro. En una investigación como la que se llevo a cabo en este trabajo, en la cual se trataba de encontrar la mayoría de datos posibles acerca de una propiedad inmueble como es el palacio de Manrique y la Canoa, se encontraron en los documentos del archivo del ayuntamiento de la Ciudad de México datos relacionados con la familia de Heras y Soto por demás profusos, relativos a sus méritos como vasallos del rey de España a su desempeño como políticos coloniales, a transmisiones y autentificaciones de títulos nobiliarios y por último a peticiones de una merced de agua para una casa que el conde posee en la Rivera de San Cosme. Nuevamente en una fuente de investigación tan importante como esta, después de recorrer cientos de documentos de la época, volvemos a encontrar un vacío absoluto acerca de un palacio tan importante como lo es el de Manrique y la Canoa, no podemos desde luego afirmar categóricamente que no exista documento alguno al respecto en este u otros archivos, el caso es de que varios meses de ardua labor de los investigadores sobre los documentos de esa fuente, no pudieron arrojar a la luz más que los datos antes mencionados, ambiguas referencias acerca de permisos de a

brir una puerta en la esquina de Manrique y la Canoa, lo que visto en un plan rigorista puede ser en cualquiera de las cuatro esquinas. Quizá lo único importante de todo lo encontrado, sea lo referente al bachiller Abad, con quien puede establecerse una interesante relación respecto a los documentos encontrados en el archivo general de la nación en el ramo de padrones. Es extraño que en un archivo como el del ayuntamiento de Ciudad de México en el que se han encontrado datos que permiten reconstruir paso a paso la historia de otros palacios dieciochescos, no se haya encontrado absolutamente nada sobre la casona de Manrique y la Canoa, sin embargo, a lo largo de la investigación, esto se va convirtiendo en un común denominador, ya que la información sobre este palacio es prácticamente nula y podía calificarse novelescamente de una carencia misteriosa, ya que estableciendo un paralelismo con los hallazgos sobre otras casas de la época en las fuentes recorridas, lo encontrado sobre la llamada casa de "los condes de Heras y Soto" es sorprendentemente pobre.

Los documentos relacionados con la familia de Heras y Soto encontrados en el archivo del ayuntamiento, no revelan nada de capital importancia en la investigación, y lo único que podemos corroborar, es que hasta la muerte de don Manuel, nada parece que pueda relacionar a la familia con el inmueble objeto de este estudio, ya que de existir relación, es presumible que algo hubiera aparecido en los documentos contenidos en este archivo, como aparecen la petición de mercedes de agua, los permisos de obras menores y otros. Más concretas son las referencias al inmueble encontradas en el ramo de policía - libro de licencias de obra, en el que se hace mención a que don Antonio Mendoza y-

Prieto, regidor decano y juez de policía, concede licencia a -- don José del Mazo para abrir una puerta en la esquina de Manrique y la Canoa, en virtud del informe del maestro Castera, en la nota encontrada en el mismo libro en la foja 74 se concede licencia al arquitecto don Joaquín Heredia de abrir una puerta y formar zaguán en la calle de la Canoa en la casa perteneciente al Bachiller don Miguel Abad; esta referencia es de vital importancia, al compararla a lo encontrado posteriormente en el archivo general de la nación, ramo de padrones en el que se consigna la propiedad de la casa de Manrique y la Canoa a unos hermanos de apellido Abad.

Rigorísticamente, estas dos referencias pueden hablar de cualquiera de las cuatro esquinas de Manrique y la Canoa, o de alguna casa de la calle del mismo nombre, sin embargo, puede inferirse, aunque no fué posible encontrar el informe del maestro Castera, que se trata de la casa de la esquina sur poniente, -- que es a la que se refiere este estudio.

DOCUMENTOS ENCONTRADOS EN EL ARCHIVO DEL AYUNTAMIENTO DE LA ----
CIUDAD DE MEXICO

Acta de Cabildo de 27 de mayo de 1811. Presentación que hace el teniente coronel de Heras y Soto de su título de Castilla. Real cédula y expediente levantado por el cabildo del ayuntamiento.

Acta de cabildo del 30 de octubre de 1812 sobre un pedimento de merced de agua de los derrames de una fuente que solicita el -- Conde de Heras y Soto para una casa que posee en la Rivera de -- San Cosme.

Acta de cabildo del 29 de marzo de 1813 relativa a lo anterior.

Acta del cabildo de 8 de octubre de 1813. Ibidem.

Acta del 17 de mayo de 1815. El título de conde recae en la persona de don Manuel de Heras y Soto por muerte de su padre don -- Sebastián.

Acta de cabildo del 1 de octubre de 1815 sale electo don Manuel de Heras Soto como alcalde de segundo voto.

Acta de febrero de 1816. Informe al rey de los méritos de servicio que recurren en los señores Sebastián, Manuel y Sebastián de Heras y Soto.

Documentos en aguas - Mercedes en Arrendamiento.

Expediente No. 10 volumen 65. Diferentes informes sobre una ca-

sa propiedad del conde de Heras y Soto que tiene en la Rivera de - San Cosme para la que solicita una merced para surtirla de agua. Ramo de Policía en general. "Libro de licencias de obras", volumen 3629, exp. 42.

DOCUMENTO PALEOGRAFIADO

RELACION DE MERITOS DE LOS CONDES DE CASA DE HERAS SOTO.

En la ciudad de México a veintinueve de marzo de mil ochocientos dieciseis: Se juntaron a Cabildo ordinario y extraordinario en virtud de lo acordado en el antecedente, para lo cual se citó con billete ante Diem, los señores del margen; y habiendo entrado el -- portero dió cuenta haber citado a los señores con el billete del -- tenor siguiente. = Vuestras Señorías se juntaran mañana viernes -- veintinueve del corriente después del Sermón a Cabildo ordinario -- para despachar los asuntos que hubiere, y extraordinario para ver -- un ocurso de nuestro Secretario de Cabildo. México 28 de marzo de 1816 = Méndez". Y habiendolo entregado salió de la sala.

Habiéndose hecho presente que no se ha insertado en ninguna -- de las actas el informe hecho a Su Majestad por esta Nobilísima -- Ciudad de los méritos y servicios del difunto señor conde de Casa -- de Heras y sus hijos conforme a lo acordado en 23 de febrero último, a causa de haberse visto y firmado fuera del Cabildo por la -- precisión con que salía el correo, se mandó que en esta acta se -- siente como se verifica y es del tenor siguiente = Señor = Ninguna cosa complace más a los Monarcas del carácter de Vuestra Majestad -- que el escuchar la relación de los méritos y servicios de sus vasa -- llos, porque sobre satisfacerse por ella de que los tiene virtuo -- sos, en lo que consiste la felicidad de los reinos, se les presen -- ta la ocasión o porque siempre anhelan de ejercitar su real y pa -- ternal munificencia = Defraudaría por tanto a Vuestra Majestad de-

tal satisfacción el Ayuntamiento de México, y no cumpliría por otra parte con los deberes de su instituto si no defiriese a la solicitud de su actual Alcalde Ordinario Corregidor en turno don Manuel de Heras Soto, conde de Casa de Heras, de poner en la sobe rana noticia de Vuestra Majestad las circunstancias de su difunto padre Don Sebastián de Heras Soto conde del mismo título, las suyas, y las de su hermano don Ignacio - Así por notoriedad y experiencia, como por documentos fehacientes puede este Ayuntamiento asegurar a Vuestra Majestad que en Don Sebastián de Heras tuvo un vasallo importante adornado de las más apreciables cualidades --- Irreprehensible en su conducta moral y política, no solo no dió nunca la más leve mala nota de su persona, sino positivo buen ejemplo a sus conciudadanos. Perfectamente instruido en las materias de su carrera del comercio ministro sus conocimientos y sirvió con ellos al estado; y aplicando al trabajos de sus negociaciones adquirió con riquezas con que auxilió al trono y a la patria en sus urgencias = Estos constitutivos de un miembro útil y benéfico de la sociedad granjeando a Heras justamente el mejor concepto en esta capital, hicieron que el Virrey Conde de Revilla gígedo lo nombrase diputado del común para el bienio de 1791 y 92 y le confiase entonces la tesorería y cobro de las mismas para la congregación de nacionales de las Montañas de Burgos bajo el título de Nuestra Señora Bienaparecida.

Que el Real Tribunal General del importante cuerpo de mine ría lo numerase entre sus consultores el año de mil setecientos noventa y cuatro = Que el marqués de Branciforte le confiriese el cargo de Alcalde de uno de los cuarteles menores para los años de 96 y 97 en cuyo tiempo también Santander patria del mismo don Sebastián sin embargo de su distancia, lo tuvo presente para honrar

lo con el nombramiento de su Alcalde en Ausencias = Que este Ayuntamiento el año de 1802 lo eligiere por su Alcalde Ordinario de segundo voto, lo hiciera en el de 807 uno de sus comisionados del abasto de carnes, para el que suplicó considerables sumas pecunias: le encargase en 813 la vacunación en el barrio de la Tlaxpana de esta ciudad, la que a merced de su eficacia y desembolsos logró se verificase en quinientos individuos, y le encomendase la visita y socorro de enfermos de la epidemia de 1813 cuyo encargo había ya desempeñado en igual caso por nombramiento y a satisfacción de la junta de caridad el año de 1797. = Que el tribunal del Consulado solicitase sus luces para el arreglo de un aforatorio general de tejidos, caldos y efectos: para lo que asistió a cuarenta y cuatro juntas en que manifestó instrucción y fino en la materia le nombrase para informar los medios de proporcionar las ventajas del comercio de Nueva España y lo eligiese por uno de sus cónsules para el bienio de 1803 y 1804 = Y que el Virrey don Francisco Xavier Venegas lo asociase a los encargados de la apertura de la zanja cuadrada de esta Capital, y le diese la comandancia del tercero de los batallones de Patriotas hoy de realistas fieles, formados con motivo de la inicua rebelión de los perver sos en esta América: empleo que a pesar de serlo extraño muy distante de su profesión y sumamente gravoso por los achaques de su avanzada edad, admitió gustosísimo a impulso de su patriotismo y del ardiente celo que siempre le animó por los sagrados derechos de Vuestra Majestad. = Se dedicó por lo mismo al desempeño de este nuevo cargo, no solo aprontando su persona enferma y agobiada a las fatigas militares, sino impidiendo algunos gastos que llegarían de cuatro a seis mil pesos para la subsistencia del batallón en cuyo servicio hubiera continuado si el incremento que en el to

maron sus enfermedades no le hubiere obligado a solicitar el retiro que le dispensó el mismo Virrey con el goce de fuero y de todos sus honores = En los empleos y cargos referidos se condujo el difunto conde de Heras no solo con exactitud y eficacia sino con la mayor pureza, integridad y desinterés como lo calificaron dándole gracias los virreyes y autoridades que se los confirieron -- por que no llevó en ellos otro objeto que el desempeño de las obligaciones de que se encargó en su vida en servicio de su soberano y del público de quienes eran su persona y bienes, pues en tratándose de necesidades del Rey o del Estado siempre franqueo liberalísimamente su caudal = Así lo acredita el donativo de más de treinta y dos mil pesos, y el cuantioso préstamo de trecientos cincuenta y cuatro mil y quinientos que en diversas partidas hizo ultimamente (digo) o ultimamente a solicitud del gobierno, ya para satisfacer alguna deuda de la corona, ya para construcción o despacho y habilitación de navíos, ya para las guerras con Francia e Inglaterra, ya para provisión de las armas en este reino, y ya para otros objetos y necesidad pública de ésta, según individualmente consta de documentos auténticos que obran en la Casa de Heras; siendo de advertir que de los suplementos aún se le restan cincuenta mil pesos. = Tales méritos y servicios estan ya graduados en la clase de reelevantes, señalados y extraordinarios en el Real Despacho que así se explica y se libró en favor del mismo -- don Sebastián a veintisiete de enero de mil ochocientos once, concediéndole en premio la gracia de Título de Castilla anexo al Mayorazgo que por Real Cédula de 17 de octubre de 1807 se le permitió fundar en la cantidad de ciento veinte mil pesos. = Este fué, señor, el ameritadísimo vasallo que tuvo Vuestra Majestad en el padre del actual conde de Casa de Heras y su hermano don Ignacio

de Heras Soto, quienes caminando por las mismas sendas, y animados de los propios nobles sentimientos, conservan el honor que heredaron y aumentaran los servicios a su Rey contando con la Soberana protección de Vuestra Majestad. = Se hallaba el primero en esa península al tiempo de la invasión de los franceses que destruyeron sus bienes dejándolo en el estado más deplorable; y ésto obligó a su difunto padre a restituirlo a este reino para que le ayudase en su ancianidad a llevar el peso de los negocios de su casa y a correr la suerte de los adheridos a la buena causa defendiendo los derechos de Vuestra Majestad. Y he aquí el motivo de que llegare a este Ayuntamiento el buen nombre y fama de don Manuel de Heras Soto, y lo eligiere el año próximo por su Alcalde Ordinario de segundo voto = La integridad y eficacia y pureza con que desempeñó el empleo, y la aceptación del superior gobierno y general del público, confirmaron el acierto de la elección de este cuerpo quien por lo mismo la repitió en el presente año a pesar de la renuncia que por causa de enfermedades y necesidad de atender a los intrincados asuntos de su casa hizo el mismo don Manuel nombrandolo para la Alcaldía de primero voto lo que fué muy del agrado del Virrey -- de quien tiene oficios muy significativos de la confianza que le merecen sus operaciones en dicho empleo = Su hermano que hoy está en ese reino aunque muy joven todavía, ha dado ya pruebas nada equívocas de su fidelidad y patriotismo a beneficio de la educación cristiana y política que recibió de sus nobles padres, residía en esta capital cuando principio la desoladora insurrección, y en el momento que se establecieron los batallones de patriotas, se incorporó en uno de ellos y poseído del más fervoroso entusiasmo en favor de la buena causa, se entregó con actividad y constancia a las tareas de la milicia en las clases de Alférez y de Teniente = Pasó

en la de capitán al batallón provincial del real nombre de Vuestra
Majestad de la ciudad de la Puebla, en donde observando la misma -
conducta y desempeñando también el cargo de Ayudante del Comandan-
te General de aquellas tropas Brigadier don Ramón Díaz de Ortega,-
agregó el servicio de ceder todo su sueldo que le correspondió en-
el tiempo que estuvo en aquel cuerpo a favor del Real Herario = Es
cuando la ciudad de México debe informar a Vuestra Majestad para -
que instruido su Real ánimo de la calidad de vasallos que tiene en
la Casa de Heras, se designe su paternal clemencia dispensarles --
las gracias que fueren de su soberano justificado arbitrio = Dios-
dilate y prospere la vida de Vuestra Majestad como sus vasallos --
deseamos, sus reinos necesitan, y a la Iglesia Católica conviene.-
Sala Capitular de México, febrero 28 de 1816 años.

ARCHIVO ANTIGUO DEL AYUNTAMIENTO DE LA CIUDAD DE MEXICO

RAMO POLICIA EN GENERAL

VOLUMEN 3629. EXP. 42. "LIBRO DE LICENCIAS DE OBRAS..."

DOCUMENTO PALEOGRAFIADO

"En 30 de enero de 1808 el Señor don Antonio Méndez Prieto, -
regidor Decano y Juez de Policía, concedió licencia a el Maestro-
José del Mazo para abrir una puerta en la esquina de la Canoa y -
Manrique en virtud de informe del Maestro Castera".

foja 15.

"En 15 de enero de 1819 el señor Regidor, Juez de Policía --
del cuartel Mayor N. 8 concedió licencia José María Prieto de Bo-
nilla al Arquitecto don Joaquín Heredia para abrir una puerta y -
formar zaguán en la calle de la Canoa, en casa perteneciente al -
Bachiller don Miguel Abad previo informe del Maestro Mayor José -
del Mazo que lo dió llano".

foja 74.

ARCHIVO GENERAL DE LA NACION

En el archivo general de la nación, a donde necesariamente llevó - la investigación sobre la zona de la ciudad de México en que se lo caliza el monumento objeto de este estudio, se encontraron documentos que significan un auxiliar invaluable para lograr los objetivos deseados.

Durante gran parte de la época colonial, especialmente en el siglo XVIII se llevaban a cabo minuciosos censos cuyos resultados se inscribían en los llamados padrones; se investigaba y evaluaba cuidadosamente casa por casa y accesoria por accesoria en todo el perímetro urbano, anotando a todas las personas que habitaban el inmueble. No solo se ponía el nombre y apellido de los moradores, también se indicaba la edad, el sexo, el oficio que desempeñaban y -- por último la casta a que pertenecían.

Al encontrarse en el archivo general de la nación los padrones correspondientes a la manzana que formaban las calles de: la Canoa, Manrique, Factor y Santa Clara; en ellos se precisa exactamente -- quienes habitaban y trabajaban en las accesorias, de renta a que se dedicaban, cuantas personas vivían en el palacio y en la casa anexa con sus nombres, edades y sexos detallados. Así mismo al estudiar el padron que contenía la manzana en la que estaba localizada una casa en la calle de Capuchinas No. 8 encontramos claramente que en ella vive el primer conde de Heras y Soto junto con su familia todos ellos inscritos detalladamente en el documento, lo que -- por si solo constituye un argumento contundente de que por lo menos entre don Sebastián y el palacio de Manrique y la Canoa, no existe relación alguna.

Sigue transcripción de documentos paleografiados.

ARCHIVO GENERAL DE LA NACION

RAMO PADRONES, Vol. 53, fojas 287 a 288.

DOCUMENTO PALEOGRAFIADO

Casa No. 4 de la calle Manrique la cual hace esquina con la de la Canoa. Sus habitantes en el año de 1811 según la relación que da el Padrón levantado en ese año, son los siguientes:

Dr. don José Manuel Abad, de 38 años y de oficio Presbítero.

Dr. don Miguel María Abad, de 37 años y oficio Presbítero.

Doña Catalina Huertas, de 46 años con calidad de sirvienta.

Don Vicente Salinas, de 22 años con cargo de dependiente.

Ana María González de 24 años trabaja como sirvienta.

Petra Garnica de 56 años trabaja como sirvienta.

María Josefa Garnica, de 16 años trabaja como sirvienta.

Pomposo Garnica de 18 años con el cargo de portero.

Pedro Parra de 40 años con el cargo de sirviente.

Dionisio José Mora de 30 años trabaja como cochero.

María Josefa Pineda de 20 años trabaja como sirvienta.

Ildefonso de 2 años hijo de la anterior.

María de 1 año, hijo también de la anterior.

Josefa hija de la mencionada.

María Jacinta Pineda de 18 años.

Se mencionan otras dependencias.

ARCHIVO GENERAL DE LA NACION

RAMO PADRONES, vol. 54, fojas 122 y 123

Casa No. 8 de la calle de Capuchinas en la manzana 7. Las personas que la habitan en el año de 1811 eran las siguientes según el Padrón levantado ese mismo año:

El señor conde de Heras Soto de 62 años dedicado al comercio.

La señora Condesa de Heras de 44 años.

Doña Mariana de Heras de 20 años.

Don Ignacio de Heras de 16 años.

José Antonio Albira de 60 años trabaja como sirviente.

María Candelaria Vázquez de 50 años.

Manuel Albira de 15 años.

Juan José Ruiz de 26 años labora como sirviente.

María Vicenta Vega de 25 años.

José Bernardo Ruiz de 6 años.

Felicito Gumaro Ruiz de 4 años.

José María Ruiz de 2 años.

Hilario Crespo de 25 años traba como sirviente.

María Rafaela Ortíz de 24 años.

José María Crespo de 2 años.

José Antonio Ortíz de 62 años trabaja como sirviente.

María Guadalupe González de 59 años.

María Bucarando de 54 años trabaja como sirvienta.

Joaquín Luna de 40 años sirviente.

Bárbara Castro de 20 años, sirviente.

Severina Cortés de 60 años, sirviente.

Ana María Morales de 35 años, sirviente.

ARCHIVO GENERAL DE LA NACION

RAMO DE HOSPITALES, Vol. 72, exp. 21

Año de 1816

DOCUMENTO PALEOGRAFIADO

Perteneciente a la visita del hospital de San Juan de Dios.

En la ciudad de México en diecinueve de febrero de mil ochocientos dieciseis años: el señor don Manuel de Heras Soto, conde de Casa de Heras, y alcalde ordinario por Su Majestad de primero voto de esta Noblísima Ciudad.

Dijo: que por cuanto después de concluida la visita del convento hospital de San Juan de Dios que le comisionó el Excelentísimo Señor Virrey en su superior oficio de diez de noviembre del año pasado de ochocientos quince, ha llegado a su noticia que en dicho hospital padecen algunos abusos contra la humanidad y extraños de su instituto, como son, al despedir a los enfermos sin acabarse de curar; darles de golpes porque se quejan; a las de líquidos, darles una o dos tazas de caldo, a las once, y una taza de atole por la mañana, y otra a las cinco de la tarde; pasarse días enteros sin que se curen; suministrarles a los enfermos las bebidas de aguas corrompidas; no sean a los enfermos necesitados y dejarlos todo el día y algunas ocasiones la noche, sucias; que las limosnas dedicadas para los enfermos con expresión de los donantes de destinarlas solo parte ellos, las aplican para los religiosos, como sábanas, colchones y frazadas con lo que muchos han suspendido darlas; llegan los pobres enfermos a la portería a pedir cama para curarse y despedirlos con golpes y ultrajes; que el día de San Rafael del año pasado de ochocientos quince, se le dieron de bofetadas a una enferma cuando iba a recibir la comunión y haberse leído un auto en junta de comunidad el día veintiocho de agosto de ochocien

tos doce que se ignora lo que contiene y que podran ser testigos - de todo esto, don José Navarro que vive en la calle de la Canoa casa de don Pedro Medina, Gertrudiz, la criada de la casa del señor- Canónigo Villaurrutia y los padres Marquete y Palencia de la misma religión; Su señoría dijo: que en puntual desempeño de su comisión de causa pueda hacer las reformas que haye por convenientes debf-- mandar y mandó se ponga este auto para que en su virtud el presen- te escribano cite a los referidos don José Navarro y criada del se- ñor Villaurrutia para examinar a estos y a los demás testigos que- citen sobre estos particulares, pasandose oficio con inserción de- ellos, cuanto sobre los particulares del auto de veintiocho de a-- gosto que va indicado, informen con reserva, lo que sobre todo les conste, dandose cuenta luego que se evacuen estas diligencias para proceder la que corresponda. Y por este auto así lo mandó y fir-- mó.

El conde de Casa de Heras
rúbrica

ANALISIS SOBRE LA BIBLIOGRAFIA EXISTENTE

Sobre la mayoría de edificios monumento de la Nueva España existe bibliografía si no muy completa en algunos casos si bastante copiosa, de casi todos los ejemplos relevantes de arquitectura se habla detalladamente cuando no en un capítulo de alguna obra especializada, en volúmenes enteros. En el caso del palacio de Manrique y la Canoa es sorprendentemente pobre la bibliografía que existe al respecto, a pensar, de que más de quince distinguidos autores la han mencionado en sus obras desde el siglo XIX a la fecha, la gran mayoría, más del cincuenta por ciento se ha limitado a una descripción de sus elementos arquitectónicos y realmente ha sido lo más serio escrito al respecto, algunos muy pocos han esbozado un análisis estilístico, ninguno ha intentado un análisis de funcionamiento arquitectónico y de la influencia urbana del palacio en la silueta de la manzana en que se encuentra y solo tres autores atribuyen a determinado arquitecto la paternidad del proyecto, uno basado en similitudes de estilo y otros dos no citan ningún antecedente o prueba.

Ante esta carencia de bibliografía, que en otros casos ha sido un auxiliar tan valioso para la investigación, se optó tan solo por clasificarla, y anexarla a este trabajo en forma de fichas con objeto de dar al interesado la posibilidad de consulta desde el punto de vista costumbrista o literario.

MARISCAL, FEDERICO E., La Patria y la Arquitectura Nacional, Resúmenes de las conferencias dadas en la Casa de la Universidad Popular Mexicana, del 21 de Octubre de 1913 al 29 de Julio de 1914, México, Imp. Stephan y Torres, 1915, 135 p., ils, planas.

Mariscal, Federico E., La Patria y la Arquitectura.

HERAS Y SOTO.

"Casa del Conde de Heras (actualmente Cfa. Mexicana de Express, esquina de Manrique y Donceles), notable por la rica ornamentación de la esquina y de la entrada principal, por el barandal de bronce del balcón principal, y por el pretil de cantera en forma de balaustada extraordinariamente original"

ROMERO DE TERRENOS, Manuel, Residencias Coloniales de México, México, Oficina Impresora de la Secretaría de Hacienda, Departamento Editorial, MCMXVIII, XLP., 92 p, ils. (Honografías Mexicanas de Arte, 2).

Romero de Terreros, Manuel, Residencias Coloniales de México.

P.-VII

HERAS Y SOTO.

" Con el maravilloso progreso de la colonia, se fue dulcificando, por decirlo así el aspecto arquitectónico de la ciudad, dándose cabida en los edificios del siglo XVII al estilo barroco, y en los del siglo XVIII al churrigueresco, modificación de aquél. Pero debe tenerse presente que la mano de obra india, desde que le fué permitida alguna iniciativa, guiada por el arte ancestral, interpretaba los modelos hispanos de una manera a veces bárbara, más casi nunca exenta de cierta gracia primitiva. Los materiales de construcción y el fuerte contraste entre las partes planas y las profusamente decoradas dieron un carácter único a la arquitectura de la Nueva España. Construidos casi todos los edificios de rojotezontle, con adornos de chiluca primorosamente labrada representaban un aspecto sobre manera rico y pintoresco. El adorno usual de puertas y balcones consistía en molduras poco salientes siguiendo el contorno de los huecos prolongándose hacia arriba verticalmente hasta tocar con las mochetas y cornisas, las cuales se empleaban a manera de cejas o capelos sobre los vanos".

Romero de Terreros, Manuel, Residencias Coloniales.

P.-XII

HERAS Y SOTO.

"En ninguna se esmeró tanto el cincel de las canteras como en la del Conde de Casa de Heras, esquina de Manrique y la Canoa. Las afiligravadas jambas de sus puertas y balcones y el querubín que sostiene la canastilla de frutas en el ángulo de la fachada son verdaderas obras de arte churrigueresco, así como los canales y la balaustrada que la corona".

TABLADA, José Juan, Historia del Arte en México, México Compañía Nacional Editora "Aguilas", 1927, 255 p. ils.

Tablada, José Juan, Historia del Arte en México.

p 183

CASA CONDES HERAS SOTO.

"Más tarde, la constitución social se hace más compleja y las diferencias que se van estableciendo, determinan con la especialización de las actividades, y la diferenciación de clases las diversas fisonomías de las construcciones públicas y de las habitaciones de nobles, burgueses y plebeyos.

"Así nacen con la casona señorial verdadera mansión extensa y suntuosa, la "Casa Sola" la pintorescamente llamada "de Taza y plato", la accesoria y la popular casa de viviendas o de vecinos.

"De todas ellas, tanto en México, como en Puebla, Querétaro y casi todas las urbes que tuvieron historia en la primera división política, hay elocuentes ejemplos".

Tablada, José Juan, Historia del Arte en México.

P.-121

Casas Coloniales - Heras y Soto.

"Hemos dicho que eran vastas y suntuosas y no hay más que ver el plano de una de ellas para convencerse así como para tener una idea de la vida fastuosa, cómoda y amable de sus moradores.

"En la planta baja, pues tales mansiones contaban generalmente dos pisos, se encontraban en torno del gran patio embaldosado, las cocheras, los cuartos para guarniciones y libreas, las habitaciones para porteras y caballerangos, las cuadras para los soldados de la guardia especial y las bodegas. Pasabase al segundo patio, donde estaban los lavaderos, las caballerizas, los pajares, - la planta alta, a la que daba acceso ancha, tendida y monumental - escalera, estaba limitada interiormente por los corredores que correspondían al patio y en ella figuraban el oratorio o capilla privada, la antesala, y el gran salón del estrado, el del dosel, el despacho con archivos y oficinas accesorias, las numerosas recámaras, y guardarropas y tocadores anexos, el comedor y el guardavajillas, la cocina, las despensas y el lavaplatos. Además para las típicas destiladeras y tinajas, pasillos en cuyos muros colgaban charolas y trastos ornamentales y el segundo patio con habitaciones y accesorios para la servidumbre".

Tablada, José Juan, Historia del Arte en México.

P.- 188-89-90

HERAS SOTO.

"El aspecto exterior de esas mansiones aún revela con ostentación la opulencia de la vida antañona.

"La suntuosa ornamentación de piedra esculpida perfila la estructura general, enmarcando balcones, ventanas, claraboyas, cuadros para el escudo nobiliario o para los símbolos místicos, nicho para el santo patrono, colocados en el ángulo de la fachada cuando como es frecuente la casa hace esquina y, por fin, el gran zaguán de madera tallada y complicados peinazos que chapean anchos clavos exornados y aldabones o llamadores de cobre o forja de hierro. Además la ornamentación esculpe cariatides en las columnas, hace correr guirnaldas en los frisos, cincela trofeos militares o jarrones con flores, proyecta en los canales o gárgolas, cañones escurridos atributos de capitanes generales y, parte con molduras verticales los muros de bermejo tezontle o revestidos de ladrillos "coronados" o brillantes azulejos, o modela meandros, ransos y florones en bajo relieve, con tracerías de argamasa y cacayola.

"Los ejemplos de esas magníficas residencias abundan y el emba^{ra}zo consiste en escoger los tipos.

"En la metrópoli pueden citarse el edificio popularmente conocido como "Casa de los Mascarones" de un solo piso; la Casa del Conde Santiago, la Casa de los Azulejos, el Hotel Iturbide, de majestuoso patio, la del Conde de Heras.

BAXTER, SILVESTRE, LA ARQUITECTURA HISPANO-COLONIAL EN MEXICO,
INTOD. Y NOTAS DE MANUEL TOUSSAINT, DE FEDERICO E. MARISCAL, MEXI-
CO, DEPARTAMENTO DE BELLAS ARTES, 1934, XXVII-219 p., PLANOS, ILS.

ANGULO INIGUEZ, DIEGO Y ENRIQUE MARCO DORTA, HISTORIA DEL ARTE --
HISPANOAMERICANO, 3 vol., BARCELONA, SALVAT EDITORES, 1943, ILS.

"la casa del conde de Heras, sin azulejos y con sencillos paramen-
tos de tezontle, no deja, sin embargo, de relacionarse con la an-
terior (se refiere a la de los azulejos) por su menuda y rica de-
coración esculpida. El arquitecto ha concentrado el interés en -
el rico antepecho del coronamiento y en el paño decorativo que cu-
bre la esquina. El patio, según el tipo visto en las casas de --
los condes de Santiago y de Orizaba, sólo tiene galería en tres -
de sus lados. En opinión del marqués de San Francisco, es del --
mismo autor que la casa de los mascarones".

P. 612

"La casa del Conde de Heras, que está en la esquina de las ca-
lles de Manrique y la Canoa, fué construída probablemente a fines-
del siglo XVII o a principios del siglo XVIII. Es una muestra ad-
mirable de la vieja casa señorial, singularmente notable por la mi-
nuciosa nuciosa ornamentación del exterior, que enmarca la entrada
y cubre la esquina, y también por las puertas bellísimas adornadas
con bajo relieve".

P. 122

CASASOLA, GUSTAVO, SEIS SIGLOS DE HISTORIA GRAFICA DE MEXICO 1325-1925, 4 ed., MEXICO, EDITORIAL GUSTAVO CASASOLA, 1971, ILS.

CASA DE LOS CONDES HERAS SOTO.

"Otra de las más bellas residencias construídas en la ciudad de México, por el arquitecto Francisco Guerrero y Torres, fue primero del Vizconde de Querétaro y Conde de Heras Soto, don Sebastián y después por herencia al Conde de la Casa de Heras Soto, personaje que figuró en la política del país.

"Este palacio es una maravilla del arte churriguera, de finos relieves de cantería, tiene estilo mexicano con el renacimiento español. Actualmente este edificio ubicado en la esquina de las calles de Donceles y República de Chile, se encuentran las oficinas del Expres".

EDIFICIOS COLONIALES ARTISTICOS E HISTORICOS DE LA REPUBLICA MEXICANA QUE HAN SIDO DECLARADOS MONUMENTOS, MEXICO, INSTITUTO NACIONAL DE ANTROPOLOGIA E HISTORIA, DIRECCION DE MONUMENTOS COLONIALES 1939, VIII-259 p., ILS.

"Casa No. 6 de la Av. República de Chile. Antes calle de --- Manrique. D. M., el 8 de julio de 1931. Es continuación de la casa señorial de los Condes de Heras y Soto. Interesante edificio - que conserva la originalidad de su primitiva arquitectura".

"Casa de los condes de Heras y Soto, Nos. 6 y 8 de la República de Chile. D. M., el 9 de febrero de 1931. Edificación en el estilo típico mexicano, con influencias del renacimiento español; -- conserva los elementos constructivos de sus claros, basamentos de recinto, claves bellamente ornamentadas y paramentos revestidos -- con tezontle; originalísimo perfil en el ángulo de la fachada".

GARIBAY N., ANGEL MARIA, ET. AL., DICCIONARIO PORRUA, de HISTORIA, BIOGRAFIA Y GEOGRAFIA DE MEXICO, 2ed., MEXICO, EDITORIAL PORRUA, - 1965, ILS., MAPAS, PLANOS, 1777 p.

FLORES MARINI, CARLOS, CASAS VIRREINALES EN LA CIUDAD DE MEXICO, - MEXICO, FONDO DE CULTURA ECONOMICA, 1970, 55 p., ILS., (RESENCIA - DE MEXICO, 15).

"Con una función diferente a la original, la casa de los condes de Heras y Soto se yergue orgullosa en la esquina de República de Chile y Donceles. Su actual finalidad, como bodega del Express en nada va de acuerdo con su categoría de monumento.* La exuberante decoración de su portada y su ornamentada esquina la hacen un ejemplo único en la ciudad. El interior conserva el patio con su arquería así como los barandales de bronce. Aquí más que en ningún otro caso, se nota la profusión decorativa, que en nuestra arquitectura civil se concentra en portadas y esquinas. En este último caso, fueron torreones o nichos y, cuando éstos no existen, la esquina es la que se ornamenta, como este caso, y con mayor sobriedad en la casa del marqués de San Miguel de Aguayo en el núm. 33 de la misma calle".

p. 50 y 51.

* Post scriptum: hoy ha dejado de ser bodega del Express y está abandonado esperando mejor fin.

"Casa de Heras Soto, Condado. Concedido por Fernando VII en - 27 de enero de 1811 con el vizconde de Queréndaro, a favor de D. - Sebastián de las Heras y Soto. El título pasó al segundo conde -- Don Manuel de Heras y Soto, comendador de la Orden de Isabel la Católica, corregidor teniente coronel; firmó el acta de la Independencia y fué uno de los Regentes en tiempo de Iturbide. Armas: Escudo cuartelado, primero y cuarto un campo verde con muro de plata en la parte superior un lucero de oro con cinco rayos. Segundo -- campo rojo, águila volante plateada y negra. Tercero azul con dos castillos de plata puestos en para uno sobre otro. Timbado con corona de plata".

p. 298.

MAZA, FRANCISCO DE LA, EL CHURRIGUERESCO EN LA CIUDAD DE MEXICO, - MEXICO, FONDO DE CULTURA ECONOMICA, 1969, 125 p., ILS., (PRESENCIA DE MEXICO, 9).

"Hay que aclarar que no sólo debe designarse como "churrigueresco" al barroco con estípites, sino a muchas o casi todas las obras con pilastras comunes muy ornamentadas y que corresponden, en España, de 1689 a 1730, y en México de 1725 a 1780, más o menos, - ya que uno sólo es el sentido o "voluntad de forma" que preside a esas obras. ¿Cómo no llamar churriguerescos, por ejemplo, al palacio del Conde de Heras - antiguo Expressy al palacio Moncada - conocido por "Palacio Iturbide" - con sus fachadas de filigrana de piedra, con la misma complicada labor de las fachadas y rétablos - de la época?".

P. 12.

OLAVARIA Y FERRARI, ENRIQUE, MEXICO A TRAVEZ DE LOS SIGLOS, MEXICO INDEPENDIENTE 1821 - 1855, VOL. IV, MEXICO EDITORIAL CUMBRE, 1953, ILS.

"Para constituir la Junta provicional gubernativa, Iturbide nombró a treinta y ocho individuos - entre ellos -. El señor don-Manuel de Heras Soto, conde de Casa de Heras, teniente coronel retirado.

"Los títulos que acompañaban al personal de la Junta, persuaden de que, en efecto, Iturbide quizo escoger para ella lo más disguido en letras y en posición política y social que entonces existía; siendo de advertir, que el menor de esos títulos, en aquel -- tiempo, no se obtenía sino a favor de méritos positivos por señalados servicios, de probada aptitud o de grandes recuerdos pecuniaros, y no sin esfuerzos y solicitud especial".

p. 12

"El Congreso se vió en el caso de felicitar a la Regencia por el acierto y la energía con que había deshecho al movimiento reaccionario, extendiendo la felicitación al ejercito; esto no obstante, creyéndose que tres de los regentes no habían hecho todo lo -- que debían para combatir la contrarrevolución, y que además eran edictos y sumisos a Iturbide, se acordó destituirles a moción del -- diputado Iturralde. La sesión en que esto se propuso era extraordinaria, y en ella misma se resolvió quedasen exonerados de su cargo el obispo de Puebla Pérez, el doctor Bárcena y don Manuel Velázquez de León, nombrándose para sustituirlos a don Nicolás Bravo, - al conde de Heras y al doctor don Miguel Valentín, cura de Huamantla, quedando Iturbide como presidente.

TOUSSAINT, MANUEL, ARTE COLONIAL EN MEXICO, 3ed., MEXICO, UNIVER-
SIDAD NACIONAL AUTONOMA DE MEXICO, INSTITUTO DE INVESTIGACIONES --
ESTETICAS, 1974, XIV-303 p., ILS.

"Casa del Conde Heras Soto. (Esquina de Chile y Donceles). --
Quizás ninguna casa iguales a ésta en la finura de sus relieves de
cantería. Es notabilísima la portada con su balcón arriba, rico --
barandal de bronce y exuberante enmarcamiento para ambos, de una --
suntuosidad impecable. Lo mismo acontece con el ornato de la es--
quina en que un niño, en pie sobre un león, sostiene en la cabeza--
una cesta con frutos, en tanto que a ambos lados de la esquina, --
como tapices, se extienden los relieves de marcado gusto francés.--
Del interior sólo queda el patio con sus columnas y arquerías".

p. 165

ROJAS, PEDRO, HISTORIA GENERAL DEL ARTE MEXICANO. EPOCA COLONIAL,--
MEXICO, EDITORIAL HERMES, 1975, ILS.

"Otras no menos ejemplares son las del Conde de Heras Soto --
(esquina de Chile y Donceles), notable por el severo y majestuoso--
barroquismo de su portada y por la decoración de la anchurosa pi--
lastra con que se dota al doblar de su esquina, recamada de folla--
jes conchiformes que en la porción inferior hacen marco a la figu--
ra de un niño portador de un cesto con frutas, el que apoya los so--
bre la testa de un león".

p. 491 y 492, vol. IV.

Pag. 122.- La casa del Conde de Heras, que está en la esquina
de las calles de Manrique y la Canoa, fué construí
da probablemente a fines del siglo XVII o a princí
pios del siglo XVIII. Es una muestra admirable de
la vieja casa señorial, singularmente notable por--
la minuciosa ornamentación del exterior, que enmar
ca la entrada y cubre la esquina, y también por --
las puertas bellísimas adornadas con bajo relieve.

Pag. 123.- Plano de la Casa del Conde de Heras, México, D. F.

Pag. 125.- Los balcones de bronce del piso superior, los al--
tos, y la balaustrada del corredor del patio los -
hicieron en China o en el Japón, lo mismo que los
balcones similares que están sobre la entrada de -
la Casa del Conde de Heras.

Lámina No. 61.- Fotografía de la Casa del Conde de Heras. Conjun--
to. Se ha limpiado el tezontle de los muros, cosa
que no se había hecho cuando Baxter escribió su li
bro. Fotografía superior a la suya.

Libro.- LA ARQUITECTURA HISPANO COLONIAL EN MEXICO.

Autor.- SILVESTRE BAXTER.

MEXICO, D. F. 1934.

		Pag. 42.-	Fotografía.- Detalle de la Casa del Conde de Heras.
		Pag. 43.-	Fotografía.- Fachada de la Casa del Conde de Heras.
		Libro.-	MONOGRAFÍAS MEXICANAS. LA CIUDAD DE MEXICO.
Fotografía.-	Siglo XVIII. Palacio de los Condes de Heras y Soto. Avenida República de Chile, núms. 6 y 8.	Editorial.-	CULTURA. MEXICO, D. F. 1932.
Fotografía.-	Siglo XVIII. Palacio de los Condes de Heras y Soto. Detalle de la esquina.		
Fotografía.-	Siglo XVIII. Palacio de los Condes de Heras y So-- to. Detalle de la fachada.		
Fotografía.-	Siglo XVIII. Palacio de los Condes de Heras y Soto Patio.	Fotografía X.-	Esquina de la Casa de los Condes de Heras. Fines del siglo XVIII.
Libro.-	MEXICO SU ARTE Y SUS BELLEZAS. PALACIOS COLONIALES DE MEXICO, D. F.	Libro.-	BREVES APUNTES SOBRE LA ESCULTURA COLONIAL DE LOS - SIGLOS XVII Y XVIII EN MEXICO.
Editorial.-	CENTAURO, S. A. MEXICO, D. F. 1946.	Autor.-	MANUEL ROMERO DE TERREROS.
		Editorial.-	SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA. MEXICO, D. F. 1930.

Pag. 50 y 51.- Con una función diferente a la original, la casa de los Condes de Heras y Soto se yergue orgulloso en la esquina de República de Chile y Donceles. Su actual finalidad, como bodega del Express, en nada va de acuerdo con su categoría de monumento. La exuberante decoración de su portada y su ornamentada esquina la hacen un ejemplo único en la ciudad. El interior conserva el patio con su arquería así como los barandales de bronce. Aquí más que en ningún otro caso, se nota la profusión decorativa, que en nuestra arquitectura civil se concentra en portadas y esquinas.

Lámina No. 49.- Casa del Conde de Heras y Soto. Detalle de la portada.

Libro.- CASAS VIRREINALES EN LA CIUDAD DE MEXICO.

Autor.- CARLOS FLORES MARINI.

Editorial.- FONDO DE CULTURA ECONOMICA.

MEXICO, D. F. 1970.

Pag.- 94.- 194.- MEXICO, D. F.

Casa de los Condes de Heras y Soto, Nos. 6 y 8 de la República de Chile, D. M., el 9 de febrero de 1931.-- Edificación en el estilo típico mexicano, con influencias del renacimiento español; conserva los elementos constructivos de sus claros, basamentos de recinto, clavos bellamente ornamentados y paramentos revestidos con tezontle; originalísimo perfil en el ángulo de la fachada.

Libro.- EDIFICIOS COLONIALES ARTISTICOS E HISTORICOS DE LA REPUBLICA MEXICANA QUE HAN SIDO DECLARADOS MONUMENTOS . INSTITUTO NACIONAL DE ANTROPOLOGIA E HISTORIA. MEXICO, D. F. 1939.

PALACIO LLAMADO DEL CONDE DE LAS HERAS Y SOTO.

Pag. 33.- La Casa voceada como la del Conde de las Heras y Soto, - se encuentra enclavada en la esquina que forman las calles de República de Chile y Donceles, vías estas que antaño se nombraban de Manrique y de la Canoa.

La mansión fué mandada construir por don Sebastián, al - Arquitecto don Francisco Antoni Guerrero y Torres, a mediados del siglo XVIII. Es decir, mucho antes de que llegara a ser Conde, dado que no fué sino hasta el 27 de enero de 1811, cuando Fernando VII le concede el condado de las Heras y Soto, así como el vizcondado de Querétaro De ahí que antiguamente pudiera verse encima del nicho - de la escalera, pomposamente encaramado, el escudo nobiliario que pregonaba, con sus símbolos heráldicos, la estirpe de los dueños de esa casa-palacio y que era: Ar---mas; Escydi cyartekadi. Primero y cuarto en campo verde con un muro de plata, en la parte superior un lucero de oro con cinco rayos. Segundo, campo rojo, águila volante plateada y negra. Tercero, azul con dos castillos de plata puestos en pal uno sobre otro. Timbrado con corona de Conde.

Ninguna residencia iguala a esta en la finura de sus relieves de cantería. De tezontle es parte de la morada, - roja y maciza. Tiene fuertes rejas de hierro de vizcaya con altos e historiados copetes, que por la tupida trama de sus barrotes, dejan ver las puertas de geométricos -- cuarterones muy bien perfilados. El ornato de la esquina en que un niño, de pie sobre un león, sostiene en la cabeza una cesta con frutos, todo él esculpido en piedra -

Pag. 34.- Las tallas de piedra en fachadas de edificios civiles de esa época, más dignas de nota, son las del antiguo Colegio de San Ildefonso, y las de las casas de los Condes de Heras y del Valle de Orizaba: en la esquina de la primera, un gracioso niño sostiene una canasta de frutas en medio de adornos -- francamente rococó, y en la segunda, llamada vulgarmente de "Mascarones", sendas figuras, en calidad de atlantes, soportan las canales.

Lámina No. 62.- Esquina de la Casa del Conde de Heras, México, D.- F.

Pag. 16.- Edificios civiles churriguerescos también hay muchos, entre ellos, la casa llamada "de los Mascarones"; la de los Condes de Heras; y la de los Marqueses de Jaral (hoy palacio Iturbide).

Libro.- EL ARTE EN MEXICO DURANTE EL VIRREINATO.

Autor.- MANUEL ROMERO DE TERREROS.

Editorial.- PORRUA, S. A.

México, D. F. 1951.

chiluca en las que anduvieron primorosamente los nimios cinceles de los bien dirigidos indios, es único. El portón, moldurado como retablo de iglesia, con enormes clavos, anchísimo y desmesurado, es de una suntuosidad impecable. El balconaje arriba de ancho salidizo con barandales de retorcidos balustros y perillones todos de bronce, así como los ángulos que desparramarían mil reflejos, si se bruñeran; y con pies de gallo de afiligranada y retorcida balumba, poseen una belleza innarrable.

Para estos lujos caros y aún para cosas de más subido precio, poseía dinero bastante, el ostentoso propietario de este palacio, que es una maravilla del arte churriguera, de finos relieves de cantería, de graciosos desagües y que posee el estilo mexicano con el del renacimiento español.

En esa casa nació en 1790 don Manuel, segundo Conde de Heras y Soto, comendador de la Orden de Isabel la Católica, corregidor, teniente coronel y regente en tiempo de Iturbide. Además, junto con sus amigos, el Marqués de Salvatierra, el Marqués de San Juan de las Rayas y el Conde de Jala y de Regla, fué de los que firmaron el Acta de Independencia Nacional de 1821.

La Real Orden Americana de Isabel la Católica, fué fundada por Fernando VI, por decreto del 24 de marzo de 1815. Se le dió ese nombre en honor de la Reina, esposa de Fernando el Católico, que contribuyó al descubrimiento de América. Los primeros caballeros que recibieron dicha orden en México, fueron: el ex-virrey Francisco

Javier Venegas de Saavedra, Marqués de la Reunión de Nueva España; el brigadier Nemesio Salcedo y don Manuel, segundo Conde de Heras y Soto.

Es interesante recordar aquí, que hubo dos regencias. La primera fué cuando ocupada la ciudad de México por el Ejército Trigarante el 27 de septiembre de 1821, a los órdenes de Don Agustín de Iturbide, comenzó desde luego a hacer uso de su soberanía y de su independencia. El día 28 se instaló, compuesta de Iturbide, de don Manuel de la Bárcena, de don Isidro Yáñez, de don Manuel Velázquez de León y de don Juan O'Donojú. Este último murió el 8 de octubre de ese año, y en su lugar se nombró al Obispo de Puebla, don Antonio Joaquín Pérez. Esta regencia cesó sus funciones el 11 de abril de 1822. La segunda se fundó en sesión secreta ese mismo día; el Congreso Constituyente nombró a don Nicolás Bravo, a don Miguel Valentín y a don Manuel, segundo Conde de Heras y Soto, en lugar de los señores Pérez, Velázquez y Bárcenas. Estas personas en unión de Iturbide y de don Isidro Yáñez, la formaron gobernando sólo 37 días, pues en la noche del 13 de mayo de 1822, parte del pueblo y la guarnición de la capital, proclamaron Emperador a don Agustín. Esta es la historia de la Casa llamada de los Condes de Heras por las calles de Donceles y República de Chile.

Libro.- CASONAS ANTIGUAS DE LA CIUDAD DE MEXICO.

Autor.- DR. ERNESTO SODI PALLARES.

Editorial. POPULIBROS DE LA PRENSA.

MEXICO, D. F. 1968.

Pag. 612.- La casa del Conde de Heras, sin azulejos y con sencillos paramentos de tezontle, no deja, sin embargo de relacionarse con la anterior por su menuda y rica decoración esculpida. El arquitecto ha concentrado su interés en el rico antepecho del coronamiento y en el gran paño decorativo que cubre la esquina. El patio, según el tipo visto en las casas de los condes de Santiago y de Orizaba, sólo tiene galería en tres de sus lados. En opinión del marqués de San Francisco, es -- del mismo autor que la casa de los mascarones.

Pag. 613.- Fig. 552.- Casa del Conde de Heras. Mejico.

Pag. 614.- Fig. 553.- Portada de la Casa del Conde de Heras.

Pag. 615.- Fig. 554.- Esquina de la Casa del Conde de Heras.

Libro.- HISTORIA DEL ARTE HISPANOAMERICANO (TOMO II)

Autor.- DIEGO ANGULO INIGUEZ.

Editorial.- SALVAT EDITORES, S. A.

BARCELONA 1950.

Pag. 165.- Casa del Conde Heras Soto. (Esquina de Chile y Donceles) Quizás ninguna casa iguale a ésta en la finura de sus relieves de cantería. Es notabilísima la portada con su balcón arriba, rico barandal de bronce y exuberante enmarcamiento para ambos, de una suntuosidad impecable. Lo mismo acontece con el ornato de la esquina en que un niño, en pie sobre un león, sostiene en la cabeza una cesta con frutos, en tanto que a ambos lados de la esquina, como tapices, se extienden los relieves de marcado gusto francés. Del interior sólo queda el patio con sus columnatas y arquerías.

Libro.- ARTE COLONIAL EN MEXICO.

Autor.- MANUEL TOUSSAINT.

Editorial.- IMPRENTA UNIVERSITARIA

MEXICO, D. F. 1962.

Otro tanto sucede con los edificios de buena factura colonial que existen en las calles de la República de Chile y Donceles. Han sido mención sutuosa de los primeros virreyes de México. El fasto y el abolengo aún penden de la fachada y discurren por sus naves. El espíritu romántico aún sueña ver a la virreina de codos en el balcón, agiitando un pañuelo empapado en perfumes. En este lugar hay también un almacén de fardos postales, roturados de tinta mala. A lo largo de sus patios chillan las carretas, empujados por toscos hom**---**bres con trajes de mahón. En la puerta canta un ciego. Se despulgan unos méndigos. Un can pasa y deja allí la rúbrica del rabo.

Revista.-

LA ESFERA "NUMERO EXTRAORDINARIO DEDICADO A MEXICO"

Representante.- DON NICOLAS RUEDA.

Editorial.- PRENSA GRAFICA, S. A.

HERMOSILLA, 57 MADRID.

EXPOSICION DE SEVILLA 1929.

NOTAS SOBRE LA GENEALOGIA DE LA FAMILIA DE HERAS Y SOTO

A principios del siglo XIX la situación política europea había modificado sustancialmente la solidez de la monarquía española, Napoleón Bonaparte, representa la figura más maligna que podía concebir un español de la época XIX. Por efectos de la distancia, los peninsulares avocindados en América, sintieron más grave la situación de su país de origen, así en la medida que pudieron, acudieron en ayuda de Fernando VII contra los franceses, recibiendo en muchos casos como prueba del reconocimiento del monarca títulos de nobleza, distinción máxima en la época. Este es el caso de Don Sebastián de Heras y Soto, quién acude generosamente en auxilio de su rey con una cuantiosa cantidad, como lo dice su nombramiento de casa de los Condes de Heras y Soto y Visconde de Querendaro.

Realmente el documento que nos interesa es el que se refiere al árbol genealógico de la familia, en el cuál encontramos datos de sumo interés para esta investigación, ya que siguiendo la línea de descendientes de Don Sebastián primero de los condes, vemos que el tercero también de nombre Sebastián cede en 1865 el título a su sobrino Don Francisco Pimentel, a quien correspondía heredarlo si éste moría sin descendencia como aconteció.

Así pues al pasar el título a manos de Don Francisco y haberse encontrado en la investigación retrospectiva que el palacio de Manrique y la Canoa perteneció a la familia Pimentel, se explica claramente, el porque se le llama a la casa por el nombre de los Condes de Heras y Soto, sin que halla ninguna relación de ésta familia con la construcción del palacio.

DOCUMENTO TRANSCRITO

HERALDICA Y GENEALOGIA DE LA FAMILIA HERAS Y SOTO

CONDADO DE CASA DE HERAS SOTO

Primera Parte

Títulos de Conde de Casa de Heras Soto y de Visconde de Querendaro, concedidos por S. M. Don Fernando VII

Al Señor Don Sebastián de las Heras Soto, en la Real Isla

De León, a 27 de Enero de 1811

Un sello que dice: Ferdin. VII. D.G. Hisp. Et. Ind. Rex. Don Fernando VII, por la gracia de Dios Rey de España y de las Indias, y en su ausencia y cautividad el Consejo de Regencia autorizado interinamente. Por cuanto deseando premiar dignamente los relevantes méritos y los señalados y extraordinarios servicios que han hecho en todos tiempos los fidelísimos habitantes de la Nueva España, y particularmente los prestados por vos Don Sebastián de las Heras Soto, vecino de la ciudad de México, en la guerra presente, contra el usurpador de mis derechos y de los de todos mis amados vasallos, Napoleón Bonaparte, Emperador de los Franceses; y atendiendo á los cuantiosos donativos con que habeis contribuido para sostener una causa tan justa, y á vuestra lealtad, patriotismo y distinguida calidad, he venido por mi Real decreto de veintiseis de Mayo último en haceros merced de Título de Castilla para vos, vuestros hijos y sucesores, con la denominación que habeis elegido de Conde de Casa de Heras Soto, libre perpetuamente de los derechos de Lanzas y Medias anatas, por haberlos redimido entregando en mi Tesorería general doscientos mil reales de vellón. Por tanto, por la presente para más honrar y sublimar vuestra persona y Casa es mi voluntad que vos Don Sebastián de las Heras Soto y vuestros hijos, sucesores varones y hembras, nacidos de legítimo matrimonio, cada uno en su

tiempo perpetuamente, os podais llamar é intitular, llaméis é intitulaís, llamen é intitule, como yo os hago, llame é intitulo, CONDE DE CASA DE HERAS SOTO.- Y por esta mi carta, mando a los infantes, Prelados, Duques, Marqueses, Condes, Ricos hombres, Priores de las Ordenes, Comendadores y Subcomendadores, Alcaldes de los Castillos, de -- casa fuertes y llanas, y al Presidente y Ministro de mi Consejo y Cámara de Indias, Virreyes, Presidentes y Oidores de mis Audiencias, -- Alcaldes, alguaciles, Merinos y Prebostes y otros cualesquiera mis -- Jueces y Justicias, y personas de cualquier estado, calidad y condi-- ción que sean mis vasallos, súbditos y naturales de estos mis Reinos-- y los de Indias, así á los que ahora son, como á los que adelante -- fueren, y á cada uno y cualquiera de ellos, os hagan y tenga, llamen, é intitulen, CONDE DE CASA HERAS SOTO, como á cada uno de vuestros hi-- jos y sucesores, varones y hembras, en su respectivo tiempo perpetua-- mente, y os guarden y hagan guardar todas las honras, franquicias, -- libertades, exenciones, preeminencias, gracias, mercedes, distincio-- nes y prerrogativas que se guarden y deben guardar á los Condes de to-- dos mis Reinos, bien y cumplidamente, sin faltarós cosa alguna-. Y-- porque según las órdenes dadas por el señor Rey Don Felipe IV, debe -- preceder al título de conde el de Vizconde, quedando suprimido por -- aquel, y en conformidad de las citadas órdenes os he dado por despa-- cho de este día Título de Vizconde de Queréndaro, quiero quede cance-- lado en la Secretaría del referido mi Consejo Supremo de Indias, y -- prevenido lo conveniente para que no valga ni tenga efecto ni se de-- por perdido, duplicado ni en otra forma ----- Y si de este des-- pacho y de la gracia en él contenida, ves Don Sebastián de las Heras-- y Soto o cualquiera de vuestros hijos y sucesores, ahora en adelante-- quisiereis ó quisieren mi carta de privilegio ó confirmación, mande -- á mis Concertadores y Escritores Mayores de los Privilegios y Confir-

maciones, y á mi Mayordomo, Canciller y Notarios Mayores, y á los otros Oficiales que están a la Tabla de mis Sellos, que es la den libren, pasen y sellen lo más fuerte, firme y bastante que les -- pidiereis y hubiereis menester.- Y de este mi despacho se ha de-- tomar razón en las Contadurías de Valores y Distribución de mi -- Real Hacienda, á que está agregada la de Media - anata y Lanzas y el Registro General de Mercedes, anotándose en la primera que la-- que os concedo es libre de todo gravamen por haberle redimido en-- entregado en mi Tesorería General doscientos mil reales de vellón y en la General de Indias dentro de dos meses de su data, sin cuya-- formalidad no ha de tener valor ni afecto ninguno esta gracia; y-- tambien se tomará por el Tribunal de Cuentas y Reales Cajas de Mé-- xico.

Dado en la Real Isla de León, á veintisiete de Enero de mil ocho-- cientos once.- YO EL REY.- Rúbrica.

Título de Conde de Casa de Heras Soto para Don Sebastián de las -- Heras Soto, vecino de México.

GENEALOGIA DE LOS CONDES DE

HERAS SOTO

1er. CONDE: Don Sebastián de Heras Soto (hijo de Don Ignacio de Heras y de Doña María de Soto Heras) casó con Doña Mariana Daudeville y tuvieron por hijo al:

2do. CONDE: Don Manuel de Heras Soto (nació en México en 1780, -- fue comendador de la Orden de Isabel la Católica, Corregidor, Teniente Coronel; firmó el Acta de Independencia y fué uno de los Regentes en tiempo de Iturbide), casó en España en 1808 con Doña Ana Rivaherrera y Vivanco (natural de Santander), y tuvieron por hijo entre otros, al:

3er. CONDE: Don Sebastián de Heras Soto; cedió el título en 11 de Mayo de 1865, en escritura pública otorgada por el notario Don -- Eduardo Galán, á su sobrino Don Francisco Pimentel, á quien tocaba heredarlo á su muerte si fallecía sin sucesión, como aconteció.

4o. CONDE: Don Francisco Pimentel, sobrino del anterior (nació en Aguascalientes el 2 de Diciembre de 1832; fué Caballero de la Orden de Guadalupe, y Maximiliano lo nombró Ministro de México en Madrid; fué literato muy distinguido, compuso obras muy notables) casó con Doña María Gómez Fagoaga; y tuvieron por hijo, entre -- otros, al que debía ser el:

5o. CONDE: Don Jacinto Pimentel y Fagoaga, casado con Doña Elena Azurmendi; hijos:

I Don Antonio Pimentel Azurmendi, y

II Doña María Elena Pimentel y Azurmendi.

Hermano del quinto Conde es:

Don Fernando Pimentel y Fagoaga (Presidente del Ayuntamiento de -- México y Director del Banco Central) casado en primeras nupcias --

con Doña María Bracho y en segundas con Doña Josefina Martínez Campos.

Hijos del primer matrimonio:

I Don Salvador Pimentel y Bracho

Hijos del segundo matrimonio:

II Don Francisco Pimentel y Martínez Campos

III Doña Josefa María Pimentel y Martínez Campos.

IV Doña María Pimentel y Martínez Campos.

La hija del segundo Conde de Heras Soto: Doña Mariana de Heras Soto y Rivaherrera (nació en Santander, casó con el Comendador de la orden de Guadalupe Don Tomás López Pimentel, hijo de Don Jacinto -- López Bravo y Pimentel y de Doña Victoriana Rincón Gallardo y Gándara; hijos:

I Don Francisco Pimentel y Heras Soto, cuarto Conde, casó con Doña María Gómez Fagoaga, hijos:

Don Jacinto Pimentel y Fagoaga

Don Fernando Pimentel y Fagoaga (Presidente del Ayuntamiento de Mé -- xico y Director del Banco Central).

Doña Filomena Pimentel y Heras Soto (hija de Doña Marina de Heras -- Soto y de Tomás López Pimentel), casó con Don Joaquín García Icaz -- balceta; hijos:

I Don Luis García Pimentel (Socio de la Real Academia de Historia de Madrid) casó con Doña Susana Elguero.

II Doña María García Pimentel, casada con Don Juan Martínez del Ce -- rro.

(El parentesco existente entre Don Francisco Pimentel y Don Joa -- quín García Icazbalceta era el de cuñados. Nota de Lourdes Romano) Don Joaquín García Icazbalceta nació en la Ciudad de México el 21 -- de Agosto de 1825 hijo de los Señores Don Eusebio García, natural --

de la Rioja y honradísimo comerciante y de Doña Ana Icazbalceta, mexicana, hija de padres vizcaínos.

ALGUNOS DATOS BIOGRÁFICOS DE LOS CONDES DE HERAS SOTO

Primer Conde: Fundador de su raza en México. Amante de la Institución de la nobleza, auxilió al Emperador y a la madre patria -- cuando Napoleón la invade, por esto alcanzó el título.

Segundo Conde: Conservó y acrecentó el capital, figuro con honra en la sociedad de su tiempo.

El que debió ser cuarto Conde, fué un varón sabio; fueron notables también sus tres hermanos políticos: Don Joaquín García Icazbalceta, Don Félix Galindo y Sandoval y Don Manuel Mier y Celis, que fue uno de los capitalistas más caritativos que hemos tenido en México.

Los datos encontrados sobre la genealogía y el título de los Condes de Heras Soto, fueron obtenidos del siguiente libro:

ORTEGA Y PEREZ GALLARDO, RICARDO, Historia Genealógica de las Familias más antiguas de México. 3a. ed., México, Imprenta de A. Carranza y Comp., 1908, 112 p. (La segunda edición de esta obra fué premiada con medalla de oro en la Exposición Universal de St. Louis Mo, Estados Unidos de América.).

CONCLUSIONES, SOBRE LA INVESTIGACION HISTORICA

Al iniciar los trabajos preliminares para esta investigación, no había otro punto de partida, que el nombre por el cual es conocido el Palacio de Manrique y la Canoa, o sea por el de la "Casa de los Condes de Heras y Soto"; a primera vista y según a donde apuntaban los indicadores históricos y bibliográficos que en poca cantidad y muy escuetamente hablaban de la casa, se pensó que el constructor del palacio había sido el primer Conde de Heras y Soto Don Sebastián, por lo tanto se tomó a este personaje como punto de partida en la investigación, sin embargo, y a medida que ésta fue avanzando se fue viendo cada vez con mayor nitidez que es hasta finales del siglo XIX cuando se encuentra el primer indicio de relación del inmueble con el nombre por el que es conocido.

Como puede verse a través de los documentos encontrados acerca de la familia Heras y Soto, principalmente en los testamentos y otros referentes al primero y segundo Condes, no hay nada que nos permita suponer que exista liga alguna de estas personas con la casa o su construcción, ni mucho menos que pueda afirmarse que en ella nació el Segundo Conde Don Manuel que fué uno de los firmantes del acta de independencia nacional. Principalmente el documento que se refiere al empadronamiento de los habitantes de la manzana hecho en el siglo XVIII, es una prueba definitiva de que en ésta época la casa estaba ocupada y podemos presuponer, que era propiedad de dos hermanos de apellido Abad. También en este mismo documento, vemos que la Familia integrada por don Sebastián de Heras y Soto, su esposa Doña Mariana y sus hijos tiene su residencia en la Calle de Capuchinas Número 8.

Por toda la documentación encontrada con respecto a los Heras y Soto, podemos afirmar categóricamente, que nada tuvieron que ver estos señores con la construcción del Palacio de Manrique y la Canoa y que tampoco nació ni vivió en ella el segundo Conde Don Manuel.

La explicación del nombre de Casa de los Condes de Heras y Soto con que se conoce a la propiedad, la encontramos hasta 1865, cuando se transmite el título a Don Francisco Pimentel ya que sabemos también a ciencia cierta que por estas épocas la casa pertenecía a la familia de este nombre y a finales del Siglo XIX y principios del XX, es conocida como la casa de los "Pimenteles".

Si la investigación acerca de los condes de Heras y Soto, no arrojó ninguna relación de ellos con la casa de Manrique y la Canoa en cambio nos proporcionó interesantísimos datos acerca de una época, sus costumbres y su desarrollo social. Lo encontrado en los padrones, nos permitió reconstruir mentalmente, desde el punto de vista arquitectónico, como era el programa y el esquema de funcionamiento de una casa señorial en la época.

Los inventarios encontrados acerca de los objetos que contenía una residencia urbana y una hacienda del siglo XVIII, nos permitirán ubicarnos en el tiempo y compartir con sus habitantes, desde sus utensilios de uso diario, hasta los títulos de su bien nutrida biblioteca, que nos hacen sentir y paladear la irrupción de siglo de las luces en Hispano América.

Al no encontrarse nada en relación del apellido Heras y Soto con la casa objeto de este trabajo, se inició la investigación directa del inmueble en sí, buscando relaciones de construcción facturas de obreros, referencias a la edificación de un palacio tan importante entre los arquitectos más conocidos de la época, documenta--

ciones de compra y venta de materiales, y en fin de cualquiera de los datos que en otros casos han servido para demostrar la paternidad de construcciones y reconstrucciones importantes de la época atribuida a los grandes arquitectos dieciochescos mexicanos. Sin embargo, hasta donde llegó esta investigación y después de haber buscado exhaustivamente en las fuentes idóneas no pudimos encontrar ningún documento de esta naturaleza. La absoluta ausencia de estos indicios, nos hace pensar en la posibilidad de una concentración testimonial en algún expediente que a la fecha no se ha encontrado, lo cual sería el caso más afortunado, o que desgraciadamente se hubiera destruido lo que sería lamentable, ya que el hallazgo de un cúmulo de documentos tan importantes en relación con una obra maestra de la arquitectura colonial, arrojaría luces que permitirían conocer mucho más sobre la creación arquitectónica y la actividad edilicia de la época.

No obstante, a pesar de no haberse encontrado nada relacionado directamente con la construcción de la casa en sí, la valiosa y tesorosa investigación llevada a cabo por el equipo que en esta faceta colaboró en el trabajo, permite a cualquier persona o grupo interesado en proseguir esta labor, un firme apoyo para proseguir un esquema de actividad, ya sea en la investigación puramente histórica, o en la utilización de esta como apoyatura para enriquecer los conocimientos que se tienen sobre la arquitectura del siglo XVIII en México, sus autores y realizadores.

ANÁLISIS DEL PERFIL URBANO Y EL PARTIDO ARQUITECTÓNICO

La conocida casa de los condes de Heras y Soto esta localizada actualmente, en la esquina de la calle de la República de Chile y -- Donceles, antiguamente estas eran conocidas con los nombres de calle de Manrique y la Canoa. Desde el punto de vista arquitectónico e histórico, la manzana en que se ubica la casa que hoy nos ocupa, presenta interesantes características tanto desde el aspecto de perfil urbano, como analizando su aspecto de tipología y características arquitectónicas. Por lo tanto antes de profundizar en el análisis propio de la casa, debemos dar aunque sea una ojeada, a la manzana en cuanto a sus características arquitectónicas en las fachadas de Manrique y de la Canoa.

Hasta donde podemos apreciar en la actualidad y a menos de que hubiera existido una verdadera joya arquitectónica en alguno de los lugares en que han desaparecido los testimonios históricos y que hoy ocupan detestables muestras de edificaciones contemporáneas la casa de la esquina de Manrique y la Canoa, es el elemento regente del conjunto, su influencia arquitectónica es innegable, por el lado de la Canoa, hoy Donceles, ya que las fachadas de las casas contiguas presentan una dependencia absoluta en el orden ornamental como podemos observar en la molduración de las jambas y en las claves de puertas y ventanas, que curiosamente presentan la misma ornamentación fitomorfa. Cabe el poder presuponer, que esta se hizo posteriormente copiado la ornamentación de la de Heras y Soto. Sin embargo, si uno analiza cuidadosamente el ritmo de vanos y macizos y la sucesión de; puerta accesoria, ventana, puerta-zaguán, podemos darnos cuenta que este ritmo se mantiene.

Si uno somete toda la fachada de la manzana a una altura hipoteti-

ca de dos niveles vemos que esta es uniforme desde la esquina de Manrique hasta la del Factor, teniendo como único intervalo la fachada del antiguo hospital del amor de Dios, del cual tenemos la absoluta seguridad que fue totalmente renovado a principios del siglo XIX y posteriormente al ser expulsadas las hermanas de la caridad, sometido a varias modificaciones conservando tan solo la portada original, las interrupciones en altura que se aprecian, no cabe la menor duda que fueron hechas en el siglo XIX ya muy tardío, lo que podemos afirmar por los sistemas constructivos aplicados y las calas en que pudimos apreciar los materiales usados. Respecto a la casa de la esquina del factor en que hoy se encuentra el Monte Pío Luz Aviñón, desgraciadamente esta tan modificada, tanto en alturas como en ritmo de vanos, macizos, que solo en un simple intento hipotético es factible reconstruirla.

Por la calle de República de Chile antigua calle de Manrique, existen dos elementos arquitectónicos en lucha, la esquina con Donceles, donde se levanta Heras y Soto, y la esquina con Santa Clara hoy Tacuba, en donde hay una casa neoclásica modificada, que sin embargo guarda bastantes agradables proporciones, la burda y desagradable construcción contemporánea que se levantó entre ambas casas, no vale la pena ni mencionarla. Por el hecho de no haber ligadura arquitectónica de ninguna especie entre ambas esquinas, no puede llevarse a cabo ningún estudio comparativo. Lo que es muy interesante mencionar es que las casas hoy ubicadas en República de Chile Nos. 8 y 6, siendo totalmente independientes en planta están cobijadas bajo una misma fachada lo que permite suponer con certeza, que fueron edificadas al mismo tiempo por el mismo arquitecto y para el mismo propietario, solamente que estableciendo una independencia absoluta de funcionamiento y guardando una cuidadosa jerarquía

en cuanto a riqueza e importancia de espacio y ornamentación, apreciando la casa de la esquina con una personalidad más rica, mayor e importante, mientras que la ubicada en el No. 6, sin desmerecer en buena factura y riqueza guarda una respetuosa distancia con su vecina.

El partido arquitectónico en planta de las casas urbanas del siglo XVIII presenta por lo general una gran similitud entre todos los ejemplos que han permanecido más o menos conservados hasta nuestros días y en realidad la disposición arquitectónica de los locales cambia poco hasta los albores mismos del neoclásico ya en el siglo XIX. Los cambios se presentan cuando se trata de casas muy ricas, más en magnitud de espacio y número de locales, que en función o disposición arquitectónica.

En altura las casas conservan un común denominador de dos niveles muchas veces con una planta de entresuelo, en planta su disposición cae por lo regular en el siguiente esquema:

En la planta baja, al frente dispuestas a ambos lados del pasillo o zaguán se encuentran dos accesorias o tiendas una mayor que la otra con entradas totalmente independientes y ventanas propias -- que dan a la calle. Por lo regular, estas tiendas o accesorias de renta tenían la suficiente altura para alojar un tapanco o entresuelo, al que se subía por una escalera de madera generalmente. Franqueándose la contrapuerta, se desembocaba en un primer patio, que según fuera la riqueza de la casa tenía por lo general dos lados de arquerías, o simplemente las entradas a los locales, ya fuera al lado derecho o izquierdo. Según la disposición que alrededor del primer patio tomaban las casas, había locales destinados la mayor de las veces a bodegas de granos o diversos artículos para el comercio, atravesando el patio se encontraba el embar

que de la escalera y por lo regular a un lado de ella un paso -- que franqueaba acceso al patio posterior que es propiamente un patio de servicio, ya que a través de él, se llega a los cuartos de criados, las caballerizas y las letrinas. Subiendo la escalera por lo regular de dos rampas y excepcionalmente en otras combinaciones, se llegaba a la planta alta cuando no existía el entresuelo. En los altos se desarrollaba por así decirlo la vida doméstica de la casa, al frente se encontraban la sala o gran salón y al recibidor o gabinete, sobre el patio después del desemboque de la escalera había un corredor sobre tres lados del patio, por el se llegaba a las piezas anteriormente mencionadas o se pasaba a las habitaciones de atrás, que se agrupaban alrededor del segundo patio de servicio y que eran la cocina, el comedor y algunos cuartos separados, sin faltar la tradicional azotehuela. Como un elemento intermedio entre los cuartos agrupados atrás y adelante. estaban las recamaras o dormitorios. Desde luego como ya se ha apuntado, sobre este esquema la magnitud en cantidad tamaño y calidad de los espacios, sistemas constructivos y ornamentación cambia considerablemente como podemos verlo en diversos ejemplos, que van desde pequeñas casas habitación como las que aún subsisten en calles como Mesones o Tacuba, hasta los grandes palacios -- como Santiago Calimaya, el palacio de Iturbide o la casa conocida como de los Azulejos.

Al estudiar el partido arquitectónico de la llamada casa de los Condes de Heras y Soto y su gemela, vemos que el esquema de distribución viene siendo el mismo si se estudian ambas por separado. Las accesorias al frente son iguales en las dos, pero en la principal el zaguán de generoso espacio que desemboca en su estupenda arquería que bordea el patio central da una sensación de señorío

a mano derecha las bodegas de granos y artículos comerciales y la visual rematada por escalera de grandes dimensiones, junto a la escalera se encuentra el paso a la parte posterior, donde se agrupan los locales destinados al servicio y las cocheras y caballerizas. Subiendo la primera rampa de la amplia escalera encontramos las dependencias del entresuelo y continuando llegamos al corredor superior del primer patio, también porticado por magníficos arcos y columnas, al frente sobre las accesorias, se encuentran la sala y el gran salón de soberbias dimensiones y hacia la parte de atrás bordeando el corredor las recamaras, asistencias, el comedor cocinas y podemos presuponer que existió una pequeña capilla y oratorio de la cual desgraciadamente no queda ya ningún vestigio sin facilitar una posible localización.

Si analizamos por separado la casa anexa, o sea la que corresponde al de República de Chile No. 6 no encontraremos ningún cambio en el partido arquitectónico, solamente que este se desarrolla en un terreno con un frente más reducido. Idéntica disposición del espacio de entresuelo y similar distribución de la planta alta.

Sin embargo, es muy importante el estudiar ambas casas en planta, el hacer notar que el muro medianero no parte ni delimita los espacios en línea recta, sino que embona las plantas de las dos, por medio de una partición en bayoneta, en forma que la casa secundaria penetra en la principal en planta baja únicamente, sin que se observe apreciablemente que esto haya sido resultado de una ampliación posterior.

Lo anteriormente expuesto, nos permite presuponer que ambas casas fueron edificadas al mismo tiempo y en un mismo proyecto, como lo comprueba su unidad de partido arquitectónico, su unidad de fachada, y su idéntica ornamentación, que solamente se diferencia en --

su riqueza y profusión.

LA ORNAMENTACION Y ESTILO

Si la distribución en planta y su generoso aprovechamiento de los espacios es impresionante y proporciona al palacio de Manrique y -- la Canoa una excepcional expresión de majestad y señorío, su volumetría exterior, la armónica distribución de vanos y macizos y sobre todo la riqueza y finura de su ornamentación, hacen de esta obra -- de arquitectura un ejemplo extraordinario de arte virreinal.

Si analizamos la fachada principal exclusivamente como una proporción, como un balance de vanos y macizos, como un aprovechamiento de los contrastes de textura y colores, el resultado de este análisis es en verdad impactante. La proporción en alturas es impecable, perfectamente balanceadas las dimensiones del primer nivel con el segundo y agilmente rematadas con la balaustrada. En las particiones en sentido vertical la composición se hace asimétrica sin -- perder su armonía ya que tomando como eje la portada principal, tiene dos vanos hacia la derecha y cuatro a la izquierda, la composición de los claros de la planta alta con las puertas de la planta baja, no se descompone en lo absoluto por la aparición de las ventanas bajas, ni siquiera en el zaguán de la casa anexa, quedando con la importancia que requiera la entrada, no lucha en absoluto con la portada principal.

La diferencia de texturas, estableció un singular contraste los paños de tezontle rugoso y áspero, con los basamentos de cantera y con las jambas exquisitamente trabajados, da un ritmo preciso y definido a la fachada en la que se enmarcan los paños ciegos de cuadretas de tezontle, por medio de un gran marco formado por la cornisa y la balaustrada superior, el basamento de cantera rosa y en la esquina por la riquísima molduración, de la que emerge co --

mo envuelto en un encaje de piedra la graciosa figura del niño y el león.

La portada principal es por sí sola una obra maestra de arquitectura ornamental, adosada a la fachada de tezontle esta formada por un zaguan o portón en su cuerpo inferior y por un balcón en el cuerpo superior, Con un eje de composición en simetría la portada parece que se eleva por sí sola partiendo de sus basamentos. Las jambas de la puerta y balcón están formadas por dos pilastras que en planta se remeten en tres planos, formando al frente un tablero que en su parte central ostenta en riquísima talla una decoración fitomorfa hecha a base de floraciones, delimitada por una molduración que desemboca en el segundo rementimiento del tablero en una más rica ornamentación en la que se entrelazan hojas y frutillas a las que confina una moldura compuesta por un bocel y un filete, que va formando alternadamente semicírculos y partes rectas. Las pilastras se prolongan hasta antes del cornizamiento principal donde rematan en sus respectivos capiteles, entre los que se extiende el dintel de la puerta sobre el que se descuelga a manera de guardamalleta, una extraordinaria ornamentación que continuando -- con los mismos elementos vegetales, envuelve a dos figuras humanas de muy buena talla, que flanquean a la clave resaltada del dintel en la que resalta un animal mítico, parte humano parte felino. Este dintel por sí solo es una extraordinaria pieza de cantería y su ejecución es tan delicada que parece como si sobre la piedra se hubiese descolgado una pieza de brocado de fina ejecución.

El cornizamiento ejecutado en el mismo estilo de decoración de un barroquismo quintaescenciado, soporta sobre el, los dos basamentos de las pilastras superiores que establecen un contrapunto de piedra pulida, a base de molduras toricas, filetes, cavetos y sus ta-

bleros lisos en el dado. Al ascendente impetu de las pilastras -- con igual ornamentación que las del primer cuerpo lo rematan igual que a éstas capiteles que siguen la sección en planta con ornamentaciones sobre el mismo tema. Estas pilastras envuelven lo que propiamente es el marco de la ventana superior, cuyos elementos -- enmarcados por una franja lisa lucen tallados magníficos, sobre todo en el dintel en el que una pequeña cariatide hace las veces de clave.

Una mención especial merece el barandal del balcón, con sus estupendos balaustres y hecho todo en metal, probablemente una aleación parecida al tumbago.

En esta portada un elemento muy importante, por su valor intrínseco como por su rareza, lo constituye la puerta misma con una talla de primera calidad, con todos sus tableros ornamentados por clavos y chapetones de bronce, principalmente los del centro de la piedra que parecen de manufactura oriental y que cada uno de ellos es por sí mismo una pequeña muestra de escultura.

Como elementos aislados de la fachada pero perfectamente integrados a la misma ya que parecen formas parte de la balustrada, aparecen entre ventana y ventana y a los lados de la portada principal las gargolas o tubos de caída de agua pluvial, que salen de la corniza como una mensula de sección semicilíndrica en su parte baja -- que remata en un tubo metálico bellamente ornamentado, toda la mensula se recarga en una cariatide de piedra que con la forma de un niño parece que sostiene la corniza sin hacer ningún esfuerzo.

Las jambas y dinteles de todas las puertas y ventanas secundarias, están integradas por una sección lisa rematada en una molduración a ambos lados y que prolonga las jambas después del dintel hasta llegar a la corniza formando la letra hache, tan característica, de -

este tipo de arquitectura. Las claves de los dinteles de puertas y ventanas, están constituidas por un elemento en el que parece haber un vaso del que sale una floración. Es interesante observar estas claves, porque además de aparecer en las puertas y ventanas de la llamada casa de los Condes de Heras y Soto, se encuentran en los dinteles de las construcciones adyacentes en toda la cuadra por el lado de la calle de la Canoa hoy Donceles.

Dentro de la ornamentación de todo el palacio de Manrique y la Canoa, lo más notable sin duda es toda la decoración de la esquina nororiente, principalmente la correspondiente al primer nivel, y en este, todo el ángulo de la esquina que se encuentra enmarcado por las jambas derecha e izquierda de las puertas esquineras, ahí una armoniosa profusión de relieves en piedra que forman un verdadero "Rocaille" en el que se suceden en complicada pero cuidadosa geometría ornamental retorcidas floraciones, de las cuáles emerge como formando parte de ellas la figura del niño, que descansa en forma graciosa, casi etérea, sobre la cabeza de un león. Esta pequeña escultura de aproximadamente 1.50 M. de altura, es en sí una magnífica pieza y tiene independientemente de ser parte de un conjunto, un gran valor artístico intrínseco. El niño detiene graciosamente con el brazo derecho una cesta llena de frutos que lleva sobre la cabeza sin esfuerzo aparente, mientras apoya la otra mano sobre el muslo de la pierna derecha ligeramente levantada como en la actitud de dar el paso, la armonía de los miembros en movimiento da a toda la escultura un aspecto de dinamismo que contrasta con la tranquila expresión de su cara, el acabado de la escultura, es excelente y en su textura y modelado, se respira la morbidez de los angeles barrocos. Por sí sola esta pieza es

cultural debe ser motivo de un estudio profundo, ya que como toda la casa de Heras y Soto, se desconoce quién fue el artista que la creó y la ejecutó.

Franqueando el portón principal y atravesando el espacio de zaguán ingresamos al patio principal, pasando bajo un estupendo arco rebajado, que forma parte de la arquería que bordea el patio a los lados oriente y poniente.

En la actualidad la cancela interior del zaguán, esta formada por una magnífica reja del siglo XIX que es junto con las que cierran el desembarque de la escalera un relevante ejemplo de herrería de época.

Las arquerías, en planta alta y baja están formadas además de los arcos rebajados de los lados este y oeste, por arcos de medio punto que descargan sobre columnas toscanas de magnífica proporción - la que se ajusta a la regla clásica de Vignola en el portico Toscano, ya que a partir del zócalo de la base, al final del capitel de columnas mide siete diámetros. Las bases, originales se encontraron bajo el nivel del piso actual y estaban compuestas por un dado o tronco sobre el que se desplantaban la base de la columna que sigue rigidamente la regla clásica, con un zócalo, un toro, un listel o cintura, del que sale la caña o fuste de la columna, este tiene un galibo muy ligero y remata en un capitel, compuesto también bajo la norma clásica a un módulo de altura, con un listel, una baqueta un collarín, un filete, una moldura de cuarto de círculo ligeramente disminuida y un abaco con su listel. De estos capiteles arrancan los salmer de los arcos que se desarrollan con una elegante molduración, las enjutas de los arcos con lisas y están enmarcadas por una doble buña semicircular y una cinta con decoraciones vegetales que remata en el cornizamiento del primer piso sobre el que se apoya.

el barandal. Estos elementos se repiten en la planta alta y rematan con un pretil calado, de elegante forma después de la corniza. En toda la arquitectura interior de la casa están muy cuidados los detalles, las jambas de puertas y ventanas cuidadosamente labradas con los derrames moldurados y una cuidadosa estereotomía en sus dinteles y arcos, todo el intradós de éstos está moldurado y en algunos de ellos vale hacer mención especial de las impostas finamente trabajadas.

En esta casa no se economizó el espacio, estos son generosos y perfectamente proporcionados en todos sus elementos, los dos patios-- aún el de servicio, tienen una agradable amplitud y los locales -- de la planta alta nos dan idea de la vida señorial que debió llevarse en este palacio, en la casa anexa, los elementos arquitectónicos se repiten, pero con menos riqueza ornamental, como si quisieran, guardar una respetuosa distancia con la casa principal. Sin embargo, cabe hacer mención de elementos sobre salientes que ocultos entre numerosas y desgraciadas adiciones aún pueden apreciarse, como es el magnífico arco junto al arranque de la escalera, la -- agradable disposición de los arcos tanto en el patio principal como en el de servicio, en el cuál la disposición de las arquerías, de las cocheras y macheros, es verdaderamente de llamar la atención. Desgraciadamente esta casa está en la actualidad ocupada por viviendas y en su parte baja por un restaurante, bodegas y accesorias con giros comerciales, lo que hace casi imposible por el momento llevar a cabo una investigación cuidadosa acerca de su ornamentación y sus elementos arquitectónicos considerados aisladamente.

CRITERIO DE REESTRUCTURACION

La reestructuración de las casas ubicadas en República de Chile -- No. 8 y 6 respectivamente, se llevó a cabo en la No. 8 y se propone en la No. 6, implementado un procedimiento adecuado a las fallas que afectan a cada inmueble en particular, utilizando en cada caso los materiales que disponemos de acuerdo a la tecnología moderna -- y teniendo siempre un respeto absoluto de la apariencia y de la morfología de los elementos arquitectónicos originales.

Siendo como ya hemos dicho las dos casas actualmente divididas por la numeración una misma construcción, trataremos como una unidad -- los problemas estructurales que las afectan, tomando en cuenta que en la casa principal, el problema básico de salvaguardar la estabilidad del inmueble ya ha podido resolverse y se continúa en proceso de trabajo. En el caso del No. 6 de la calle de República de Chile, aún no ha sido posible intervenir en ella y los problemas -- existen agravándose día con día desgraciadamente.

PROBLEMATICA GENERAL

FACHADAS: Se encontraron desprendidas totalmente de muchos de los muros cabeceros y trabajando peligrosamente como muros aislados.

CUBIERTAS Y ENTREPISOS: Están formados por el sistema de viguería con tabla de a cuarta y un relleno de tierra, sobre el que se -- encontraban los pisos, pétreos en el caso de los corredores y exteriores y de tablón en los interiores, en el último de los casos -- por supuesto no existía relleno, sino se utilizó el sistema de aspillas y polines para dar niveles.

En el caso de las azoteas, existió un relleno de tierra sobre el -- cuál se colocó el entortado y el enladrillado.

La mayoría de las vigas estaban falladas en los extremos por acci-

ón principalmente de microorganismos, en este caso Hongos, que habían causado la descomposición de la madera y por lo tanto el 90% de la cubiertas estaban en peligro de colapso.

MUROS: Debido a fallas en cimentación un elevado porcentaje de los muros se encontraban dañados, presentando agrietamientos diagonales de consideración, en muchas otras partes habían sido rebajados o modificado su geometría incorporándoseles, adiciones de otros -- materiales a la fábrica original de cal y canto, en otros casos se habían construido muros intrusos de tabique, los cuáles al desplantarse directamente sobre el suelo provocaron hundimientos que necesariamente influyeron en el comportamiento de los elementos originales.

ARQUERIAS Y COLUMNAS:

A pesar de encontrarse en buen estado los materiales pétreos de -- tambores y dovelas, las arquerías tenían ya fuertes fallas en cuanto a su comportamiento mecánico, ya que por efecto de movimientos sísmicos y asentamientos, las columnas, se habían abierto y varias dovelas deslizado, esto fue particularmente notable en el arco escazcano de la entrada.

LOS CRITERIOS Y PROCEDIMIENTOS DE REESTRUCTURACION

CIMENTACION:

A pesar de tener algunas fallas, el estado en general de la cimentación, no amerita el alterar la relación suelo-cimiento, por -- lo que se optó por consolidar y reforzar la cimentación existente aplicando principalmente los siguientes criterios.

1.- Consolidación y en su caso refuerzo de cimentaciones desmoronadas en su coronamiento principalmente en el desplante de muros, -- buscando el evitar por medio de impermeabilizaciones donde fueran posible y de interponer barreras protectoras el flujo ascendente -- del agua freática para evitar el salitre y humidificación del --

los muros.

2.- Se busco la liga de cimientos paralelos, buscando la rigidización de la cimentación en sí en las zonas en que esto fue posible, para buscar de esta manera un trabajo satisfactorio de conjunto.

MUROS:

Se inyectarón los muros que tenían fuertes agrietamientos con un mortero a base de cemento arena y un expansor con objeto de dar al muro como elemento portante una continuidad y enlace adecuados.

En los casos en que el espesor había sido modificado considerablemente, se restituyo este a base del material de fábrica original o sea a base de "Melones" de tezontle y un mortero cal arena, enriquecido con cemento.

En los casos en que la localización en planta de muros los hace indispensables para resistir los efectos del sismo o para evitar los asentamientos diferenciales, se confinarón por medio de cadenas y castillos de concreto armado, dandoles por este medio la plasticidad necesaria y efectuando este refuerzo por el interior con objeto de no alterar la apariencia original de los muros.

Cuando el muro en cuestión esta formado por sillares de cantería y esta se ha agrietado o simplemente separado en sus juntas, se resolvió el problema mediante la inyección de morteros hechos a base de resinas epoxicas de gran resistencia mecanica y a la acción del intemperismo. Asi mismo se procedió a asegurar la unión de los elementos de cantería de los paramentos o mochetas a los muros portantes de cal y canto.

LOS ARCOS Y COLUMNAS:

Las arquerías y columnas fuerón objeto de un tratamiento sumamente ingenioso, diseñado por el Ingeniero Samuel Ruiz García y empleado por nosotros bajo su dirección en la reestructuración de las arque-

rias del palacio de los Condes de Calimaya, procedimiento que se llevó a cabo con absoluto éxito y del cual sacamos valiosas experiencias que aplicamos en esta reestructuración.

El sistema consiste en apuntalar convenientemente la arquería llevando una cercha de madera bajo todo el intrados del arco y recibiendo la cercha con pies derechos muy bien contraventeados, que a su vez descargan sobre arrastres continuos. Una vez apuntalados los arcos, se procede a desmontar cuidadosamente las columnas separando sus tambores minuciosamente inventariados así como las bases y capiteles. Por separado, pero con medidas sumamente precisas va haciendose, mediante brocas de alta dureza montadas en taladros muy rápidos y dotados de extensiones, una perforación de unas 6" de diámetro, la cual se continua hacia abajo hasta la cimentación de la columna y hacia arriba a través del salmer y la enjuta del arco hasta llegar a la losa de entrepiso o de azotea en su caso, esta losa de concreto armado empotrada en el muro paralelo a la arquería, forma un diafragma de rigidez que trabaja en conjunto con la columna que se forma, cuando una vez perforados los tambores bases y capiteles, estos se unen entre sí, ensartandolos como si fuerán carretes en un alma, que con un fuerte armado de acero se cuele posteriormente con concreto de alta resistencia.

A su vez, esta columna esta empotrada en la cimentación en una contrabe de concreto, que se une a los castillos alojados en el muro paralelo a la arquería y que en esta forma constituye un marco rígido con la losa.

Este procedimiento, a la vez que garantiza la estabilidad de las columnas y arquerías, tiene la ventaja de quedar absolutamente oculto y sin deformar en lo más mínimo la apariencia de las colum-

nas o muros. En la casa conocida como de los Condes de Heras y Soto, hasta 1976 se había llevado a cabo la reestructuración del primer nivel trabajos que según entiendo se han proseguido hasta la fecha continuando el mismo sistema.

ENTREPISOS Y CUBIERTAS:

Se tomo la decisión de substituir los entrepisos de tipo techo -- franciscano por losas de concreto, que aligerando a la estructura del peso de los de los rellenos formarán diafragmas de rigidez -- en toda la casa. Al desmontar la vigas de madera, se encontró -- con que en más del 90% se encontraban atacadas por insectos y hongos los que habían destruido toda la cabeza de la viga que se empotraba en el muro.

Por la extraordinaria calidad de las vigas, la substitución de -- las mismas hubiera sido constosísima e inadecuada, por lo que se tomo la decisión de cambiar tan solo un mínimo porcentaje de vigas, utilizando las originales adecuandolas por medio del siguiente procedimiento:

- 1.- Cortar la parte afectada de la viga haciendo un corte a 45°
- 2.- Sumergiendo la parte sana de la viga en un tanque de inmersión que contiene una solución de Pentaclorofenol al 6%.
- 3.- Secando la madera en un calentador solar fabricado en obra, -- lo que al elevar considerablemente la temperatura hace morir a los microorganismos que pudieran haber escapado de la acción del fungicida e insecticida aplicados.
- 4.- Ensamblando nuevamente las vigas a 45° uniendolas por medio -- de un perno de acero oculto con clavacote.
- 5.- Volviendose a colocar las vigas en su lugar.
- 6.- Protegiendo la madera de la viga a base de un barniz acrílico

Una vez terminado el tratamiento de las vigas, se coloco sobre ellas la tabla previamente tratada con pentaclorofenol y esta se -- utilizó como cimbra perdida para colar sobre ella una losa de concreto que se empotro en los muros perimetrales y sobre la que se puso el acabado especificado en cada local cuidando de respetar -- los niveles originales, con este procedimiento se terminó de reestructurar hasta la losa de entepiso en 1976.

Como antes se ha mencionado, los procedimientos de reestructuración empleados en la casa principal conocida como de los Condes de Heras y Soto, son perfectamente validos en la casa anexa, la cual es una misma construcción hecha con idénticos materiales y procedimientos y en la cual no se ha intervenido para nada en su reestructuración y presenta idénticos daños a su gemela, los cuales -- se han venido agravando por mutilaciones y adiciones, por lo cual se propone en este trabajo una solución para su reestructuración la cuál seria altamente deseable llevar a cabo, ya que habiendo la ciudad de México efectuado una fuerte inversión en la compra de la casa de la esquina, es lógico que se adquiriera la gemela y se destine a ser un complemento del centro de estudios históricos de la capital para lo que se penso dedicar en un principio -- la casa principal.

CRITERIO DE RESTAURACION, LA SUBSTITUCION DE ELEMENTOS ARQUITECTONICOS Y ORNAMENTALES

Para establecer un criterio de restauración para un edificio monumento con las características del integrado por la casa de los condes de Heras y Soto y su anexa, es definitivo el partir no de elementos aislados, sino de un universo de trabajo constituido por todo el inmueble y a partir de este, ir profundizando hasta llegar a la minuciosidad que se requiera.

Basicamente, al iniciar el estudio del edificio en la parte correspondiente a la casa principal, se llegó a conclusiones que son aplicables en su mayoría al anexo, se tuvo la ventaja que la casa de la esquina se encontraba totalmente desocupada y por esto existió la libertad de intervenir en todas sus partes, sin embargo, consideramos que los criterios que se propusieron para este sector del conjunto son válidos también para el anexo.

I.- Liberación de Adendas: Como todo edificio monumento que ha sido víctima de un uso irresponsable y subordinado al utilitarismo más mezquino, la casa de República de Chile # 8 sufrió durante el transcurso de los años la incorporación de adiciones por demás desafortunadas, que cuando se iniciaron los trabajos habían prácticamente cambiado la morfología interior de la casa, adiciones que fueron cuidadosamente eliminadas después de tener la absoluta seguridad de su carácter de intrusas respecto a la fábrica original y su total carencia de valor intrínseco.

1.1 El pasillo del lado derecho del patio: En los lados oriente y poniente y sur, siendo el lado norte una fachada con ventanas exclusivamente, sin embargo, para facilitar una circulación perimetral, en las primeras décadas de este siglo se colocó un corredor apoyado sobre mensulas de fierro que corría de Oriente

a Poniente- para facilitar el acceso a las habitaciones del lado norte, se razgaron las ventanas eliminandose los alfeizar y así se convirtieron en puertas que daban a este pasillo, afortunadamente, en la decisión de eliminar este elemento, no se podía abrigar la menor duda, se efectuaron calas y se comprobó como quedo registrado en la memoria fotografica de la obra, que el pasillo en cuestión estaba hecho en su totalidad de concreto armado bastante reciente ya que el acero usado era redondo corrugado.

1-2 Las habitaciones de servicio en la parte superior trasera: Tampoco en este caso se podía dudar en forma alguna, desplantadas sobre la azotea en la parte posterior de la casa se habían ido construyendo varias habitaciones, que eran usadas como cuartos de servicio y bodegas, en muchos casos hechas con carácter provisional de láminas o madera, en otras los materiales de que estaban hechas; tabique 7, 14, 28, castillos y cadenas de concreto armado con losas de concreto, también demostraban claramente que habían sido construidas muy posteriormente y no tenían ninguna integración, por lo que se procedió a su demolición.

1-3 De los aplanados de los Muros:

Este fue uno de los momentos de la obra en que tuvo que procederse con mayor criterio posteriormente a estudios cuidadosos. Primeramente se considero el estado de los aplanados, los cuales hechos de un mortero de cal apagada y arena de río habían perdido en su mayoría su coacción y en un 90% de la superficie se estaban desintegrando. En segundo lugar en grandes paños en que había que inyectar fisuras y consqidar muros era imperativo el eliminarlos.

Sin embargo, antes de tomar la decisión de desnudar la mayoría de los muros, se tenía que tener la certeza de que bajo las muchas

capas de pintura no existirían frescos, decorados u ornamentación de valor, para ello el equipo de restauradores que dirigia el maestro Tomás Zurian, se aboco a efectuar una serie de pruebas estratigráficas que se llevaron a cabo en 22 lugares en la planta alta, el entrepiso y los cubos de escaleras y patios, así como lo poco que aún existía en la planta baja. Lo que arrojaron estas calas fue determinante, teniendose la certeza absoluta de la inexistencia de ornamentación o elementos valiosos, se procedió donde era necesario a eliminar los aplanados de los muros.

1.4 Herrería y Ventanería:

Se eliminarón una serie de ventanas de herrería estructural en las que obviamente por sus materiales y ejecución no existía duda para su fechado, así como elementos de madera como puertas y mamparas de triplay o duela machimbrada a máquina.

1.5 Instalaciones:

Ya que dentro del proyecto se contemplaba el alojar las nuevas instalaciones dentro de ductos pensados al efecto, se procedió a retirar todas las instalaciones eléctricas e hidráulicas sanitarias que habían sido incorporadas a la casa, desde luego se buscarón rastros de instalaciones originales del siglo XVIII como tubos de barro, pero solo se pudo suponer el que estas habían sido substituidas posteriormente, por tubos de fierro fundido, albañales de concreto etc.

2.- DE LA RESTAURACION O EN SU CASO SUBSTITUCION DE ELEMENTOS ARQUITECTONICOS U ORNAMENTALES.

2.1 Cantería:

Aunque los trabajos en que pudimos tomar parte en esta obra no llegaron más que hasta la reestructuración, se elaboraron una serie de criterios y recomendaciones respecto a los elementos de cante-

ría que pueden resumirse de la siguiente manera:

2.1.1 Fachadas:

Las fachadas en toda su molduración presentaban diversos tipos de daños. Por estar construidas en dos clases de cantera de diversa dureza y resistencia a los agentes físicos y químicos las zonas dañadas se diferenciaban notablemente, la cantera rosa de los basamentos mucho más blanda que la gris de la parte superior estaba considerablemente afectada, tanto por frotamiento como por destrucción intencional y por efecto de las sales y de la microflora, en este caso especial hongos. Se propuso llevar a cabo en general para toda la piedra los siguientes estudios:

2.1.1.1 Análisis petrográfico de la piedra para determinar su composición.

2.1.1.2 Análisis de las sales que atacaban a la piedra.

2.1.1.3 Estudio de la microflora.

Una vez conocidos los agentes que estaban agrediendo al material se procedería a:

2.1.1.4 Tratamiento químico contra las sales.

2.1.1.5 Sellar juntas y evitar la entrada de agua.

2.1.1.6 Eliminación de la microflora.

2.1.1.7 Tratamiento de consolidación a base de morteros epoxicos donde la degradación era ya muy avanzada.

2.1.1.8 Tratamiento a base de silicón, tomando en cuenta al elegir este los componentes de la piedra para determinar así el posterior comportamiento de las superficies tratadas.

2.1.1.9 Limpieza total de fachadas, por medios no abrasivos, sino a base de cepillado con implementos de raiz o nylon, detergentes neutros especialmente indicados y agua.

2.1.1.10 Substitución, mínima indispensable tratando de diferenciar en texturas los elementos muy dañados principalmente por acción humana.

2.1.2. Elementos Portantes:

Columnas y pilastras eran los elementos más destruidos en sus capiteles y basamentos, en algunos casos, por exfoliación bastante avanzada y otros por acción mecánica de golpes o mutilaciones intencionadas.

Se recomendó para estos lo mismo que para las fachadas una vez que se hubieron sometido al procedimiento de reestructuración anteriormente descrito.

2.1.3. Molduraciones, Jambas y Dinteles:

En estos elementos, principalmente en las molduras de cornizas en donde había grandes tramos muy destruidos, se recomendó la substitución diferenciando texturas basados en las plantillas obtenidas directamente.

En las jambas y dinteles de puertas y ventanas, había casos en que una parte completa había sido removida para ampliar el vano y en estos casos era imprescindible la substitución para lograr el efecto de unidad arquitectónica de interiores y exteriores.

2.1.4. Arcos:

Los arcos de las tres arquerías superiores e inferiores estaban en bastante buen estado de conservación, excepto el deslizamiento de algunas dovelas. Para estos elementos una vez terminada la reestructuración, se recomendó el extraordinario labrado de las archivoltas una limpieza y una protección contra el intemperismo a base de silicones.

2.1.5. Elementos escultóricos ornamentales:

Estos elementos, por si solos constituyen un problema que amerita la intervención de varios especialistas, que casuísticamente, vayan determinando los daños en cada uno de ellos y el tratamiento indicado, ya que es muy diferente el deterioro que tienen algunos elementos de los basamentos, al que se presenta en las cariatides de las gargolas atacadas principalmente por microorganismos y ácidos provenientes de la combustión de hidrocarburos. También es motivo de estudio muy específicos, el determinar si procede en algunos casos la substitución de partes importantes en las esculturas y en los relieves.

2.2. Aplanados:

En los casos en que tuvieron que ser demolidos los aplanados originales por las razones anteriormente expuestas, se recomendó la substitución de aplanados con mortero cal arena haciéndose especial hincapié en que se tratara de dar al aplanado un terminado a base de plana de madera de una cuarta de dimensión, con objeto de eliminar los paños lisos de gran extensión y lograr el efecto ondulado característico de los aplanados coloniales.

2.3. Herrería:

En toda las fachadas se pueden observar superposiciones cronológicas de las diversas herrerías, por el lado de la calle de República de Chile, destaca el magnífico balcón de la portada principal ejecutado en bronce que indudablemente corresponde a la mejor época y que se unifica estilísticamente con toda la casa.

Por esta misma fachada de la antigua calle de Manrique, po-

demos detectar que hay varios hierros colocados en el siglo XIX, que se diferencian en manufactura y estilo con las rejas y barandales que podemos ver por el lado de la actual calle de Donceles antigua calle de la Canoa, de los cuales podemos considerar que muchos son originales y otros colocados a finales del siglo XVIII. En lo que respecta a un tratamiento para todos los elementos metálicos de la fachada puede resumirse en lo siguiente:

2.3.1. Detectar la naturaleza de la patina con objeto de determinar si es o no corrosiva.

2.3.2 Una vez identificada la naturaleza de los agentes que atacan los hierros, someter a estos a una limpieza, una preservación de la corrosión y una protección a base de una pintura acrílica adecuada.

A pesar de existir varias opiniones al respecto de unificar estilísticamente los barandales y reja de toda la fachada substituyendo los que existen en la fachada oriente, consideramos que estos en sí, se han integrado a los volúmenes arquitectónicos que poseen un valor intrínseco, que se identifican con las dos grandes rejas interiores que están en el zaguán y en el arranque de la escalera así como con el tragaluz del comedor que son todos de muy buena factura y diseño y que vale la pena dejarlos integrados al conjunto. Se recomienda siguiendo en lo posible el diseño de algunos barandales originales, la substitución de los muchos efectuados en secciones comerciales del tipo estructural, que existían en varios lugares muy importantes de la casa.

Una mención especial requieren los hierros de las gargolas, los cuales es necesario someter a una acción de limpieza y preservación, así como de substitución de partes en lugares que se encuentran muy afectados.

PROPOSICION DE UTILIZACION: LA ADAPTACION ARQUITECTONICA Y SU PROGRAMA DE FUNCIONAMIENTO.

Cuando el gobierno de la ciudad de México adquirió la antigua casa de los condes de Calimaya y la destino como museo de la ciudad el éxito fue indiscutible, se habían logrado dos propósitos importantísimos, uno el consolidar, restaurar y rescatar un singular edificio monumento y el otro el dotar a la capital dentro de su casco histórico de un recinto, donde se mostrara al visitante tanto nacional como extranjero la historia de la ciudad misma.

Sin embargo, una expresión museográfica o simplemente didáctica de la vida de una gran urbe como la nuestra con más de cuatrocientos años de generar historia, no puede hacerse simplemente recopilando objetos o tradiciones, es necesario una infraestructura científica y cultural con una organización y un método que este constantemente investigado, estructurando y sacando a la luz nuevos hechos y tradiciones que forman la historia. Es por ello que el gobierno de la ciudad de México adquirió y emprendió la restauración y adaptación del palacio ubicado en la esquina de República de Chile y Donceles, antiguas calles de Manrique y la Canoa. El propósito inicial fue el de convertir esta casona, magnífico exponente de arquitectura colonial en el centro de investigaciones históricas de la Ciudad de México, trabajos que se iniciaron en el año de 1973 y que se han proseguido hasta la fecha a través de una inmensa barrera de dificultades.

Quizá el destino inicial que se pensaba para la casa pueda cambiar o modificarse de acuerdo a las cambiantes y dinámicas necesidades de la capital, pero la esencia del objetivo, que es el de rescatar para la ciudad uno de sus principales monumentos se logrará al final.

La casa anexa ubicada en República de Chile No. 6, aunque en el aspecto de propiedad sea otro predio distinto, es una misma edificación, con una sola fachada integrada y con igual concepto arquitectónico así como la misma extraordinaria calidad de ejecución. Esta parte integrante y vital del antiguo palacio de Manrique y la Canoa, se encuentra en serio peligro ya que ocupada por girocomerciales y un restaurante en la planta baja y por bodegas y habitaciones en la planta alta, sufre diariamente un proceso de depauperación que dentro de muy poco tiempo va a ser irreversible. Esta extraordinaria propiedad, de enorme valor histórico y artístico tiene paradójicamente un escaso valor comercial, debido al poco atractivo que tienen por sus necesarias limitantes y el criterio con que estas son manejadas, los monumentos coloniales que no ofrecen dentro del pensamiento tradicional una alta posibilidad de especulación. Ante esta situación la adquisición de dicho inmueble a un razonable valor comercial por parte de la ciudad de México, representaría una inversión mínima que apenas figuraría en un presupuesto como el del D.D.F. y el gasto de restauración del inmueble y su incorporación a la vida cultural como un apoyo de la casa principal, sería una inversión altamente redituable para una ciudad como la nuestra, que ha perdido en el transcurso del tiempo una parte inmensa de su rico acervo monumental. Existen en la ciudad de México dispersos en toda su extensión y con un valor que solo puede estimarse a medida que se van conociendo, un gran número de archivos, que agrupan todas las facetas de la vida urbana durante más de cuatro siglos. Estos archivos unos cuidadosamente preservados y otros lamentablemente descuidados se han ido degradando por acción del tiempo y se han perdido a la fecha muchos valiosos documentos.

La tecnología moderna nos proporciona en la actualidad la forma de conservar microfilmados en un espacio muy pequeño cientos de miles de valiosos documentos, siendo por lo tanto una idea a todas luces practicable, el poder concentrar en forma de microfilms todos los archivos historicos de la ciudad de México, así como todas las cartas geográficas, mapas y antiguos registros de pluviometria vientos temperaturas, y otras muchas materias que en la actualidad se destruyen, o son propiedad exclusiva de los coleccionistas. Este amplisimo acervo de documentos gráficos puede tenerse al alcance de cualquier persona interesada por medio de una mapoteca filmada.

En todas las grandes capitales del mundo, en una y otra forma existen instituciones que se encargan de recopilar, ordenar y manejar en forma organizada una especie de padrón cultural en el que se reflejan los principales hechos de la vida de una ciudad y una oficina editorial que se encarga de llevar a cabo publicaciones referentes a las manifestaciones tambien de índole cultural y artístico de la ciudad.

La capital de la República, posee un acervo riquísimo de hechos, monumentos tradiciones y sitios que ameritan la formación de un cuerpo especializado que se encargue de llevar a cabo metódica y constantemente la labor de estudio, recopilación y difusión de los mismos, cosa que se propone en este trabajo como padrón y editorial cultural de la ciudad de México.

En el Distrito Federal, existen varios cientos de monumentos escultóricos y conmemorativos, que se incrementan día con día con la construcción de nuevas expresiones cívicas o artísticas en forma material. Hasta hace escasos cuatro años, de los muchos monumentos de la ciudad de México poco o nada era lo que se sabía a

nivel general, la localización de las esculturas o relieves, su tema o personaje, sus dimensiones, su autor y en general su historia. Esta carencia hizo que se elaborara y se publicara el primer catalogo de monumentos escultóricos y conmemorativos del D.F. en 1976. Sin embargo, como es obvio un catálogo de este tipo en una gran urbe en constante renovación y crecimiento, debe ser un organismo dinámico que vaya registrando conforme van apareciendo los nuevos monumentos y vaya enriqueciéndose con los descubrimientos que logicamente van haciéndose día con día en una gran capital en proceso constante de crecimiento y modificación. Es por eso que se propone como parte del programa arquitectónico para la casa anexa de Heras y Soto el establecimiento de las oficinas permanentes del Catálogo de Monumentos y Sitios del D. F.

En general existe la idea de agrupar todas estas dependencias dentro de un instituto de historia de la ciudad de México, que sea el que coordine todas estas acciones y al cual en su aspecto directivo y de investigación, se propone sea alojado en este edificio, en el que se integrarian también, salas de exposiciones gráficas y audiovisuales, así como áreas de dispersión y esparcimiento, cafetería patios de lectura y todos los elementos que contribuirían a formar una célula cultural especializada en la historia de nuestra ciudad y localizada en uno de sus más bellos exponentes arquitectónicos dentro de su casco historico.

PROGRAMA ARQUITECTONICO PROPUESTO INICIALMENTE PARA UN CENTRO DE -
INVESTIGACION HISTORICAS DE LA CIUDAD DE MEXICO. EN LA CASA UBICA
DA EN LA CALLE DE REPUBLICA DE CHILE NO. 8 ESQUINA CON DONCELES.

I.- PLANTA BAJA

- 1-1 Area de exposiciones
- 1-2 Biblioteca
 - 1-2-1 Acervo
 - 1-2-2 Sala de lectura
 - 1-2-3 Lugares de lectura al aire libre
- 1-3 Investigación
 - 1-3-1 Cubiculos de investigación
- 1-4 Servicios
 - 1-4-1 Intendencia e información
 - 1-4-2 Bodega
 - 1-4-3 Copias xerográficas y heliográficas
 - 1-4-4 Servicios sanitarios.
- 2-1 Acervo de archivo de investigación
- 2-2 Cubiculos de investigación
- 3. PLANTA ALTA
 - 3-1 Antiguo archivo del ayuntamiento.
 - 3-1-1 Archivo de investigadores.
 - 3-1-2 Cubiculos de investigación.
 - 3-1-3 Sala de trabajo
 - 3-1-4 Control.
 - 4- Apoyos gráficos y visuales
 - 4-1 Videoteca
 - 4-1-1 Sala de trabajo
 - 4-1-2 Fichero y control
 - 4-2 Planero

5- Area directiva

- 5-1 Privado del director del centro y cronista de la Cd. de -
México.
 - 5-1-2 Secretaria y sala de espera
 - 5-1-3 Sala de juntas.

PROGRAMA ARQUITECTONICO PROPUESTO PARA EL INSTITUTO DE HISTORIA DE
LA CIUDAD DE MEXICO, EN LA CASA UBICADA EN LA CALLE DE REPUBLICA -
DE CHILE NO. 6.

I.- PLANTA BAJA

- 1-1 Exposiciones gráficas
- 1-2 Mapoteca microfilmada
 - 1-2-1 Acervo de la mapoteca
 - 1-2-3 Biblioteca de apoyo a la mapoteca
 - 1-2-3-1 Acervo de biblioteca
 - 1-2-3-2 Sala de lectura
 - 1-3 Concentración microfilmada de los archivos de la Cd. de -
México.
 - 1-3-1 Acervo de archivos microfilmados
 - 1-3-2 Sala de consulta de microfilms
 - 1-4 Servicios
 - 1-4-1 Intendencia.
 - 1-4-2 Servicios sanitarios
 - 1-5 Recreación
 - 1-5-1 Cafeteria para treinta personas
 - 1-5-1-1 Cocineta
 - 1-5-2 Patios de dispersión
- 2 PLANTA DE ENTRESUELO
 - 2-1 Padrón cultural
 - 2-1-1 Oficina del padrón cultural

- 2-1-2 Archivo del padrón cultural
- 2-1-3 Privado del director del padrón cultural
- 2-2 Privado del director del instituto de historia de la Cd. de México.
- 2-2-1 Sala de espera y secretaria.
- 3- PLANTA ALTA
- 3-1 Editorial de la Cd. de México
- 3-1-1 Privado del director de la editorial
- 3-1-2 Sala de juntas del director de la editorial
- 3-1-3 Oficinas de trabajo de la editorial
- 3-2 Elementos de apoyo
- 3-2-1 Sala audiovisual
- 3-2-2 Laboratorio
- 3-3 Catálogo de Monumentos y sitios de la Cd. de México.
- 3-3-1 Privado del director del catálogo
- 3-3-2 Investigadores del catálogo
- 3-3-3 Taller del catálogo de Monumentos y sitios
- 3-4 Servicios sanitarios

COMENTARIOS SOBRE EL APENDICE DE LA INVESTIGACION HISTORICA

Anexo al testamento de Don Manuel de Heras y Soto se encontró el inventario de los bienes que este dejó al morir. Dentro de la investigación que esperábamos nos condujera a averiguar a quien pertenecía la casa de Manrique y la Canoa, se tuvieron que revisar cuidadosamente todos los documentos relacionados con la Familia de Heras y Soto y principalmente algo tan importante como un inventario minucioso parte de un testamento, nada se encontró en este relacionado con el palacio. Sin embargo, al ir paleografiando el documento fue apareciendo ante nuestros ojos un pintoresco retrato de la forma de vida de una familia pudiente de principios del siglo XIX. Los inventarios detalladísimos, primero el que se refiere a la Hacienda de Querendaro y posteriormente el de los bienes urbanos de don Manuel nos hace ver como si estuviéramos en un museo vivo todo lo que contenía una Hacienda y una casa urbana en la época de la colonia, nos permite conocer que valor tenían los diferentes artículos enlistados, como estaba equipada una capilla en una finca importante como Querendaro, el valor comparativo entre una imagen tallada de San José tasada en 25 pesos, una carabina en 8 y un buen caballo en 30 pesos, valores que nos dan una idea del potencial económico que tenía una familia que poseía una hacienda que tenía un valor total de \$215,685.00 pesos. El inventario de los bienes existentes en México, es aún más fascinante, sobre todo el minucioso enlistado de la biblioteca en la cual encontramos todas las materias, Cosmografía, Física, Química, Matemáticas, Filosofía, Economía y Derecho y vemos los nombres de los más celebres intelectuales del momento, sin faltar colecciones completas -

de los clásicos, ahí alternan Montesquieu y Virgilio, Rouseau y Weiss, Brisson y San Agustín, podemos ver el alto valor que se asignaba a los libros y la especial estima en que se les tenía y después de repasar la extensa lista de volúmenes, es difícil afirmar que las clases pudientes de la colonia fueran incultas y exclusivamente dedicadas al comercio o la agricultura.

En realidad como ya se ha dicho este inventario no arroja relación alguna con el palacio de Manrique y la Canoa y no nos presta ningún apoyo en la investigación histórica, más que para reforzar la afirmación que hasta mediados del siglo XIX nada tenía que ver la familia de Heras y Soto con la casa conocida por este nombre.

No obstante, consideramos que dado el extraordinario interés histórico que tiene el hallazgo de un inventario de este tipo, y el arduo trabajo que representó para los investigadores la recopilación y paleografía de los documentos, vale la pena incluirlos como un apéndice cuya lectura será de enorme interés para el estudioso, no solo como historia pura, sino también como un apoyo valioso para la investigación de otras disciplinas dado las curiosas operaciones comerciales que ahí se mencionan, el cuadro económico que nos dan los valores comparativos de las cosas y el marco social que representan los salarios, deudas y especiales situaciones de los trabajadores del campo y la ciudad.

INVENTARIO del mueble, semillas, aperos, casas, oficinas y terrenos de la hacienda de Queréndaro, cita en el Departamento de Morelia, hecho por el albacea, con la presencia de los herederos y acompañado de los señores don Mariano Celaá, don Joaquín Saviñón y don Manuel López, nombrados avaluadores por los mismos albacea y herederos, como prácticos e inteligentes en materias de campo, en el mes de octubre de 1837.

Paramentos de capilla.

1 ornamento negro de Dámasco con cinta amarilla y aviado de toda, en	006.0	TOTALES
1 ornamento blanco brocado con galon falso, muy viejo, faltando el paño de cáliz, en ..	003.0	
1 ornamento encarnado con galon falso, muy viejo sin paño de cáliz, en	004.0	
1 ornamento encarnado de media tela con ferro de Dámasco maltratado con galon falso, en .	005.0	
1 ornamento morado inservible y desaviado, en	000.0	
1 estola y manipulo blanco inservible, en ...	000.0	
1 ornamento blanco de seda, muy viejo con galon falso ... en	004.0	618.0
1 alba reagular, de Bretaña.... en	003.0	
1 alba inservible en	000.0	
1 singulo inservible en	000.0	
2 amitos de Bretaña en	001.0	
1 sobre pellis inservible. en	000.0	
1 mantel de Bretaña algo maltratado.... en ..	001.4	
2 manteles inservibles ... en	000.0	
1 toalla inservible en	000.0	
2 palias, una inservible . en	001.0	
3 candeleros de bronce ... en	005.0	
1 atril de madera en	000.4	
1 insersario con su naveta de cobre ... en ..	003.0	
2 misales viejos en ..	004.0	
1 hostiario en ..	000.1	

12 purificadores de Breataña servibles .. en .	000.6
1 azete con asa de cobre en	000.6
2 campanitas de santos en	001.0
6 corporales usados en	000.3
1 platillo con una vinajera de plata, con un marco y cuatro onzas a seis pesos	009.0
2 cálices de plata con patena y cucharita con peso de dos marcos siete onzas ... a seis pesos	017.2
1 copón de plata con un marco cinco tres cuartos onzas... a seis pesos	010.2 1/2
una vara y dos coronas de plata sobredoradas - con once marcos cuatro onzas... a seis pesos .	069.0
1 imagen de talla de Señor San José con un niño..... en.	025.0
1 confesionario con un cojín nuevo de carranclan	006.0
1 Santo Cristo de cobre con cantoneras de plata	003.0
4 comoda para los ornamentos	008.0
10 varas de alfombra usada..... a tres reales.	003.6
1 cuadro del Calvario	002.0
1 cuadro de la Santísima Trinidad	002.0
1 guarda polvo	000.3
1 vinajera de cristal con platillo de cristal. vn.	000.6
3 vidrios que tiene el nicho... a cuatro pesos	012.0
1 cruz de fierro para la torre..... en	001.0
DESPACHO	
4 libros para cuentas, rayados, papel grande y cantoneras de latón	038.0
1/2 resma de papel medio florete	002.0
1/4 resma de papel fino para cartas	001.2
1 mazo de plumas	000.2
9 carabinas útiles..... a ocho pesos	072.0
3 carabinas descompuestas a veinte reales	007.4
10 espadas corrientes con sus cubierta de banqueta a ... cinco pesos	050.0

2 lanzas	a cinco reales	001.2
3 libras polvora inglesa ...	a tres pesos	009.0
1/2 arroba balas de onza	en	001.4
3 docenas piedras de chispa	en	000.4 1/2
6 fierros: cuatro ventas y dos para herras...	a un peso	006.0
6 redesillas para dinero ...	a medio real	000.3
1 obra titulada Rocier en dieciséis tomos ..	en	050.0
1 tijeras grandes	en	000.3
1 anteojo de larga vista viejo y maltratado,	en	002.0
MENAJE DE CASA Y COSINA		
2 estiladeras con sus respectivos bancos ...	a dos pesos	004.0
1 mesa grande pintada de ocre en el comedor.	en	007.0
1 comoda en el mismo.....	en	010.0
7 cubiertos de plata con cuatro marcos siete -	onzas a seis pesos	029.2
12 cubiertos de peltre	a un real	001.4
3 manteles de lantrisco, usados ..	a dos pesos	006.0
9 servilletas de lantrisco...	a dos reales ...	002.2
2 vasos de cristal.....	a cuatro reales.	001.0
5 copas de cristal doradas ..	a tres reales..	001.7
2 conserveras de cristal, una sin tapa...	en	005.0
1 cafetera de Sajonia	en	000.4
2 soperas de Sajonia maltratadas ..	a dos rea- les	000.4
4 platonos de Sajonia ...	a dos pesos	008.0
1 tasa grande de Sajonia dorada	en	001.4
10 platos de Sajonia....	a tres reales	003.6
2 peroles de cobre con peso de sesenta y seis-	libras ... a 2 1/2 reales	020.5
2 planchas ...	a tres reales	000.6
1 parrilla de fierro	en	000.3
1 tenasas de fierro	en	000.2
1 tina de hoja de lata maltratada	en	006.0
7 cuchillos ...	a 1/2 real	000.3 1/2
7 candeleros de latón ...	a cuatro reales	003.4

455.4

un candelero de cobre	en	000.3
2 salseras de Sajonia a ...	tres reales.....	000.6
1 bandeja de cobre	en	001.0
1 bandeja inservible	en	000.0
10 cascos de botella ...	a un real	001.2
1 aceitera	en	001.4
1 candil de fierro	en	000.2
1 garabato de fierro	en	000.4
5 rinconeras pintadas de verde ..	a doce reales	007.4
2 camapes pintados de verde	a dos pesos .	004.0 587.5 1/2
2 camapes de tule viejos	a dos pesos.	004.0
4 roperos, incluso dos chicos ...	a siete pesos	028.0
5 camas pintadas de verde. dos con cabeceras, a	seis pesos	030.0
2 camas en blanco ...	a dos pesos	004.0
2 docenas (de) sillas de tule pintadas de verde	a diez pesos	020.0
1 1/2 docena de sillas de tule viejas ...	a tres pe- sos	004.4
3 bancos de madera...	a dos pesos	006.0
2 mesas forradas en baqueta y clavadas con ta-	chuela dorada, una de ellas pintada de ocre,- a siete pesos.....	014.0
3 mesas viejas y maltratadas ...	a dos pesos ..	006.0
1 mesa chica maltratada	en	000.4
3 carpetas usadas	a doce reales	004.4
3 faroles de cristal....	a cinco pesos	015.0
2 borcelanas de peltre	a cuatro reales ...	001.0
1 calentadera de hoja de lata	en	005.0
1 colchon con dos sabanas y una almohada para -	huespedes	000.0
7 guarniciones de coche	en	050.0
7 frenos útiles.....	en	050.0
3 botas de cochero.....	en	050.0
1 azote	en	050.0
2 burros de madera para las sillas a cuatro rea-	les	001.0

1 clavijero para las guarniciones	en	001.4	
1 boléa	en	003.0	
1 armazón pintado de verde para pabellón de ca ma	en	003.0	788.5 1/2
FRAGUA			
1 fueye viejo	en	007.0	
1 yunque de fierro con cuatro a (ilegible) se- se seis libras	en	030.0	
1 tornillo	en	008.0	
1 mazó de seis libras	en	001.4	
1 martillo de mano de tres libras	en	001.0	
1 martillo de paña	en	000.3	
2 tenazas con nueve libras	en	003.0	
2 tobillos	en	001.0	
1 tajadera	en	000.3	
1 claveró	en	000.5	
1 taladro	en	001.4	
1 misador	en	000.3	
1 liguiñuela de mollejón	en	000.2	
24 fierros de yelpe	en	001.0	
1 plomada de dos libras	a 1 1/2 reales ..	000.3	
13 limas chicas y grandes	en	002.0	
1 escarriador	en	000.1	
1 garbia	en	000.2	
2 brocas y una roseta	en	000.2	
2 marcas	en	000.3	056.0 1/2
JACAL Y PAZERAS			
1 romana vieja y maltratada con 12 (ilegible) en	en	006.0	
1 vielgo de fierro con dos dientes	en	000.3	
1 azadon maltratado	en	001.0	
2 libras de fierro viejo a un y medio real		000.3	
1 saranda con sus avios	en	005.0	
5 costales de baqueta de menos de medio uso a un peso		005.0	
2 burros de poarsina	a cinco reales	001.2	
1 escalera	en	000.6	815.0 1/2
1 burro de manta de medio uso.....	en	001.0	

10 vigas viejas y apolilladas ... a un real ...	001.2		
3 surrones de cuero	a tres reales	001.1	
3 barsinas para paja	a un real ...	000.3	
2 costales de raspa de medio uso a dos reales		000.4	
14 reatas nuevas	a medio real.	000.7	
1 media vieja con cinchos de fierro	en	000.4	
1 almud con cinchos de fierro	en	000.2	
1 medio almud y un quarteron viejos	en	000.2	
2 cubetas de madera	en	000.2	
5 vielgos de madera útiles	a un real	000.5	
4 palas de sirima	a un real	000.4	
7 docenas de orquillas	en	000.5	
6 palas de encino	a un real	000.6	
2 rastrillos de encino	en	000.0 1/2	
176 cueros de rês y los mas apolillados a dos -- reales		044.0	
143 petates muy usados..... a cuatro rea- les		004.3 3/4	
CARPINTERIA DEL APERO DE LA LABOR			
100 aperos avilitados de todo, incluidos 40 en -- San Bernardo	a veintiocho reales	350.0	
3 aperos de refacción a veintiocho reales		010.0	
50 yugos chicos, incluidos doce en San Bernardo- a uno y medio reales		009.3	
57 yugos para sembrar a dos reales		014.2	
281/2 pares de coyundas, incluidas seis y medio en- San Bernardo a cuatro reales		014.2	
30 barsones nuevos, incluidos nueve en San Ber- nardo a uno y medio reales		005.5	
18 cadenas de fierro para cuartas a cinco y me- dio pesos		099.0	
35 cuartas de cuero, incluidas quince maltrata- das en San Bernardo a cinco reales		021.7	
27 cabezas de arado, incluidas diez en San Ber- nardo a un real		003.3	
20 carretas avilitadas, incluidas cuatro en San Bernardo a nueve pesos		180.0	
12 tapestles para carretas de maíz a cinco pesos		060.0	

077.1 1/4

922.1 3/4

31 yugos chileros, incluidos siete en San Bernardo a seis reales	023.2
5 ejes para carreta a tres reales	001.7
9 1/4 docenas de palas a dieciocho reales	021.3
29 cargas de tejamanil a seis reales	021.6
1 maquina descompuesta de aventar trigo	000.0
1 timón nuevo en San Bernardo	000.2
10 teleras labradas en San Bernardo a medio real	000.5
1 soga para carreta en San Bernardo	000.3
74 tejas de barro nuevas en San Bernardoen	000.6
2 burros de barsina para trigo en San Bernardo en	000.2
6 pértigos nuevos en San Bernardo a seis reales	004.4
8 timones nuevos, forjados, en San Bernardo a -- dos reales	002.0
3 cuartones para teleras en San Bernardo a tres reales	001.1
40 vigas viejas en San Bernardo a dos reales ...	010.0
3 cueros de boey en San Bernardo a doce reales.	004.4
2 cueros de vaca en San Bernardo a un peso....	002.0
8 azuelas, incluidas dos en San Bernardo a diez reales	010.0
8 escoplas, incluidas dos en San Bernardo a seis reales	006.0
8 hachas, iclusa una en San Bernardo a diez -- reales	010.0
1 cepillo	000.3
1 garlopa	000.6
1 compas	000.4
2 sierras..... a cuatro reales.....	001.0
1 berrera	000.1
1 caso muy viejo	000.1
CUARTO DE HERRAMIENTA Y UTENCILIOS.	
103 hoses, incluso 31 en San Bernardo, a tres reales...	038.5
5 barras, incluso 3 en San Bernardo, a tres pesos....	015.0
15 boquillas de fierro para palas, incluso cuatro en - San Bernardo, a cuatro reales.....	007.4

728.0
1.850 1 3/4

4 machetes, incluso uno en San Bernardo, a un peso...	004.0
3 falachos, incluidos dos en San Bernardo, a veinte -- reales	007.4
1 hacha en San Bernardo.....en	001.2
24 palas con bocuillas de fierro en San Bernardo, a -- siete reales.....	021.0
2 azadones, incluso uno en San Bernardo, a un peso...	002.0
2 coas para la huerta, a un peso	002.0
9 marcas de chile, incluidas tres en San Bernardo, a -- tres reales	003.3
2 fieles para pesar carne incluso uno en San Bernardo a tres reales	000.6
1 reja en San Bernardo.....en	001.0
4 palas de fierro, a un peso	004.0
3 hachas, a diez reales	003.6
20 aros de barril incluidos cinco en San Bernardo a medio real	001.2
1 caravina en San Bernardo.....en	003.0
14 hoces en pedasos en San Bernardo	000.4
50 hojas de lataa dos reales	017.4
1 orquilla para cosecha de maíz.....en	000.3
1 romana vieja con trece a.en	008.0
5 herraduras viejas	000.0
3 libras de fierro viejo, a un real	000.3
6 (ilegible) tres libras de fierro de Vizcaya, a cinco pesos.....	030.4 3/4
3 (ilegible) ocho libras de fierro de Coahuila, a tres pesos	009.7 5/8
22 libras de fierro de Suecia, a tres y medio pesos ...	003.0 1/2
4 arrobas (?) y 22 libras de acero, a seis pesos.....	029.2 1/8
60 arrobas de hueso malo, a veinte reales	150.0
11 baquetas descarnadas, a tres pesos	033.0

3	baquetas brutas, a veinte reales	007.4	
6	soleas curtidas, a cinco reales	003.6	
2 1/2	cargas de petate de a ochenta petates, a doce pesos	045.0	
21	restas nuevasa medio real	001.2 1/2	
19	linchas nuevas, a un real	002.3	
1	claviejero	001.0	
72	cujos para la ordeña, a un y medio real	013.4	
3	costales de baqueta en San Bernardo, a doce reales	004.4	
16	saleas crudas, inclusas ocho en San Bernardo, a un y medio reales	003.0	
2	arrobas de sebo frito, a tres pesos	006.0	
1	arroba de sebo en greña	002.0	
1	docena de lasos dobles.....en	000.1 1/2	
77	varas de jerga, a tres reales	028.7	
1	fiel con dos tesas de cobre.....en	010.0	
1	arroba de tasas de cobre	008.0	
1/2	arroba de tasas de cobre	004.0	
4	libras de tasas de cobre	001.2	
2	libras de tasas de cobre	000.6	
4	onzas	000.1	541.6
SEMILLAS.			
319	cargas de trigo limpio, inclusas ochenta en Mejico. a cinco y medio pesos	1.204.4	
337	1/2 cargas que se calcula saldrán de lo que hay en Pauva y Gueña, a razón de una y media carga por carreta, por haberse helado una parte de el, a treinta y ocho reales	1.603.1	
765	fanegas de maíz de buena clase, a un peso	765.0	
280	fanegas de maíz algo tomado y amarillo por humedad de las trojes, a tres reales	105.0	
		3.677.5	2.371.7 1/2

60	fanegas de maíz muy picado a dos reales.	015.0	2.391.7 3/4
8.000	arrobas de paja con la que resulte de la que esta en greña, a un cuarto de real....	250.0	3.942.5
CHILE.			
42	arrobas de negro desmillado en seis - tros, a 26 reales	136.4	
42	arrobas de colorado desmillado en seis - tros, a 26 reales	136.4	
91	arrobas de prieto bueno en 13 tros, a 22 reales	250.2	
280	arrobas de colorado bueno en 40 tros, a 22 reales	770.0	
126	arrobas de pinto negro en 18 tros, a 18 - reales	283.4	
350	arrobas de pinto colorado en 50 tros a - 18 reales	787.4	
84	arrobas de jicote negro en 12 tros, a 14 reales	147.0	
119	arrobas de jicote colorado en 17 tros, a 14 reales	208.2	
90	fanegas sure, negro, a 5 pesos	450.0	
87	fanegas de sure colorado, a 5 pesos	435.0	
135	fanegas de sure rematado, a 3 pesos	405.0	4.009.4
SEMENTERAS.			
De 30 fanegas, 9 almudes de maíz que há lo grado la Hacienda de su siembra particular con inclusión de San Bernardo, y de 65 fanegas, 3 almudes logrados por Medieros en ambas partes, pues que la abundancia de la agua perdio del todo algunos sembrados, recoger la Hacienda 5.232 fanegas segun cál			

muy minucioso que se ha hecho de todas y cada una de las labores, y como aun falta- que hacer el gasto para la cocecha, desgrane y limpia se calcula el precio de 5 y medio reales fanega

De 8 fanegas de frijol sembradas en el potrero del Fresno no se alzar  ni la semilla, y de 4 sembradas en San Bernardo se cocecharan 48, cuyo precio, por tener aun- que hacerse el gasto de cocecha y desgrane se calcula hoy a 2 pesos.....

De 4 fanegas de cebada sembrada en San Bernardo se cocecharan se cocecharan 20 fanegas cuyo precio se calcula a 5 reales.....

En la tierra barbechada para trigos se han invertido hasta el d a en que el gasto se- empes  a hacer de nueva cuenta

CABALLADA Y MULADA.

7 caballos tordillos que forman un tiro, - manso, bien hecho y grandes a .30 pesos..	210.0
2 mulas vallas que forman un tronco de - buen tama�o, a 40 pesos.....	080.0
8 mulas vallas medianas que forman un tiro, a 35 pesos	280.0
7 cambujas, incluso un macho, y forman otro tiro, a 38 pesos	266.0
8 tordillas incluso tres machos, y es - otro tiro, a 26 pesos	208.0
4 retintas ya mansas para ir formando otro tiro, a 28 pesos	112.0
2 mulas, una tosca y otra colorada de silla	

3.597.0 10.344.0 3/4

096.0

002.4 3.695.4

595.3 1/8

para el havi�, siendo lacrada la primera, a 20 pesos	<u>040.0</u>	
	1.196.0	14.634.7 1/8
2 tordilla quebrantadas para carga, a 25 - pesos	050.0	
7 caballos grandes y muy fuertes para mo- zos en camino, a 15 pesos.....	105.0	
12 caballos de remuderos y mozos de casa, a 10 pesos,.....	120.0	
4 potros entre finos de la manada galise�a, a 10 pesos	040.0	
3 potros ordinarios, a 8 pesos	024.0	
1 potranca de dos a�os.....en	002.4	
1 potrillo pinto, entero	003.0	
3 caballos de pasito mugereros, a 13 pesos	039.0	
9 caballos siendo un sabino, dos retintos, y seis tordillos, buenos para el campo y de alg�n m�rito para silla del adminis- trados, a 20 pesos	180.0	
3 yeguas caponeras, a 8 pesos	<u>024.0</u>	1.783.4
ATAJO DE CABALLOS.		
24 yeguas caponeras, incluidas 5 en San Ber- nardo, a 5 pesos	120.0	
245 caballos mansos, incluidos 50 en San Ber- nardo, a 9 pesos	2.205.0	
60 caballos de dos riendas, a 9 pesos	540.0	
30 caballos de falsa rienda, a 8 pesos	240.0	
32 caballos brutos, a 7 pesos	224.0	
2 potros de a�o, a 20 reales	005.0	
2 potrancas de uno a dos a�os, a 18 reales	004.4	
6 machos y mulas quebrantadas?, a 18 pesos	108.0	
88 caballos mansos de los cuales fueron 12-		

razonables y el resto de desecho en la parti			
da mandada a México, a 5 pesos.....	440.0	3.886.4	
		20.304.7 1/8	

CABALLADA ABURRADA.

8 garañones.....a 6 pesos	048.0		
255 yeguas de vientre, a 6 pesos	1.530.0		
113 machos de edad....	} 225, a 15 pesos.....	3.375.0	
112 mulas de edad			
25 machos de dos años	} 47, a 9 pesos	423.0	
22 mulas de dos años			
35 machos de año	} 56, a 5 pesos.....	280.0	
21 mulas de año			
12 burros mansaderos de regular cuerpo, utiles, a 20 pesos	240.0		
13 burros desechados por chicos y viejos, a 6 pesos	078.0	5.974.0	

CABALLADA PUNTAL.

43 garañones, a 5 pesos	215.0		
469 yeguas de vientre, a 4 pesos	1.876.0		
20 potros de edda, a 7 pesos	140.0		
100 potros de dos años	} 203, a 3 pesos.....	609.0	
103 potrancas de dos años			
139 potrillos y potrancas de año, a 2 pesos ..	278.0		
105 yeguas de desecho mandadas en partida a Mé xico, a 3 y medio pesos	367.4	3.485.4	
		29.764.3 7/8	

ATAJO MIXTO DE DEPOSITOS.

13 mulas de silla, a 22 pesos	286.0		
8 mulas de carga lastimadas, a 15 pesos	120.0		
4 una mula balla y tres machos para tiro, a- 25 pesos	100.0		
5 machos cambujos para tiro quebrantados, a			

20 pesos	100.0		
8 una mula y 7 machos (ilegible) a 18 pesos	144.0		
1 retinta de tiro lacrada,.....en	015.0		
1 mulita racia lacrada	005.0		
1 potro rosillo quebrantado	005.0		
5 caballos manzos de silla, a 8 pesos	040.0		
2 un macho ramo y una mula colorada para - leña, a 8 pesos	016.0		
1 yegua caponera	005.0	836.0	

CABALLADA DE LA TRILLA.

63 caballos y yeguas lacradas, mañosos y vie jos, a 4 y medio pesos	283.4		
12 caballos escojidos, vendidos a Don Guada lupe Samudio vecinos de Zinapecuaro, a - 10 pesos	120.0		
6 machos y mulas lacradas, a 4 y medio pe- sos	027.0	430.4	

GANADO DE ORDEÑA.

236 vacas paridas, a 10 pesos.....i.	2.360.0		
24 vacas (ilegible), a 8 pesos	0.272.0		
25 becerros y becerras de año, a 20 reales.	0.062.4	694.4	
		33.725.3 7/8	

GANADO RODEANO.

546 cabezas de fierro arriba, a 5 pesos	2.730.0	2.730.0	
----------------------------------------------	---------	---------	--

GANADO MANZO.

18 boeyes cabrestos, a 15 pesos	270.0		
278 toros de edad, a 9 pesos	3.402.0		
6 novillos, a 10 pesos	060.0		
96 vacas paridas, a 10 pesos	960.0		
488 vacas de vientre, a 8 pesos	3.904.0		
165 becerros de dos años, a 5 pesos	825.0		
149 becerras de dos años, a 4 pesos	596.0		
150 becerros de año, a 20 reales	375.0		

161 becerras de año, a 2 pesos	<u>322.0</u>	10.714.0
BOEYADA DEL CASCO Y SAN BERNARDO.		
400 boeyes de tiro, incluidos 153 en San Bernardo, a 14 pesos	5,260.0	
80 novillos, incluidos 49 en San Bernardo, a 10 pesos	800.0	
12 boeyes cabrestos, incluidos 4 en San Bernardo a 15 pesos	<u>180.0</u>	6.580.0
GANADO PARA ENGORDA.		
122 boeyes viejos y lacrados, a 14 pesos ...	1.708.0	
46 novillos, a 10 pesos	460.0	
117 vacas, a 8 pesos	<u>936.0</u>	<u>3.104.0</u>
		56.853.3 7/8

GANADO LANAR.

331 borregas de vientre, a 6 reales	248.2	
32 carneros de dos años, a 12 reales	048.0	
50 borregos de dos años, a 10 reales	062.4	
7 borregos primales, a 5 reales	004.3	
9 corderos primales, a 4 reales	<u>004.4</u>	367.5

ATAJO DE MULAS.

1 yegua caponera	005.0	
48 mulas de carga en buen estado, a 28 pesos	1.344.0	
12 mulas de silla, a 22 pesos	264.0	
44 aparejos avilataados de todo, de medio uso, a 6 pesos	264.0	
1 pesebrera de medio uso	003.0	
1 caja nueva de madera, con bisagras de fierro y su llave	003.0	
1 cajon forrado de cuero	000.2	
1 barril	001.0	
1 hacha	001.2	

1 azadón	001.0	
1 cazo de cobre con 7 y medio libras ...en	007.4	
1 olla de fierro	002.0	
36 agujas de jalear	002.2	
6 escapularios con su correspondiente jerga, a 10 reales	007.4	
40 cargas costales de baqueta de medio uso, a 3 pesos	120.0	
2 lanzas, a 5 reales	<u>001.2</u>	
	2.027.0	57.221.0 7/8
1 par de pistolas.....en	003.0	
1 pujavante	001.4	
1 tenazas	001.2	
1 martillo	000.6	
3 herrajes para mulas	003.0	
2 cazos nuevos con 20 libras	011.2	
45 mulas y machos de silla y carga de desecho mandadas en partida a México para su venta, a 22 pesos	<u>990.0</u>	3.039.6
JATO Y UTENSILIOS SOBRANTES.		
29 aparejos avilitados de todo, de menos de medio uso, a 4 pesos	116.0	
1 atarrea (?) respunteada	002.0	
5 escapularios con su correspondiente jerga a 10 reales	006.2	
20 1/2 cargas costales de baqueta de menos de medio uso, a 18 reales	046.1	
1 pesebrera de menos de medio uso	003.0	
6 avios sueltos para aparejos, a 1 peso ..	006.0	
3 látigos nuevos de bacueta, a 1 real	000.3	
1 barril	001.0	
1 caja de madera con su llave	001.4	

1 azadón.....	001.0	
1 hacha	001.2	
1 comal de fierro	001.0	
16 agujas de jatear	001.0	
1 cajón forrado de cuero	000.2	
3 varas de jerga para coronas, a 3 reales.	<u>001.1</u>	<u>187.7</u>

60.446.5 7/8

CANTIDADES QUE DE los arrendamientos corrientes anuales estan vencidas hasta el día de la fecha en que da principio a nueva cuenta sin que por esto se altere el cobro que en enero se hace a los mismos arrendatarios - de todo el año natural.

Don Mariano Calafá abono en cuenta de los mil pesos que paga por Chapitiro, 450 pesos y por consiguiente resta de los diez meses corridos en este año	6.383.2. 8.ga.
Don Feliz Zepeda por la renta del año pasado 1.200 pesos y por los diez meses corridos en este año que todo importa	2.200.0. 0
El mismo por el Rancho de los Molinos que tiene en 30 pesos, debe por los diez meses expresados	0.025.0. 0
Don José María Farfan, por los Mochos que tiene en 180 pesos, debe por los diez meses expresados	0.150.0. 0
Don Manuel López, por Vivanco que tiene en 35 pesos, debe por los diez meses expresados	0.029.1. 4
Rosendo Sánchez, por la Frascuila en 156 pesos debe por los diez meses expresados .	0.130.0. 0
Don Francisco López, por el Temascal, en -	

100 pesos, debe por los diez meses expresados	6.083.2. 8
Antonio Aviles, por el punto de los Mochos en 10 pesos debe por los diez meses expresados	0.008.2. 8
Don Francisco Estrada, por un rancho en el Repare en 30 pesos debe por los diez meses expresados	0.025.0. 0
El mismo por la Repecua en 36 pesos debe por los diez meses expresados	0.030.0. 0
Don Pedro Alanis, por las Pilas en 287 pesos, debe por los diez meses expresados ..	0.239.1. 4
Doña Guadalupe Chavez por el Ojo de Agua en 40 pesos debe por los diez meses expresados.....	0.033.2. 8
Francisco Ferreiro, por la mesa de Pucuat en 30 pesos, debe por los diez meses expresados	0.025.0. 0
Victoriano Flores, por el Cerro de la Cruz en 35 pesos, debe por los diez meses expresados	0.029.1. 4
El mismo por la Cañada en 5 pesos, debe por los diez meses expresados	6.604.11 4
Gerbacio Molina, por las Palmas en 20 pesos debe por los diez meses expresados	0.016.5. 4
Patricio Contreras, por Pucuat en 16 pesos debe por los diez meses expresados	0.013.2. 8
Gerbacio Ponce, por la Linca de la Repacua en 24 pesos, debe por los diez meses expresados	0.020.0. 0
Macedonio Flores, por el Chirimillo en 6 pesos debe por los diez meses expresados ..	0.005.0. 0

Indigenas de cavo, el titular en un peso deben 0.000.6.8 3.450.6 5/8

Lista del estado que guardan las cuentas de los dependientes y acomodados en esta hacienda hasta el día 15 del presente mes en que se liquidaron.

Ciudad. Domingo Ramírez, escribiente.....	Alcanzan.	Deben.
.....	" " " "	015.3 1/2
Vicente Martínez, rayador ...	" " " "	010.7 1/2
José María Farfan, trojero ..	" " " "	079.6
		106.1 63.897.4 1/2
José María Romero, mayordomo.	014.4	" " " "
Antonio Robledo	003.2 3/4	" " " "
Feliciano Marín	017.2 1/2	" " " "
Juan López	" " " "	021.7
Tomás Chavez	" " " "	005.3 3/4
Juan Ramírez	010.3	" " " "
Andrés Pérez	" " " "	000.6
José Vital	" " " "	002.0 5/8
José María Mandujano	" " " "	028.5 1/2
Miguel Rubio	" " " "	010.3 1/2
Felipe Heredia	" " " "	004.6 1/2
Trinidad Heredia	" " " "	002.2 3/4
Anselmo Mendoza	" " " "	007.6 1/2
Francisca Rubio	003.9 3/4	" " " "
José María Campa	021.4	" " " "
Antonio Vargas	" " " "	003.2 3/4
Bernabe Cortés	" " " "	007.5
Francisco Bedolla 1ro.....	" " " "	002.6 1/4
Martín de los Angeles	" " " "	003.2 1/4
Pedro Ramírez	001.5	" " " "
Salvador Sedeño	" " " "	003.6
Guadalupe Trejo	004.6	" " " "
Estanislao Marín	" " " "	003.5 1/4
Tomás Bedolla	" " " "	010.5 1/4
Eduardo Velis	006.2	" " " "
Casildo González	004.6	" " " "
Guadalupe Bedolla	" " " "	003.7
Rosendo Sánchez	086.0	" " " "

Albino García	024.4	" " " "
Andrés González	" " " "	012.4
Cirilo Cordoba	002.0	" " " "
Guadalupe González	002.0	" " " "
Julian Ruiz	006.0	" " " "
	208.7	241.6 7/8 63.897.4 1/2
José María Cordoba 1ro	002.0	" " " "
José María Cordoba 2do.	010.0 1/8	" " " "
Perfecto García	" " " "	001.4
Rafael Macías	" " " "	002.0
Laureano García	" " " "	003.4
	220.7 1/8	248.6 7/8

DEMOSTRACION

Suma de las deudas activas ...	248.6 7/8.	} Diferencia a favor de la hacienda	027.7 3/4
Suma de las deudas pasivas ...	220.7 1/8.		

Lista de los alquilados - que deben cuyo cobro se considera en su mayor parte seguro.

Andrés León.....	006.4 1/2
Anselmo Rojas	001.6
Aparicio Pérez	000.3
Antonio Pérez	000.6
Antonio Almanza	005.4 1/2
Basilio Sosa	008.7 1/2
Balerio Ramírez	002.0
Cayetano Ramírez	008.2 1/2
Dionisio Martínez	004.0
Esteban Maldonado	009.2
Eugenio Espino	005.3
Francisco Pérez	027.2
Francisco Carrasco	003.3 1/2
Francisco Javier	013.0
Francisco Villegas	002.0
	107.7 1/2 63.925.4
Felipe Mendez	000.2
Felipe Sánchez	000.5 1/2
Francisco Bedolla 2do.	003.2

Jerónimo Acebedo	002.4	
Guadalupe Sánchez	001.2	
Guadalupe Silva	000.4	
Gregorio Aguado	010.7	
Ignacio Candelario	001.5	
José Crisanto	008.6	
Javier Espino	010.7	
Jorge Ortiz	002.0	
Juan José Guzmán	015.4 1/2	
José María Orozco	001.4	
Juan Bautista	001.4	
José María Trinidad	001.3	
Luis González	000.2	
Miguel Pérez lro.....	003.4	
Miguel Calderon	019.2	
Miguel Ferreira	003.2	
Nazarío Espino	012.5	
Nicolás Sosa	012.0	
Pedro Casimiro	004.6 1/2	
Pedro José	000.4	
Pedro Arana	000.5	
Roman Espino	003.0	
Rafael Martínez	006.7	
(Rafael) Morales ..digo Ramón	005.0	
Siriaco Farfan	000.5	
Santiago Sánchez	011.6	
Sipriano Alvarado	003.4	
Silverio Corona	003.4	
Trinidad Jaimes	004.5	
Vicente Maciel	010.5 1/4	
	276.7 1/4	63.925.4 1/2
Juan Espinosa x.....	025.4 1/2	

Vicente Martínez	005.6
Manuel López	012.5 1/4
Casimiro Espino	001.0
Marcos Hernández	003.0
Vicente Rodríguez	001.0
Antonio González	020.4
Julian Aguado	001.2 1/2
Bernabé Maldonado	003.4
Tomás Cardoso	007.5 1/2
Bruno Maciel	004.2
José Ibarra	008.0
Lorenzo Bedolla	001.0
Bentura Varelas	002.2
Limón López	005.0
Dionisio Calderón	005.2
Mariano Vazquez	001.2
Felipe Viera	008.0
Trinidad Sandoval	001.6 1/2
Benito Pérez	001.2
Agustín Gándara	003.4
Dionisio Abance	000.4
Bartolo Rubio	000.4
Tiburcio Logano	001.4 3/4
Antonio Bedolla	001.4
Ponciano Chavez	005.0
Rafael Frenado	009.4
José María Alejandro	001.6
Norberto Rojas	001.6 1/2
Atanasio Robledo	004.5 1/4
Valentín Aguado	008.2
Feliz López	002.0
Quiterio (?) Corona	003.2

Vicente Canelo	001.0	
Domingo Espinosa	004.4	
Casimiro Marín	001.2	
Perfecto Moreno	003.0	
Julian Corona	003.6	
Eugenio Villaseñor	<u>004.0</u>	
Suma pesos	458.1 3/4	
Aunque se sabe existen los indivi -		
duos nominados en la lista anterior de -		
alquilados, como algunos de ellos estan-		
fuera de la hacienda, y otros suelen ne-		
gar lo que deben, se hallan o no pagan -		
por otros motivos, se rebajan de los 458		
pesos 1 3/4 reales que deben, 200 pesos		
que se calcula podran perderse		
	<u>200.0</u>	
	<u>258.1 3/4</u>	258.1 3/4

DEUDAS ACTIVAS Y PASIVAS DE PARTICU

LARES/	Deben	Se les debe
El señor don Sebastian Heras por		
dinero que ha tomado para sus -		
gastos particulares después del-		
fallecimiento de el señor su Pa		
dre	181.7 1/4	
Al señor don Tomás López Pimentel		
según la cuenta que se le ha for		
mado en el libro de particulares,		
se le deben		063.2
Don Ramón Valenzuela, por cien -		
pesos que se le prestarón en rea		
les, y una carga de trigo que se		
le dió en 7 (ilegible) último en		
cinco pesos cuatro reales	105.4	

	Deben	Se les debe
Don Feliz Zepeda, por resto de		
200 vacas paridas que se le ven		
dieron desde el año de 35	<u>595.0</u>	
	882.3 1/4	063.2
		64.183.6 1/4
Don Mario Calaa por resto de su		
cuenta en el libro de acomodados		
a fojas 25	013.5 1/4	
Don Francisco López, vecino de-		
Indaparapeo, debe 100 pesos de		
una cuenta de 300 pesos según el		
libro de particulares de Medias	100.0	
Los indigenas de cono, deben 6		
pesos 5 1/2 reales en cuenta de		
petate para el huerto de chile-		
en el año pasado	<u>006.5 1/2</u>	
Suman las deudas activas.....	1002.6	063.2
Suman las pasivas	<u>063.2</u>	
Diferencia a favor de la hacienda		939.4
EN METALICO Y OTRAS COSAS.		
En plata fuerte, doce pesos ...		012.0
En moneda de cobre diez pesos..		010.0
Por dado a los aventureros que-		
condujerón la partida de yeguas		122.0
a México		100.0
20 cargas trigo de baleaduras pi		
cado y vano que sólo servira pa		
ra engordar cerdos, a 2 pesos..		040.0
200 magueyes de ríspa en San Ber-		
nardo, a 6 reales.....		150.0
1000 magueyes de varios tamaños en		
San bernardo, a 2 reales		250.0
El valor de los terrenos,-		

oficinas, cercas y casas de la hacienda, incluso los ranchos de San Bernardo y Chapiro, se han calculado por don Mariano Celaya y don Joaquín Saviñón en ciento cincuenta mil pesos.....

65.685.2 1/4
150.000.0
215.685.2 1/4

Lo que se expresa en el inventario formado en catorce fojas de este cuaderno, es todo lo que existe y pertenece a la Hacienda de San José Queréndaro: todo lo hemos visto, contado o calculado por nosotros mismos, y los precios que hemos puesto a todas y cada una de las existencias son los que nos ha parecido justo según nuestra inteligencia, resultando una total suma de doscientos quince mil seiscientos ochenta y cinco pesos, dos y una cuarta reales.

Hay además varias cuentas en favor de esta Hacienda según se ve en el libro de Particulares del año de mil ochocientos veintinueve, pero como nada de ellas se ha podido cobrar y se consideran perdidas desde aquel tiempo no se incluye en este inventario, pero si algo puede cobrarse se agregará.

En el avalúo de los terrenos, oficinas, cercas y casas, no concurrió el señor don Manuel López, pero si a todo lo demás. Hacienda de San José Queréndaro Octubre 31 de 1837.

Tomás López y Pimentel
rúbrica.

Manuel López
rúbrica.

Mariano Celaya
rúbrica

Joaquín Saviñón
rúbrica.

BIENES EXISTENTES EN MEXICO al fallecimiento del señor Don Manuel reconocidos y avalúados por los individuos que lo suscriben, a presencia de los herederos y de don José María Medina y Molinar.

Plata Labrada reconocida y avaluada por el patrón don Mariano de la Torre.
PLATA QUINTADA.

Por una docena de cubiertos; un cucharón; un platito y un bracerito con un peso de doce marcos 6 onzas 4/8, a 7 pesos 6 reales	099.2 3/8
Por una sopera con 8 marcos 7 onzas 4/8, a 7 pesos 6 reales	069.2 1/8
Por dos platonos con 6 marcos 3 onzas, a 7 pesos 4 reales	048.2 1/4
Por una salvilla con 4 marcos 7 onzas 7/8, a 7 pesos 4 reales	037.3
Por veinte y cuatro platos con 50 marcos 2 onzas 2/8, a 7 pesos 4 reales	377.0 7/8
Por dos platitos con 3 marcos 1 onza 6/8, a 7 pesos 4 reales	024.1 1/8
Por una bacínica con 5 marcos 3 onzas, a 7 pesos 4 reales	040.2 1/2
Por un vinagero con 2 marcos 7 onzas 3/8, a 7 pesos 4 reales	<u>021.6 3/8</u> 717.4 5/8
Por dos candeleros con 5 marcos 0 onzas 6/8, a 7 pesos 4 reales	038.1 5/8
Por trece cubiertos y tres tenedores con 11 marcos 2 onzas 4/8, a 7 pesos 4 reales	084.6 3/4
Por un vaso con un marco una onza, a 7 pesos 4 reales	008.3 1/2
Por once cachas de cuchillo con 5 marcos 2 onzas, a 7 pesos 4 reales	039.3
Por un marco de una virgen de Dolores y dos-	

arbotantes con 17 marcos 1 onza 3/8, a 7 pesos 4 reales	128.6 1/4
Por un marco con San Francisco Javier con 5 marcos 7 onzas 1/8, a 7 pesos 4 reales.	044.1 3/8
SIN QUINTA/	
Por dos candeleros con 4 marcos 5 onzas, a 6 pesos 5 reales	030.5 1/8
Por una pileta con 1 marco 2 onzas 6/8, a 6 pesos 5 reales	008.7 1/4
Por un platito con 6 onzas 6/8, a 6 pesos 5 reales	005.3 3/4
Por once medallas de varios tamaños con bustos y armas de varios personajes con peso de dos marcos escasos de plata, en..	016.0
Por dos medallas de oro con 5 L. 4 tomines, en	<u>011.0</u>
	1 .133.3 1/4
Por seis medallas de cobre y una plateada	001.0
MUEBLES LOZA Y OTRAS cosas del servicio de la casa, reconocidas y avaluadas por el almonedero don Victorino Polo.	
3 camapes de madera fina con asientos de bejuco, a 12 pesos	036.0
1 camape de madera maltratado, en	006.0
10 sillas de madera fina con asientos de bejuco, a 3 pesos	030.0
2 sillas maltratadas, a 1 peso 4 reales .	003.0
4 rinconeras maltratadas, a 4 pesos 4 reales	018.0
5 camapes de 3 asientos con cojines de badana y lienzo, a 4 pesos	020.0
10 sillones con asientos de bejuco, a 3 pesos 4 reales	035.0

2 comodas, a 35 pesos	070.0	
1 menta con cajoncitos, en	006.0	
1 mesa para comedor, en	006.0	
1 mesa de madera blanca, en	001.0	
1 cabecera pintada de verde, en	<u>003.0</u>	
	234.0	1.134.3 1/4
1 rinconera antigua, en	001.0	
2 rinconeras chicas, en	002.0	
1 comoda, en	020.0	
1 Dolorosa con sus pertenencias en su nicho, en	045.0	
1 banco de cama con cabecera color café, en	006.0	
1 mesita con cajoncito, en	003.0	
1 mesita pintada en	001.4	
1 mesita de comedor, en	008.0	
1 mesita chica vieja, en	001.0	
14 sillas de paja, a 1 1/2 real	002.5	
13 sillones, a 2 reales	003.2	
2 roperos de cedro, a 8 pesos	018.0	
1 mesita vieja pintada, en	000.3	
2 baules negros, a 12 reales	003.0	
1 baul blanco, en	000.6	
2 estantes chapeados para libros, a 40 pesos	080.0	
1 bufete con diez cajoncitos, en	030.0	
1 mesita antigua pintada de verde, en ...	000.2	
1 aguamanil viejo, en	000.1	
1 catre de madera fina muy viejo y toto, en	000.5	
1 campanita, en	<u>000.3</u>	
	463.2	
1 cafeterita, en	000.2	
1 armazón de despensa quedandose donde esta		

vale 20 pesos y quitado de su lugar, en...	002.0
1 tina de hoja de lata sin calentadora, en	010.0
1 retrato, en	000.3
1 sofá antiguo, en	008.0
1 mesita con su (ilegible), en	008.0
1 biombo, en	004.0
2 floreros con jarras de porcelana, en ...	612.0
2 floreros con masetas, en	010.0
2 bastones con berdugillo, a 2 pesos	004.0
1 espadín, en	000.4
1 lamina de Nuestra Señora de Dolores, en	016.0
1 lamina con vidrio de San Francisco Javier en	010.0
1 estampa del Descendimiento con marco y - vidrio, en	002.0
1 miniatura del Salvador y otra de la Dolo rosa, a 4 pesos	008.0
1 Cristito de metal, en	000.4
1 quince, en	004.0
	<u>568.7</u>
38 botellas de vino, a 4 reales	019.0
35 botellas vacias, a 1 real	004.3
1 vaso de cristal de pepita, en	002.0
8 vasos para agua de varios tamaños, a 1 y 1/2 real	001.4
3 copas grandes, a 2 reales	000.6
8 copas chicas, a 1 1/2 reales.....	001.4
Toda la loza de uso, en	037.0
1 jarra de florero, en	002.0
2 candeleros de plique, en	003.0
2 porta botellas, en	000.4
3 charolas desiguales, en	001.0

1 almoadilla, en	001.2
1 costurerito, en	009.0
1 botiquin, en	006.0
1 papelera, en	004.0
3 faroles buenos y uno roto, en	002.0
1 tirabuzón, en	000.0 1/2
4 barriles con plantas, a 2 pesos.....	008.0
2 barricas, a 1 peso	002.0
1 barril con un naranjo, en	006.0
50 macetas y barrilitos sin algunas muy ro tas, a 1 real	<u>009.3</u>
	689.1 1/2
2 bandejas doradas, a 10 reales	002.4
1 florero suelto, en	008.0
1 jeringa, en	000.4
9 varas de alfombra, a 1 peso	009.0
7 cortinas de musolina usadas, a 1 peso .	007.0
2 cortinas para balcón, a 1 peso 4 reales	003.0
1 cortina de damasco a cuatro lienzos, en	006.0
2 cortinas viejas, a 10 reales	002.4
1 cortina hecha pedasos, en	000.6
2 retazos de raso listado, en	000.6
3 retazos de musolina, en i.....	000.4
1 tabla con 2 manteles y 12 servilletas - usadas, en .l.....	012.0
1 mantel suelto viejo, en	001.4
3 manteles angostos con listas azules, a 6 reales	001.2
5 servilletas y un mantel hecho pedasos, en	001.0
1 parrilla, en	000.3
1 sartén de fierro colado, en	000.3
1 bandeja de cobre para las manos, en ...	001.2

3 ollas grandes, a 4 reales	001.4	
2 metates, a 4 reales	<u>001.0</u>	
	750.7 1/2	
1 tinaja, en	000.2	
1 almirez, en	000.4	
1 cajita con fichas, en	002.4	
Varias piezas de cobre para uso de cocina con peso de 3 arrobas 2 libras, a --		
2 1/2 reales	024.0 1/2	
1 colchón muy usado, en	004.0	
3 laminitas de fierro colado, a 1 peso 4 reales	<u>004.4</u>	<u>786.6</u>

LIBROS y otras cosas reconocidas y
avaluadas por el señor doctor don Miguel
Valentín.

	tomo	
Licceo cursos de literatura espa-		
ñol	16 = 4°	025.0
Juan Jacobo Rousseau español	26 = 8°	030.0
Para elementos de filosofia espa-		
ñol	4 = 4°	005.0
Brisson física español	4 = 4°	005.0
Hervas viaje estatico español ...	4 = 4°	005.0
Weis principios filosóficos fran-		
cés	2 = 4°	004.0
Labruyere sus obras francés	2 = 4°	005.0
Para curso de matemáticas francés	1 = 4°	001.4
Balleur principios de literatura.	9 = 4°	020.0
Blair retorica español	4 = 8°	006.0
		<u>106.4</u>
		1.921.1 1/4
Virgilio traducido por Velasco -		
español	5 = 8°	006.0
Diccionario de literatura en fran-		
cés . ,	3 = 8°	003.0

	tomo	
Resumen de ciencias y ceremonias religio-		
sas en francés	1 = 8°	001.4
Cartas a Sofia en francés	4 = 8°	005.0
Cartas de Caler en francés	4 = 8°	005.0
Lecciones de geografia por Antillón en -		
francés	2 = 8°	002.0
Geografia universal de Noel en francés .	14 = 8°	015.0
Teatro critico de Capmani en francés ...	5 = 4°	008.0
Las estaciones por Thomson en francés ..	1 = 12°	001.0
Las mismas por San Lambert en francés ..	1 = 12°	001.0
Mirabat sus obras en francés	2 = 12°	004.0
Fontenell sus obras en francés	7 = 12°	007.0
Delille sus obras en francés	18 = 12°	025.0
Biblioteca de escritores franceses en -		
francés	6 = 4°	008.0
Compendio de matemáticas en español	2 = 4°	005.0
García elementos de matemáticas en espa-		
ñol	2 = 8°	003.0
La pintura por Rejón de Silva en español	1 = 4°	001.4
Genio del cristianismo traducido en espa-		
ñol	5 = 2°	008.0
Premios de la academia española en español	1 = 2°	002.0
Reflexiones sobre la naturaleza en español	6 = 8°	010.0
Estudio de la naturaleza en francés	5 = 2°	007.0
de la ciudad de San Pierre en -		
francés	11 = 2°	007.0
Diccionario de astronomía en francés ...	1 = 2°	<u>002.0</u>
		243.4
Curiosidades traducido al ...francés ...	1 = 2°	001.0
Farsalia de ^{Lucain} Lucan traducido por Amat ...	2 = 2°	004.0
Principios de elecunecia sagrada	1 = 2°	000.6
Gramatica general de Fracy español	1 = 8°	000.6

Química en 26 lecciones español.....	tomo 1 = 8°	001.0
Panteón místico de Pamey español	2 = 8°	003.0
Obras de Tomás francés	2 = 4°	004.0
Curso de literatura por ^{LEBUSAC} francés..	2 = 4°	002.0
Jerusalén libertada francés	2 = 2°	003.0
Relaciones de Cavanis español	4 = 8°	005.0
Escluíquis paraíso perdido de Milton ...	3 = 4°	003.0
Ideología por Tracy en francés	4 = 4°	004.0
Obras de Condillac en francés	16 = 4°	020.0
Raynal historia filosófica en francés..	12 = 4°	015.0
^a Raynal Atlas filosófico en francés	1 = 4°	002.0
Mapamundi cóleste en francés	1 = 4°	001.0
Geografía de ^{Letourme} español	1 = 4°	002.0
Bails Matemáticas español	3 = 4°	003.0
<i>Monografía</i> de astronomía de ^{Francu} 1 = 4°	1 = 4°	003.0
Espíritu de la Enciclopedia francés ...	15 = 4°	025.0
Recreaciones físicas español.....	4 = 16°	005.0
Cartas de Pascal francés	4 = 16°	006.0
		357.0
Minerva de la literatura francesa	1 = 8°	001.0
Saavedra república literaria	1 = 8°	001.0
Elementos de ideología por Tracy	1 = 12°	000.6
Homero por Bitambe	8 = 12°	012.0
Oraciones de Flechier francés	2 = 12°	002.0
Oraciones funebres de Boonet francés ..	1 = 12°	002.0
Fragmentos de Bourdaloue francés	1 = 12°	001.0
La música por ^{Triarte} español	1 = 12°	001.0
Biblioteca selecta español	4 = 4°	008.0
Cosmografía de López español	1 = 8°	001.0
Diccionario Iconológico francés	1 = 8°	000.6
Lecciones por Marchena español	2 = 4°	002.0
Filosofía de la elocuencia por ^{Cap. y. y. y.} 2 = 8°	2 = 8°	004.0

Higiene de la viejas	2 = 8°	001.4
Recreaciones geométricas con dos caji-		
tas	2 = 8°	003.0
Obras de Fray Luis de Granada.....	19 = 8°	032.0
Catesismo de Pouget	4 = 4°	008.0
Lecciones políticas de Bielheld (Per-		
gamino	5 = 4°	003.4
Busuet discursos sobre historia univer-		
sal	3 = 4°	005.0
Massillan sermones y conferencias.....	13 = 12°	015.0
Historia de los Naufragios	5 = 8°	005.0
Historia de la filosofía francés	4 = 12°	004.0
Compendio del derecho español (Perga-		
mino	4 = 8°	004.0
Introducción a la política	3 = 8°	003.0
		471.4
Historia eclesiástica de Amat.....	8 = 4°	025.0
Historia de Ducreux	8 = 4°	015.0
Compendio de historia universal de An-		
quetil	17 = 8°	030.0
Sistema social (Holandesa).....	33 = 8°	002.0
Historia de la iglesia de Wilson	3 = 8°	003.0
Biblia traducida por ^{Scio con estamp.} 19 = 8°	19 = 8°	080.0
Ciudad de Dios de San Agustín	12 = 8°	020.0
Comentario de Montesquieu por Tracy ..	1 = 8°	001.0
Ortiz compendio de la historia de Espa-		
ña	7 = 8°	012.0
Galería de hombres y mujeres celebres-		
en frances	5 = 8°	006.0
Bourlamanue principio de derecho natu-		
ral de gentes	2 = 4°	006.0
Montesquieu espíritu de las leyes	4 = 8°	004.0

	tomo	
Benjamin Constant, cursos de política constitucional	4 = 8°	005.0
Historia de la revolución de Francia- por Desodoands	1 = 4°	001.4
Consideraciones sobre la revolución - francesa por María Stael	3 = 8°	006.0
Ensayo sobre la población Malthus ...	4 = 4°	006.0
Obras de Fenelón	10 = 8°	020.0
Diccionario apostólico de Montargon .	14 = 8°	020.0
Historia de las revoluciones romanas- Vertot	2 = 8°	002.0
Filangieri	6 = 8°	012.0
Oficios de Ciceron traducidos	2 = 4°	004.0
Economía política de Sismondi	2 = 4°	003.0
Ensayo sobre las Americas Vimbodel ..	4 = 4°	008.0
Indagación sobre amonedación	1 = 4°	002.0
Lecciones de economía? de Genoves, tra ducida	3 = 4°	006.0
Ensayo político de Colombia (Holande- sa)	1 = 4°	001.2
Diccionario de hacienda de Cangas Ar- güelles	5 = 4°	010.0
Economía política de Stoach	4 = 4°	010.0
Viajes de Gulliver, en francés	2 = 12°	003.0
Catecismo de economía política de Say	1 = 4°	001.0
Elementos de hacienda de Cangas Argüe lles	1 = 4°	002.0
Smit traducido al francés	5 = 4°	010.0
Jovellano sobre ley agraria	1 = 8°	002.0
		822.2
Diccionario de economía política por Sicilia	3 = 8°	004.0

	tomo	
Cartas de Cabarrus	1 = 8°	002.0
Lógica de Condillac	1 = 8°	001.4
Economía política de Say	4 = 8°	006.0
Clavijero	(Holandesa) 2 = 8°	006.0
Poesía de Melendez	3 = 12°	004.0
Galería de Segur	3 = 4°	004.0
Historia de Haiti	1 = 4°	002.0
Origen de las leyes de Gangent	3 = 4°	007.0
Táctica de las asambleas legislativas ..	2 = 4°	004.0
De Lolme constitución de Inglaterra	2 = 4°	005.0
Russell constitución de Inglaterra	1 = 4°	001.0
Gardin sobre los Estados Unidos	5 = 4°	010.0
Benthan, legislación traducida por Salas	8 = 12°	014.0
Vatel derecho de gentes	4 = 8°	006.0
Hambre feliz	4 = 12°	004.0
Vida de Napoleón traducida	18 = 8°	012.0
Cartas sobre la educación de Bellosarco.	1 = 8°	002.0
Manual del abogado	2 = 8°	002.0
Saavedra empresas políticas	3 = 8°	004.0
		922.6
Lecciones de política	1 = 12°	001.0
Diccionario de religión	1 = 8°	001.0
Fricalet biblioteca de los padres	10 = 4°	012.0
Lecciones de matemáticas de Caille	1 = 4°	002.0
Memorias de la Historia de España (Holan- desa)	2 = 4°	002.0
Teología natural de Paley	1 = 4°	004.0
Descubrimiento de la América (viejos)...	3 = 8°	002.2
Murillo de testamentos	1 = 12°	001.4
Astronomía en 22 lecciones	1 = 8°	001.2
Memorias sobre la minería	1 = 4°	001.4
Elementos de lógica	1 = 8°	000.6

	tomo		
Compendio de los tres siglos de literatura	1 = 8°	001.2	
Los siete sacramentos	1 = 8°	001.0	
Arte de conservar la salud	1 = 8°	000.6	
Diccionario de legislación Escrita	folio	010.0	
Figuras de la Biblia	3 = 8°	002.0	
Diccionario de comercio.....	2 = 4° mayor	008.0	
Diccionario de matemáticas	2 = 4° "	008.0	
Diccionario francés-español Trapany	2 = 4°	006.0	
Diccionario de la Academia Española	2 = 4°	004.0	
Constitución española	1 = 32°	000.4	
Gufa de forasteros de España	1 = 32°	000.2	
Decreto de Napoleón sobre los judíos	1 = 32°	000.4	
		994.2	1.921.1 1/4
Obras de las Casas	2 = 4°	003.0	
Cinco Catecismos de varias facultades		001.2	
Carta general del globo en lienzo con bar - niz		008.0	
Un termometro de Reaumur		002.0	
Sistema Copernico		002.0	
Reloj geográfico		001.0	
Globo celeste y terraqueo viejos uno descom puesto		020.0	1.031.4
COCHES GUARNICIONES y maletones recono cidos y avalúados por el carroero don Agus tín Raimond.			
Un coche usado color de guinda yno de última moda		550.0	
Un coche negro que se compró para el viaje a la hacienda y esta muy usado, en		300.0	
Un banco de guarniciones usadas, en		050.0	
Un maletón viejo		002.0	
Una bolea de a 6 con los casquillos gastados ..		002.0	906.0
			3.858.5 1/4

Un reloj de bolsa con su cadena antigua, en 050.0 055.0

TRIGO Y CHILE exietente en esta el día que fallecio el citado señor vendido a los sujetos precios que se expresa.

104 cargas de trigo vendidas a don José María Picaso por conducto de don Bernardo Crespo, a 11 3/4 peso..1.227.7

CHILE.

Clases	Tros	Bruto	Tara	En limpio
Colorado bueno	049	0.350	a 09	011 a 19 0.338 a 15
Colorado pinto	191	1.374	" 22	045 " 21 1.329 " 01
Prieto pinto	116	0.837	" 08	027 " 21 0.809 " 12
Prieto bueno	057	0.409	" 23	013 " 17 0.396 " 06
Pinto jicote	016	0.113	" 24	003 " 21 0.110 " 03
Prieto desmillado .	004	0.028	" 11	000 " 24 0.027 " 12
Colorado desmillado	003	0.021	" 11	000 " 18 0.020 " 18
	436	3.136	" 08	104 " 16 3.031 " 17

5.136.4 1/4

Las tres mil trecientas y un arrobas diez y siete libras - de chile que resultan netas en este estado son según el tamaneaje que vino de Queréndaro, pero al romanearlo para venderlo resultaron tres mil ochenta y ocho arrobas 6 bibras-neto que a dos pesos importan seis mil ciento setenta y seis pesos cuatro reales de cuya cantidad se rebajan treinta pesos siete reales pagados por carretaje al señor Ferrara por cuyo conducto se vendió a don Juan Alonso admitiendo que se dió al citado precio de dos pesos por estar algo picado, y han resultado liquidos 6.145.5

Suma 11.282.1 1/4

Los bienes que aparecen desde la foja catorce vuelta hasta la presente son los que existian en esta capital al fallecimiento del citado señor don Manuel, reconocidos y avalúados por los que suscriben, y cuyo valor es el - de once mil doscientos ochenta y dos pesos uno y cuartilla reales según nues

tro calculo. México diciembre 31 de 1837.

Tomás López y Pimentel Por los libros Miguel Valentín
rúbrica. Rúbrica.

Por los coches, guarniciones Por los muebles y loza
y maletones: Agustín Raimond Victorino Polo
rúbrica. rúbrica.

Por la plata
Mariano de la Torre
rúbrica

CANTIDADES EN METALICO existentes al fallecimiento del señor don Manuel
y reconocidas posteriormente según se expresa.

Cantidades entregadas por la señora doña
Antonia.

En pesos de plata fuerte dos mil treinta y cinco pesos cuatro reales	2.035.4	
En plata menuda ciento cuarenta y siete pesos un real	141.1	
En cuatro y nueve diez y seis aros onzas de oro, setenta y cuatro pesos uno y octavo reales	074.1 1/8	
En moneda de cobre cuarenta y ocho pesos uno y medio reales	<u>068.1 1/2</u>	2.324.7 5/8

La señora doña Faustina Fagoaga como albacea de la testamentaria de su padre entregó el día 25 de agosto del año pasado doscientos cuarenta pesos siete reales para completar treinta y tres mil pesos que le queda reconociendo la hacienda de Queréndaro

240.7

Don Francisco Rivera en 5 y 30 del pasado septiembre entregó tres mil pesos en cuenta de ocho mil y quinientos a que se comprometió por transacción de los pleitos a que

lugar, pero que no habiendo entregado los cinco mil y quinientos pesos restantes ha quedado sin efecto la transacción, ha desocupado la casa número 5 en el portal de Mercaderes por vía de pena, según escritura fecha 7 de julio pasado, y por consecuencia estos tres mil pesos deben que dar como en cuenta de la renta que debe de la citada casa en mas de 8 años que no la ha pagado.....

3.000.0

Don Francisco de Paula Rubio entregó el día 31 de marzo, y el día 10 de abril pasados cuatro mil pesos - por traspaso de la casa número 3 en la primera calle - de San Francisco en que vivió el señor don Manuel y ha comprado el señor Rubio a su respectivo dueño

4.000.0

El doctor don José María Vazquez entregó el día 17 de febrero pasado doscientos noventa y dos pesos - cinco y medio reales que han tocado a la testamentaria por liquido producto de una casita cita en Chalco y en que tenía para el citado señor don Manuel así como el señor don Ignacio a quien se le entregarón setenta y tres pesos uno y tres octavos reales, quedando liquidos para la testamentaria doscientos diez y nueve pesos cuatro y un octavo reales

219.4 1/8

Don Luis Reyes por cincuenta y media cargas de trigo que debia a la muerte del señor don Manuel pagó seiscientos sesenta y nueve pesos un real en moneda de cobre

669.1

Don José Ignacio Maya ha dado cuatro mil y ochocientos pesos por traspaso de la casa número 5 en el portal de Mercaderes, en dos libranzas una de ochocientos pesos pagadera el día 12 del que finca y otra de cuatro mil pagadera en abonos de a doscientos cincuenta mensuales dando principio desde el día 7 del proximo-

Octubre en esta cantidad esta incluso lo gasta en nuevas pinturas de recomposicion de cielos rasos y otros gastos hechos en la misma casa - segun por menor se expresara en la cuenta de rentas de casas composicion de estas y mozos - que las han cuidado hasta el dia que se han - traspasado

4.800.0
15.254.3 3/4

RESUMEN GENERAL DEL INVENTARIO.

El valor de la hacienda de Querendaro con aperos, muebles, semillas y otras cosas pertenecientes a la misma segun por menor se ve en el inventario que corre en este cyaderno desde la foja primera hasta la 14 hecho por mi con los señores don Mariano Celaá, don Manuel López y don Joaquín Saviñon fechado en el dia 31 de octubre de 837 es el de doscientos quince mil seiscientos ochenta y cinco pesos dos y cuartilla reales

215.685.2 1/4

La plata labrada los muebles libros coches trigo y chile existentes en esta al fallecimiento del señor don Manuel segun por menor se ve en el inventario que corre desde la foja 14 vuelta hasta la 23 vuelta de este cyaderno firmado el 31 de diciembre de 837 por mi y los señores doctor don Miguel Valentín, don Mariano de la Torre, don Agustín Raimond y don Victorino Polo valen once mil doscientos ochenta y dos pesos uno y cuartilla reales

11.282.1 1/4
226.967.3 1/4

Se han recogido en metálico de varias personas y por traspaso de las casas número 3 en la primera calle de San Francisco y número 5 en el Portal de Mercaderes segun se ve de la foja 23 vuelta a la 25 de este cyaderno quince mil doscientos y cuatro pesos tres y tres cuartillas reales

15.254.3 3/4
SUMA242.221.7 1/4

Del presente resumen se ve que el total valor de los bienes que ha dejado el finado señor don Manuel de Heras Soto, y cantidades que posteriormente han podido negociarse asciende a doscientos cuarenta y dos mil doscientos veintinueve pesos siete y cuartilla reales de cuya cantidad se deducira en la cuenta - que se pone a continuacion el credito que resulte a cargo de la testamentaria y gastos hechos en ella don José María Gómez vecino de Toluca debe mil pesos desde agosto de 36 por una partida de chile que se le vendió por conducto de don Bernardo Crespo, quien dudando del cobro hizo que en Toluca estendiese Gómez una escritura pública a su favor el dia 18 de enero de 831 hipotecando al pago de esta cantidad para enero de 39 una casa que ahí tiene mas como esto no obstante se duda que llegue a cobrarse o que para ello se hagan algunos gastos de consideracion no se pone esta cantidad en el cuerpo de bienes, pero se hara de lo que llegue a cobrarse a su debido tiempo. México septiembre 30 de 1838.

Tomás López Pimentel.
rúbrica.

CANTIDADES QUE QUEDO debiendo el señor don Manuel segun se expresa en su testamento y segun el convenio que posteriormente he celebrado con algunos de sus acredores.

- A don Juan Bautista Naveran por dinero que le presto en septiembre del año de 36 mil y cuatrocientos pesos 1.400.0
- A don Hermenegildo Villa por dinero que le presto hace más de 4 años dos mil pesos 2.000.0
- A don Manuel López por dinero que hace tiempo tenia prestado para rayas de la hacienda dosmil doscientos setenta y seis pesos siete y medio reales 2.276.7 1/2
- A don Cesilio Santos por dinero que en ministro a don Sebastián, incluso lo que aquí se dió a este señor para unos vestidos cuatrocientos sesenta y cinco pesos cuatro y cuartilla reales 465.4 1/4
- A don Ignacio Heras por restó de una cuenta - liquida que ha presentado tres mil doscientos

sesenta y cuatro pesos siete y medio reales de los que ha ofrecido rebajar mil y se entregarán dos mil doscientos sesenta y cuatro pesos siete y medio reales 2.264.7 1/2

A don Antonio Algara por efectos que ha ido entregando para la familia desde el año de 34 según cuenta que ha presentado tres cientos treinta pesos seis y tres cuartillas reales 330.6 3/4

A don Bernardo Crespo según cuenta que sus documentos ha presentado doscientos treinta y nueve pesos 239.0

A los señores Villa y Cosío, según un convenio que con ellos he celebrado el 28 de agosto del año pasado de 37 por la cuenta que - resultado de la mal hadada compañía de Rivera diez y ocho mil cuatrocientos setenta y siete pesos tres reales 18.477.3

Don Benito Macua como síndico al concurso de la estinguida casa de Rivera y compañía según transacción celebrada con él doce mil pesos y por los muebles que se le tenían embargados a Rivera según convenio celebrado con este quinientos pesos cuyas cantidades hacen la suma de doce mil y quinientos pesos 27.454.5

A la testamentaria de don José María Fagoaga según la última escritura celebrada con su albacea la señora doña Faustina con fecha 26 de agosto del año de 837, catorce mil pesos con rédito de 6 pesos anual y diez y nueve mil con el de 5 según en la misma se expresa con especial hipoteca de la hacienda de Queréndaro y son treinta y tres mil pesos 12.500.0

A don Mariano Celaá por dinero que puso al rédito de 5 por ciento sobre la misma hacienda nueve mil pesos 33.000.0

..... 9.000.0

Por una capellanía que sobre la misma hacienda debe fundarse según se expresa en el testamento cuatro mil pesos..... 4.000.0

85.954.5

Lo que el señor don Manuel quedó debiendo el día de su fallecimiento según la presente lista son ochenta y cinco mil novecientos cincuenta y cuatro pesos cinco reales. Posteriormente me ha manifestado don José Antonio Elasio, apoderado que fue del citado señor don Manuel, en los pleitos que siguió contra don Francisco-Rivera y otros, se le restan cosa de cuatrocientos pesos por sus honorarios pero como hasta el día no ha presentado la correspondiente cuenta, no se incluye lo que reclama este señor, pero se hará legalizarse su crédito. Don Miguel de Iriarte en castas fechas 10 de febrero y 7 de julio del presente año manifiesta como apoderado de don Nicolás Menoscal que a este se le adjudico por el juzgado de testamentos de Morelia una capellanía de mil y cuatrocientos pesos sobre la hacienda de Queréndaro, y reclaman los réditos correspondientes a varios años. Con fechas 3 de marzo y 18 de julio pasados he dado a estos reclamos la correspondiente contestación y pediente de que esos señores justifiquen el derecho que alegan no incluya es esta lista de deudas la cantidad citada; pero se hará si fuese efectiva esta deuda que hasta ahora tengo por no cierta.

DINERO QUE HE MINISTRADO para fomento de la hacienda de Queréndaro hecha el día 31 de octubre en que se concluyo el inventario de ella y para gastos y compra de lo que se expresa, cuyas cantidades han aumentado el valor de la testamentaria en sus diversos capitales.

Por dos mil pesos valor de una libranza que remití a don Sebastián Heras Soto el día 19 de julio del año pasado para gastos de la hacienda 2.000.0

Por ochocientos pesos de otra libranza que también remití al citado señor don Sebastián para gastos de la misma..... 800.0

Por mil pesos que pague por una libranza que el día 14 del mismo julio giró a mi cargo don Sebastián con el mismo objeto que las anteriores ... 1.000.0

Por ciento ocho pesos dos reales valor de fierro acero, herrajes y escapularios para aparejos que con los arrieros remití a Queréndaro el 19 de agosto del año pasado de 37	108.2
Por sesenta y siete pesos medio real valor de sa leas, libros en blanco, herrajes y papel que con los arrieros remití el 22 del mismo agosto a la hacienda	067.0 1/2
Por ciento cuarenta y cinco pesos que he prestado para varios gastos pequeños que se expresan en el libro de caja del mismo agosto	<u>145.0</u> 4.120.2 1/2
Por mil pesos valor de una libranza que gire en Morelia el 27 de septiembre del año de 37 y cuya cantidad le entregué a don Sebastián	1.000.0
Por mil pesos valor de otra libranza que gire en Queréndaro el día 5 de octubre a favor de don Joaquín Saviñon y cargo de este señor don José María Medina y Molinar y cuyo dinero entregó el primero a don Sebastián de Heras para últimos gastos de la hacienda antes de concluyera el inventario de ella	1.000.0
Por ciento sesenta pesos seis y tres octavos reales que resultan a mi favor en la cuenta que según al señor don Manuel por el prestamo que hize para la alcabala del chile según por menor se ve en mi libro mayor del anterior a fojas 32	160.6 3/8
Por noventa pesos que pague a don José María Fellechea por un tronco de mulas bayas para maestras de los tiros de Queréndaro	090.0
Por nueve pesos que pague por 8 bigas para polineo en la bodega donde se puso el chile	009.0
Por trecientos ochenta pesos cuatro reales que pague a don Agustín Raimond por mi coche negro para uso de la familia en el viaje a la hacienda	380.4
Por doscientos ochenta y cuatro pesos un real valor de fierro, 3 botecitos polvora, herrajes y petates, platos, vasos, obleas, balas, piedras de chispa, seis carabinas, diez espadas y arpilleras para lo referido que se remitió a Queréndaro	

con los arrieros	<u>254.1</u>
Suma	7.044.5 7/8

De la presente cuenta se ve que el dinero que he ministrado para fomento de la hacienda y otros gastos de la testamentaria asciende a siete mil cuarenta y cutaro pesos cinco reales siete octavos.

CUENTA DE TESTAMENTARIA que comprende la pagada por el entierro del señor don Manuel y sufragios por su alma: gratificaciones y parte de limosnas que dejó encargadas: gastos hechos en el inventario y en la familia para la formación de este: rentas de casas y costos de algunos pleitos que hasta hoy tiene pendientes la testamentaria según por menor se expresa.

ENTIERRO Y MISAS.

Por dado al padre Quijano y a otros varios por conducto de las señoras doña Mariana y doña Antonia para igual número de misas con inclusión de todas las que dijo el primero en Queréndaro doscientos noventa pesos	290.0
Por pagado en la iglesia catedral por las mandas forsozas a dos pesos cada una según lo dejó ordenado el señor don Manuel en su testamento ocho pesos	<u>008.0</u> 298.0
Por quince misas que se mandarón decir por una capellania que se establece sobre la hacienda de Queréndaro, a razón de una mensual desde julio del año pasado hasta el de la fecha, quince pesos	015.0
Por dado a los pobres del hospicio por la conducción del cadaver veinte y cuatro pesos	024.0
Por alquiler de un coche once reales	001.3
Por la impresión de una cartas avisos de su muerte nueve pesos	009.0
Por el cajón forrado en treinta y un pesos medio real	031.0 1/2
Por alquiler de la sera que sirvió para el entierro cinco pesos uno y siete octavos real ..	005.1 7/8
Por el sepulcro y otros gastos treinta y tres pesos	033.0

Por licencia del entierro ochenta y siete pesos	087.0
Por varios generos de luto para la familia -- ochenta y dos pesos uno y tres cuartilla reales	082.1 3/4
Por dado a Rafael y a María Josefa como gratificación por el cuidado que tuvo esta última en su enfermedad cien pesos	100.0
Por dado a cuenta de una limosna que me encargó en lo reservado treinta y dos pesos	<u>032.0</u>
	717.7 1/8

GASTOS PARA FORMACION DE INVENTARIOS.

Por pagado al Excelentísimo Madariaga por las diligencias que ha practicado para la licencia de su formación diez y nueve pesos y medio real	019.6 1/2
Por pagado a don Mariano de la Torre por-avalúo de la plata labrada veintidos pesos tres reales	022.3
Por pagado a don Victorino Polo por avalúo que hizo de los muebles y otras cosas diez y nueve pesos cinco reales	019.5
Por dado a las señoras doña Mariana y doña Antonia para bastimento de viaje a Queréndaro doscientos pesos	200.0
Por dado a don José María Farfan para herrijes pasturas y otros gastos pequeños -- para la conducción de 3 coches en que fué la familia doscientos sesenta y nueve pesos siete y medio reales	269.7 1/2
Por gastado en el viaje que hizo la familia a Morelia cientos sesenta y tres pesos.	163.0
Por dado a las señoras para gastos de la-vuelta noventa pesos	090.0
Por dado a unos mozos que se quedarón en esta y después devolvi nueve pesos	009.0
Por gastado en les mozos y avio para la vuelta de la familia doscientos cuarenta-y cuatro pesos	<u>244.0</u>
	1.037.6
	717.7 1/8

1.037.6 717.7 1/8

Por pagado al carroceros don Lorenzo Montano por varios refuerzos y composturas que hizo al coche ciento treinta y dos-pesos dos reales	132.2
Por dado al guardian de San Diego por -- la licencia que dió al Padre Quijano pa- ra ir a Queréndaro veinte pesos	020.0
Por papel sellado siete pesos seis rea-les	<u>007.6</u>
	1.197.6

RENTAS DE CASAS COMPOSICION DE ESTAS Y-mozos que las han cuidado hasta el día que se han traspasado.

Por renta de la casa número 5 en el Por-tal de Mercáderes desde 20 de junio de-837 hasta 6 del presente septiembre día en que se traspaso al señor Moya, según el último recibo del mayordomo de la -- Concepción, seis cientos ocho pesos una cuartilla de real	608.0 1/4
Por pagado a el mozo que la ha cuidado- desde 23 de febrero, hasta 31 de mayo -- pasado, así como por aumento de velas y otros gastos sesenta pesos uno y medio- real	<u>060.1 1/2</u>
Por las pinturas cielos resos y otras -- composturas de la misma casa, así como- por lo pagado a el mozo que la ha cuida- do desde primero de junio pasado hasta el día que se traspaso, y al sobrestan- te revelo según cuenta por menos que eg- te ha presentado, cuatrocientos veinti- cuatro pesos siete y medio reales	424.7 1/2
Por mitad del valor del papel para la libranza que estendió Moya para el pago del traspaso de la citada casa tres pesos	003.0
Por renta de la casa número 3 en la pri- mera calle de San Francisco desde prime- ro de mayo de 837 hasta 16 de marzo pa-	
	668.1 3/4
	1.915.5 1/8

sado que se traspaso 568.3 1/2
 Rebajo el Prior del desierto por dos meses que estuvo sin poderse habitar por falta de compostura 108.6 1/4
 y sólo se le pagarón 459.5 1/4
 cuatrocientos cincuenta y nueve pesos cinco y cuartilla reales 459.5 1/4
 Por pagado al mozo que la ha cuidado deg de primero de septiembre de 837 hasta 16 de marzo pasado ciento nueve pesos cuatro reales 109.4
 VARIOS GASTOS EROGADOS HASTA EL 30 DE noviembre de 838.
 Por dado a la señora doña Antonia para gastos de la familia en varias partidas antes del viaje a la hacienda ciento ~~setenta~~ y cinco pesos 175.0
 Por dado a la misma señora para que pague se los criados hasta fin de julio diecinueve pesos 019.0
 Por pagare en Morelia a un escribano por un poder que estendió a favor de don José María Medina diecinueve pesos 019.0
 Por pagado a el corredor Araujo por mudanza de 437 tercios de chile que estaba en el Portal de Mercaderes cincuenta y un pesos seis y tres cuartillas reales . 051.6 3/4
 Por pagado a la señora Fagoaga por el rédito de julio a diciembre pasados sobre treinta y dos mil setecientos cincuenta y nueve pesos un real que al rédito de 5 por ciento anual le reconocia la hacienda de Queréndaro, antes de celebrar la nueva escritura, ochocientos dieciocho pesos siete y tres cuartillas reales 818.7 3/4
 Por pagado a unos cargadores por reconocimiento de unos tercios de chile siete y medio reales 000.7 1/2

Por pagado por partes de cartas cuatro pesos tres reales 004.3
 Por pagado al Excelentísimo Madariaga por la escritura que hizo sobre el nuevo convenio con la señora Fagoaga, trece pesos seis y medio reales 013.6 1/2
 Escritura de transacción con don Francisco-Rivera, diecinueve pesos dos y medio reales. 019.2 1/2
 Por una resmilla de papel, un mazo de plumas y una caja de obleas cuatro pesos seis reales 004.6
 Por dado a la señora Boubi como de limosna veintidos pesos dos reales 022.2
 Por dado a don Diego Falgar de gratificación por los varios escritos que ha copiado, cuentas que ha formado y su trabajo en los varios asuntos de la testamentaria setenta pesos .. 070.0
 Por gastos hasta la fecha en el pleito con Rivera sin incluir los 60 pesos 1 1/2 reales que se cargaron en esta misma cuenta en lo respectivo a renta de casas y se han gastado en el mismo negocio, según por menor se ve en la cuenta puesta a fojas 85 del libro mayor, doscientos noventa y seis pesos dos y medio reales 296.2 1/2
 Por gastado en el pleito promovido por don José Luis Gutiérrez hasta la fecha, según cuenta por menor que se ve en el mismo libro mayor a fojas 87, noventa y tres pesos seis reales 093.6
 Por un testimonio que saco de la cabeza, pie y cláusula 11 del testamento bajo que falle-

cio el señor don Manuel cinco pesos cuatro reales	005.4
Por pagado al mismo Excelentísimo por la escritura que hizo de la partición y convenio que - habían celebrado los herederos del citado señor don Manuel y que no se llevó a efecto por los robos que hicieron los pronunciados en la hacienda de Queréndaro, treinta y un pesos cuatro reales	031.4
Por lo gastado hasta la fecha en la fundación de una capellania de 4 mil pesos sobre la hacienda de Queréndaro según recibos del Excelentísimo Madariaga y del doctor Aguirre	051.4
Por pagado al mismo Excelentísimo por la escritura de arrendamiento del rancho de Chapitiro - que se le hizo a don Mariano Celaá catorce pesos cinco reales	014.5
Por dado al señor licenciado don José María Jimenez el día 7 de septiembre pasado a cuenta - de sus honorarios como apoderado y abogado en los negocios contra Rivera y Gutiérrez quinientos treinta pesos	530.0
Por dado al señor don Valentín G. F. en cuenta de mil pesos que se le ofrecieron por que prescindiese del derecho que se le había dado al inquilinato de la casa del Portal y poderla - traspasar, doscientos noventa y cuatro pesos - seis reales	294.6
	<hr/>
	2.562.1 1/2 3.580.7 5/8

SIGUEN LOS GASTOS EN DICIEMBRE.

Por pagado a don Ignacio Maya por unas cortinas de sol que se le debieron entregar por ha-

berse manchado hacer para la misma casa y no se verifico por hallarse en poder de Revelo y no - haberse podido recojer diecinueve pesos cinco reales	019.5
Por pagado al señor doctor Aguirre y al notario don Manuel González Garay (por los pasos digo)- diligencias que han practicado en la fundación de la capellania sobre la hacienda de Queréndaro según sus recibos diecisiete pesos	017.0
Sumasn los gastos erogados hasta diciembre de 38	2.598.6 1/2 3.580.7 5/8
	<hr/>
	2.598.6 1/2
Suma lo total gastado hasta 31 de diciembre de 1838	6.179.6 1/8

NOTA. Después de formada la lista de deudas que se ve desde la foja 26 vuelta hasta la 28 se me ha presentado el cálculo que ha hecho el tasador de autos - don Manuel Fuentes Murillo en el expediente del memorable negocio contra Francisco Rivera a pedimento de don José Antonio Blasio y de otros agentes en el mismo asunto, resultado del tal cálculo que no obstante haberse ya gastado -- seis mil setecientos ochenta y tres pesos dos y medio real aún aparecen a favor del licenciado don José Pedro García García 3.039 pesos 4 reales: al de - Blasio mil pesos, al del referido acusador 430 y otros picos de poca importancia, cuyo pago que no es justo en mucha parte está pendiente de la conferencia y acaso demanda que defenderá el señor licenciado José María Jimenez. Por el citado cálculo y de los recibos existentes de los mismos agentes jueces y escribanos, se ve que el juez don Cayetano Rivera deve 332 pesos 1/2 real: el licenciado don Domingo Saviñon 828: el el escribano don Ignacio Montes de Oca 69; y otros picos que como las cantidades citadas las tengo por de muy difícilcobro, pero que no habiendo deuda en que de estas cuentas tendrá al fin que pagar la testamentaria a lo menos tres mil pesos, pongo esta cantidad como -- deuda de la misma testamentaria3.000.0

RESUMEN GENERAL DE LO QUE QUEDO deviendo el finado señor don Manuel, de lo gastado en los pleitos que dejo pendientes y otras cosas que se expresan.

Las cantidades que quedó debiendo el citado señor don Manuel según la lista que se ve desde la foja 26 vuelta hasta la 28 asciende a ochenta y cinco mil novecientos cincuenta y cuatro pesos cinco reales 85.954.5

Lo que yo ministré para fomento de la hacienda de Queréndaro hasta el día en que se concluyó el inventario de ella, según la cuenta de fojas 28 vuelta a 29 asciende a siete mil cuarenta y cuatro pesos cinco y siete octavos de real 7.044.5 7/8

Los gastos de testamentaria, formación de inventarios rentas de casas y otros varios gastos que se ven desde la foja 29 vuelta hasta la 33 vuelta asciende a seis mil ciento setenta y nueve pesos seis y un octavo reales 6.179.6 1/8

Lo que indudablemente habrá que pagar a los agentes en el gran pleito de Rivera según la nota última serán tres mil pesos 3.000.0

102.179.1

COMPARACION.

El total valor del inventario según por menor se ve desde la foja 1ra hasta la 26 asciende a doscientos cuarenta y dos mil ciento veintinueve pesos siete y cuartilla reales .. 242.221.7 1/4

Lo que quedó debiendo la testamentaria y de los gastos que se han hecho en ella según se explica en el resumen que precede asciende a ciento dos mil ciento setenta y nueve pesos un real 102.179.1

Resultan liquidos a favor de la testamentaria 140.042.6 1/4

De la presente comparación se ve que el total valor del inventario asciende a doscientos cuarenta y dos mil ciento veintinueve pesos siete y cuartilla reales y lo que debe la testamentaria y gastos hechos en ella a ciento dos mil ciento setenta y nueve pesos un real por lo que aparecen a favor de la misma --

ciento cuarenta mil cuarenta y dos pesos seis y cuartilla reales.

Por la explicación que se hace en la nota de fojas 33 vuelta se ve que lo que posteriormente reclama don Antonio Blasio son mil pesos y no cosa de 400 que me había dicho se le debían y expliqué en la conclusión de la cuenta de deudas que está en la foja 28. Sobre el reclamo a que hago relación en la misma nota de foja 28 hecha por don Miguel de Iriarte como apoderado de don Nicolás Menocal le he probado con varias cuentas y documentos que se presente que nada se le debe por la testamentaria pues que el valor de la hacienda lo pagó completamente el finado don Sebastián conde de Heras Soto.

Los mil pesos que debe don José María Gómez vecino de Toluca según se explica en la nota que se ve a foja 26 cada vez los considero mas perdidos por las noticias que he adquirido del estado en que se hayan los negocios de este sujeto. Al señor juez de letras Flores Alatorre aún se le deben los derechos del pleito que en su juzgado vence contra don Francisco Rivera sobre desocupación de la casa número 5 en el Portal de Mercaderes, para que hallándose aún pendiente este asunto en el tribunal del departamento a que Rivera apeló, no ha presentado aún la cuenta el citado señor Flores. Al señor don Valentín G. F. aún se le debe el resto de los mil pesos a que hace relación la última partida de fojas 33. La cuenta del licenciado Jimenez a quien se le han entregado ya 530 pesos como se ve en la citada foja 33 aún se haya ilíquida, y no será posible liquidarlo hasta que concluya el pleito contra Rivera y el que ha promovido don José Luis Gutiérrez. Al juzgado de capellanías aún habra que pagarle algo por resto de los otros de la fundación de la capellanía de cuatro mil pesos que se está haciendo sobre Queréndaro según lo prevenido por el finado señor don Manuel en su testamento; y aunque al tenor de estos asuntos hay otros pendientes, como la conclusión de todos ellos no podrá verse hasta el fin de unos dos o más años y a los tres únicos y legítimos herederos les sea de lo más necesario saber lo que a cada uno le corresponde en la testamentaria para el arreglo de sus gastos y por ser indispensable hacer algunos pagos de plazos muy cumplidos, me veo en el caso de acuerdo con los citados herederos a dar por concluido el inventario en los terminos que queda hecho y a formarles el cálculo que sigue a continuación y en el que también están corrientes para celebrar un convenio bajo datos más seguros que desde luego formalizaran con escritura-

pública.

CALCULO que forma el albacea que suscribe, de acuerdo con los herederos de la testamentaria sobre el mas positivo valor de los bienes de ella para su reparto o adjudicación.

El total valor del inventario según el resumen general que concluye a fojas 26 asciende a doscientos cuarenta y dos mil doscientos veintiun pesos siete y quartilla reales 242.221.7 1/4

La plata labrada quintada y sin quinta cuya cuenta esta en la foja 14 vuelta a la 15 vuelta importa mil ciento treinta y cuatro pesos tres y quartilla reales 1.134.3 1/4

El trigo que habia existente y se vendió según se ve en la foja 22 vuelta produjo, mil doscientos veintisiete pesos siete reales 1.227.7

El chile que habia existente y se vendió según se ve a la foja 23 produjo seis mil ciento cuarenta y cinco pesos cinco reales 6.145.5

Las varias cantidades que se han recogido en metálico según la cuenta de fojas 24 a la 25 asciende a quince mil doscientos cincuenta y cuatro pesos tres y tres quartillas reales 15.254.3 3/4
23.762.3

Los veintitres mil setecientos sesenta y dos pesos tres reales que suman lo recogido en metálico se rebajan de la total suma del inventario para sacar el valor de la hacienda, muebles de casa, y hacer el castigo correspondiente para su realización o adjudicación a alguno de los herederos 23.762.3
218.459.4 1/4

Los doscientos dieciocho mil cuatrocientos cincuenta y nueve pesos cuatro y quartilla reales es

en lo que esta avaluada la hacienda muebles etc., y aunque para su venta podria ser indispensable hacer la rebaja de una tercera parte, sólo se hace la de una quinta que son cuarenta y tres mil seiscientos noventa y un pesos siete y quartilla reales 43.691.7 1/4

174.767.5

El valor de la hacienda, muebles, libros, carruajes etc., hecha la rebaja de una quinta parte queda reducido según se ha demostrado a ciento setenta y cuatro mil setecientos sesenta y siete pesos cinco reales 174.767.5

Lo recogido en metálico y por algunos otros efectos que se han realizado, según queda también demostrado importa veintitres mil setecientos sesenta y dos pesos tres reales 23.762.3

Resulta de valor al inventario 198.530.0

COMPARACION.

El valor positivo del inventario es el de ciento noventa y ocho mil quinientos treinta pesos 198.530.0

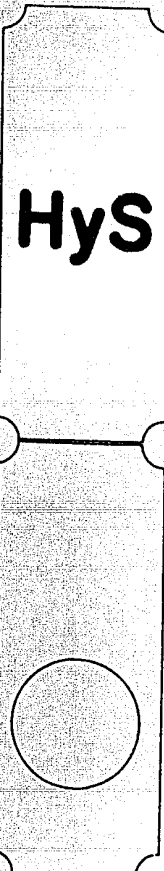
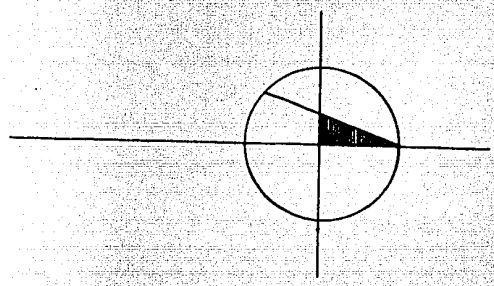
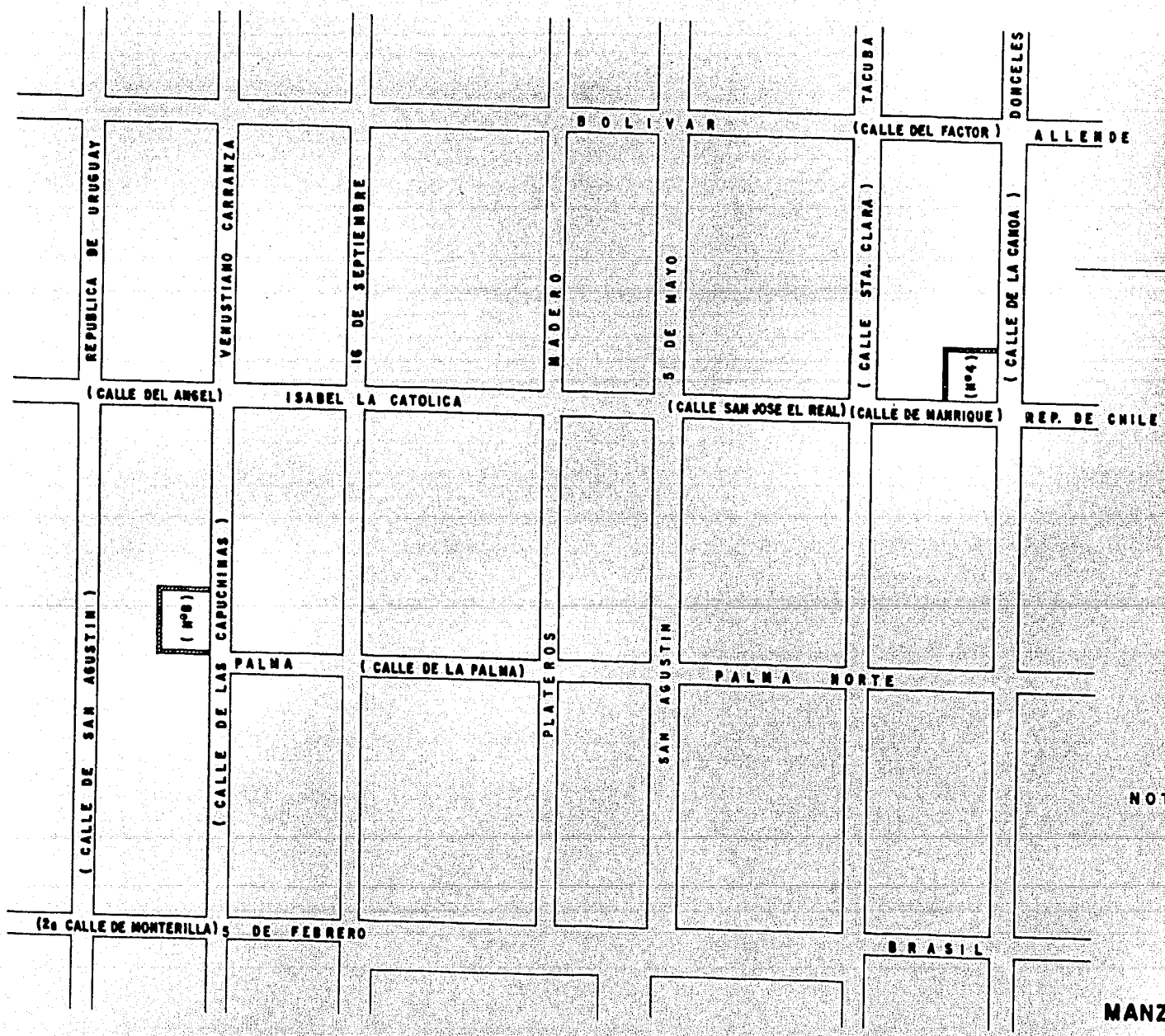
Las deudas y gastos de la testamentaria según el resumen general de fojas 34 asciende a ciento dos mil ciento sesenta y nueve pesos un real 102.179.1
96.350.7

De la presente comparación formada con todos los datos que presenta este inventario y según acuerdo de los interesados resulta un liquido a favor de la testamentaria de noventa y seis mil trescientos cincuenta pesos siete reales que repartidos por iguales partes entre los tres únicos y legítimos herederos que lo son las señoras doña Mariana, doña Antonia y don Sebastián de Heras Soto, como se ve en el testamento del finado señor don Manuel, le tocan a cada uno treinta y dos mil ciento dieciséis mil pesos siete reales ocho granos cuya cantidad con sólo la diferencia de diecisiete pesos ocho granos es la misma que les correspondería si la hacienda se pusiera en los cientos sesenta y cinco mil pesos que costo al señor don Manuel en el convenio que según escritu

pública fecha 11 de octubre de 1830 tuvo con su hermano el señor don Ignacio, agregándole 7. 044 pesos 5 7/8 reales que yo le introduje hasta el día que se formó el inventario de ella y cuyo total de cientosetenta y dos mil cuarenta y cuatro pesos cinco y siete octavos reales es el verdadero costo de la citada hacienda, advirtiéndole que estando en el inventario general los setemil trescientos setenta y tres pesos cuatro reales que produjeron en trigo y el chile que de la misma hacienda se hallaba en esta capital a la muerte del señor don Manuel, y no se comprendieron en el inventario particular de aquella finca, resulta esta cantidad de 7.373 pesos 4 reales como de mayor valor a la referida finca pues que cuando la tomó el señor don Manuel en los referidos 165 mil pesos fué no sólo con existencias de ganados, sino igualmente sembrados.

México Abril 30 de 1839.

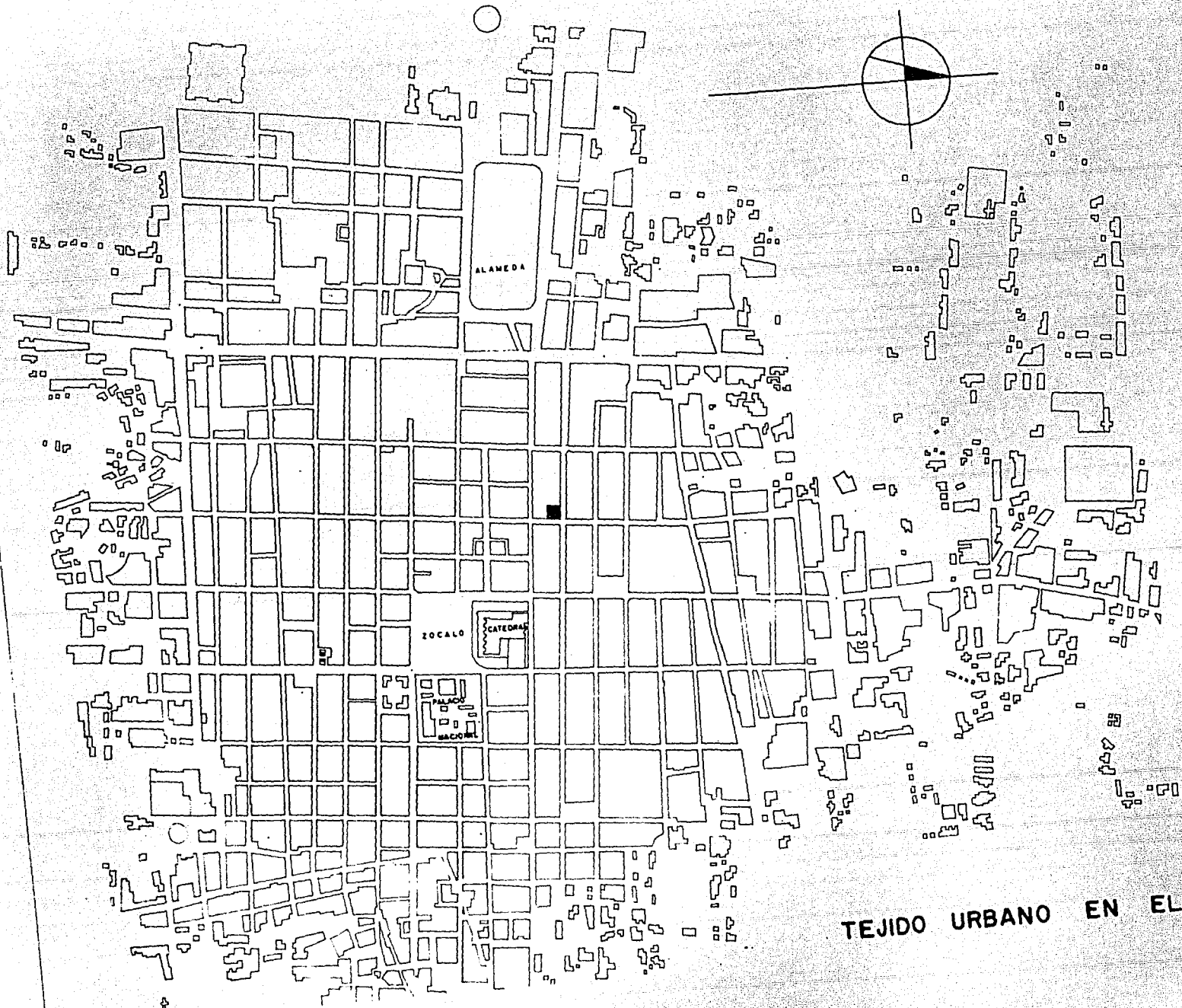
TOMAS LOPEZ PIMENTEL.
rúbrica.



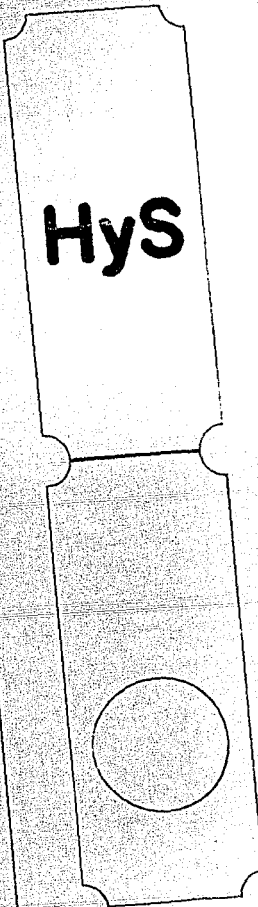
NOTA : ENTRE PARENTESIS NOMENCLATURAS DE LA EPOCA DEL PADRON.

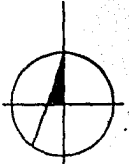
PLANO MANZANAL EN EL SIGLO XVIII

9.1



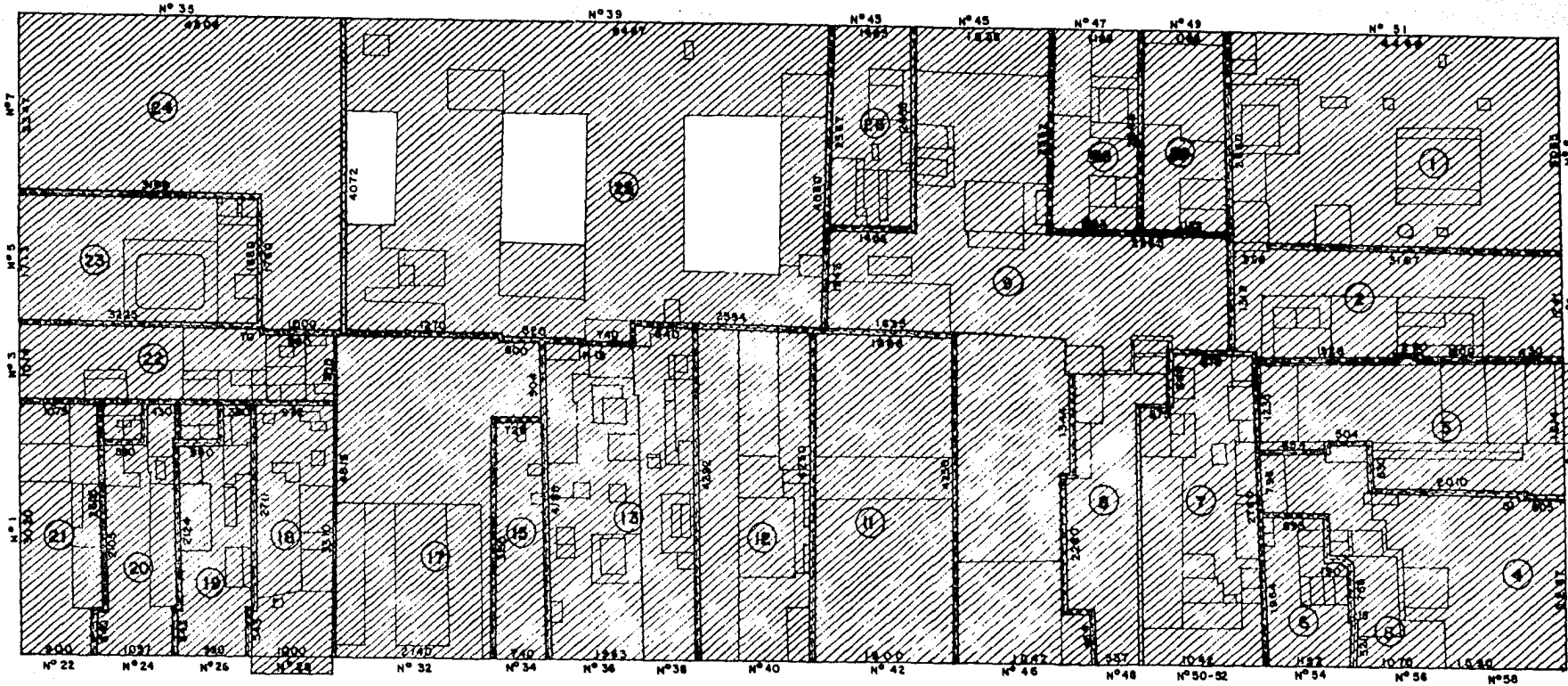
TEJIDO URBANO EN EL SIGLO XVIII





1a calle de Allende

2a calle de Donceles



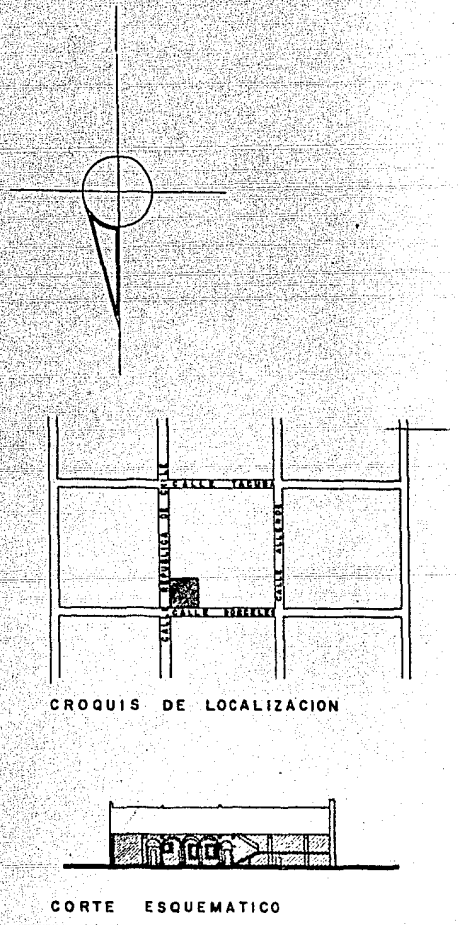
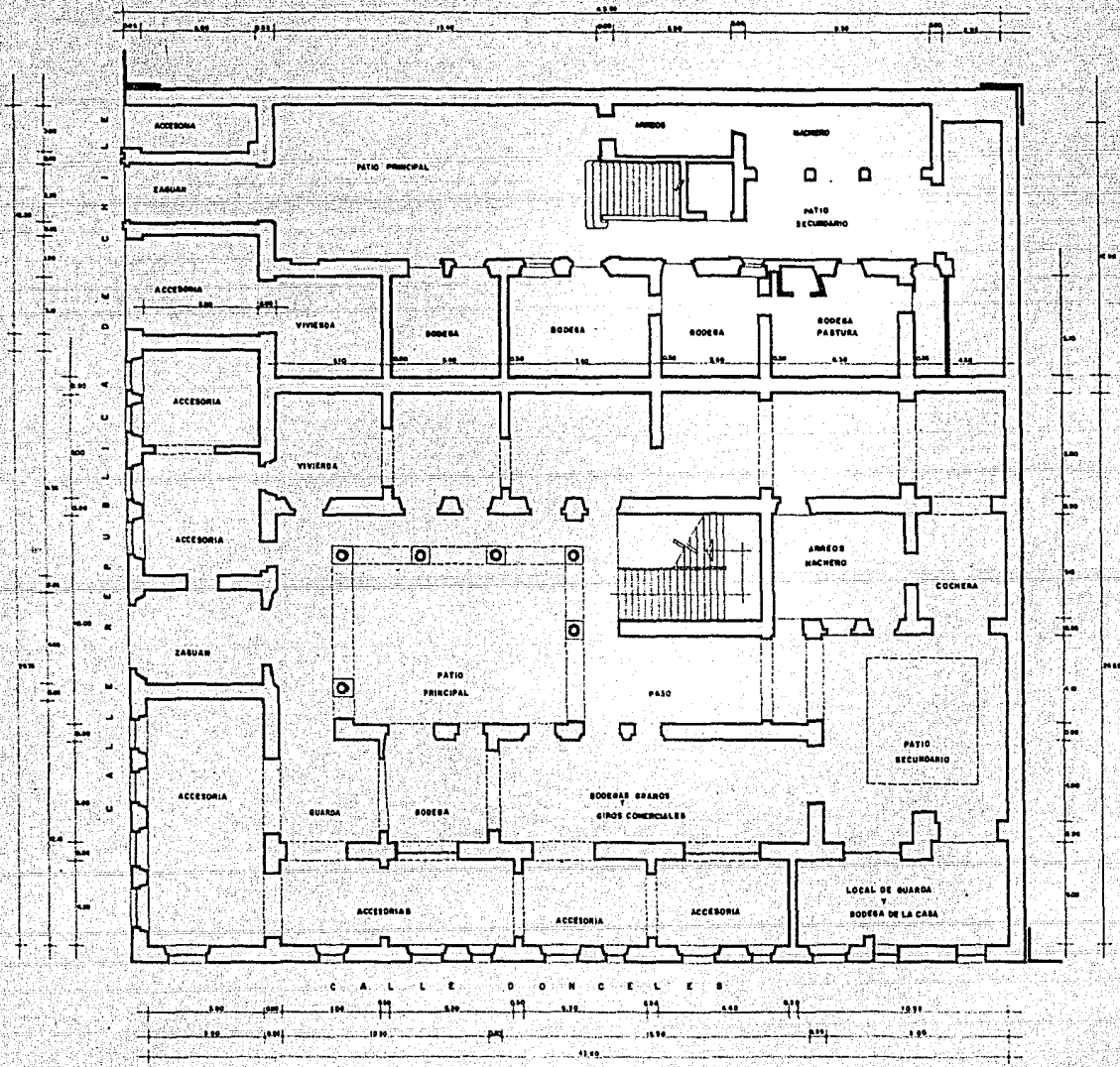
4a calle de Tacuba

Av. de la Rep. de Chile

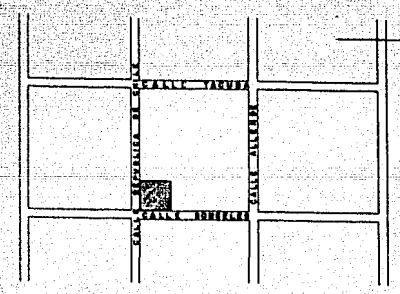
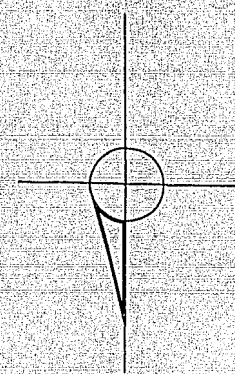
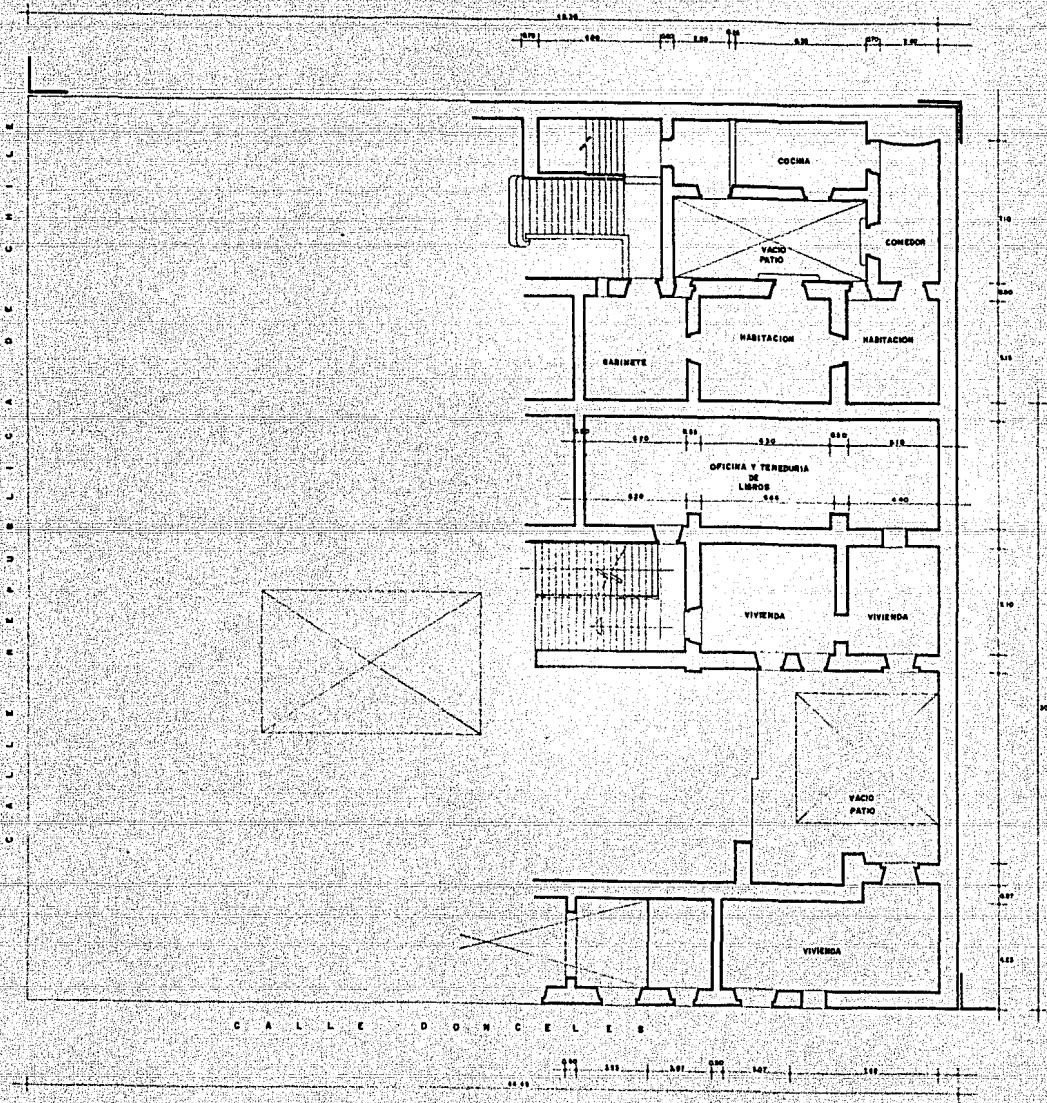
HyS

PLANO
MANZANAL CON LOTIFICACION

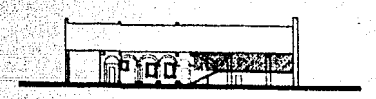
9.3



DIVISION DE ESTUDIOS SUPERIORES E.N.A. MAESTRIA RESTAURACION		PLANO No.
CASA DE LOS CONDES DE HERAS Y SOTO		10-1-1
UBICACION: CALLE REPUBLICA DE CHILE Y DONCELES DELEGACION CUAUHTEMOC		
PLANTA BAJA - ESTADO ORIGINAL HIPOTESIS DE LOCALES		ESCALA 1:100
A.C. RICARDO PRADO		

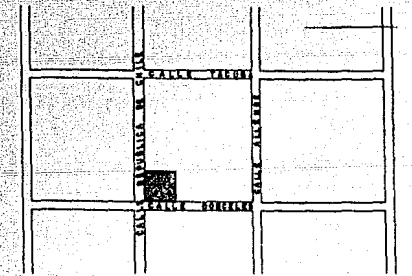
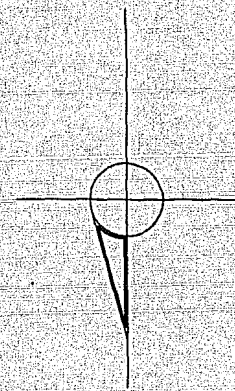
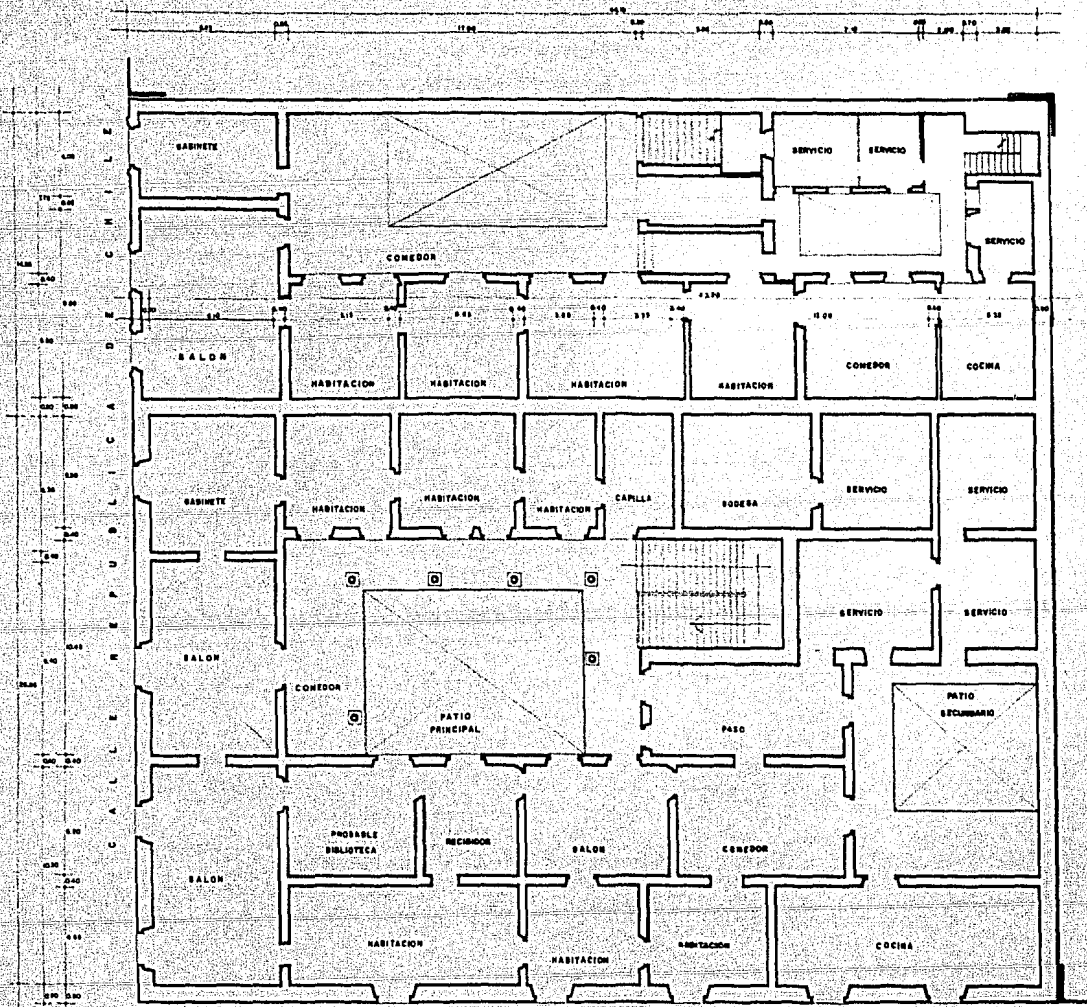


CROQUIS DE LOCALIZACION

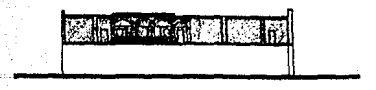


CORTE ESQUEMATICO

DIVISION DE ESTUDIOS SUPERIORES E.N.A. MAESTRIA RESTAURACION	
CASA DE LOS CONDES DE HERAS Y SOTO	PLANO NO.
UBICACION CALLE REPUBLICA DE CHILE Y DONCELES DEL EDIFICIO CUAUHTEMOC	10-2
PLANTA MEZZANINE - ESTADO ORIGINAL HIPOTESIS DE LOCALES	ESCALA 1:100

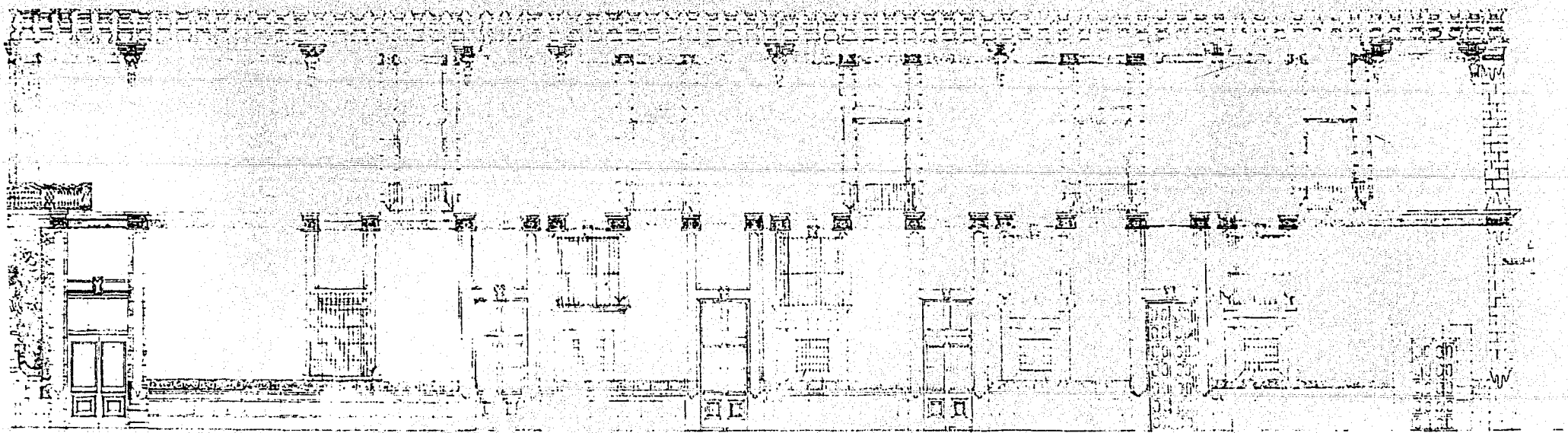


CROQUIS DE LOCALIZACION



CORTE ESQUEMATICO

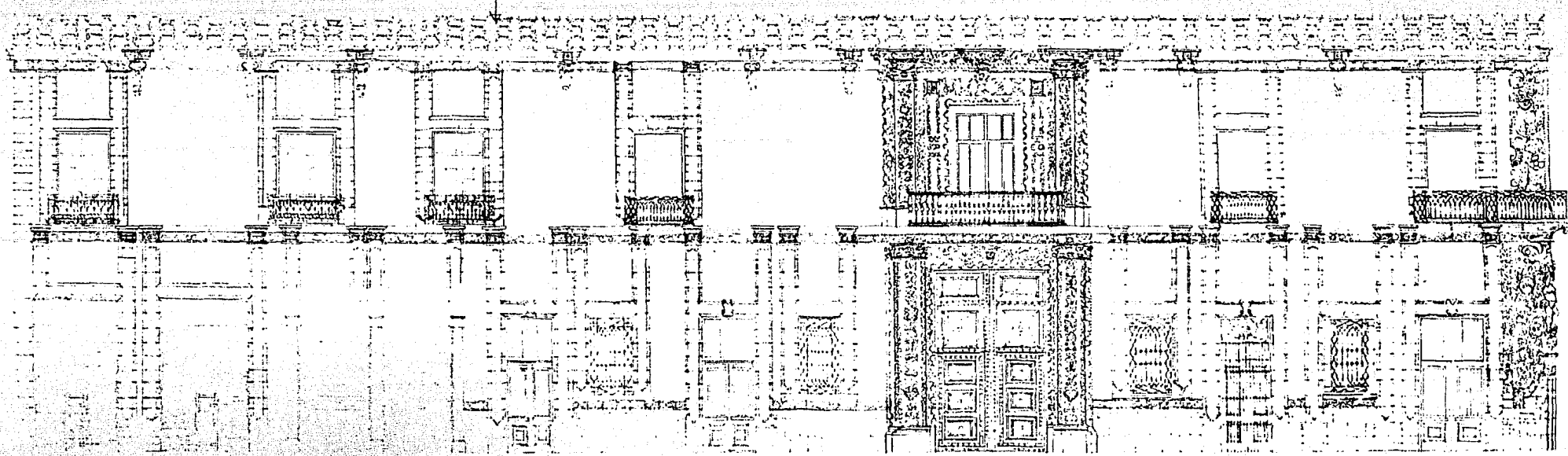
DIVISION DE ESTUDIOS SUPERIORES E.N.A. MAESTRIA RESTAURACION	
CASA DE LOS CONDES DE HERAS Y SOTO	PLANO No. 10-1-3
UBICACION CALLE REPUBLICA DE CHILE Y DONCELES DELEGACION CUAUTEMOC	ESCALA 1 : 100
PLANTA ALTA • ESTADO ORIGINAL HIPOTESIS DE LOCALES	A.R. RICHARD PRADO R.



"CASA DE LOS CONDES DE HERAS Y SOTO"

F A C H A D A N O

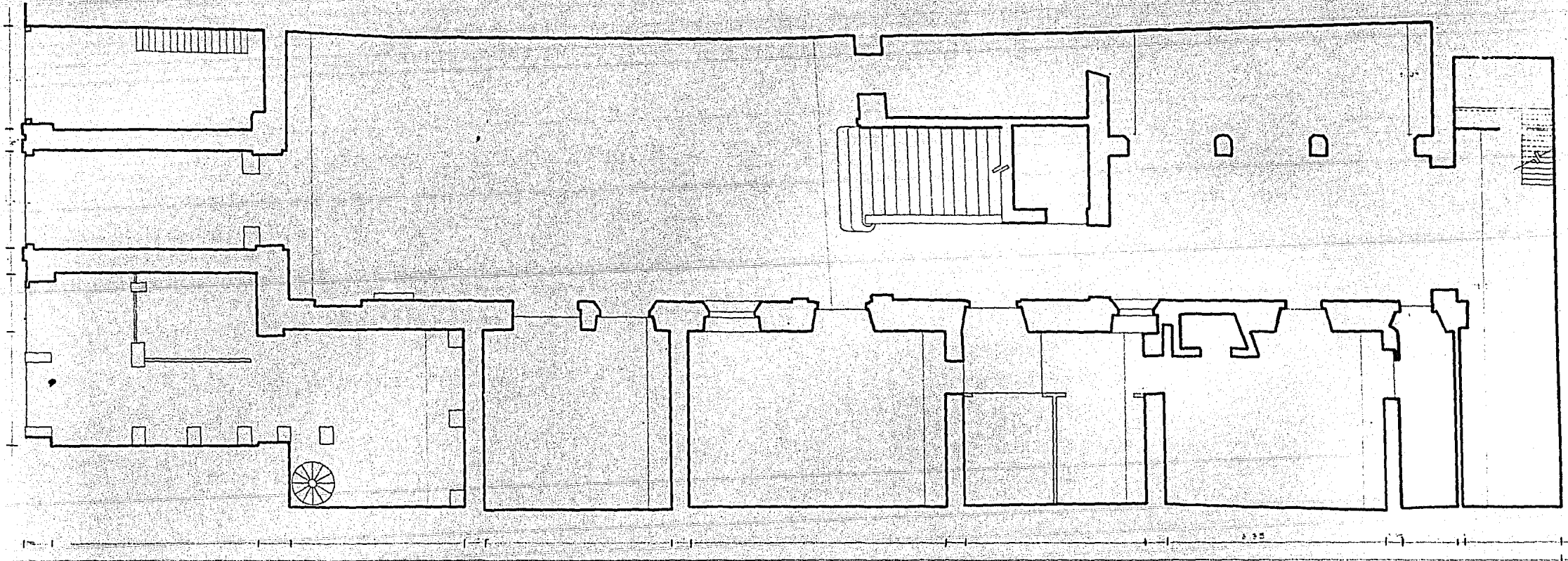
DIVISION DE ESTUDIOS SUPERIORES E.N.A. MAESTRIA : RESTAURACION	
CASA DE LOS CONDES DE HERAS Y SOTO	PLANO NO
UBICACION: CALLE REPUBLICA DE CHILE Y DONCELES DELEGACION CUAUHTEMOC	10-2-1
FACHADA ESTADO ACTUAL	
ARQ. RICARDO PRADO N.	ESCALA 1 : 10



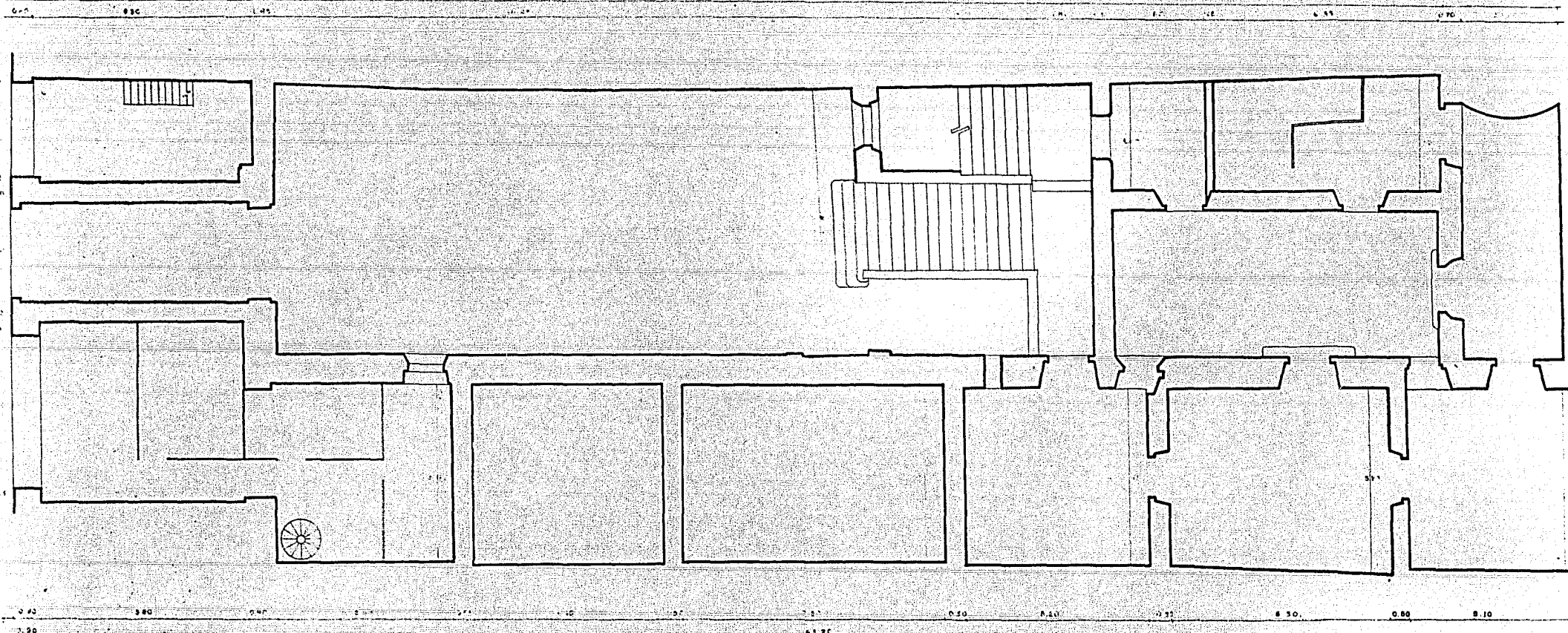
"CASA DE LOS CONDES DE HERAS Y SOTO"

FACHADA ORIENTE esc. 1:50

DIVISION DE ESTUDIOS SUPERIORES E.N.A. MAESTRIA : RESTAURACION		PLANO No.
CASA DE LOS CONDES DE HERAS Y SOTO		10-2-2
UBICACION: CALLE REPUBLICA DE CHILE Y DONCELES DELEGACION CUAUHTEMOC		
FACHADA ESTADO ACTUAL		
ARQ. RICARDO PARRA R.		ESCALA 1:50

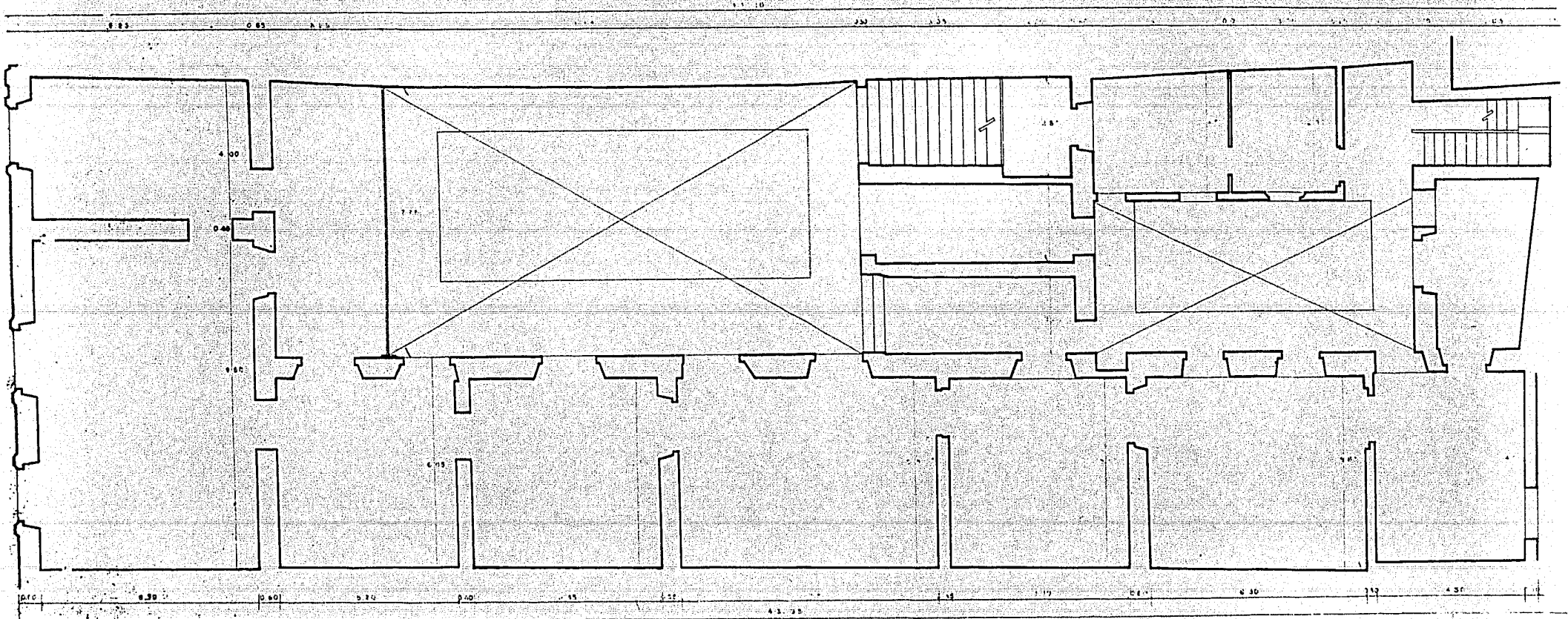


DIVISION DE ESTUDIOS SUPERIORES E.N.A. MAESTRIA RESTAURACION		PLANO No
CASA DE LOS CONDES DE HERAS Y SOTO		10-2-3
UBICACION: CALLE REPUBLICA DE CHILE Y DONCELES DELEGACION CUAUHEMOC		
PLANTA BAJA ANEXO ESTADO ACTUAL		
ARQ. RICARDO PARRA M.		ESCALA 1:50



CASA DE LOS CONDES
 PLANTA DE ENTRESUELO

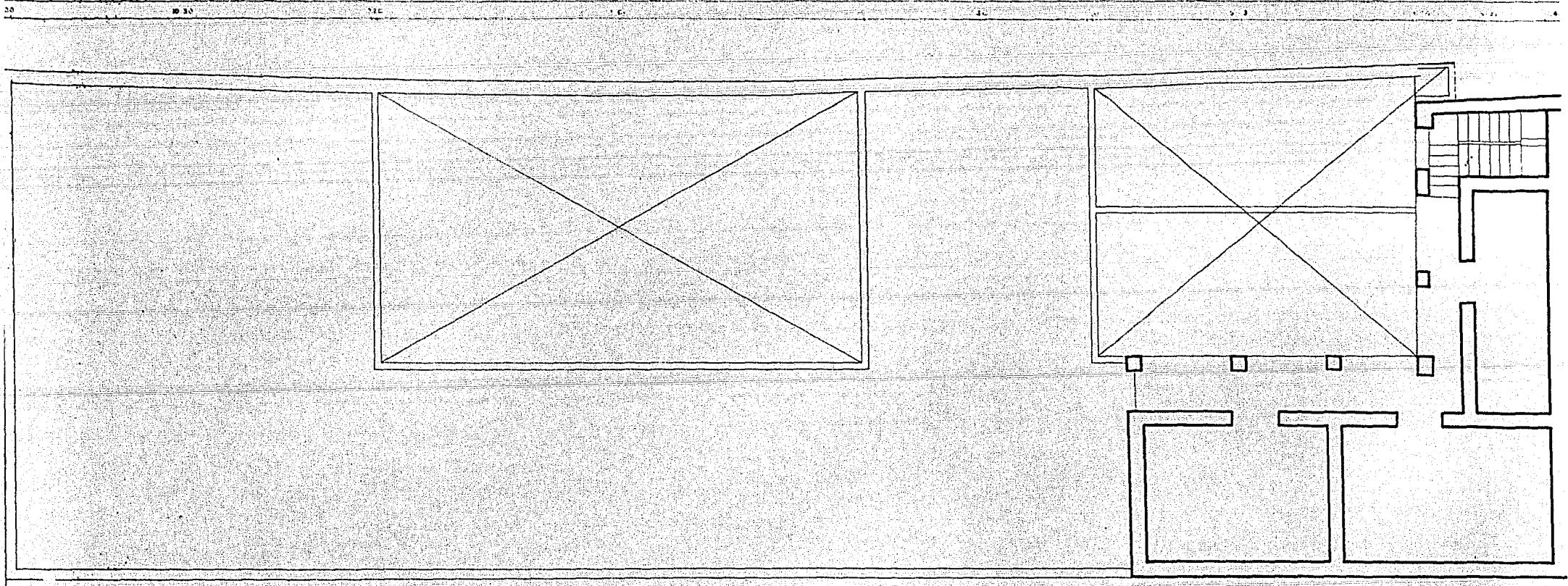
DIVISION DE ESTUDIOS SUPERIORES E.N.A. MAESTRIA: RESTAURACION		PLANO No.
CASA DE LOS CONDES DE HERAS Y SOTO		10-2-4
UBICACION: CALLE REPUBLICA DE CHILE Y DONCELES DELEGACION CUAUHTEMOC		
PLANTA ENTRESUELO ANEXO ESTADO ACTUAL		
ING. RICARDO PRADO		ESCALA 1/50



CASA DE LOS

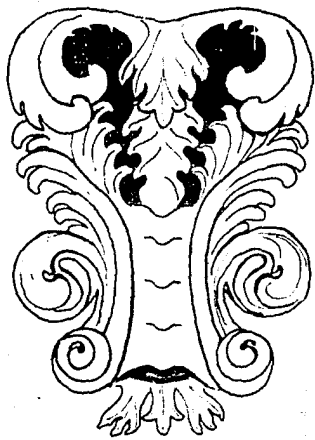
PLANTA A L

DIVISION DE ESTUDIOS SUPERIORES E.N.A. MAESTRIA : RESTAURACION		PLANO NO.
CASA DE LOS CONDES DE HERAS Y SOTO		10-2-5
UBICACION	CALLE REPUBLICA DE CHILE Y DONCELES DELEGACION CUAUHTEMOC	
	PLANTA ALTA ANEXO ESTADO ACTUAL	
	DR. RICARDO PRADO	ESCALA 1/30

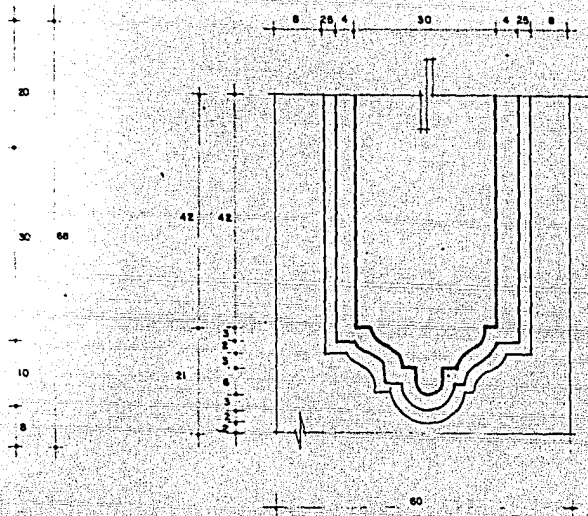


CASA DE LOS
PLANTA

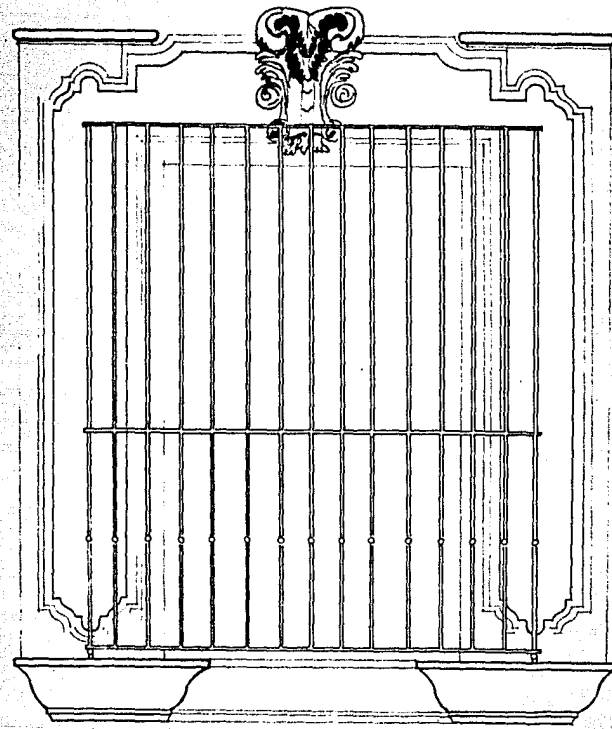
DIVISION DE ESTUDIOS SUPERIORES
E.N.A. MAESTRIA : RESTAURACION
CASA DE LOS CONDES DE HERAS Y SOTO PLANO N.
UBICACION CALLE REPUBLICA DE CHILE Y DONCELES 10-2-6
DELEGACION CUAUHTEMOC
PLANTA AZOTEA ANEXO
ESTADO ACTUAL
ARQ. RICARDO BRAVO



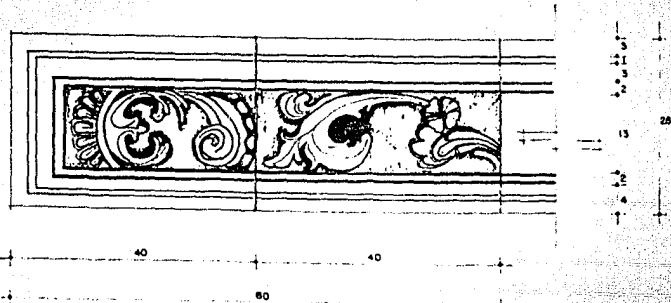
CLAVE FITOMORFICA EN VENTANAS



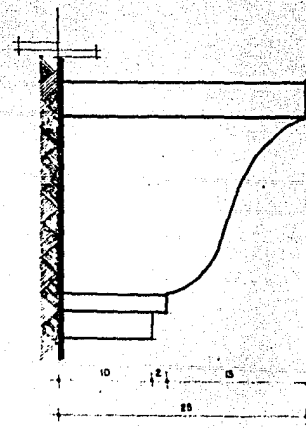
ORNAMENTACION JAMBAS



VENTANA PLANTA BAJA

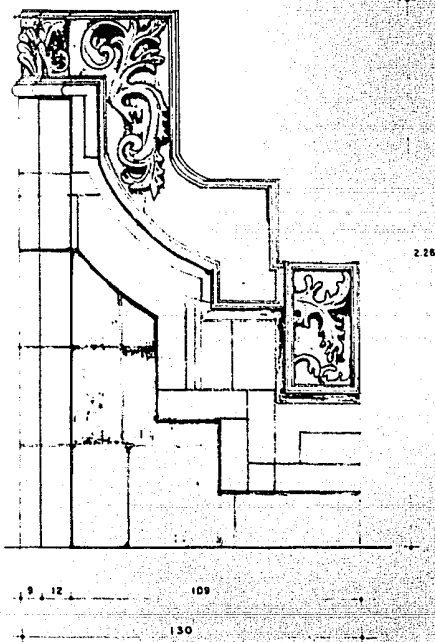


ORNAMENTACION

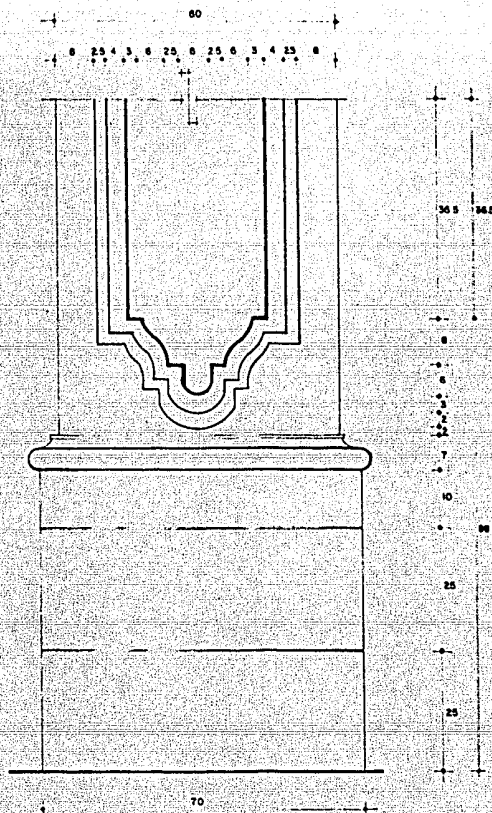


MPOSTA

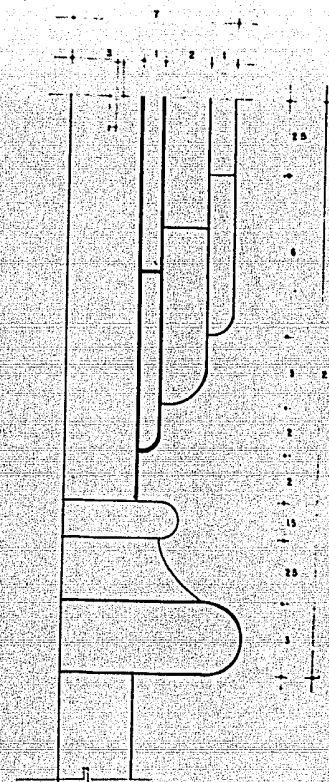
DIVISION DE ESTUDIOS SUPERIORES E.N.A. MAESTRIA: RESTAURACION		PLANO No
CASA DE LOS CONDES DE HERAS Y SOTO		10-3-1
UBICACION: CALLE REPUBLICA DE CHILE Y DONCELES DELEGACION CUAUTEMOC		
DETALLES DE ORNAMENTACION		
ARO. RICARDO PRADO R.		ESCALA: 1



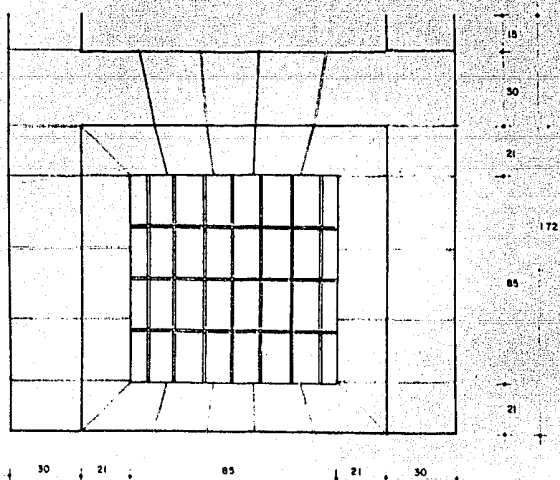
ORNAMENTACION BASES DE JAMBAS



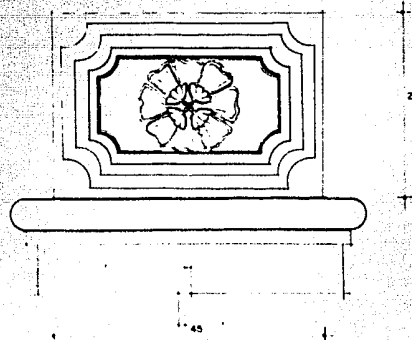
MOLDURACION FRENTE



MOLDURACIONES CORTE



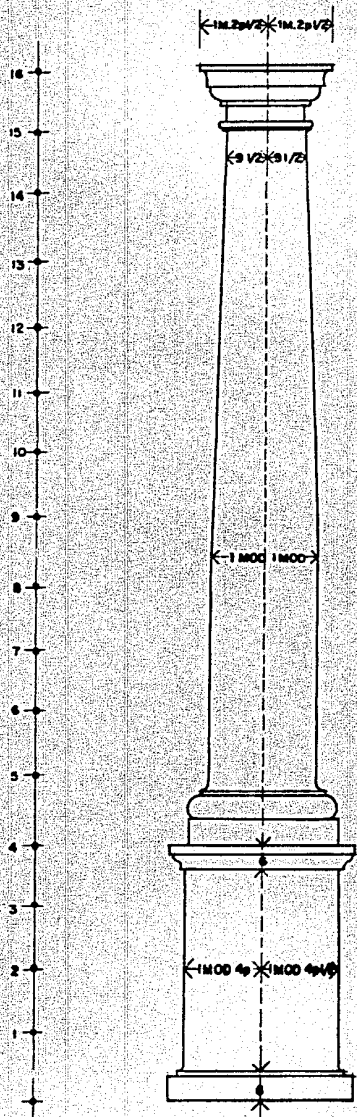
VENTANA POSTIGO



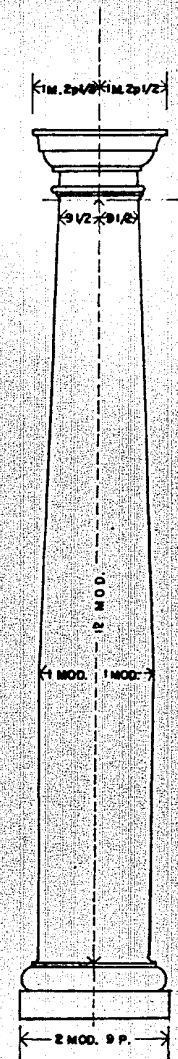
MEDALLON EN PILASTRAS



DIVISION DE ESTUDIOS SUPERIORES E.N.A. MAESTRIA : RESTAURACION		PLANO No
CASA DE LOS CONDES DE HERAS Y SOTO		10-3-2
UBICACION: CALLE REPUBLICA DE CHILE Y DONCELES DELEGACION CUAHTEMOC		ESCALA
DETALLES DE ORNAMENTACION		ARQ. RICARDO PRADO N.

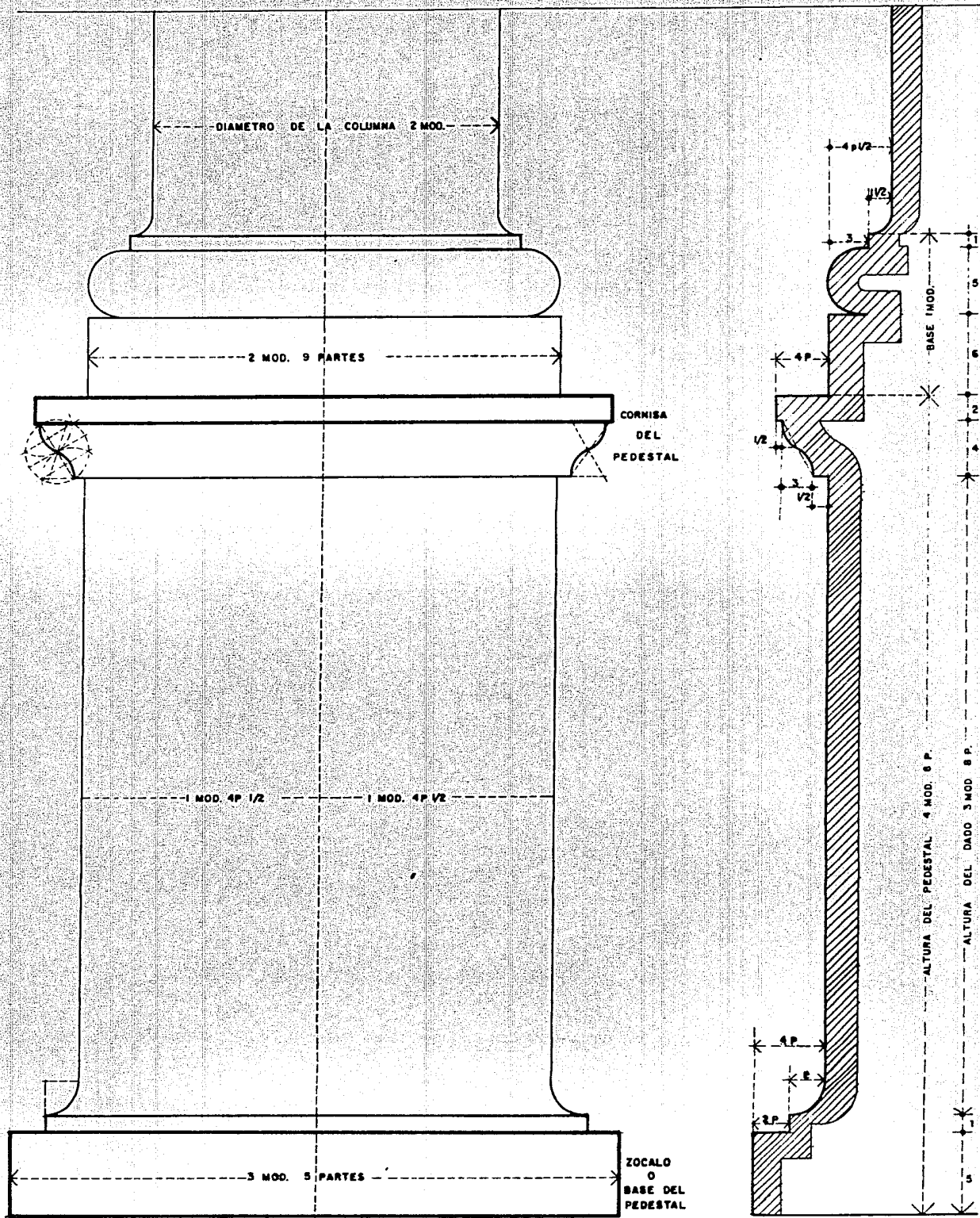


COLUMNA TOSCANA
CON PEDESTAL



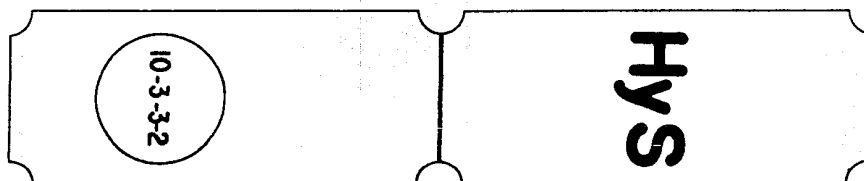
COLUMNA TOSCANA
SIN PEDESTAL

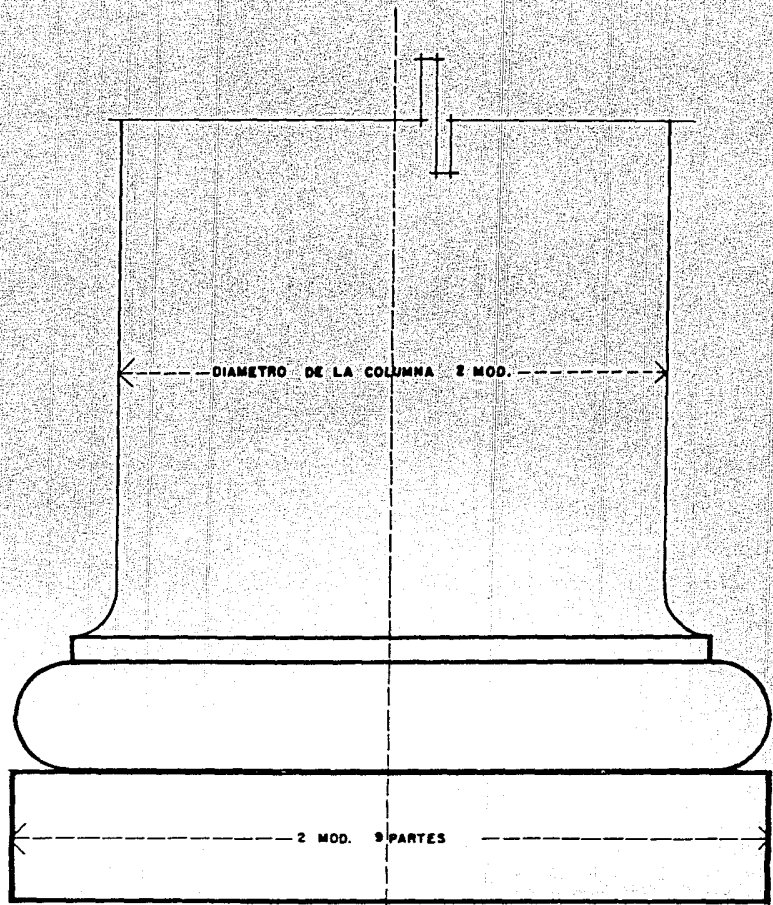
ALTURA DE LA COLUMNA 4 MOD. O 7 DIAMETROS



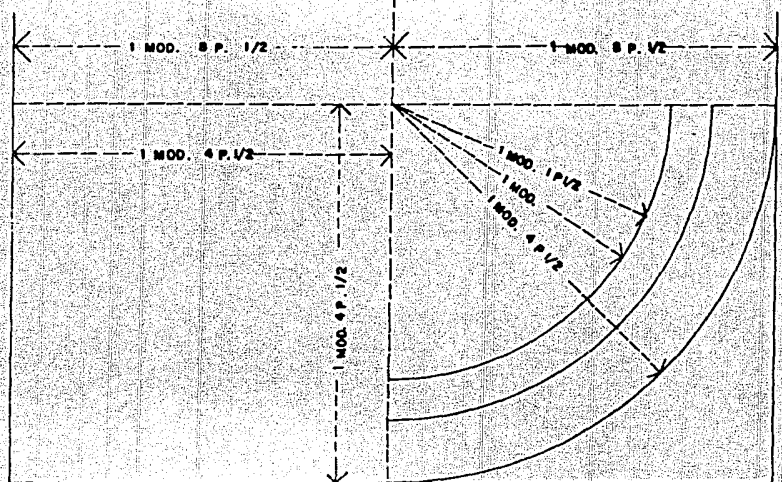
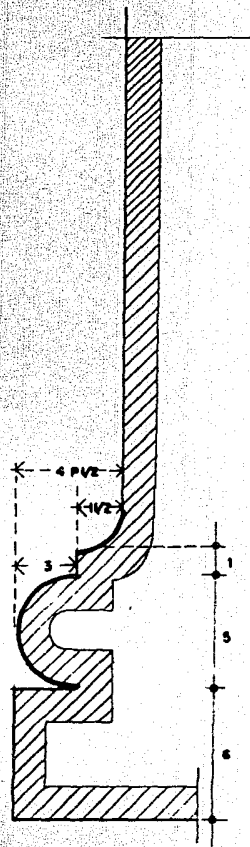
PEDESTAL Y BASE TOSCANA

SECCION DE PEDESTAL Y BASE TOSCANA





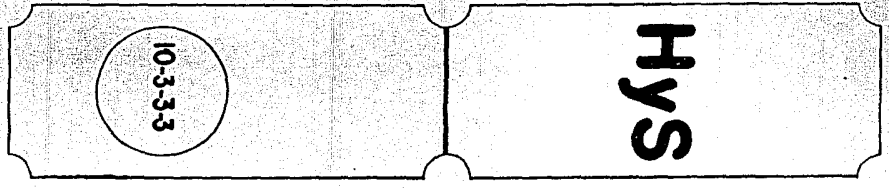
SECCION

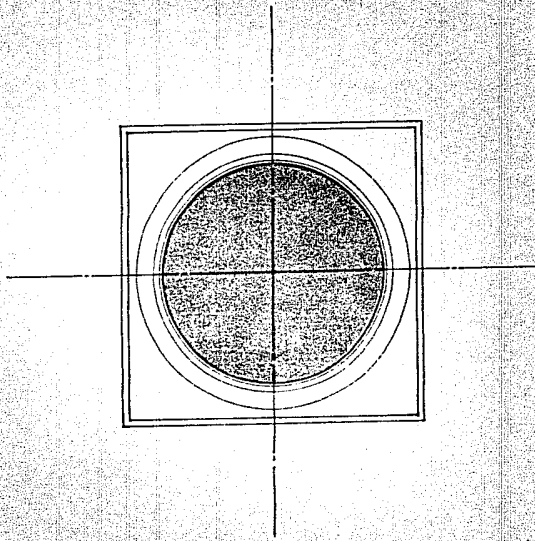


PLANTA DE ZOCALO

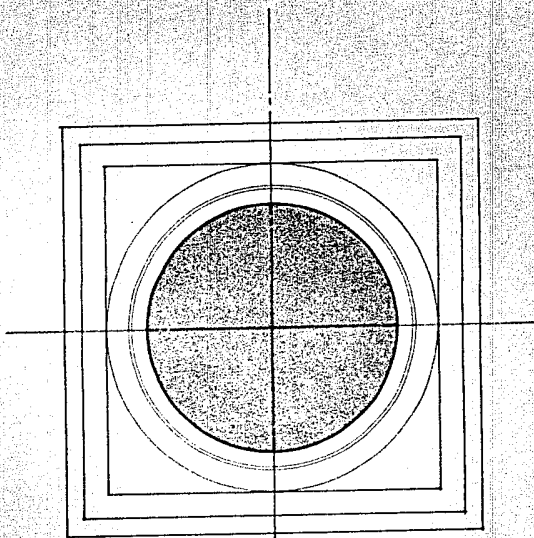
PLANTA DE LA BASE

BASE DE LAS COLUMNAS

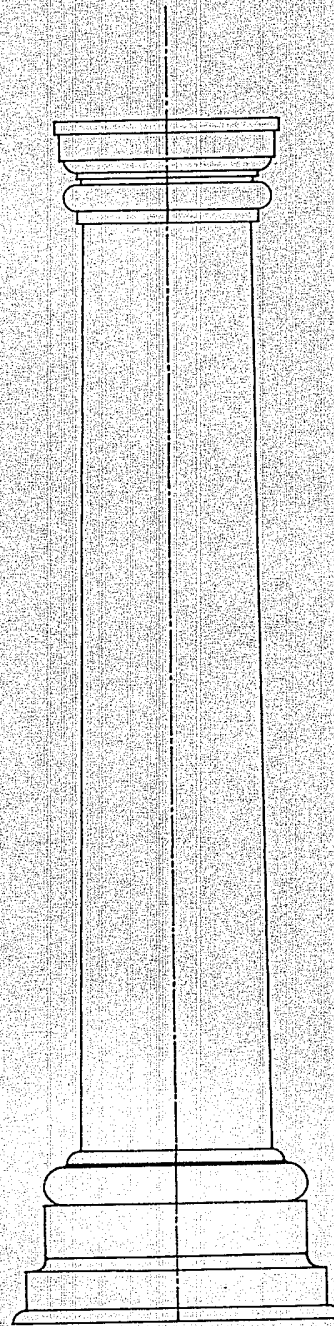




PLANTA DEL CAPITEL
ESCALA 1 : 7.5

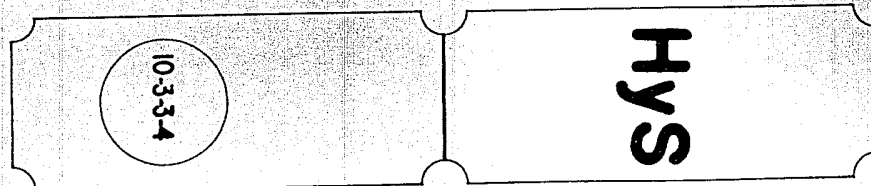


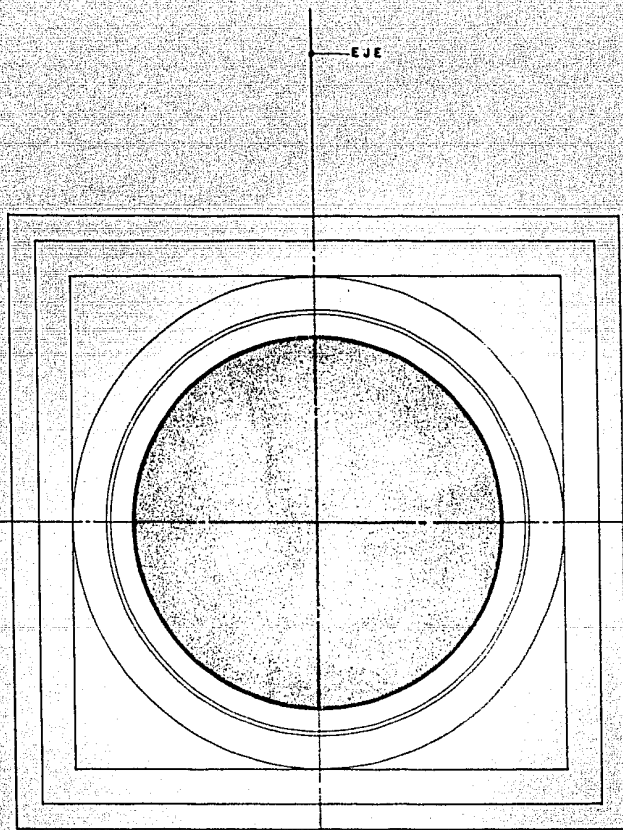
PLANTA DEL BASAMENTO
ESCALA 1 : 7.5



ALZADO
ESCALA 1 : 10

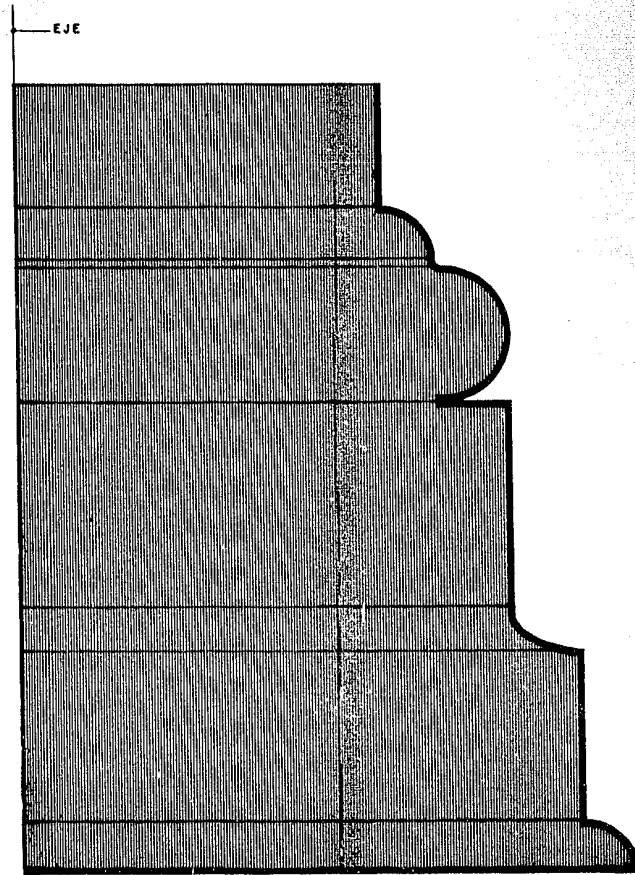
COLUMNA TIPO EN ENTREPISO





PLANTA
ESCALA 1:5

COLUMNA ENTREPISO

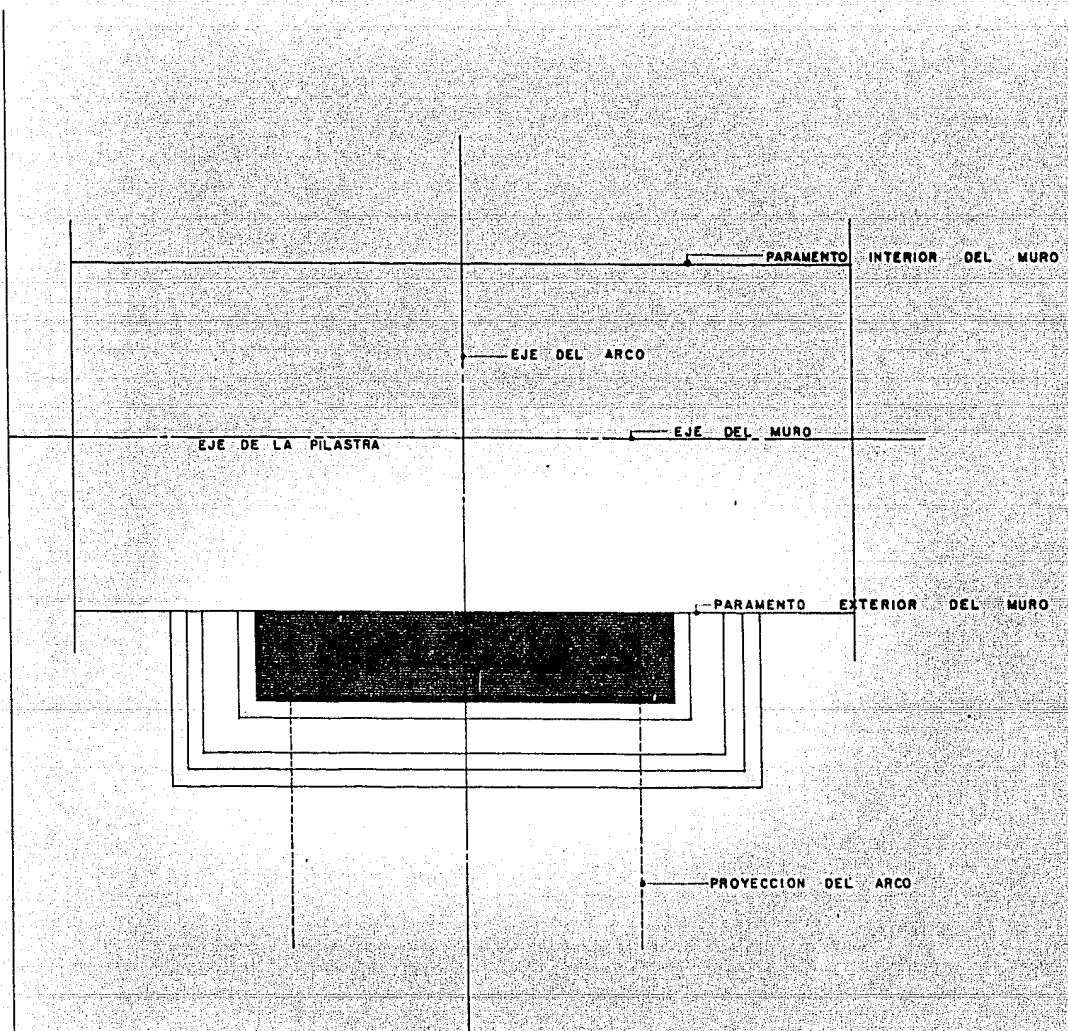


BASAMENTO
ESCALA 1:2.5

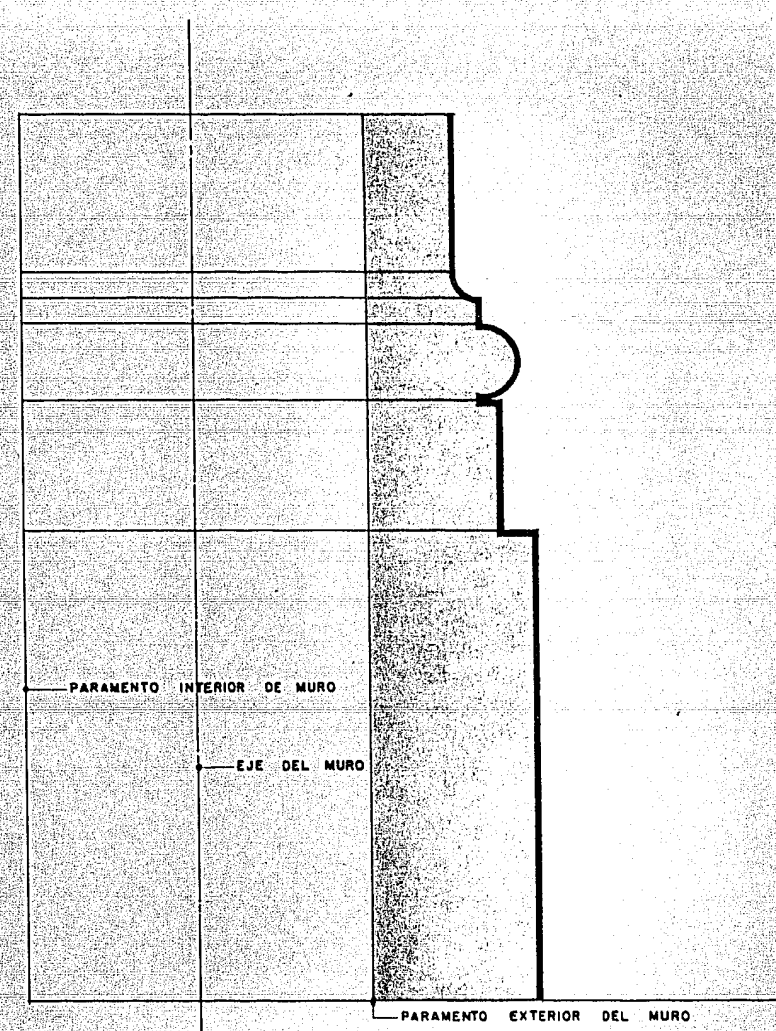
COLUMNA ENTREPISO

HyS

10-3-3-5



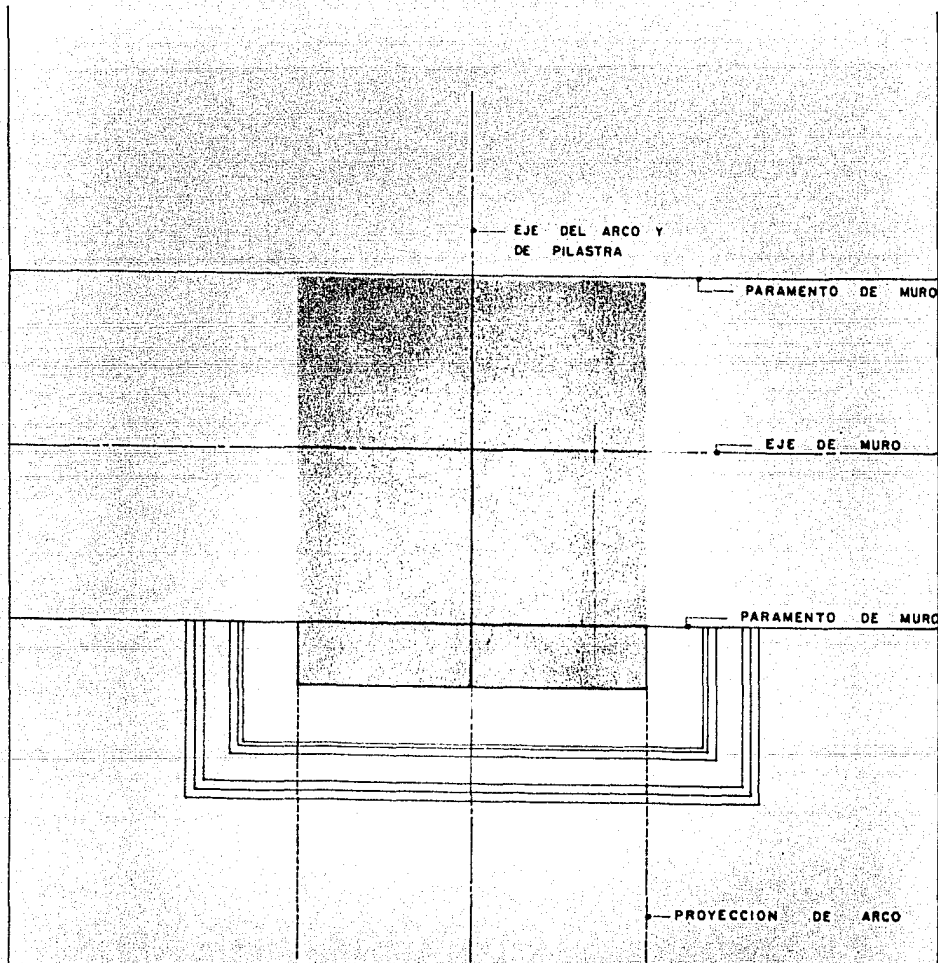
PLANTA
 ESCALA 1:5
 BASAMENTO DE LA PILASTRA



SECCION TRANSVERSAL
 ESCALA 1:5
 BASAMENTO DE LA PILASTRA

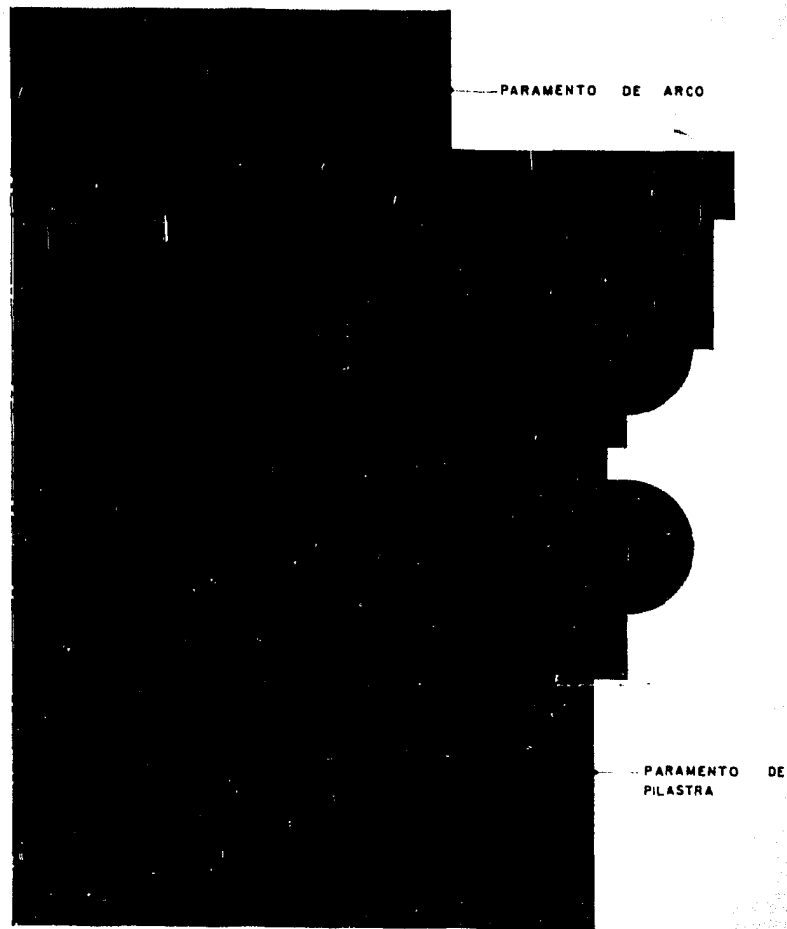
HyS

10-3-3-6



P L A N T A
 ESCALA 1:5

IMPOSTA PILASTRA Y ARRANQUE DE ARCO

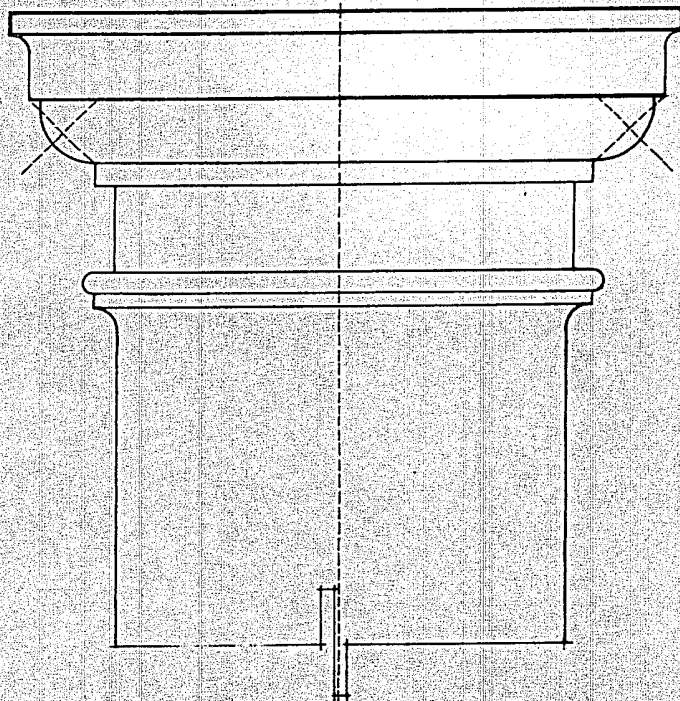


P E R F I L
 ESCALA 1:2

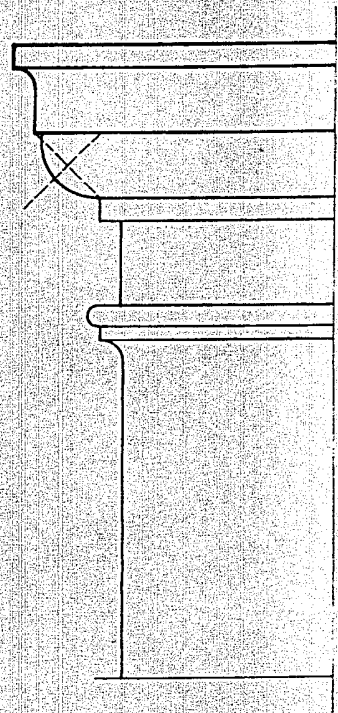
IMPOSTA PILASTRA Y ARRANQUE DE ARCO

HyS

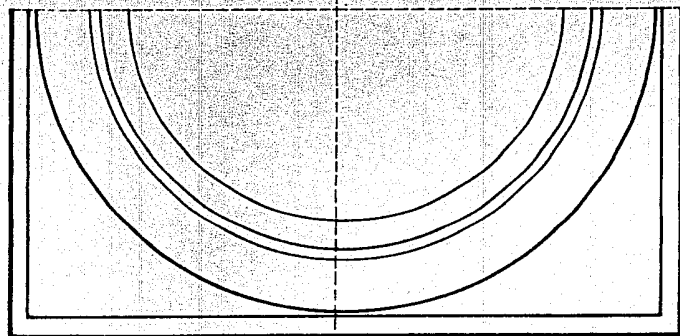
10-3-3-7



ALZADO FRONTAL CAPITEL

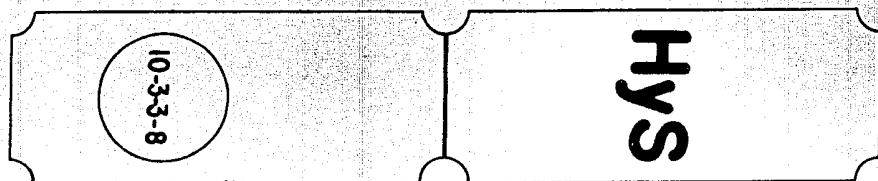


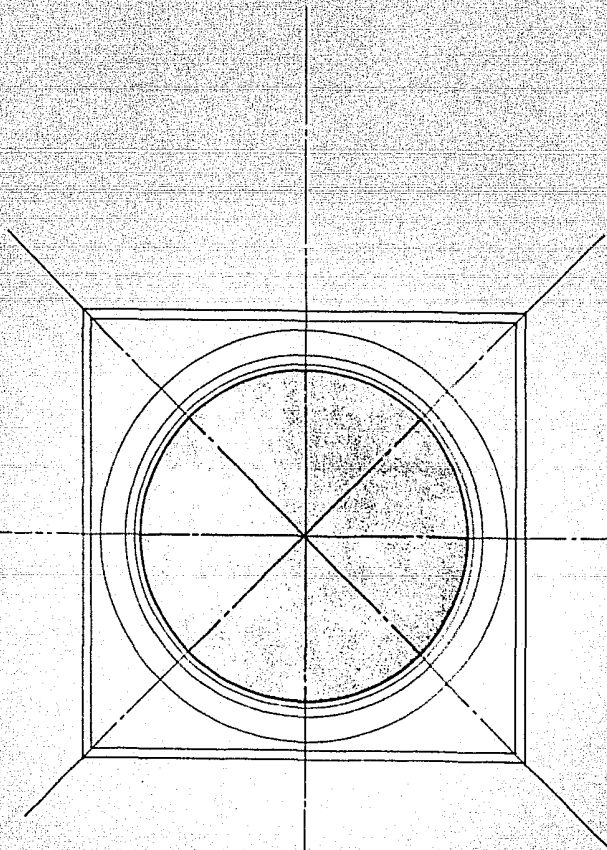
ALZADO LATERAL CAPITEL



PROYECCION PLANTA

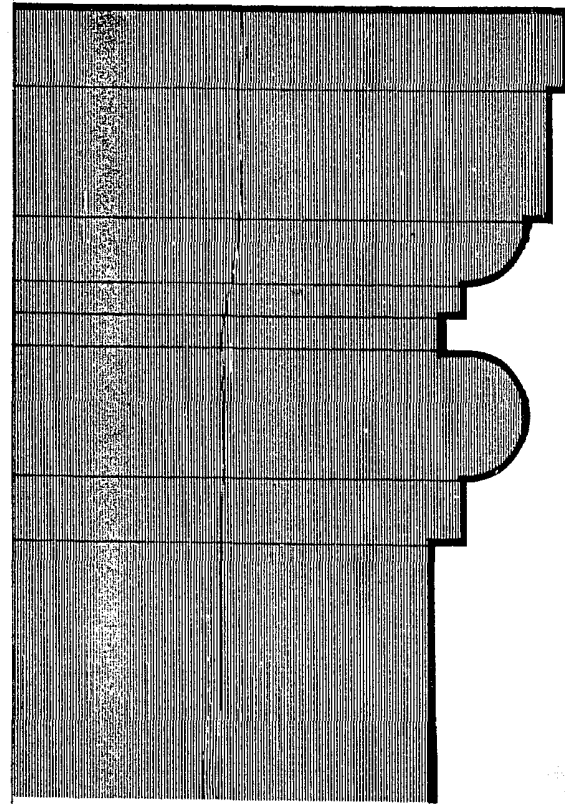
CAPITEL COLUMNAS





PLANTA CAPITEL esc. 1:5

COLUMNA ENTREPISO

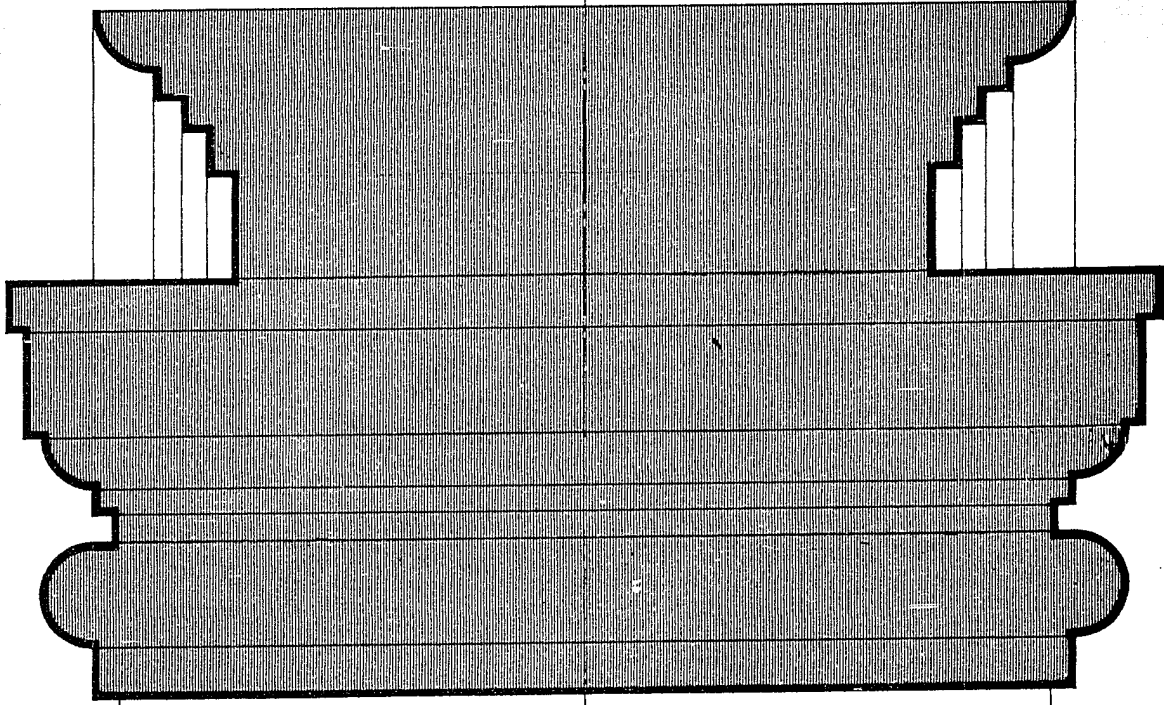


SECCION TRANSVERSAL CAPITEL esc. 1:2

COLUMNA ENTREPISO

HyS

10-3-3-9



ARRANQUE DE ARCO

ESCALA 1 : 25

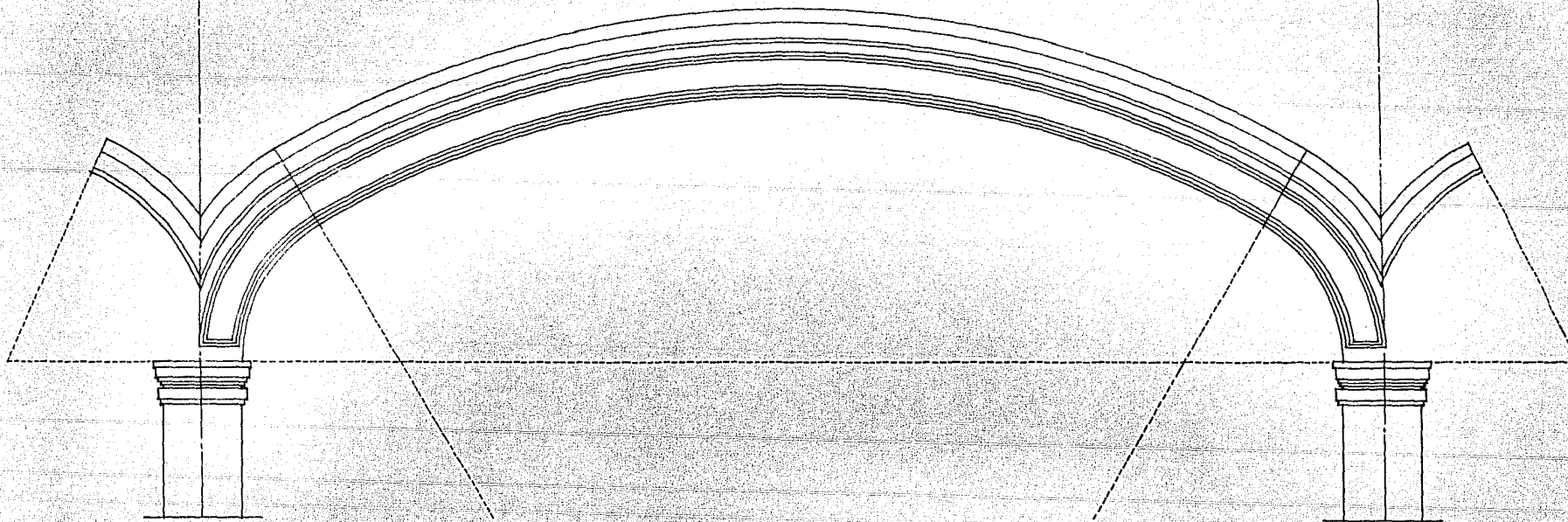
IMPOSTA SOBRE PILASTRA ADOSADA AL MURO

10-3-3-10

HYS



PLANTA
ESCALA 1:20

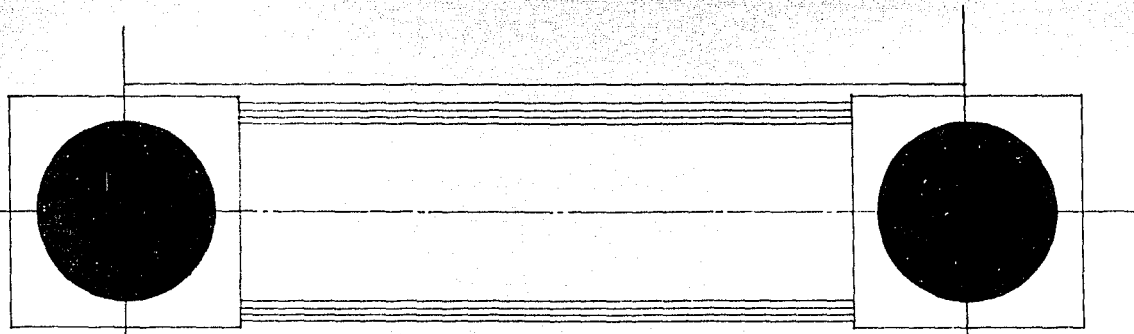


ALZADO
ESCALA 1:20

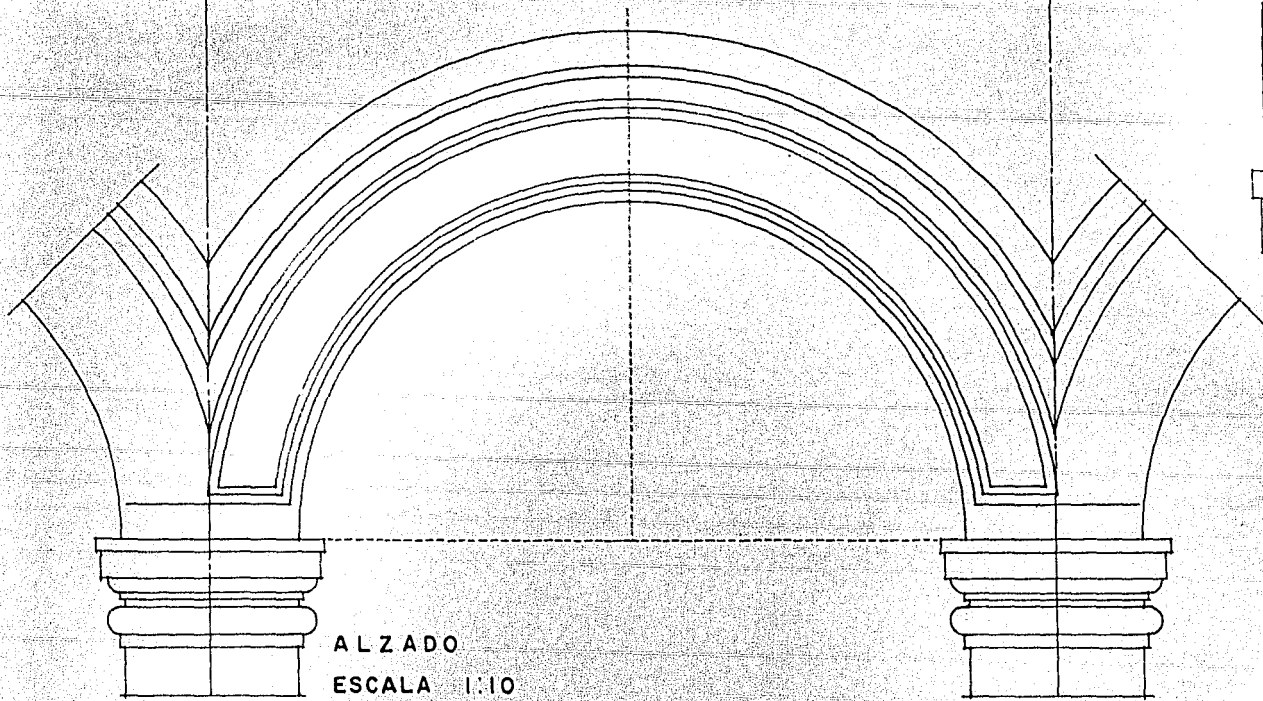
ARCO DE TRES CENTROS EN LA ENTRADA AL PATIO

HyS

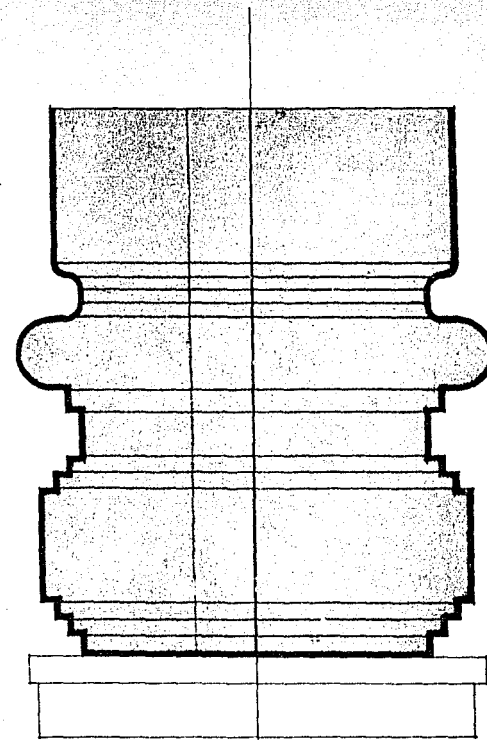
10-3-3-II



PLANTA
ESCALA 1:10



ALZADO
ESCALA 1:10

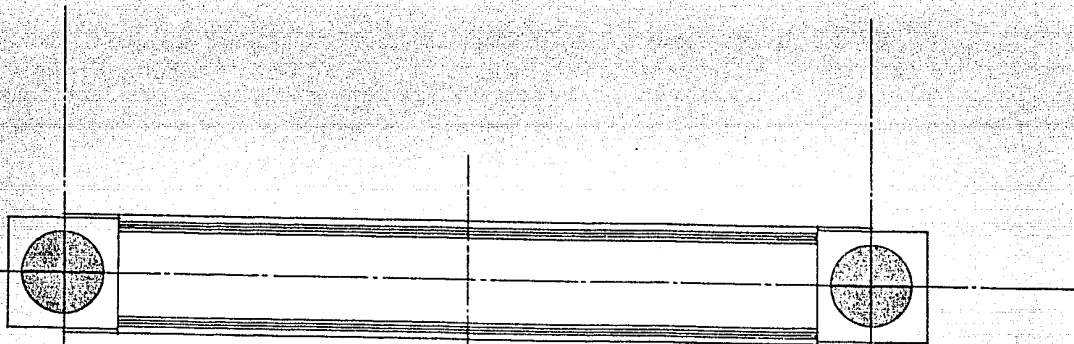


SECCION TRANSVERSAL
ESCALA 1:5

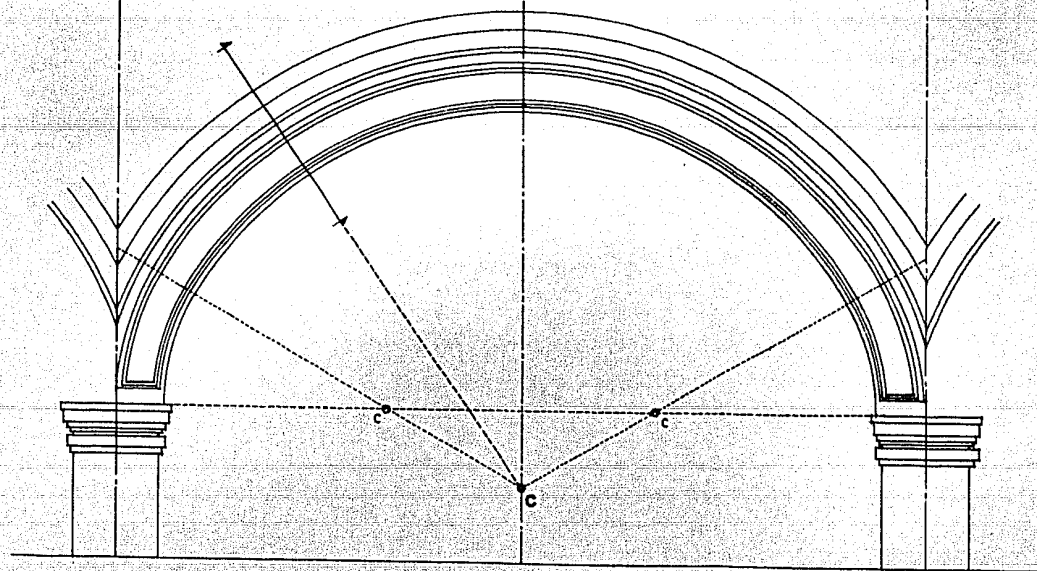
ARCO MEDIO PUNTO EN
ARQUERIAS PRIMER NIVEL

HyS

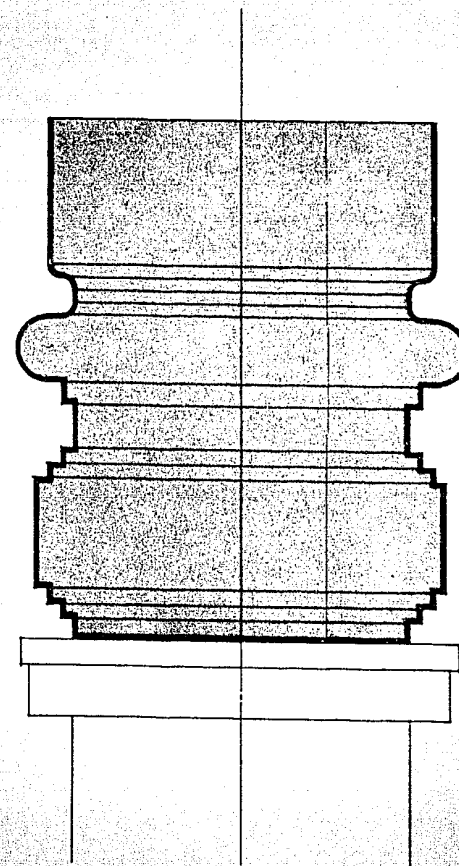
10-3-3-12



PLANTA
ESCALA 1:20

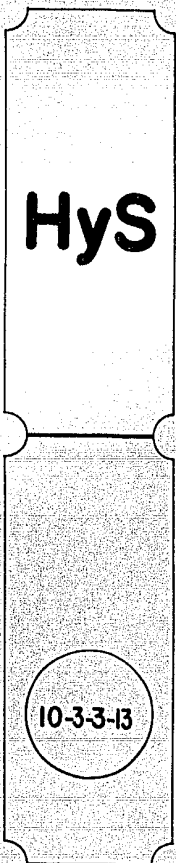


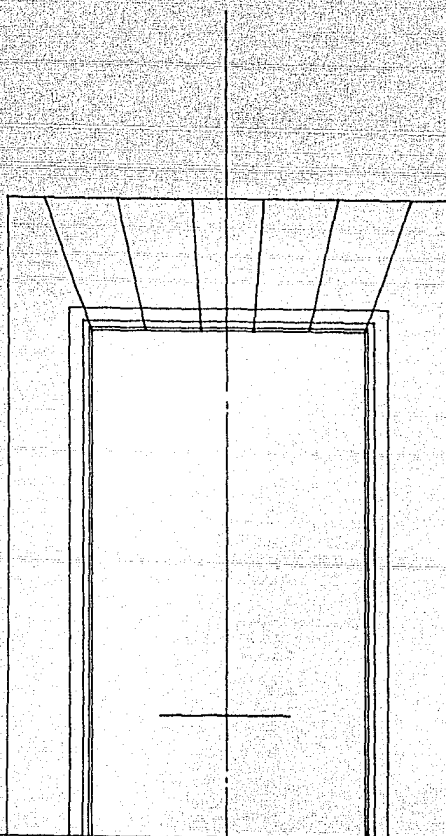
ALZADO
ESCALA 1:20



SECCION TRANSVERSAL
ESCALA 1:5

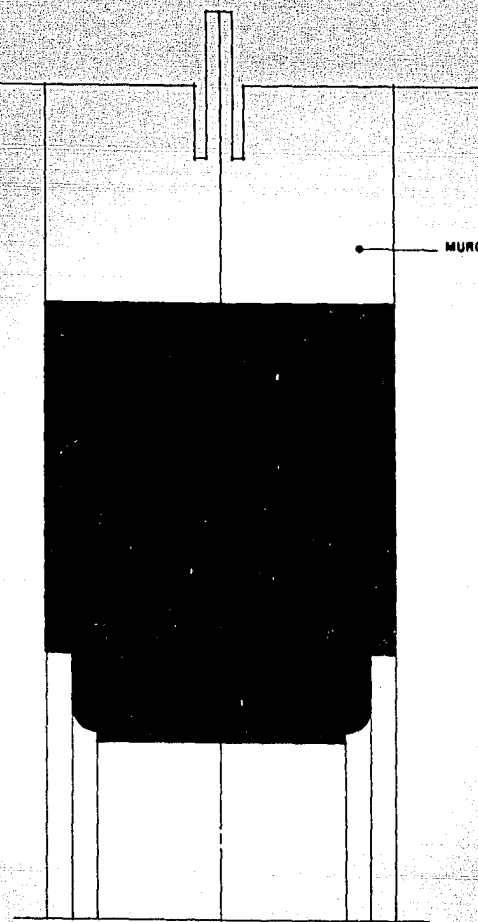
ARCO TIPO ENTREPISO





DETALLE EN ALZADO
ESCALA 1:20

PLATABANDA EN PUERTA TIPO

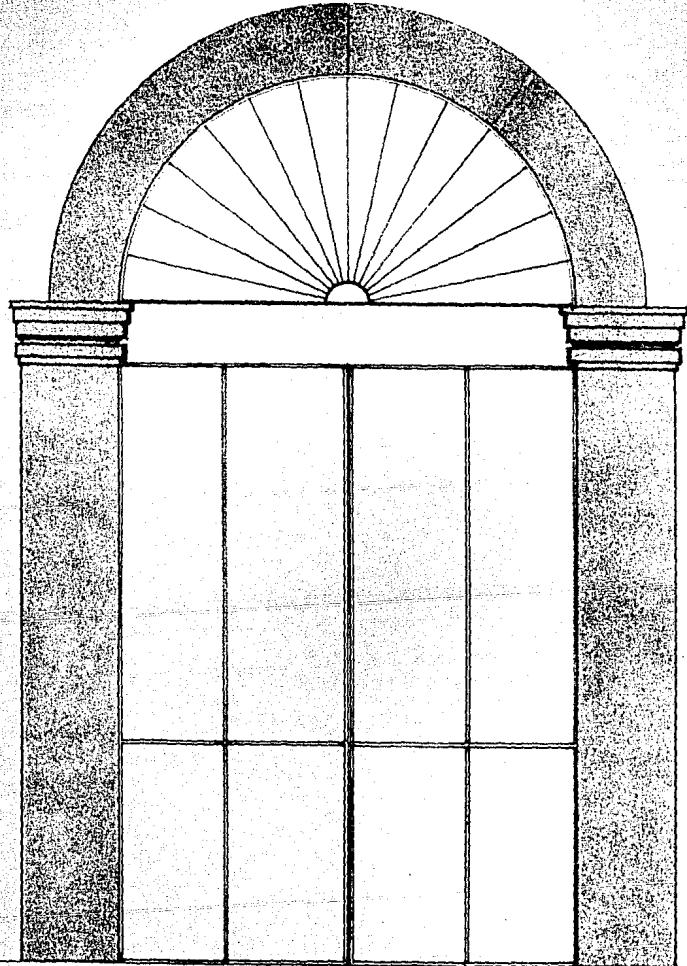


SECCION TRANSVERSAL
ESCALA 1:5

PLATABANDA DE SIETE DOVELAS

HyS

10-3-3-14



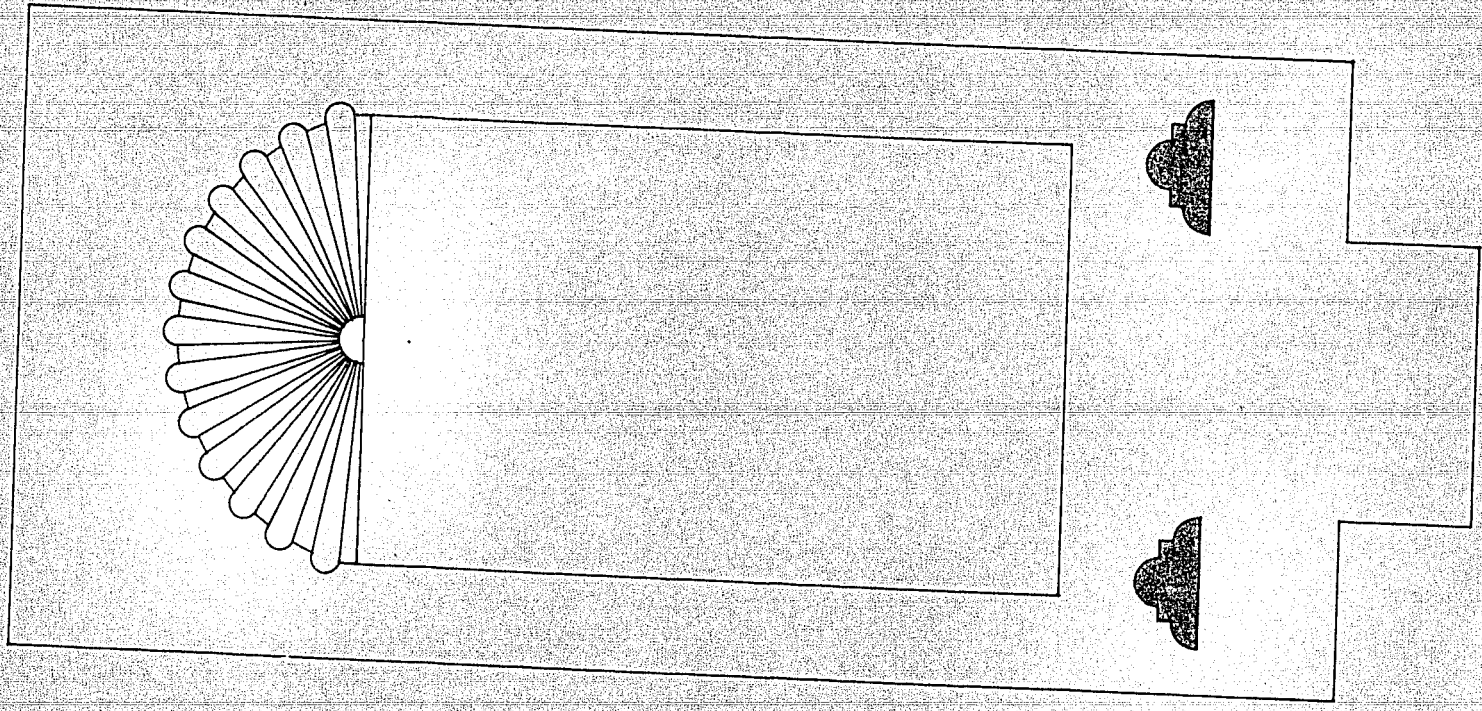
ALZADO

ESCALA 1:20

PUERTA EN PORTAL 1er. NIVEL HACIA CUBO DE ESCALERA

HyS

10-3-3-15

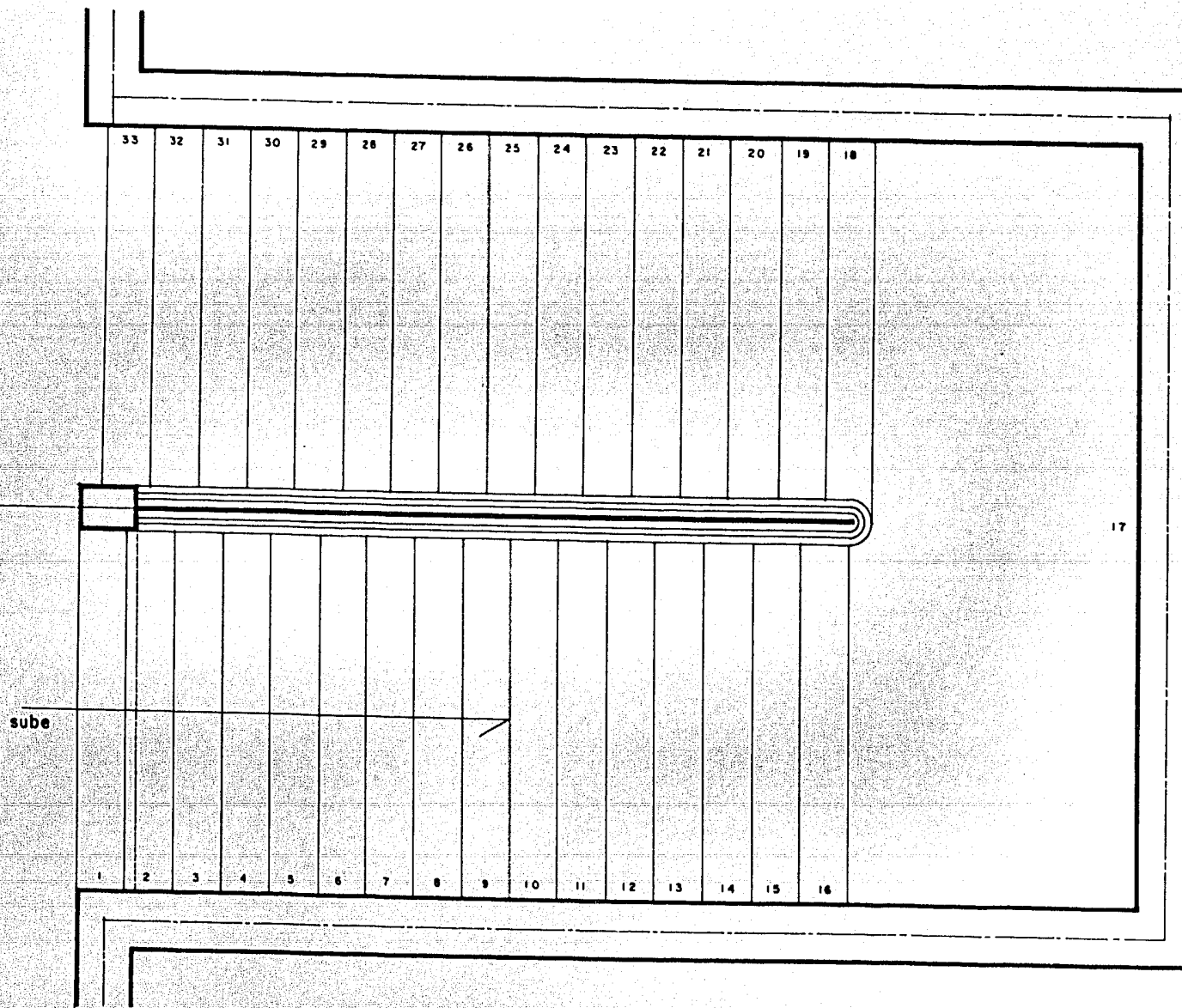


VISTA FRONTAL

HORNACINA

HyS

10-3-3-16

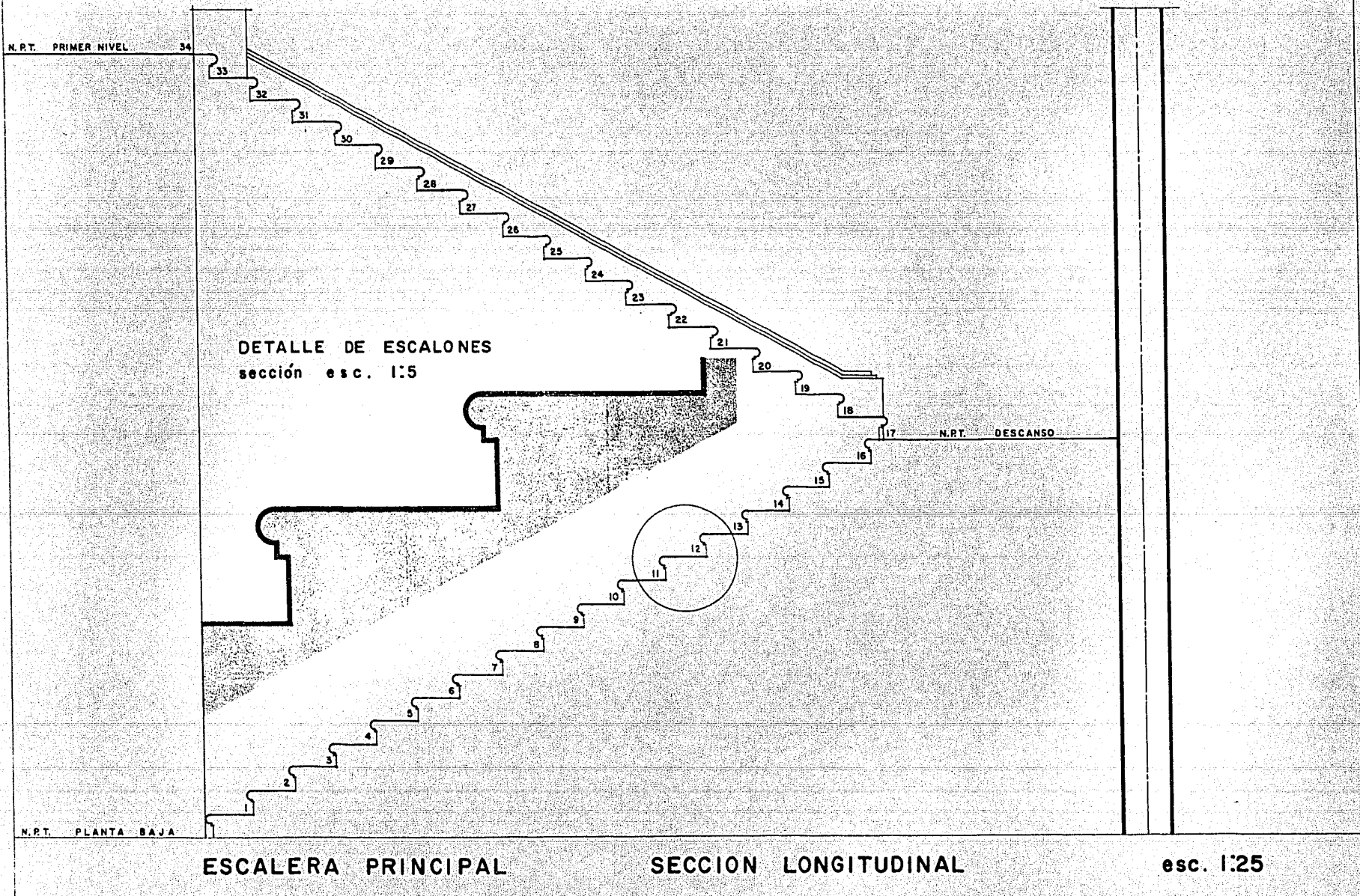


ESCALERA PRINCIPAL

PLANTA
ESCALA 1:25

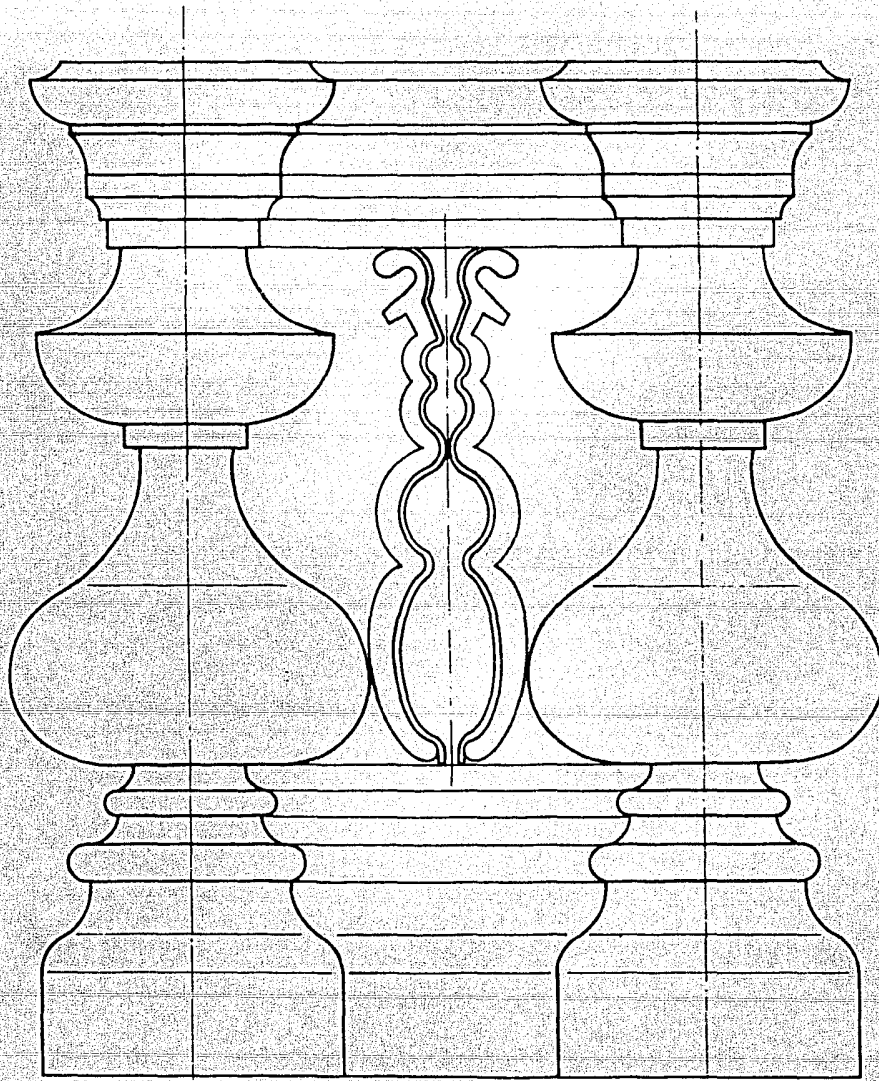
HyS

10-3-3-17

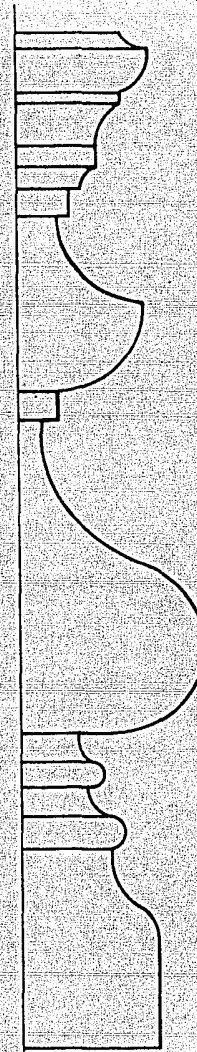


HyS

10-3-3-18



ALZADO



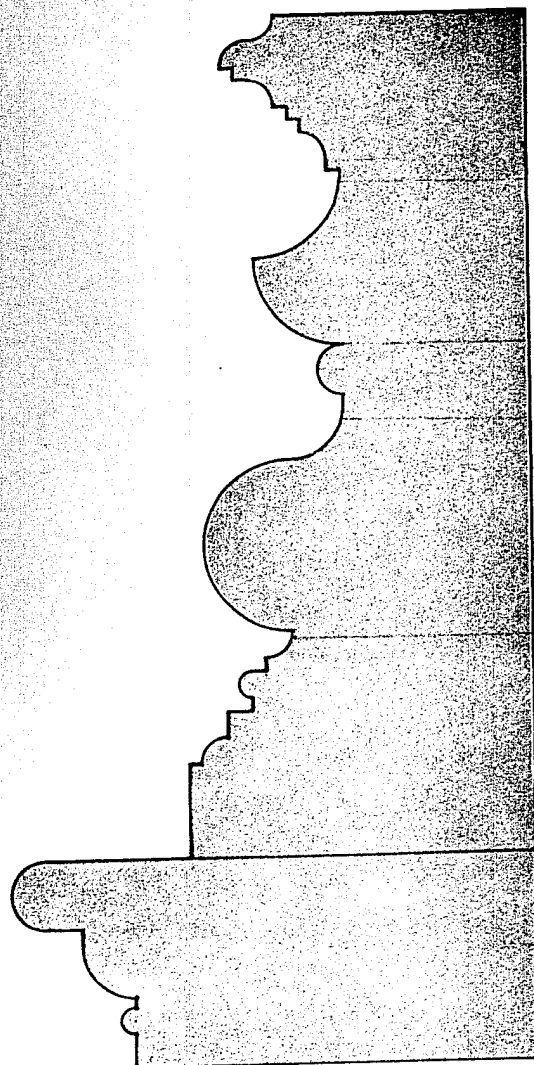
CORTE

BALAUSTRADA
EN NIVEL AZOTEA

HyS

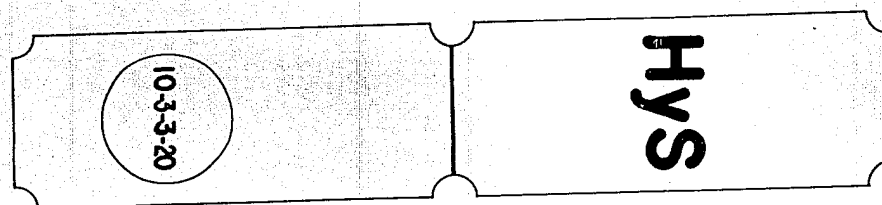
10-3-19

SECCION TRANSVERSAL
ESCALA 1:5

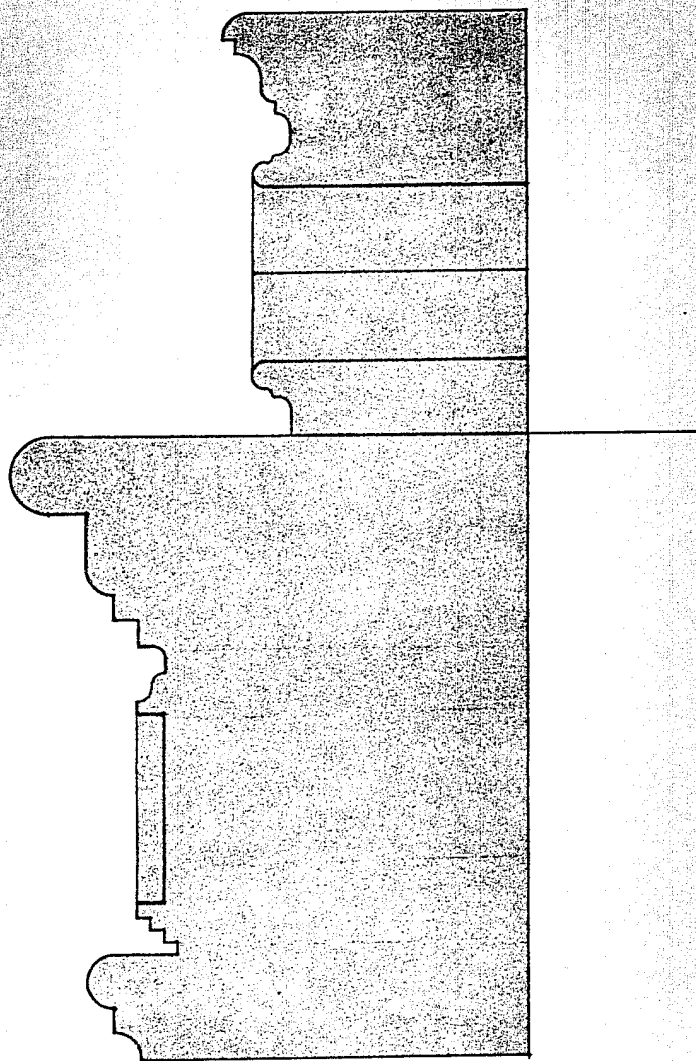


NIVEL DE AZOTEA

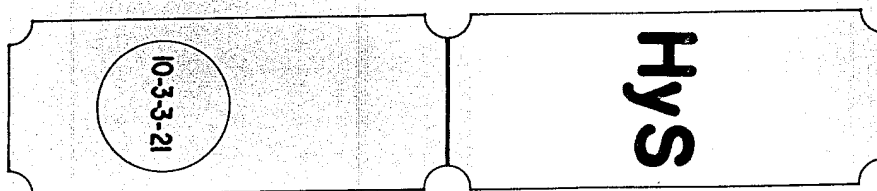
CORTE DE BALAUSTRADA Y FRISO SUPERIORES EN FACHADA PRINCIPAL

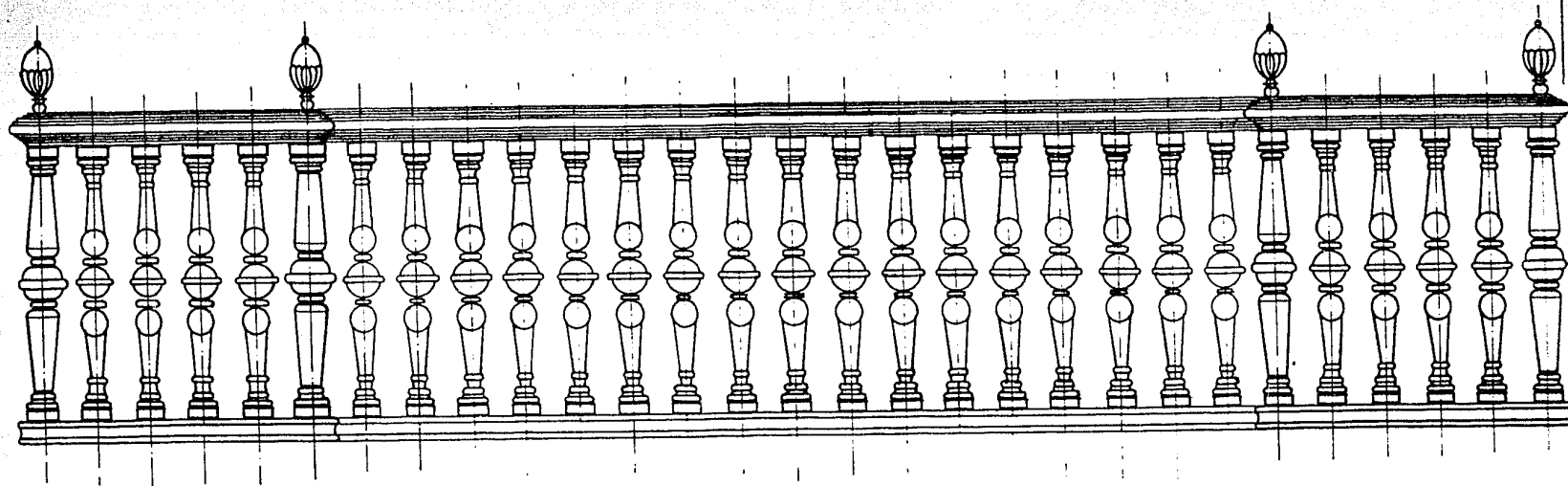


SECCION TRANSVERSAL
ESCALA 1:5



BALAUSTRADA Y FRISO SUPERIORES EN FACHADA HACIA PATIO INTERIOR.



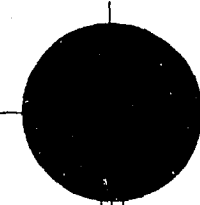
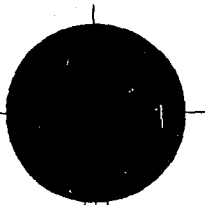


ALZADO

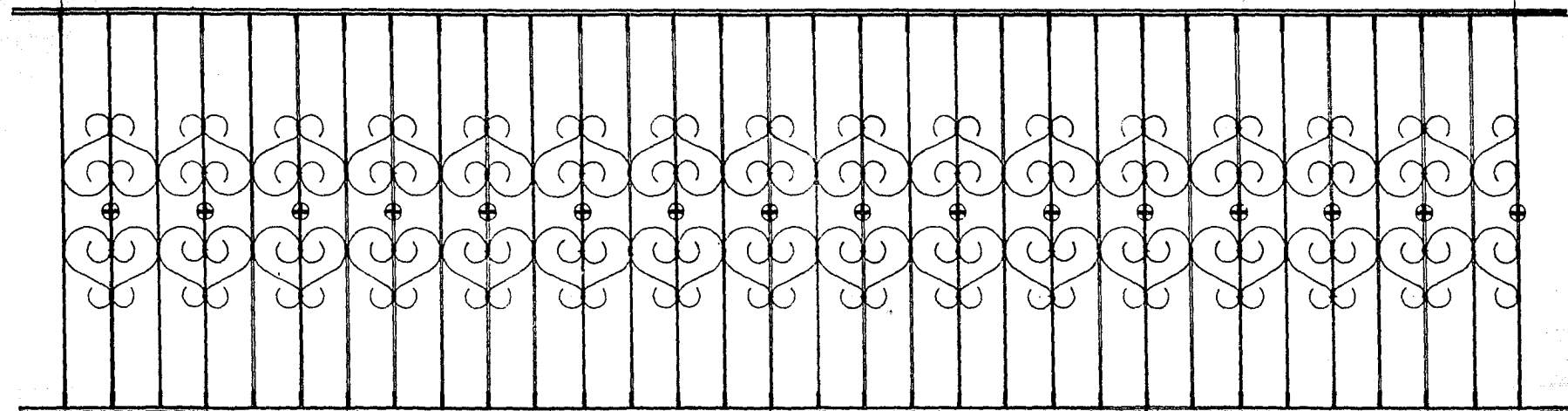
BALCON DE BRONCE
EN PORTADA PRICIPAL

HyS

10-3-3-22



PLANTA esc. 1:10

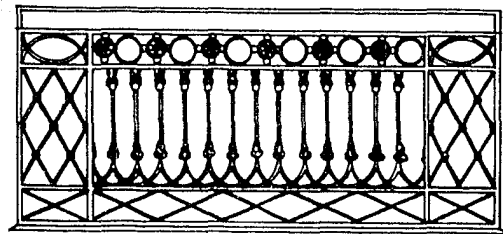


ALZADO esc. 1:10

BARANDAL EN ENTREPISO

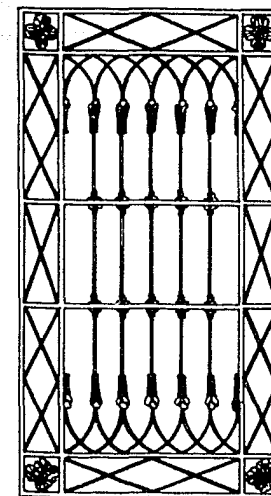
HyS

10-3-3-23



ALZADO HERRERIA

BALCONES PLANTA ALTA HACIA REPUBLICA DE CHILE

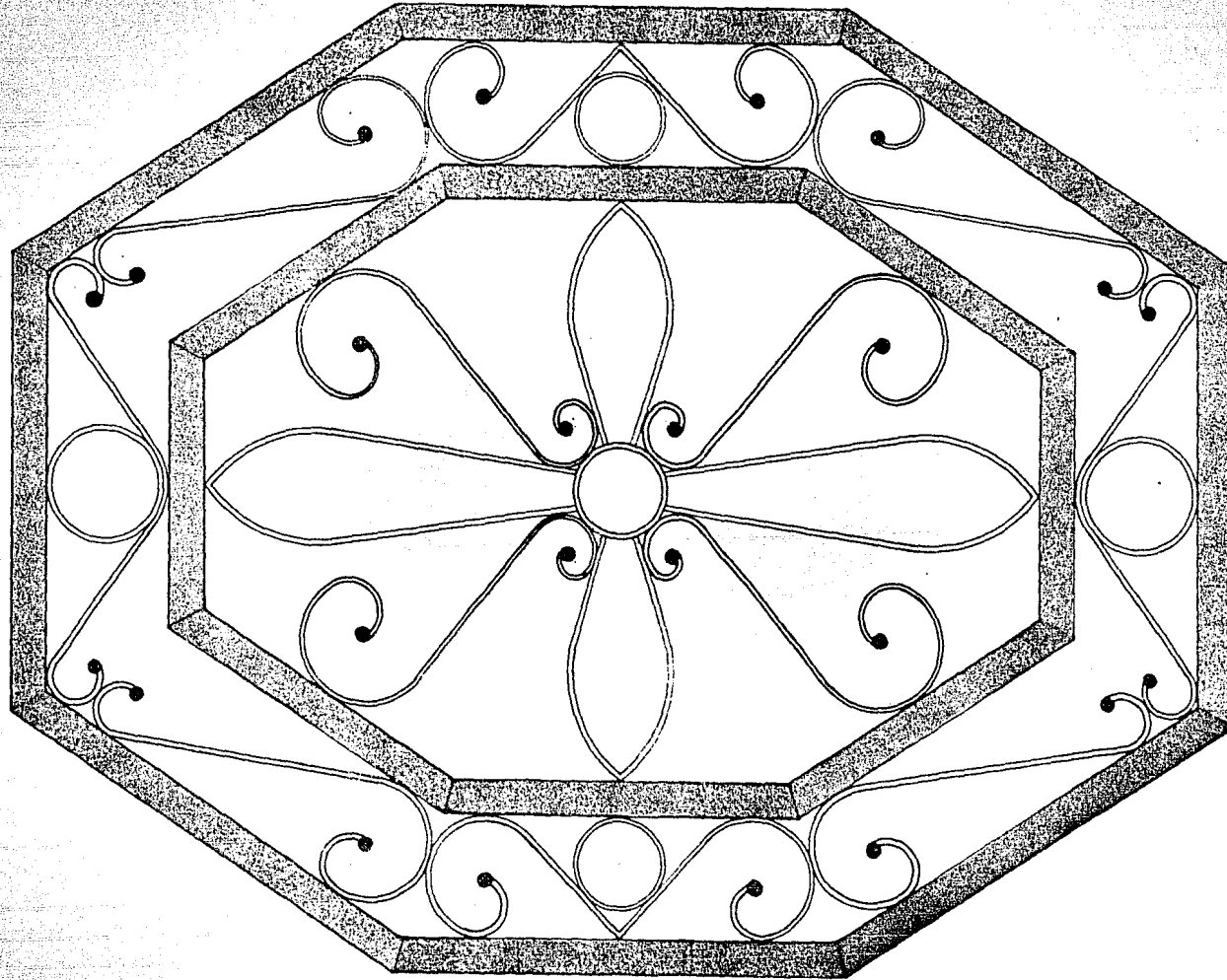


ALZADO HERRERIA

VENTANAS PLANTA BAJA
HACIA REPUBLICA DE CHILE

HyS

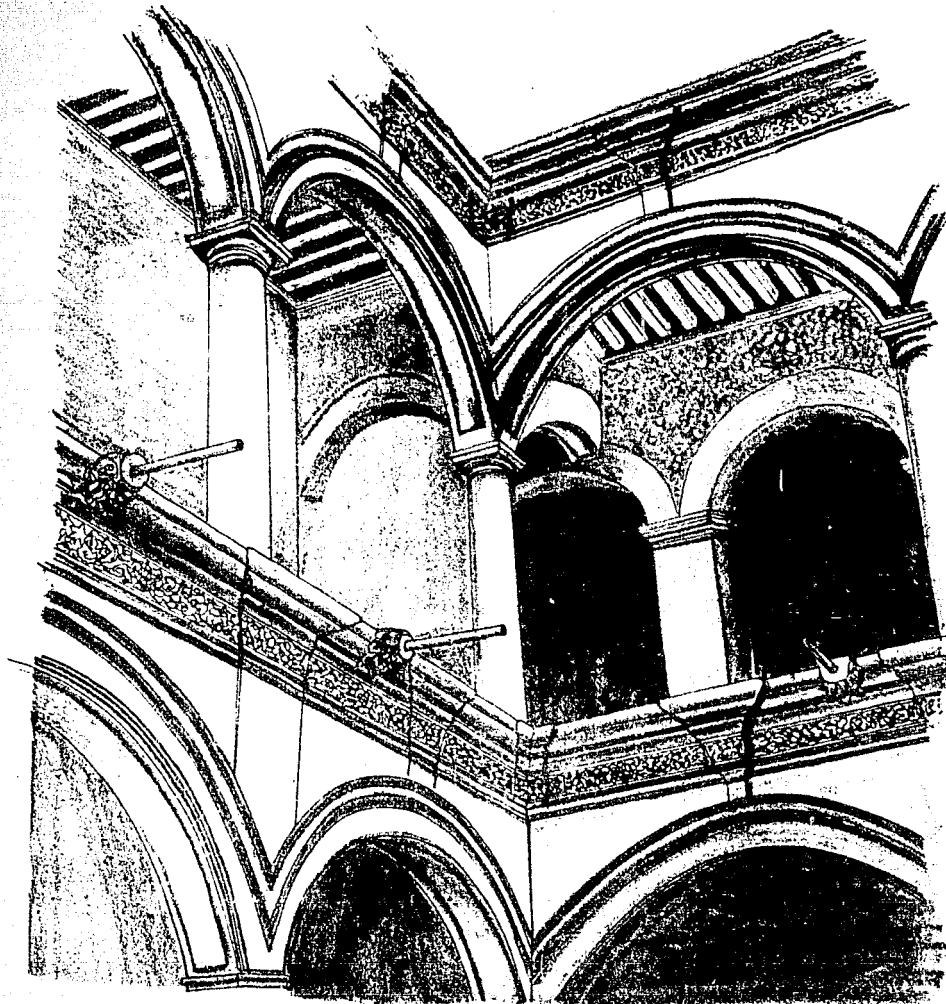
10-3-3-24



HERRERIA VENTANA DEL TRAGALUZ
DEL COMEDOR

HyS

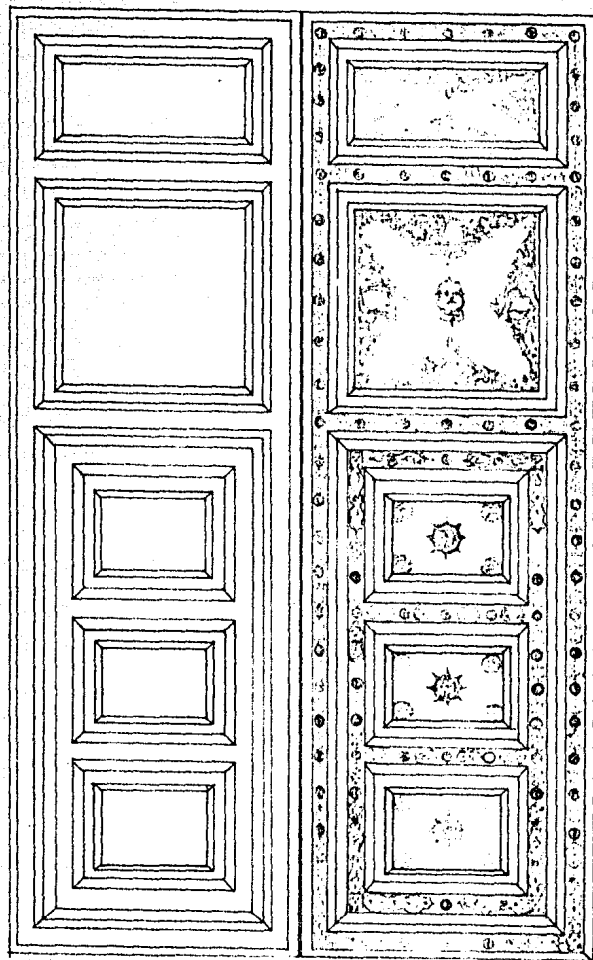
10-3-3-25



PLANTA ALTA
DETALLE EN ESQUINA NOR ORIENTE

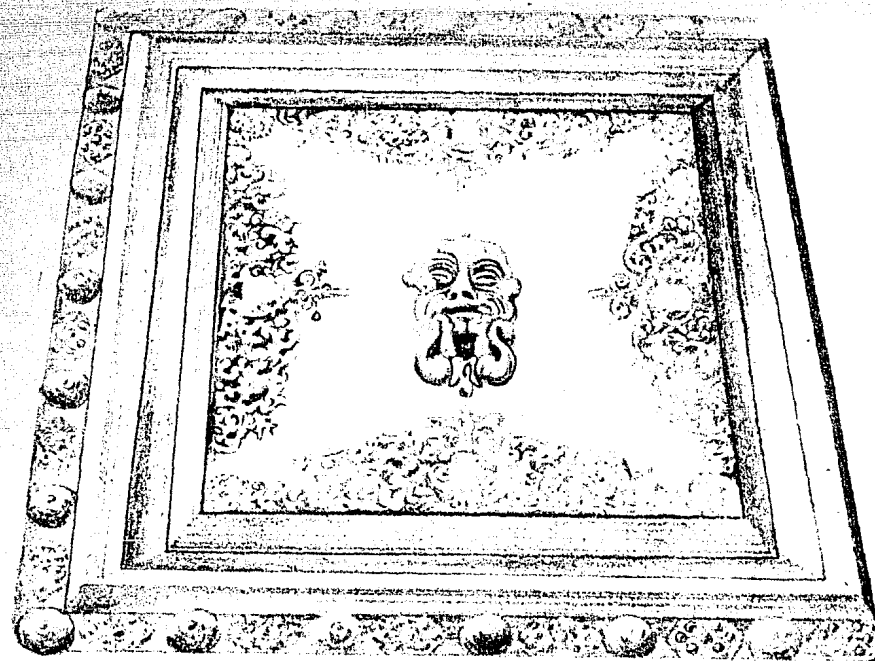
HyS

10-3-3-26



ALZADO

PORTON PRINCIPAL

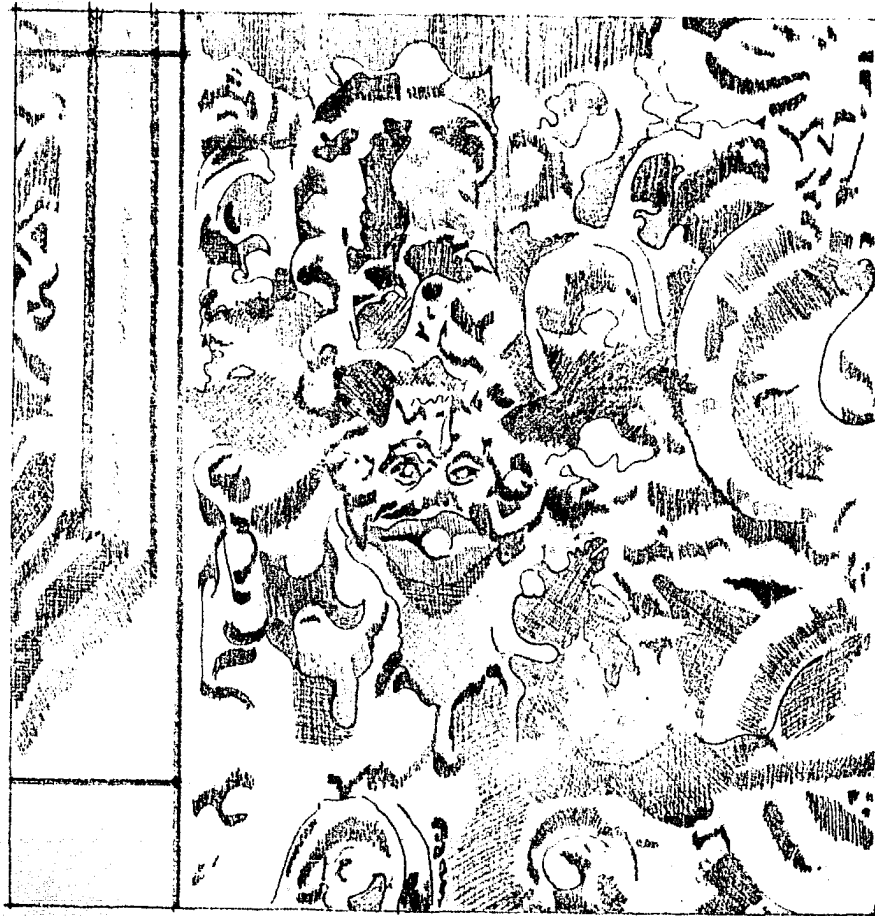


DETALLE EN ALZADO

CHAPETON Y HERRAJES DE UN TABLERO

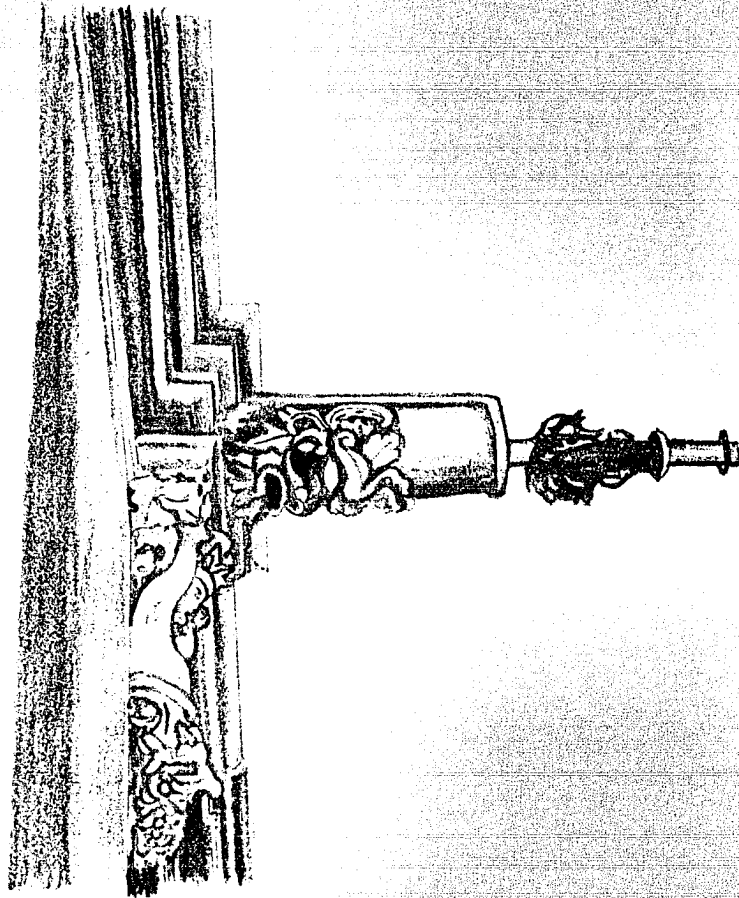
HyS

10-33-27



HYS

10-3-3-28



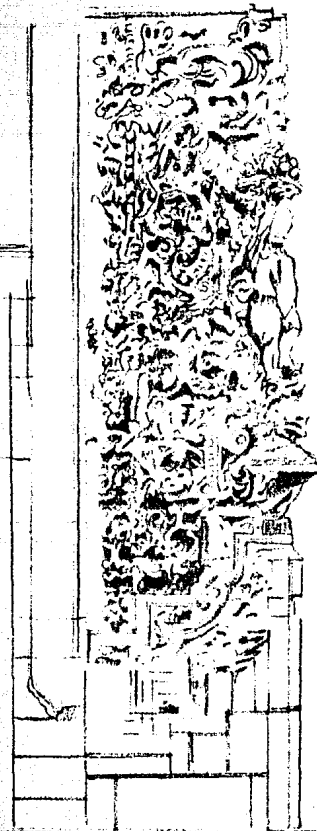
DETALLE
GARGOLA



DETALLE MOLDURACION INFERIOR DE JAMBA
PORTON PRINCIPAL

HYS

10-3-3-29



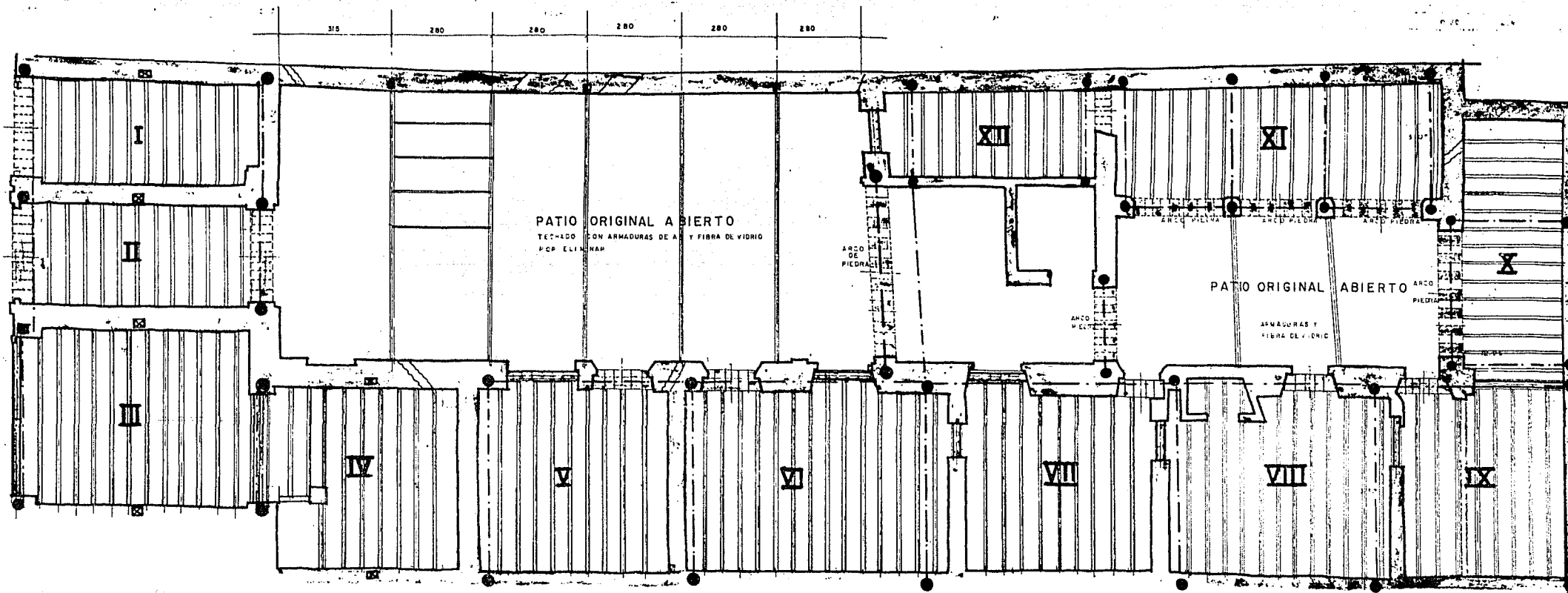
ALZADO LATERAL ORNAMENTACION



ALZADO FRONTAL ORNAMENTACION

HyS

10-3-3-30



VIGAS	CUBIERTAS	LOSA #	A	B	A x B	AS-	H	D	
TODAS LAS VIGAS SE DESMONTARAN SE ELIMINARA LA PARTE DAÑADA SE SUMERGIRAN 20' EN PENTACOLORO PENDING AL 6% SE UNIRAN CON UN ENSAMBLE A 45° Y UN PERNO DE ACERO DE 3/8" Y DOS MANOS DE BARNIZ MARINO	LA TABLA DE LOS TECHOS FRANCISCANOS RECIBIRA EL MISMO TRATAMIENTO QUE LAS VIGAS Y SE USARA COMO CIMBRA PERDIDA PARA COLAR LOSAS DE CONCRETO ELIMINANDO RELLENOS Y RESTITUYENDO NIVELES ORIGINALES	I	3/8	10.5	21.0	30.0	10.5	8.5	8.5
		II	10.5	21.0	30.0	10.5	10.5	8.5	8.5
		III	10.5	14.0	24.0	9.0	10.0	8.0	
		IV	9.0	12.0	24.0	9.0	10.0	8.0	
		V	9.0	12.0	24.0	9.0	10.0	8.0	
		VI	7.0	14.0	18.0	7.0	12.0	10.0	
		VII	9.0	12.0	24.0	9.0	10.0	8.0	
		VIII	9.0	12.0	24.0	9.0	10.0	8.0	
		IX	10.0	11.0	21.0	10.0	9.0	10.0	
		X	10.5	21.0	30.0	10.5	8.5	8.5	
		XI	10.5	21.0	30.0	10.5	8.5	8.5	
		XII	10.5	21.0	30.0	10.5	8.5	8.5	

CASA DE LOS CONDES DE HERAS Y SOTO

ELEMENTOS		ELIMINAR	SUBSTITUIR	RESTAURAR	NUEVOS
<input type="checkbox"/>	CERRAMIENTOS ORIGINALES				
<input type="checkbox"/>	CERRAMIENTOS CONCRETO				
<input type="checkbox"/>	VIGUETAS DE ACERO		REVESTIR		
<input type="checkbox"/>	CONTRABARRAS 20x60 4mm/8				
<input type="checkbox"/>	COLUMNAS AHOGADAS 20x30 6mm				
<input type="checkbox"/>	CAYSTILLOS 4x9/8				
<input type="checkbox"/>	FIGURAS POR RETACAR				

**DIVISION DE ESTUDIOS SUPERIORES
E.N.A. MAESTRIA : RESTAURACION**

CASA DE LOS CONDES DE HERAS Y SOTO

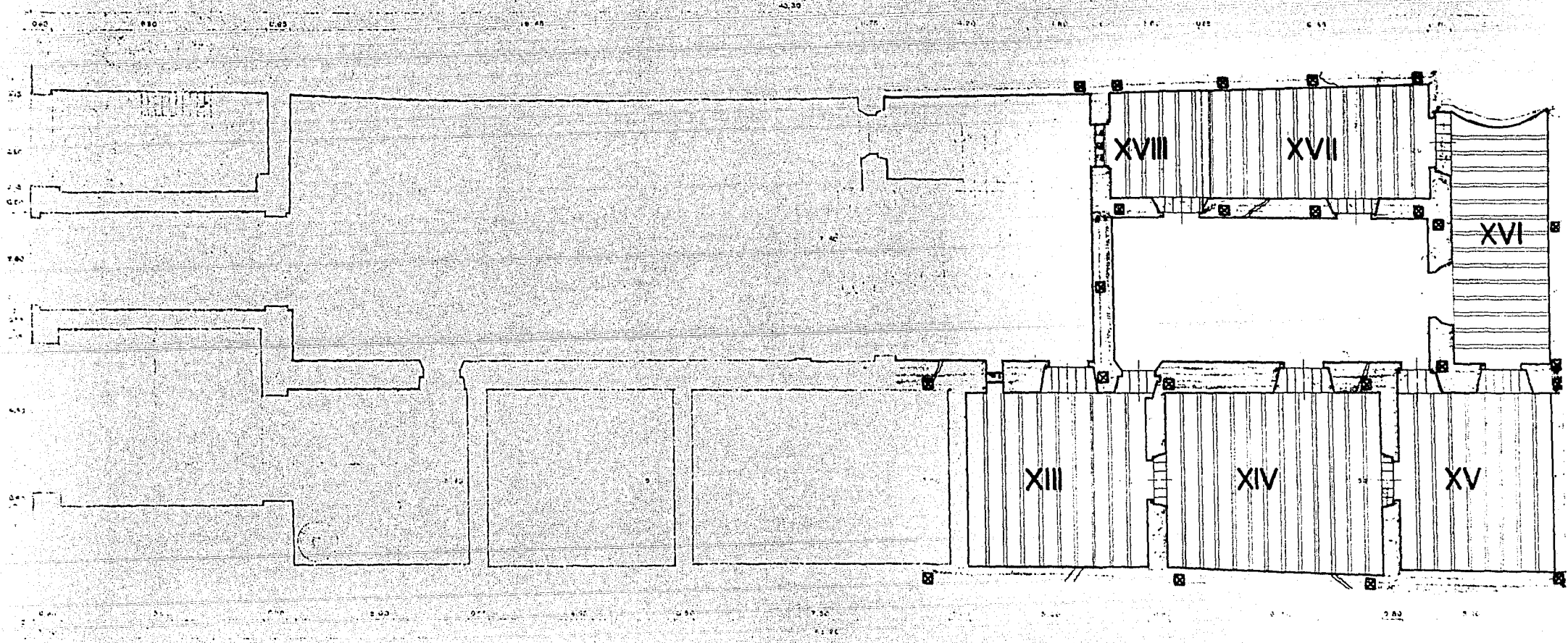
UBICACION: CALLE REPUBLICA DE CHILE Y DONCELES DELEGACION CUAUHTEMOC

PLANO No 11-1-1

**PLANTA BAJA ANEXO
REESTRUCTURACION**

ESCALA 1:50

ARQ RICARDO PRADO M.



VIGAS	CUBIERTAS	USO	RS	S	ASL	L	AS	H	D
TODAS LAS VIGAS EN	LA TABLA DE LOS TECHOS	XIII	10	12.0	24.0	30	100	8.0	
DEBENTARAN EN BUNAGERA	PROPAGACION RECIBIRA EL MISMO	XIV	10	12.0	18.0	30	12.0	10.0	
LA PARED CADA UNO DE ELAS	TRATAMIENTO QUE LAS VIGAS Y	XV	10	11.0	11.0	30	11.0	11.0	
AL 20 MIO EN PUNTO	SE USARA COMO CUBIERTA PERDIDA	XVI	10	11.0	11.0	30	11.0	11.0	
TRAZO AL 1.50 SE UNIRAN CON	VARA COJAR LOSAS DE CEMENTO	XVII	10	11.0	11.0	30	11.0	11.0	
UN ESPESOR DE 4.00 Y UN	ESTRUCTURA DE VIGAS Y	XVIII	10	11.0	11.0	30	11.0	11.0	
PERO UN AGUJERO DE 0.80 Y UN	RESTRICION NIVEL DE CUBIERTA								
MARCO DE BAO DE MADERA	PERO								

CASA DE LOS CONDES
PLANTA DE ENTRESUELO

ELEMENTOS	SEMILAR	SUBSTITUIR	RESTAURAR	NUEVOS
CEMENTOS DE CALZADA				
CEMENTOS DE CEMENTO				
VIGAS DE MADERA				
ESTRUCTURA DE VIGAS				
CUBIERTA ANTIGUA EXISTENTE				
CUBIERTA				
PIEDRAS POR REPARAR				

DIVISION DE ESTUDIOS SUPERIORES
E.N.A. MAESTRIA : RESTAURACION

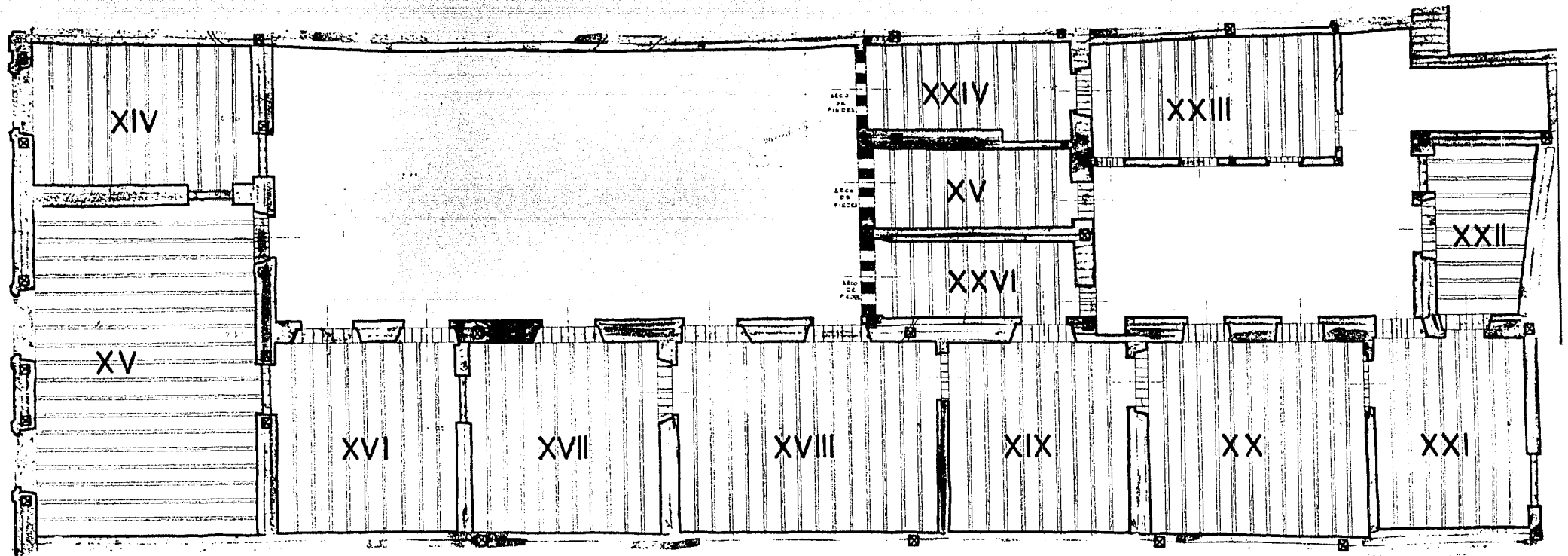
CASA DE LOS CONDES DE HERAS Y SOTO

UBICACION: CALLE REPUBLICA DE CHILE Y DONCELES
DELEGACION CUAUHTEMOC

PLANTA ENTRESUELO ANEXO
REESTRUCTURACION

PLANO No 11-1-2

ESCALA 1:50



VERBA	CUBIERTAS	UBA	AS	AS	AS	AS	H	D
TODAS LAS UJAS DE DES-	LA TABLA DE LOS TECHOS	XIV	10	21.0	10.7	7.7	11	45
MONTARÁN DE BUNILLOS LA PARTE	PRODIGIADOS RECIBIRÁ EL	XV	10	19.0	10.5	10	10	10
CAJADO DE BUNILLOS 20 CM	MISMO TRATAMIENTO QUE LOS	XVI	10	12.0	14.0	10	10	10
PENTAGÓNICO PRUCL AL 5% DE UN-	UJAS Y DE USAR COMO CAL-	XVII	10	12.0	14.0	10	10	10
RAU CON UN ENSAMBLA A 45° Y	ERA PERDIDA PARA COLAR	XVIII	10	12.0	14.0	10	10	10
LA PIELLA DE ALBEO DE 1/2"	LOSOS DE CONCRETO ELI-	XIX	10	12.0	14.0	10	10	10
Y DOS MANOS DE BAZUL	MINANDO REBLANDOS Y RESTI-	XX	10	12.0	14.0	10	10	10
ADRILO	TUVIENDO MUEBLES ORIGINALES	XXI	10	12.0	14.0	10	10	10
		XXII	10	12.0	14.0	10	10	10
		XXIII	10	12.0	14.0	10	10	10
		XXIV	10	12.0	14.0	10	10	10
		XXV	10	12.0	14.0	10	10	10
		XXVI	10	12.0	14.0	10	10	10

S	ELEMENTOS	ELIMINAR	SUBSTIT	RESTRUC	REVISAR
	OPRESIONTES ORIGINALES				
	CREMAYENTES CONCRETO				
	VIQUERTAS DE ALBEO				
	COLUMNITAS E				
	COLUMNITAS APORADAS < 5%				
	CABILLOS Y 1/2"				
	PIBURON POR RETALAR				

DIVISION DE ESTUDIOS SUPERIORES
E.N.A. MAESTRIA RESTAURACION

CASA DE LOS CONDES DE HERAS Y SOTO

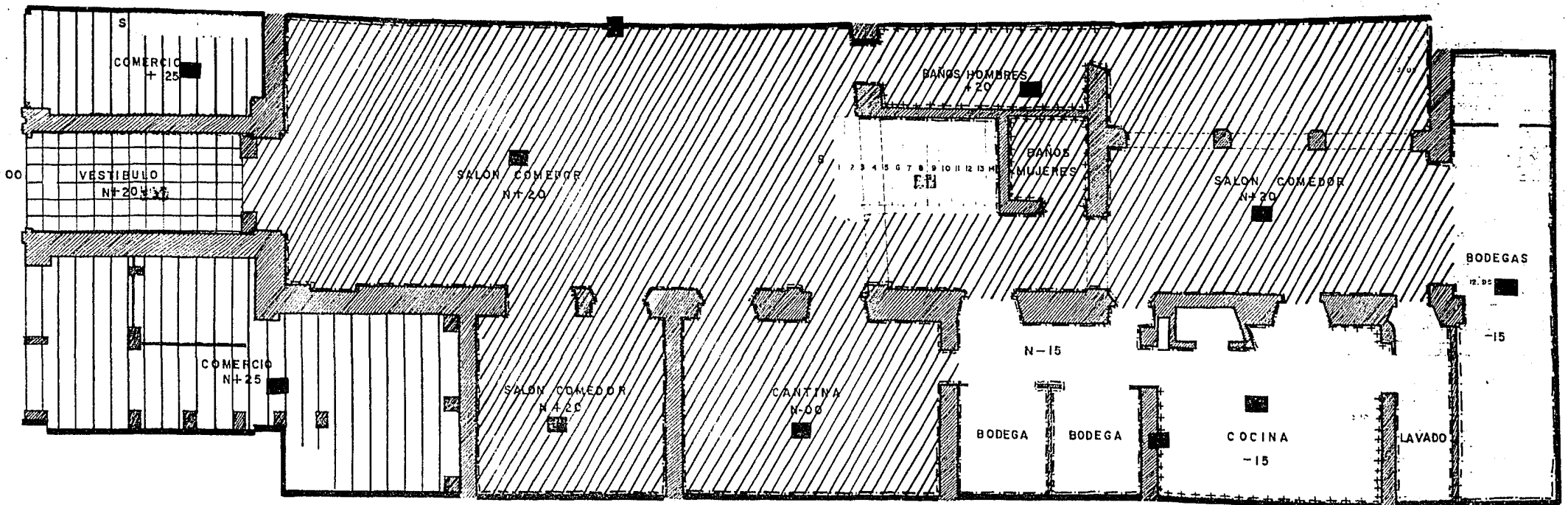
UBICACION: CALLE REPUBLICA DE CHILE Y DONCELES
DELEGACION CUAUHEMOC

PLANTA ALTA ANEXO
REESTRUCTURACION

PLANO NO 11-1-3

ESCALA 1:50

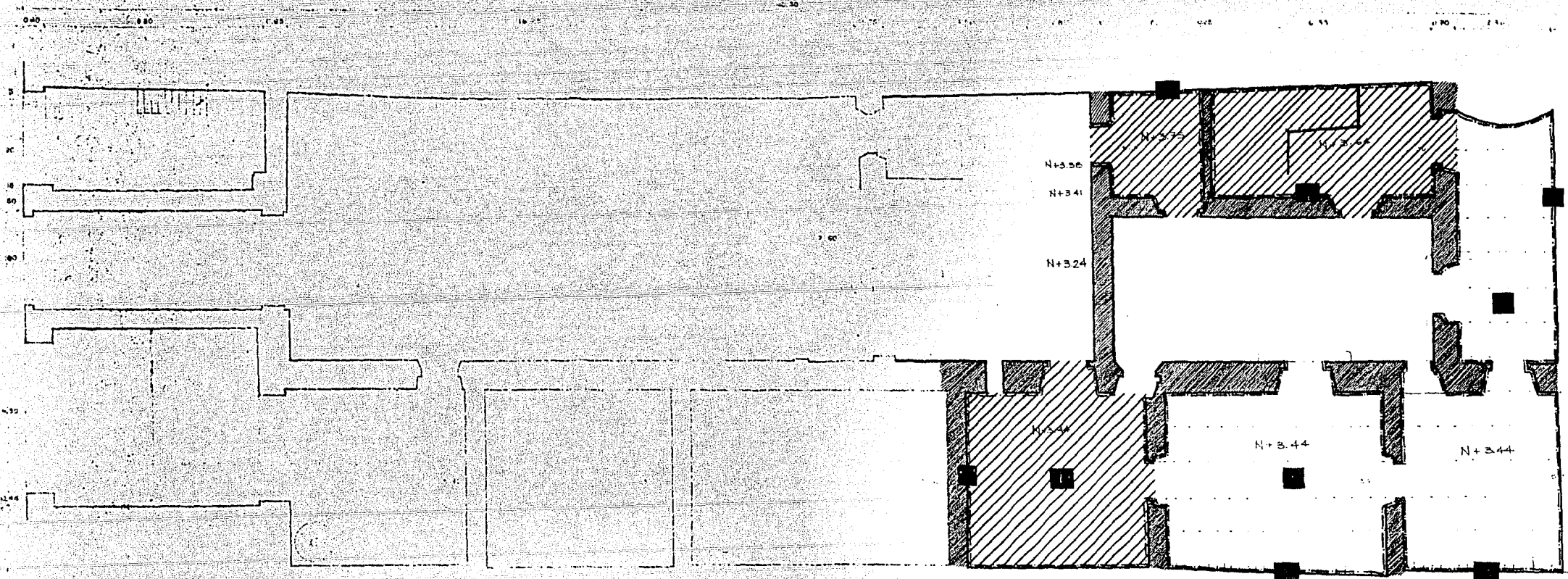
ARG. NICARDO PRADO H.



SIMBOLOGIA DE ADICIONES EXISTENTES EN ESTRUCTURA Y ACABADOS

	PISO VINILICO SOBRE PULIDO DE CEMENTO
	CUARTERON BASALTICO 40x40
	PISO MOSAICO DE PASTA 30x30
	PISO PULIDO DE CEMENTO
	APLANADO DE YESO Y PINTURA DE ACEITE
	MOSAICO DE PASTA 20x20
	FORJADOS Y MURDOS DE TABIQUE
	POR ELIMINAR
	SIRVEN DE BASE A NUEVOS ACABADOS
	RESTITUCION DE NIVELES

DIVISION DE ESTUDIOS SUPERIORES E.N.A. MAESTRIA : RESTAURACION	
CASA DE LOS CONDES DE HERAS Y SOTO	
UBICACION:	PLANO No
CALLE REPUBLICA DE CHILE Y DONCELES DELEGACION CUAUHTEMOC	11-1-4
PLANTA BAJA ANEXO LIBERACION DE ADENDAS Y MATERIALES	
ARO RICARDO PRADO S.	ESCALA 1 : 50 0

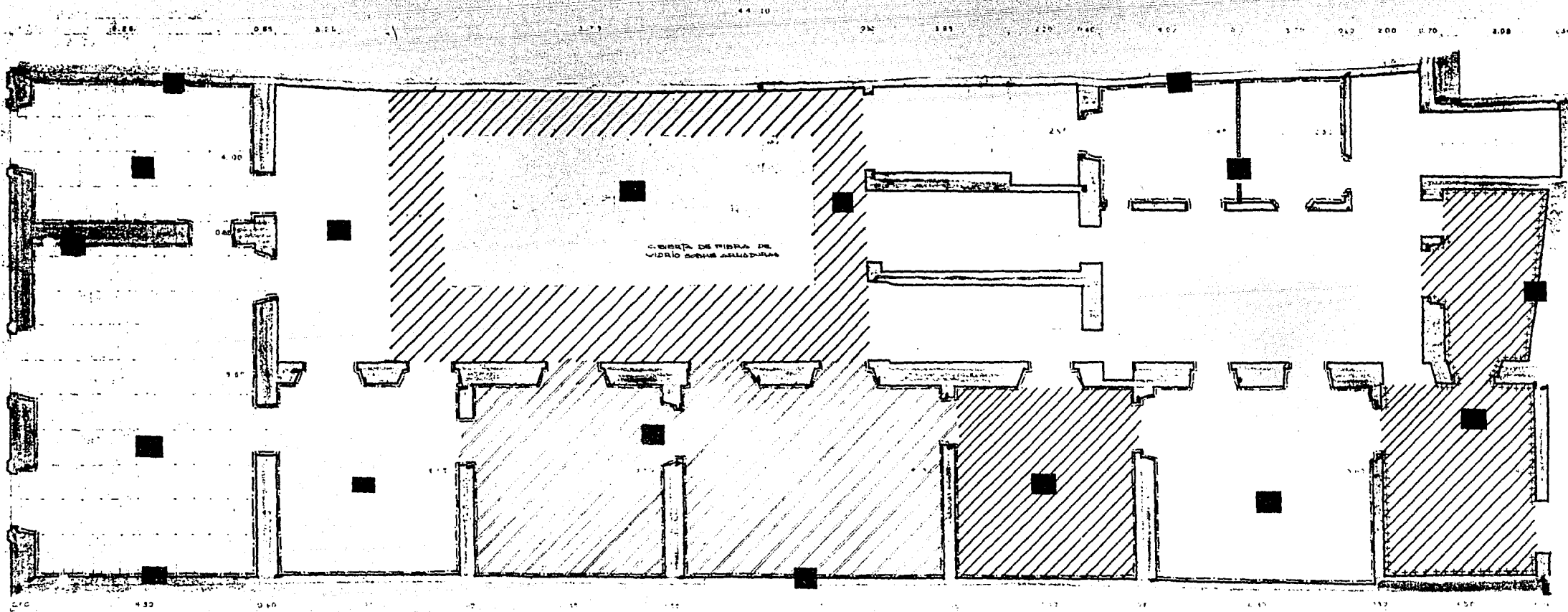


SIMBOLOGIA DE ADICIONES EXISTENTES EN ESTRUCTURA Y ACABADOS

	BLOQUE VIGAS DE CONCRETO
	CUARTERON PASADIZO 40x40
	BLOQUE MÓDULO DE MANTA 80x80
	BLOQUE MÓDULO DE CEMENTO
	APUNTADE DE YESO Y PINTURA DE ACEITE
	LITADO EN CEMENTO 20x20
	TORNILLOS Y ANILLOS DE TANGUE
	PIEDRA BLANCA
	SUELO DE BASE A NUEVOS ACABADOS
	SUBSTITUCION DE ANILLOS
	PIEDRA TABLON

CASA DE LOS CONDES
PLANTA DE ENTRESUELO

DIVISION DE ESTUDIOS SUPERIORES E.N.A. MAESTRIA : RESTAURACION		PLANO No
CASA DE LOS CONDES DE HERAS Y SOTO		11-1-5
UBICACION	CALLE REPUBLICA DE CHILE Y DONCELES DELEGACION CUAUHTEMOC	ESCALA
PLANTA ENTRESUELO ANEXO LIBERACION DE ADENDAS Y MATERIALES		1 : 50
<small>ARG. RICARDO PRADO '84</small>		



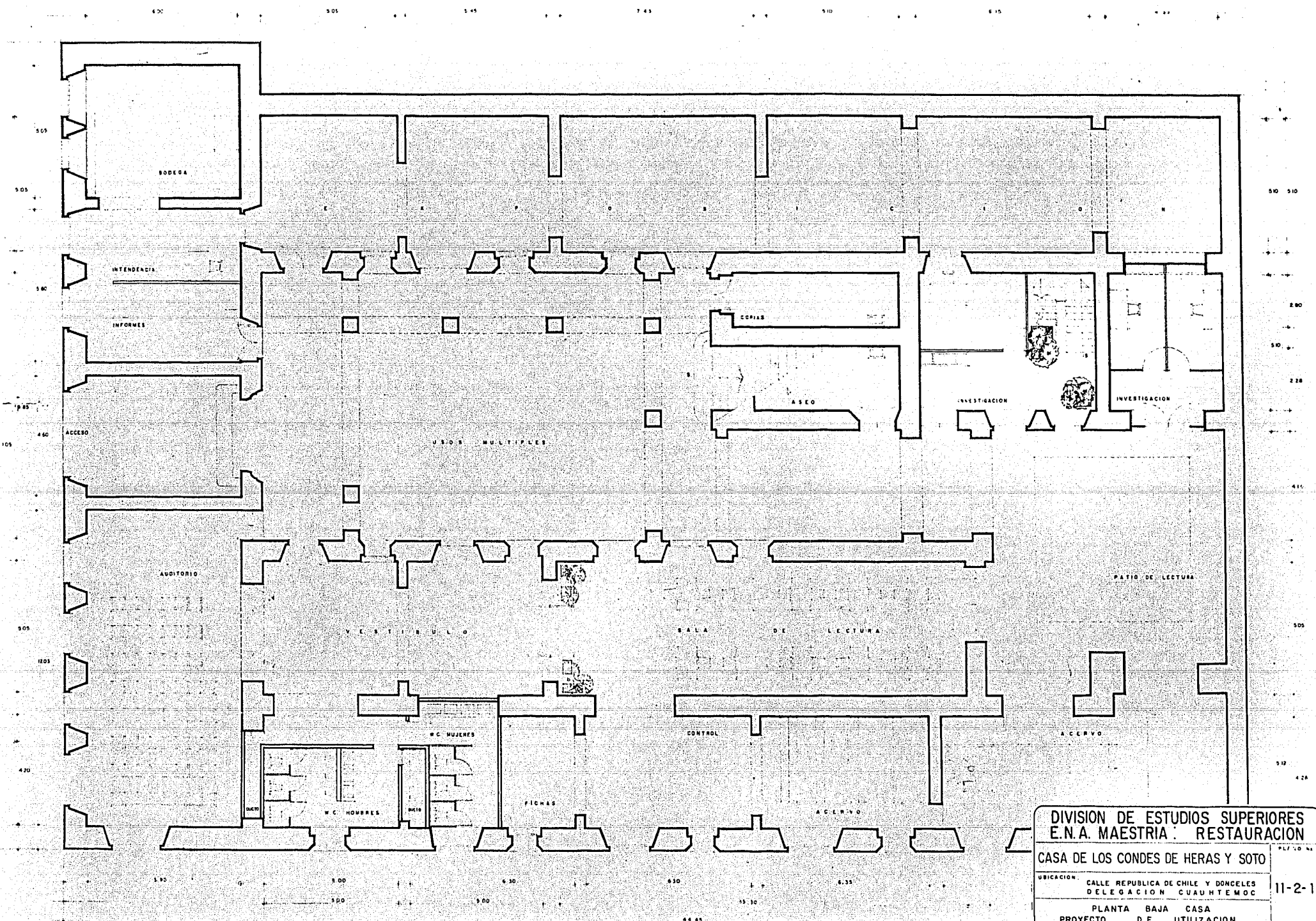
CUBIERTA DE FIBRA DE VIDRIO SOBRE ASTILLAJES

SIMBOLOGIA DE ADICIONES EXISTENTES EN ESTRUCTURA Y ACABADOS

[Symbol]	TIPO VINCULO SOBRE FONDO DE CONCRETO
[Symbol]	CUARTERA PASADIZO ACABADO
[Symbol]	PIE UNIFORME L.P. DADO DE 20
[Symbol]	LINEA DULCE DE CONCRETO
[Symbol]	ARMAZON DE VIDA EN LA UNICA DE ACERTE
[Symbol]	ARMAZON DE CUOTA 20/20
[Symbol]	ARMAZON Y UNDES DE TABLON
[Symbol]	PER. REJILLADO
[Symbol]	SINCO DE BASE A CUENES ACABADOS
[Symbol]	LIBERACION DE MUEBLES
[Symbol]	TIPO DE TABLON
[Symbol]	LIBERACION DE MUEBLES
[Symbol]	LIBERACION DE MUEBLES
[Symbol]	LIBERACION DE MUEBLES

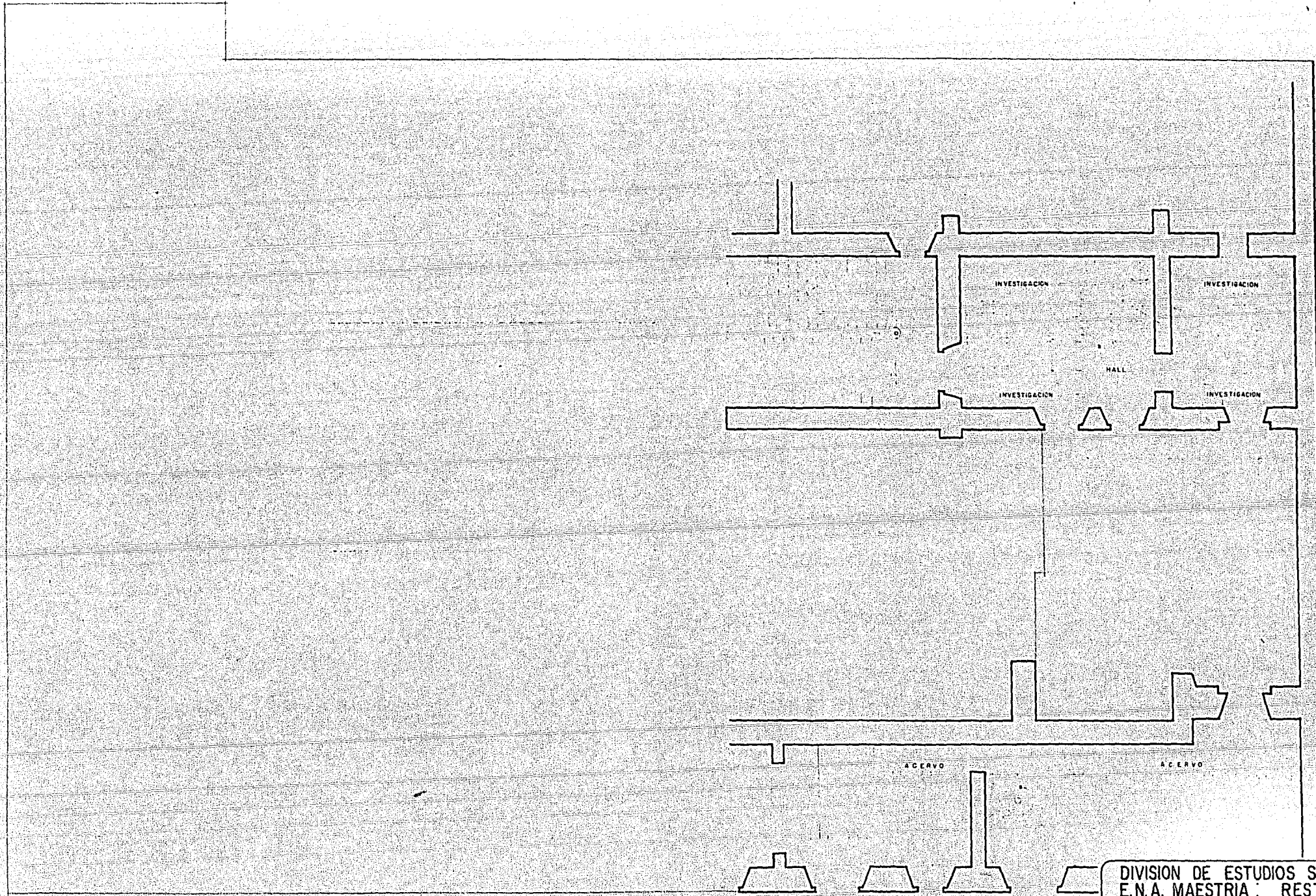
CASA DE I.G.
PLANTA

DIVISION DE ESTUDIOS SUPERIORES E.N.A. MAESTRIA : RESTAURACION		PLANO No
CASA DE LOS CONDES DE HERAS Y SOTO		11-1-6
UBICACION	CALLE REPUBLICA DE CHILE Y DONCELES DELEGACION CUAUHTEMOC	
PLANTA ALTA ANEXO LIBERACION DE ADENDAS Y MATERIALES		
AAB NICAPPO PRADO N		ESCALA 1:50



DIVISION DE ESTUDIOS SUPERIORES E.N.A. MAESTRIA : RESTAURACION	
CASA DE LOS CONDES DE HERAS Y SOTO	11-2-1
UBICACION: CALLE REPUBLICA DE CHILE Y DONCELES DELEGACION CUAUHTEMOC	
PLANTA BAJA CASA PROYECTO DE UTILIZACION	
1990	EYALC

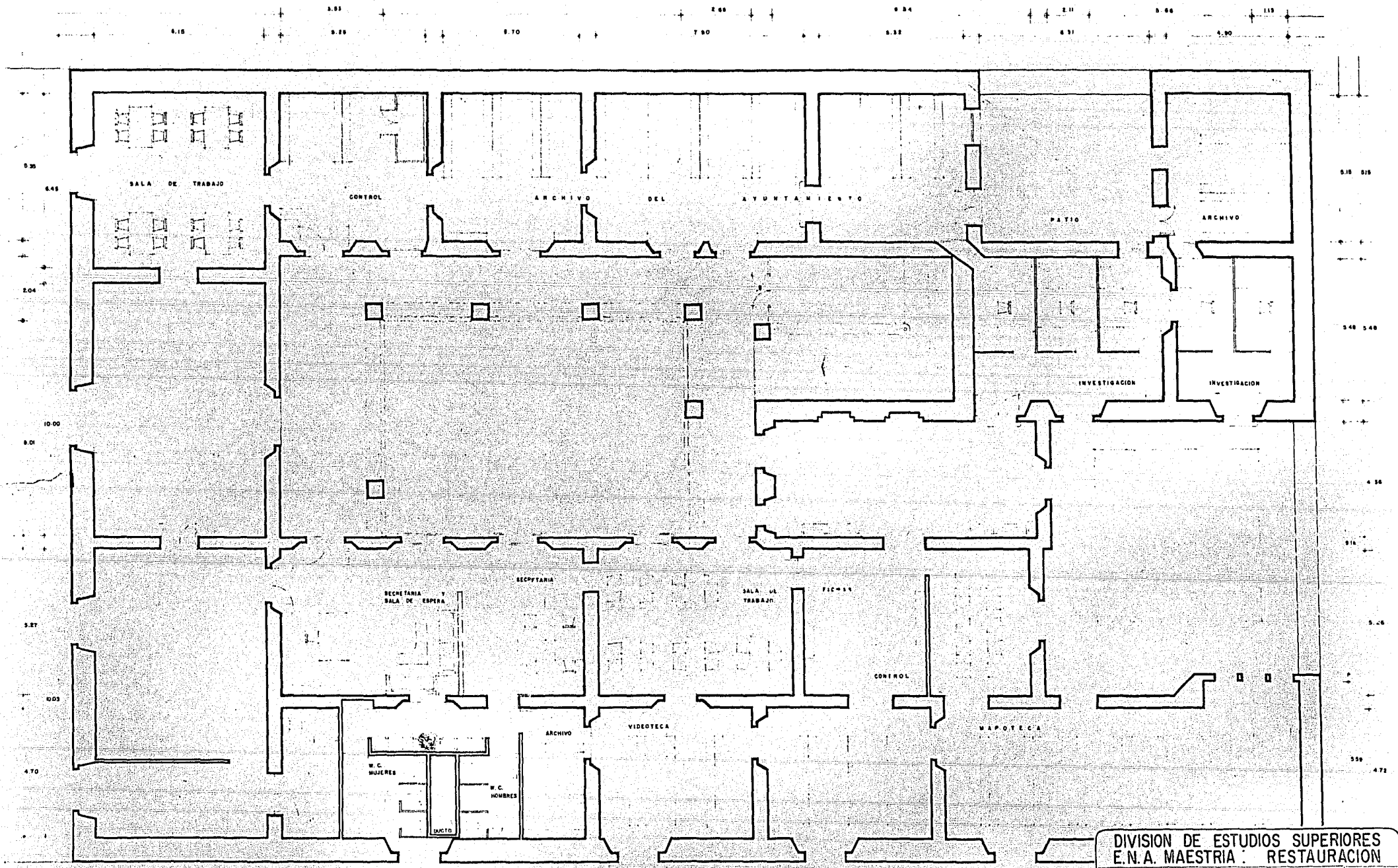
P I A N T



100
 110
 120
 3005
 5-0
 4-23

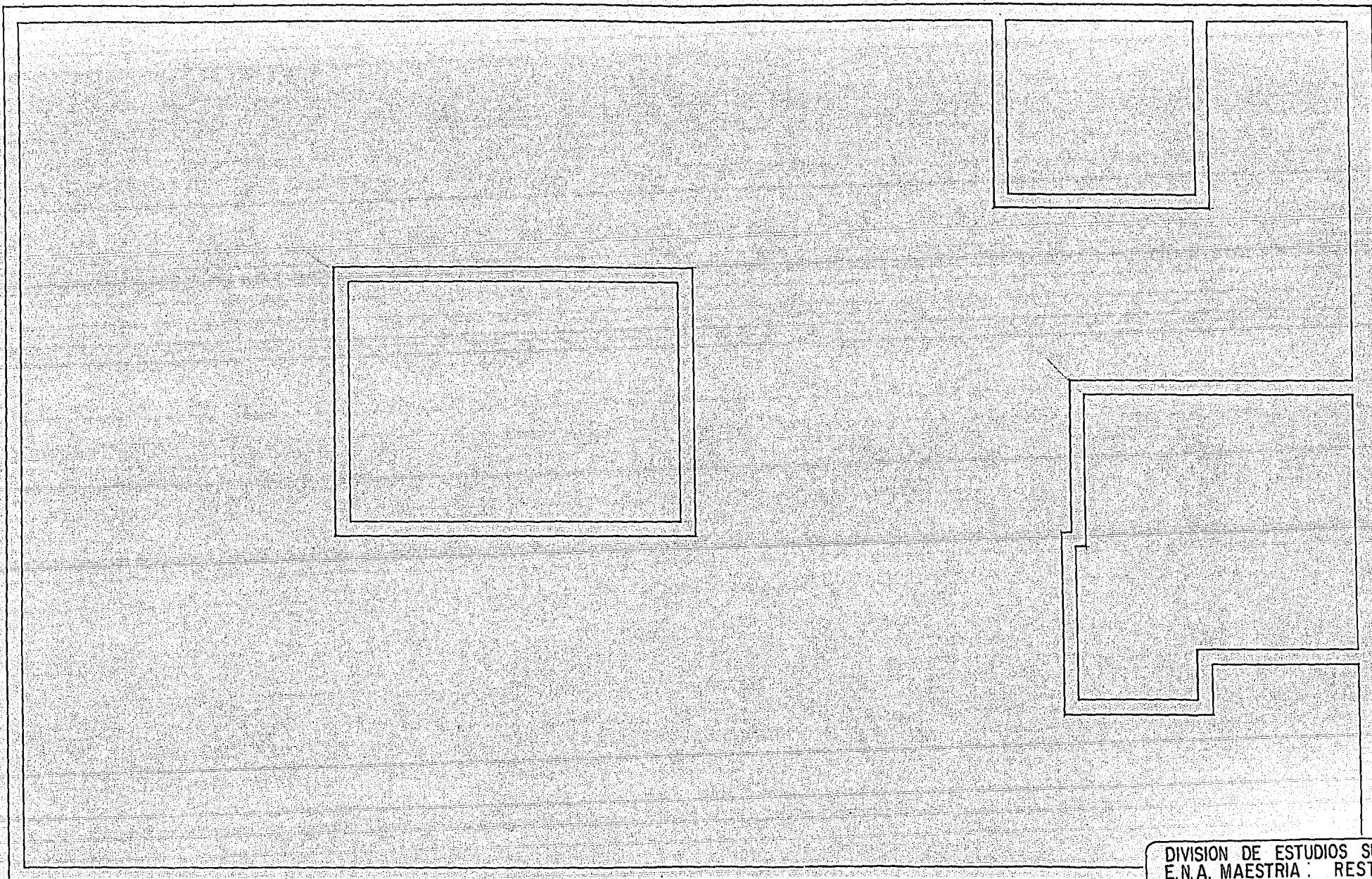
DIVISION DE ESTUDIOS SUPERIORES E.N.A. MAESTRIA: RESTAURACION		PLANO No.
CASA DE LOS CONDES DE HERAS Y SOTO		11-2-2
UBICACION: CALLE REPUBLICA DE CHILE Y DONCELES DELEGACION CUAUHTEMOC		
PLANTA MEZZANINE CASA PROYECTO DE UTILIZACION		
LINDO RICARDO PRADO N.		ESCALA 1:100

P L A N T A M E



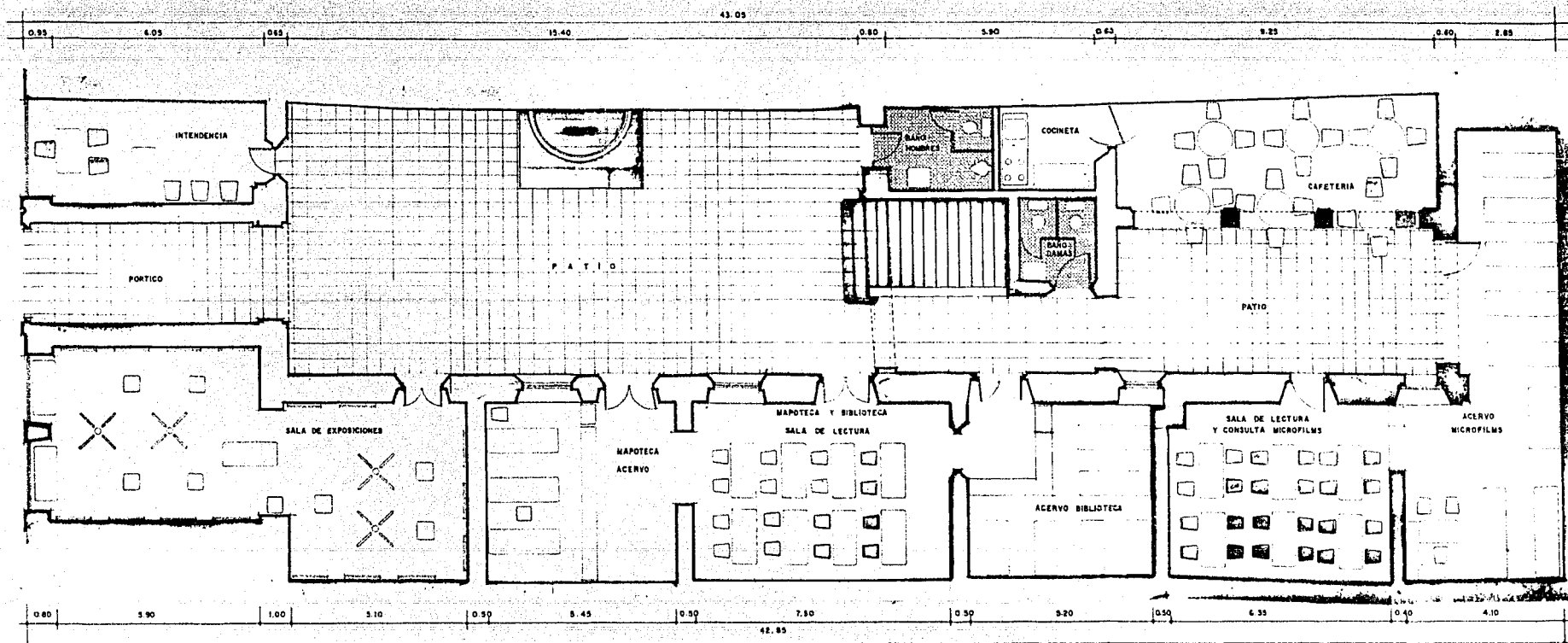
P L A N T

DIVISION DE ESTUDIOS SUPERIORES E.N.A. MAESTRIA : RESTAURACION		PLANO No
CASA DE LOS CONDES DE HERAS Y SOTO		11-2-3
UBICACION: CALLE REPUBLICA DE CHILE Y DONCELES DELEGACION CUAUHTEMOC		
PLANTA ALTA CASA PROYECTO DE UTILIZACION		L. CALA 1 3 0
ARO RICARDO PRADO M		



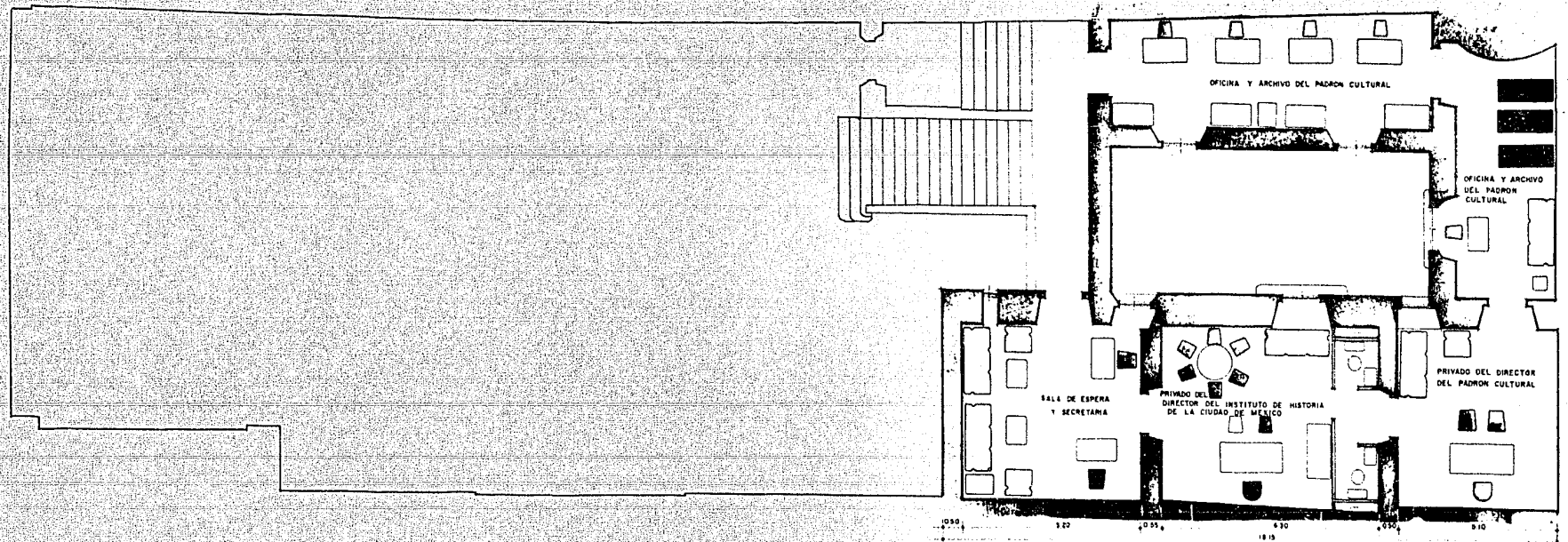
P L A N T A

DIVISION DE ESTUDIOS SUPERIORES E.N.A. MAESTRIA : RESTAURACION		PLANO No
CASA DE LOS CONDES DE HERAS Y SOTO		11-2-4
UBICACION: CALLE REPUBLICA DE CHILE Y DONCELES DELEGACION CUAUHTEMOC		
PLANTA AZOTEA CASA PROYECTO DE UTILIZACION		ESCALA
DR. RICARDO PRADO S.		



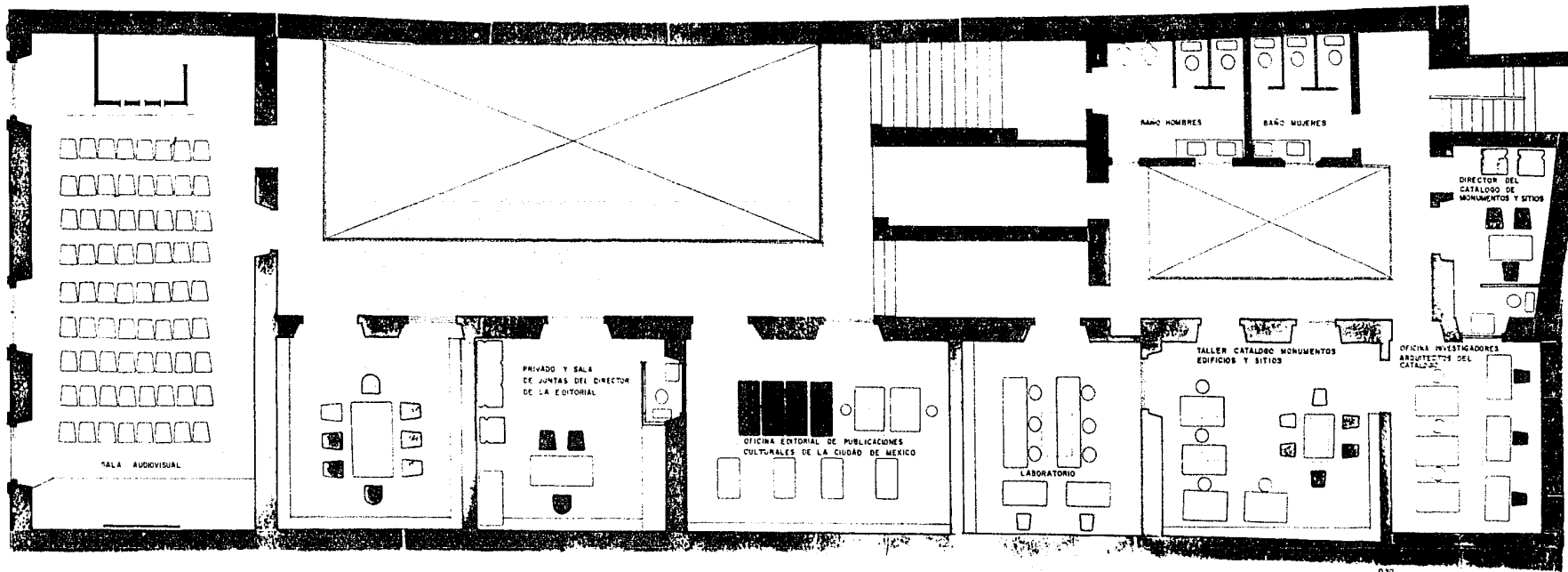
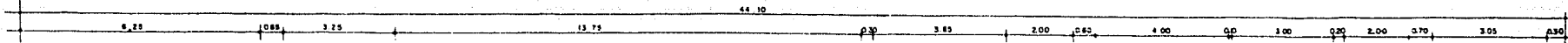
ANEXO CASA DE LOS CONDES DE HERAS Y SOTO
 PLANTA B A J A escala 1 : 50

DIVISION DE ESTUDIOS SUPERIORES E. N. A. MAESTRIA : RESTAURACION	
CASA DE LOS CONDES DE HERAS Y SOTO	PLANO No
UBICACION: CALLE REPUBLICA DE CHILE Y DONCELES DELEGACION CUAUHTEMOC	11-2-5
PLANTA BAJA ANEXO PROYECTO DE UTILIZACION	ESCALA: 1 : 50
A. R. G. RICARDO PARRA	1 : 50

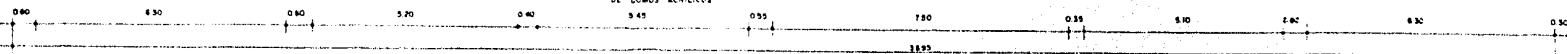


ANEXO CASA DE LOS CONDES DE HERAS Y SOTO
 PLANTA ENTRESUELO escala 1:50

DIVISION DE ESTUDIOS SUPERIORES E.N.A. MAESTRIA RESTAURACION		PLANO No
CASA DE LOS CONDES DE HERAS Y SOTO		11-2-6
UBICACION	CALLE REPUBLICA DE CHILE Y DONCELES DELEGACION CUAUTEMOC	
PLANTA ENTRESUELO ANEXO		
PROYECTO DE UTILIZACION		ESCALA
AÑO RICARDO PEREZ R		1:50

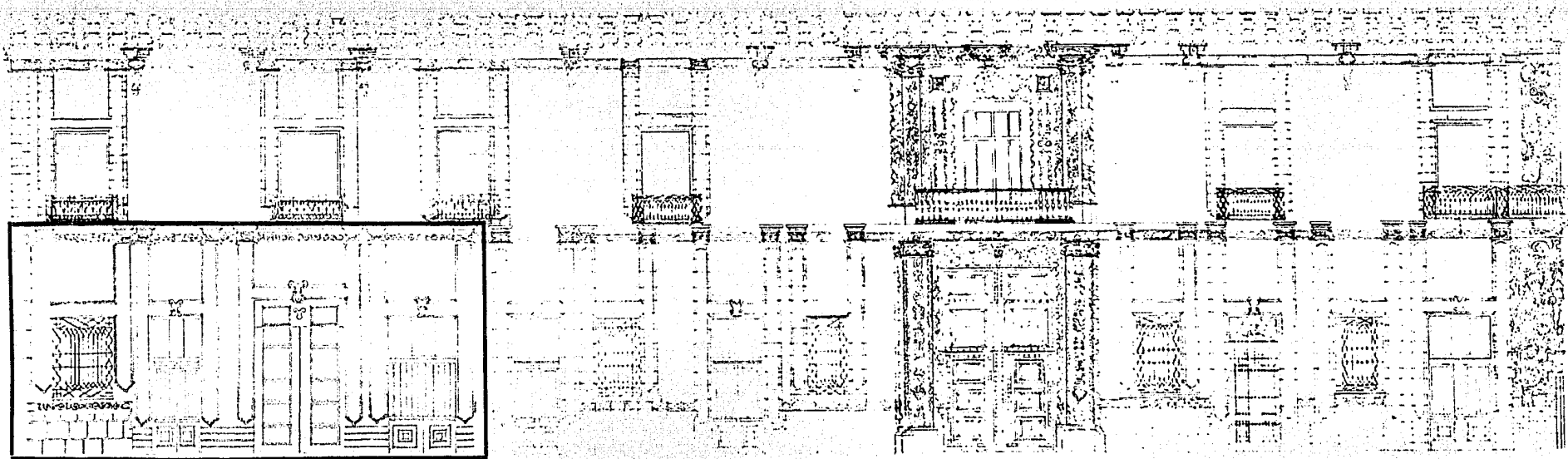


* NOTA LAS OFICINAS TENDRAN VENTILACION E ILUMINACION CENTRAL POR MEDIO DE DOMOS ACRILICAS



ANEXO CASA DE LOS CONDES DE HERAS Y SOTO
PLANTA ALTA escala 1:50

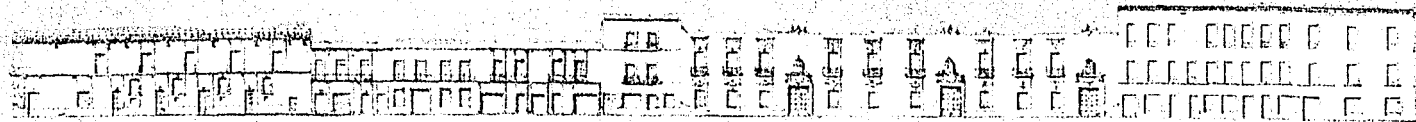
DIVISION DE ESTUDIOS SUPERIORES E.N.A. MAESTRIA RESTAURACION	
CASA DE LOS CONDES DE HERAS Y SOTO	PLANO No.
UBICACION CALLE REPUBLICA DE CHILE Y DONCELES DELEGACION CUAUHTEMOC	11-2-7
PLANTA ALTA ANEXO PROYECTO DE UTILIZACION	ESCALA 1:50
DR. RICARDO PRADO R.	



'CASA DE LOS CONDES DE HERAS Y SOTO'

FACHADA ORIENTE esc. 1:50

DIVISION DE ESTUDIOS SUPERIORES E.N.A. MAESTRIA : RESTAURACION		PLANO No
CASA DE LOS CONDES DE HERAS Y SOTO		11-2-8
UBICACION: CALLE REPUBLICA DE CHILE Y DONCELES DELEGACION CUAUHTEMOC		
FACHADA		ESCALA:
PROYECTO DE UTILIZACION		1 : 10
DISEÑADO POR: ARQ. RICARDO PRADO		

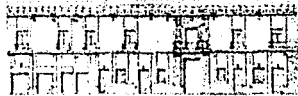


CALLE DONCELES

ACERA SUR



CALLE CHILE

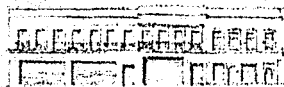


ACERA PONIENTE

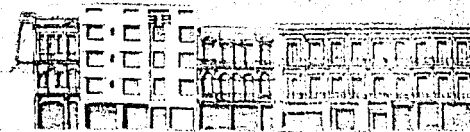


CALLE ALLENDE

ACERA ORIENTE



CALLE TACUBA



ACERA NORTE

FACHADAS DE LA MANZANA

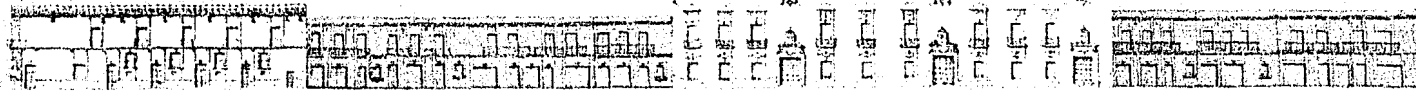
ESTADO ACTUAL

DIVISION DE ESTUDIOS SUPERIORES
E.N.A. MAESTRIA: RESTAURACION

11-2-9

CASA DE LOS CONDES DE HERAS Y SOTO

arquitecto RICARDO PRADO NUÑEZ



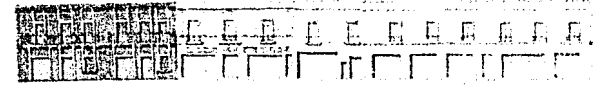
CALLE DONCELES

ACERA SUR



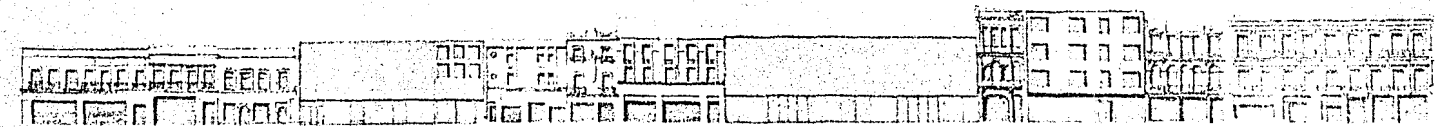
CALLE CHILE

ACERA PONIENTE



CALLE ALLENDE

ACERA ORIENTE



CALLE TACUBA

ACERA NORTE

FACHADAS DE LA MANZANA

PROPOSICION DE RESTAURACION

DIVISION DE ESTUDIOS SUPERIORES
E.N.A. MAESTRIA: RESTAURACION

II-2-10

CASA DE LOS CONDES DE HERAS Y SOTO

arquitecto RICARDO PRADO NUNEZ